Archivo
Nacional
de Chile

SINDICATURA DE QUIEBRAS

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Archivo Nacional de Chile

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sra. Teresa Fúlvez

Tengo entendido que fue contestado "impunemente" y le contrahí.

Fecha 17 DIC. 1982

REP
INIS
DIV
F:

DEL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURIDICA
F: 08.11.82
CLT/gog

ORD. N°_____/

ANT.:

MAT.: Solicita dictamen sobre aplicación del primer inciso del artículo primero transitorio de la Ley N° 18.175.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

1.- He considerado necesario recabar un pronunciamiento de ese Organismo Contralor en relación con la correcta aplicación que deba darse a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley N° 18.175, de 28 de octubre de 1982, que modificó la Ley de Quiebras y fijó su nuevo texto.

El citado artículo establece lo siguiente en su primer inciso: "Las quiebras y cesiones de bienes en actual tramitación y aquéllas cuyas solicitudes se presenten hasta dentro de los diez días corridos contados desde la fecha de la publicación a que se refiere el inciso siguiente, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 4.558."

2.- Si se toma esta disposición en sentido restrictivo, habría que entender que las quiebras y cesiones de bienes aludidas en ella se rigen por las disposiciones contenidas exclusivamente en la Ley N° 4558, sin que fuera procedente mantener la vigencia de las leyes complementarias de su aplicación que hasta la dictación de la Ley N° 18.175, en forma importante, conformaron el procedimiento y realización de la quiebra; entre otras, los Decretos Leyes N°s. 1509 y 2379.

/.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

3.- Así entendido el artículo transitorio en comento, su aplicación significaría un serio perjuicio para los trabajadores de las empresas actualmente en quiebra o que la soliciten en el período a que se refiere el artículo mencionado, pues quedarían sin aplicación las normas no contenidas expresamente en la Ley N° 4558, dictadas para perfeccionar su aplicación en sentido más favorable a los trabajadores.

4.- Dado que, con toda evidencia, no puede haber sido intención del legislador privar a los trabajadores de la protección anteriormente vigente, sobre todo si se toma en cuenta que la propia Ley N° 18.175 ha velado con prioridad por los intereses laborales, parece más de acuerdo con el contexto en que la legislación de quiebras se ha aplicado en nuestro país en el último tiempo, dar a este artículo transitorio una interpretación más amplia y objetiva.

En conformidad a ella, la alusión a la Ley N° 4558 comprendería también las disposiciones que, aun cuando se encuentren en otros textos legales, formaban parte de la normativa de la quiebra en cuanto regían su aplicación, de tal modo que la dictación de la Ley N° 18.175 no signifique alteraciones en el estatuto legal sobre quiebras que se aplicaba con anterioridad a su vigencia, cuando se trate de las quiebras a que se refiere el artículo primero transitorio de la citada Ley N° 18.175, para las cuales habrían de seguir en plena vigencia los preceptos del sistema anterior.

5.- No obstaría a esta segunda interpretación el que los Decretos Leyes N°s. 1509, de 1976, y 2379, de 1978, hayan sido expresamente derogados en el artículo 257 de la Ley N° 18.175, ya que la Ley N° 4558, no obstante hallarse derogada por el artículo 256, continúa vigente para las quiebras referidas en el artículo primero transitorio, debiendo, por lo tanto, esos Decretos Leyes mantener su vigencia para el solo efecto de dar plena aplicación a la citada Ley N° 4558 durante el período pertinente.

/.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

6.- Aun cuando pareciera que los fines del artículo primero transitorio de la Ley N° 18.175 alcanzan con mayor eficacia su total cumplimiento en la interpretación más amplia de sus disposiciones, he querido contar al respecto con el autorizado dictamen de V.S. puesto que, del camino a seguir, depende el ejercicio de importantes atribuciones de la Sindicatura Nacional de Quiebras en beneficio de los trabajadores de las empresas que deban tramitar su quiebra en el período que abarca el artículo primero transitorio de la Ley N° 18.175.

7.- Agradezco desde ya la diligencia que V.S. se sirva dispensar a mi petición.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Contralor Gral. de la República
- Sr. Síndico Nacional de Quiebras
- División Jurídica
- Partes
- Archivo (2)

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

ICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS

C H I L E

MINISTERIO DE JUSTICIA
01190 - 25.01.83
SECCION DE PARTES
03

S.N. OF. ORD. N° 51 /

ANT.: OF. S.N. N° 1961 de 30.12.82.

MAT.: Informa.

QBRA. ACEROS ANDES S.A.

ROL : 5593

SANTIAGO, 25 ENE. 1983

REPUBLICA DE CHILE
14
SUBSECRETARIA
26.1
MINISTERIO DE JUSTICIA

DE: SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SRTA. MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

Me permito enviar a US., fotocopia de carta de 18 de Enero del año en curso, dirigida al suscrito por los ex-dirigentes de los Sindicatos, Planta Nos y La Calera, de la Sociedad de la referencia.

De acuerdo a lo expuesto en ella, las publicaciones aparecidas en la prensa, carecen de fundamentos y representatividad, dado que, los verdaderos dirigentes, conocen la tramitación y el estado en que se encuentra el procedimiento de quiebra.

Saluda atentamente a US.,

INDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

NCR/IJR/atc
Distribución:/
- Srta. Mónica Madariaga Gutierrez
  Ministro de Justicia
- Fiscalía
- Abogado Asesor
- Secretaría
- Archivo.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Señor.

Síndico Nacionald de Quiebras.

Presente.

Ernesto Rojas González , Carlos Ramirez Rodriguez ex-presidente y ex secretario respectivamente del Sindicato Profesional Aceros Andes Planta Nos, y Luis Segura Segura ex presidente del Sindicato Profesional Aceros Andes Planta La Calera, respetuosamente a Usted exponen :

1= Originada la Quiebra de Aceros Andes, fuimos autorizados con poder notarial para representar a los trabajadores de nuestro Sindicato, en los trámites totales propios de ésta Quiebra .

2= Durante el transcurso de éste tiempo , Diciembre de 1976 a esta fecha, y con la asesoría de nuestro abogado Sr. Severo Valderrama Castro, nos hemos responsabilizados de los resultados que estos trámites han originado .

3= Como resultado de los fallos favorable a los trabajadores, dado por los Tribunales del Trabajo, esta priori dad que tenemos ha echo posible el haber recibido a esta fecha, un total aproximado al 70% de nuestras indennizaciones. El saldo que nos queda por recibir, esperamos se nos cancele lo antes posible, si bien estamos concientes que esto será posible una vez que la Sindicatura de Quiebra, dispon ga de los fondos correspondientes.

4= Nos preocupa de igual manera y le solicitamos su especial preocupación, en lo referente al pago de las imposiciones que se deben a la Caja de Previción de Empleados Particulares, ya que a consecuencia de esto muchos trabajadores no pueden recibir sus pensiones completas .

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

//

5= Le hacemos llegar estas lineas para dejar establecido que no nos responsabilizamos de comentarios de radio o prensa en la cual, personas no autorizadas ni documentadas puedan informar a las Autoridades como a la Opinión Pública., de los resultados de esta Quiebra en forma general.

Junto con agradecer la preocupación que pueda dispensarnos frente a nuestras responsabilidades, le deseamos el mejor de los exitos en su alto cargo.

ERNESTO ROJAS GONZALEZ
RUN = 2026951-0
SANTIAGO

LUIS SEGURA SEGURA
RUN = 2249448-1
LA CALERA

CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ
RUN = 3977339-2
SANTIAGO

Santiago 18 de Enero de 1983

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 23/12/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

E GABINETE SUBSECRETARIA
CINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
ARTAMENTO ASESOR
CINA DEL MENOR
RDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Fiscalía Nacional de Quiebras

**PARA:**

AR CONOCIMIENTO y Proponer ds. —
PLIMIENTO y Firma.
RME A ESTA SUBSECRETARIA
DIAR Y PROPONER
PONER OFICIO O RESPUESTA
PONER DECRETO O RESOLUCION
VAR TRAMITE
MULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

.....

.....

.....

**vaciones:**

— 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

8

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

:

Res 1869

ATERIA: (10.12.82)

S. N. Q.

echa:

FIRMA

Archivo Nacional de Chile

etec Ltda. - 24577

MEMORANDUM

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
22/12
SUBSECRETARÍA
176
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
2296 21.12.82
OFICINA DE PARTES

03

Exponen irregular situación producida a trabajadores que indican por actuación de la Sindicatura de Quiebras Metropolitana.-

Excma Srta Ministro de Justicia,

Los infrascritos constituimos una Comisión Delegada de todos los trabajadores de la Planta Nos de la ex empresa ACEROS ANDES -cuya quiebra fué declarada por el sexto Juzgado Civil de Santiago a comienzos del año 1977-. Estamos cesantes,en consecuencia,desde el mes de Diciembre de 1976.

La situación anómala-que oportunidad anterior hemos representado respetuosamente a ese Ministerio,al del Trabajo,a los Servicios correspondientes y a la propia Sindicatura- se produce por la paradoja de que,habiendosenos constituido en acreedores privilegiados respecto de la totalidad de los créditos consagrados en los respectivos juicios del trabajo-seguidos ante el 7º(hoy 21º) y 10º (hoy 24º) Juzgados de Santiago-y,por tanto,consistiendo su pago en un deber ineludible por parte del Sindico de Quiebras-y no obstante los requerimientos judiciales,formales, directos e indirectos- hasta la fecha solamente se nos ha abonado a la deuda total sin que ello se justifique de modo alguno ni en razones legales -pues el contexto jurídico vigente nos respalda- ni motivaciones economicas-ya que la Sindicatura posee fondos(relativos a ésta Quiebra) que bien pudieron-y pueden- cubrir el saldo que se nos adeuda en vez de haber recurrido a dilaciones y tramitaciones que para trabajadores cesantes,como lo somos en su mayoría, llevan el signo de la incomprensión,de la desesperanza y de la injusticia -situaciónes éstas que confiamos en superar recurriendo a ésta máxima instancia-

POR TANTO

Rogamos a S.E. se digne disponer que ese Ministerio intervenga ante el Sindico de Quiebras con el objeto de solucionar la situación descrita-la cual está afectando a un grupo numeroso de trabajadores y a sus familias-hacien-

Archivo Nacional de Chile

do que,en definitiva,se nos cancele el saldo de nuestros respectivos créditos,sin mayores dilaciones y de una sóla vez.

Es de Justicia.-

Luis Oyarce Rivera

Hernan Meza Rios

Ercilio Fuenzalida Varas

Mariano Vega Pizarro

Domiciliados para estos efectos en Huérfanos 1160 oficina 1210.-

Archivo Nacional de Chile

ISTERIO DE JUSTICIA
C H I L E

OF. ORD. N°_____/

ANT.: Presentación de fecha 21.12.82.

MAT.: Informa

SANTIAGO,

DE : SRTA. MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

A : SRES. EX-TRABAJADORES ACEROS ANDES

En relación con la presentación efectuada por Uds., mediante la cual manifiestan su inquietud por la tardanza que ha experimentado el pago de sus créditos en la quiebra de Aceros Andes, informo a Uds. lo siguiente:

1.- Las normas imperativas del concurso impiden en algunos casos realizar la liquidación del pasivo con la celeridad deseada.

2.- Así por ejemplo, aún existiendo fondos en una quiebra, el Síndico se ve imposibilitado de efectuar su Reparto si existen créditos que alegan preferencia respecto de aquellos que se pretende pagar, no obstante encontrarse impugnados y hasta que se resuelva dicha impugnación; debiéndose reservar al efecto fondos suficientes para el eventual pago del crédito impugnado.

El mecanismo antedicho trae como consecuencia que en ocasiones permanezcan en reserva volúmenes relativamente importantes de fondos, sin que puedan ser repartidos entre los demás acreedores.

3.- La referida es precisamente la situación en que se encuentra la quiebra "Aceros Andes". Existen en esa quiebra verificados tres créditos que alegan una preferencia superior a la que corresponde a los créditos laborales, basados en el art. 25 de la Ley sobre prenda industrial.

Estos créditos cuyos titulares son CORFO, Promotora Industrial Andina y Minera Valparaíso, fueron impugnados por la Sindicatura y se obtuvo sentencia favorable en primera instancia en todos los casos, las que fueron apeladas por los verificantes.

4.- Con fecha 21 de Diciembre, el Tribunal de alzada falló una de las impugnaciones que se encontraban pendientes, el que, a pesar de rechazar en parte la impugnación, acogió la tesis del Síndico en cuanto a que para la determinación en moneda nacional del crédito de Minera Valparaíso deberá estarse a la paridad monetaria que existía el día anterior a la declaratoria de quiebra. En conse-

Archivo Nacional de Chile



/..

Archivo Nacional de Chile

cuencia, y quedando por fallarse sólo una impugnación se arbitrarán las medidas para agilizar su vista y fallo en la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

5.- Hago presente a Uds. que, con todo, se ha pagado en la quiebra en referencia cerca de un 73% del total de los créditos laborales.

Saluda atentamente a Uds.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

DISTRIBUCION:
- Sres. Ex-trabajadores Aceros Andes
cc.: Sindicatura Nacional de Quiebras

MMG/mibs

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

ICA MADARIAGA GUTIERREZ
*Ministro de Justicia*

13

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

Pendiente en espera respuesta Inés Navarro de la sindicatura

RIA:

cha:

14 FIRMA

tec Ltda. - 24577

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

Archivo Nacional de Chile

Sr. Valderrama =

**MEMORANDUM** - Abogado

Ministro

Teresita Falvey

TERIA:

Te ruego remitir esta
sta a los interesados, en
arjeta mía. Averiguar en
Sindicatura sus nombres
dirección

Saludos

:

FIRMA

.T. 1217 - Genchi - Stgo.

15

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

TURA NACIONAL DE QUIEBRAS

C H I L E

F: 2296

REPUBLICA DE CHILE
17/12
SUBSECRETARÍA
348
MINISTERIO DE JUSTICIA

S.N. OF. RES. N° 1869 /

REF.: Presentación trabajadores

OBRA.: ACEROS ANDES

ROL : 5593

SANTIAGO, 10 DIC. 1982

DE : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SRTA. MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

En relación con la presentación efectuada a US. por ex-trabajadores de la fallida "Aceros Andes", y mediante la cual manifiestan su inquietud por la tardanza que ha experimentado el pago de sus créditos en la quiebra en referencia, cumplo con informar a US. lo siguiente:

1.- La falta de flexibilidad de normas imperativas del concurso impiden en algunos casos realizar la liquidación del pasivo con la celeridad exigida.

2.- Así por ejemplo, aún existiendo fondos en una quiebra, este Síndico se ve imposibilitado de efectuar su Reparto si existen créditos que alegan preferencia respecto de aquellos que se pretende pagar, no obstante encontrarse impugnados y hasta que se resuelva dicha impugnación; debiéndose reservar al efecto fondos suficientes para el eventual pago del crédito impugnado.

El mecanismo antedicho trae como consecuencia que en ocasiones permanezcan en reserva volúmenes relativamente importantes de fondos, sin que puedan ser repartidos entre los demás acreedores.

3.- La referida es precisamente la situación en que se encuentra la quiebra "Aceros Andes". Existen en esta quiebra verificados tres créditos que alegan una preferencia superior a la que corresponde a los créditos laborales, basados en el art. 25 de la Ley sobre prenda industrial.

Estos créditos cuyos titulares son CORFO, Promotora Industrial Andina y Minera Valparaíso, fueron impugnados por este Servicio y se obtuvo sentencia favorable en primera instancia en todos los casos, las que fueron apeladas por los verificantes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

4.- Actualmente, sólo una de estas impugnaciones se encuentra en tabla, luego que el Tribunal de alzada la sacara en trámite en dos oportunidades. No obstante, este Servicio ha puesto todo su empeño en agilizar la vista de las causas ante la Iltma. Corte de Apelaciones.

5.- Todo lo expuesto, ha sido explicado en reiteradas ocasiones a los trabajadores de Aceros Andes y a sus abogados, los que incluso han actuado mancomunadamente con la Sindicatura a objeto de agilizar la tramitación de las causas, razón por la cual nos ha causado extrañeza la presentación hecha a US., tanto más, cuanto que ellos están conscientes que, resuelto el pleito en segunda instancia, aún podrían las partes eventualmente recurrir ante la Exma. Corte Suprema, defendiendo sus pretensiones, lo que obviamente produciría un retardo en la disposición de los fondos por parte de este Servicio.

6.- Hago presente a US. que con todo, se ha pagado en la quiebra en referencia cerca de un 73% del total de los créditos laborales.

Es todo cuanto puedo informar a US.

Saluda atentamente a US.,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS * SINDICO NACIONAL *

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

DISTRIBUCION:
- Srta. Mónica Madariaga G.
  Ministro de Justicia
- Fiscalía
- Secretaría
- Archivo

MMP/mbs

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA
F: 2296 27/07/82

REF: Ord. N°5014 del Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción., por presentación de la Cía. Aceros Chile S.A.

PROVIDENCIA N° 3975

SANTIAGO, 28 JUL. 1982

Habiéndose tomado conocimiento de los documentos adjuntos, archívese por esa Oficina de Partes.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO

REPUBLICA DE CHILE
Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

RICARDO NAVARRO BELTRAN
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia

18

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

GABINETE MINISTRO

// Despacho Ministro (No a la prórroga) //

REPUBLICA DE CHILE
16 7
SUBSECRETARIA
124
MINISTERIO DE JUSTICIA

S.N.A

OFICINA DE PARTES
2296 14.07.82

ORD. N° 5014

ANT : No hay

MAT : Presentación de la Cía. Aceros Chile S.A.

SANTIAGO, 13 JUL 1982

DE : MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

A : SRTA. MINISTRA DE JUSTICIA

1.- Se ha recibido en este Ministerio, presentación de la Compañía Aceros Chile S.A. por medio de la cual solicita una prórroga en la cancelación de la 3a. Cuota de la adquisición de la Empresa a la Sindicatura de Quiebras.

2.- En atención que dicha Sindicatura depende de esa Cartera y la Empresa requiere una respuesta antes del 19 de Julio de 1982, fecha de vencimiento del compromiso contraído, se solicita de US. la agilización de la respuesta pertinente, a objeto de que la Empresa citada conozca la resolución adoptada y sepa a que atenerse.

Saluda atentamente a US.

CHILE - MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - MINISTRO

LUIS DANUS COVIAN
Brigadier General
Ministro de Economía, Fomento
y Reconstrucción

DISTRIBUCION

1.- Ministro de Justicia
2.- Sindicatura de Quiebras (C.I.)
3.- Cía. Aceros Chile S.A. (C.I.)
4.- Gabinete (Archivo)
LDC/HSW/jip

19

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# ACEROS CHILE S.A.

QUIEBRA ACEROS ANDES S. A.

ADQUIRENTE : José Cartellone Construcciones Civiles S.A., Mendoza Argentina, licitación pública, Escritura Pública de fecha Santiago 19 de Julio 1979, Notaría de Santiago don Arturo Carvajal.

Precio : US$ 3.158.000.- equivalente en moneda chilena.

Forma de Pago : Contado US$ 1.053.000.- y saldo por US$ 2.105.000.- en 6 cuotas anuales iguales (las 5 primeras por US$ 350.833,33 y la 6º por US$ 350.833,35 ) más intereresés del 12% anual sobre el total del saldo insoluto, pagadero conjuntamente con cada cuota de capital, a partir del 19 de Julio de 1980.-

Contrato de Inversión Extranjera :

Entre el Estado de Chile y José Cartellone Construcciones Civiles S.A. de fecha 19 de Julio de 1979, ante el notario de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés.

Constitución Sociedad Anónima Aceros CHile S.A.:

Según Escritura Pública de fecha 23 de Agosto de 1979, ante notario de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés.

Aporte Empresa a Aceros Chile S.A.:

José Cartellone Construcciones Civiles S.A., adquiere 69.930 acciones de un total de 70.000 acciones y las cancela con la Empresa adquerida a la Sindicatura de Quiebra.

Cancelación de cuotas:

Aceros Chile S.A. cancela a la Sindicatura de Quiebra las siguientes cuotas :

1º US$ 350.833,33 más interesés US$ 252.600 vcto. 19.07.80
2º US$ 350.833,33 más interesés US$ 210.500 vcto. 19.07.81, todos estos dineros provenientes de José Cartellone Construcciones Civiles S.A. Mendoza - Argentina, ingresados al país de acuerdo al Contrato de Inversión Extranjera de fecha 19.07-79.

Problema :

Cancelación de la 3º cuota por US$ 350.833,33 más interesés por US$ 168.400.- vencimiento 19 de Julio de 1982.

Causas :

Situación Argentina, imposibilidad del envío del dinero de acuerdo al Contrato de Inversión Extranjera, de nuestro accionista José Cartellone Construcciones Civiles S.A. y Aceros Chile S.A., y Aceros Chile S.A., no puede

/.



Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# ACEROS CHILE S.A.



generar dicho pago, no lo permite el volumen de su producción.

Proposición a la Sindicatura de Quiebra :

Por carta de fecha 1° de Julio 1982 N°C-129-82 de Aceros Chile S.A. y acompañada por carta de fecha 2 de Julio de 1982 de los Abogados Señores Alberto Pulido M. y Pablo Langlois D. dirigida al Fiscal de la Sindicatura Nacional de Quiebras, señor Antonio Scarcić.

1º Aceros Chile S.A. cancelaría US$ 110.400.- parte de los interesés (US$168.400. antes del vencimiento 19 de Julio 1982 y resto por US$58.000.- cancelarlos antes del 31 de Diciembre de 1982. Este pago es con financiamiento de un préstamo del Banco de la Nación Argentina por equivalente a US$ 86.000.- y el resto con recursos propios.

2º La cuota de Capital por US$ 350.833,33 se propone postergarla al día 19 de Julio 1986 más los interesés del 12% anual.

Conclusión :

Aceros Chile S.A. es una Empresa de Forja y FUndición de Aceros, solvente, con 75 trabajadores (sobre 350 personas nucleo familiar), clientes Codelco, ENAMI, CAP, Minera Mantos Blancos, Disputada Las Condes, Ferrocarriles Antofagasta Bolivia, etc. Facturación hasta 30 de Junio de 1982 por $41.426.042.- osea un promedio mensual de $6.904.000.- sin IVA, a lo que se debe un gasto operacional por alrededor de los $7.900.000.-

Proyección :

Con ventas ya acordadas, respaldadas por órdenes de compras, nos permiten un autofinanciamiento hasta fin de año.

Se adjuntan fotocopia de cartas a la Sindicatura de Quiebra.

PLANTA: *Av. Portales 3499-A • Teléfono 593185 • Casilla 180 • Telex 40126 ACHSA-CL • San Bernardo, Chile*
*Representantes:* COPERCO-CHILE. • *Huérfanos 1373 • Ofic. 1108 • Fono 60502 • Santiago*

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

IDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
C H I L E

S.N. OF. RES. N° 1674 /

ANT.: No hay

MAT.: Remite informe que indica

SANTIAGO, Octubre 28, 1982

A : SRTA. ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DE : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

Adjunto, sírvase encontrar Informe Semestral de la Sindicatura Nacional de Quiebras.

Saluda atentamente a Ud.,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

DISTRIBUCION:

- Srta. Alicia Cantarero A.
  Subsecretaria de Justicia
- Archivo Res.

MMP/mbs

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Quiebras

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Sindicatura Nacional de Quiebras, correspondiente al Ier. semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Sindicatura en el periodo aludido, como asimismo adjunta antecedentes estadísticos y monetarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

an AMM/jsb/I.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPLAP

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Quiebras

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Sindicatura Nacional de Quiebras, correspondiente al Ier. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Sindicatura en el periodo aludido, como asimismo adjunta antecedentes estadísticos y monetarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

AMM/jsb/I.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P I A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Octubre

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Situaciones Nacional de Octubre, correspondiente al Ier. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Situaciones en el periodo aludido, como asimismo adjunta antecedentes estadísticos y monetarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

MMG/jab/1,557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPIAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Quiebras

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Sindicatura Nacional de Quiebras, correspondiente al Ier. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Sindicatura en el período aludido, como asimismo adjunta antecedentes estadísticos y monetarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

AMM/jsb/I.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O F I C I O P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Gestiones

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL CENTRO ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Biblioteca Nacional de Gestiones, correspondiente al 1er. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Biblioteca en el período aludido, como asimismo algunos antecedentes estadísticos y materias de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

AMV/jab/I.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
CEPAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Quiebras

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Sindicatura Nacional de Quiebras, correspondiente al Ier. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Sindicatura en el periodo aludido, como asimismo adjunta antecedentes estadísticos y monetarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

AMM/jsb/I.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P I A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Gestiones

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Biblioteca Nacional de Gobierno, correspondiente al 1er. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales lineamientos de gestión de la Biblioteca en el período aludido, como asimismo algunos antecedentes estadísticos y comentarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

AMV/jab/1.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPIAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Quiebras

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Sindicatura Nacional de Quiebras, correspondiente al Ier. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Sindicatura en el período aludido, como asimismo adjunta antecedentes estadísticos y monetarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

AMM/jsb/I.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O F I J A P
8.11.82

ORD. N°

REF. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Quiebras

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Estadística Nacional de Quiebras, correspondiente al 1er. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales lineamientos de medición de la gestión de la Estadística en el período aludido, como asimismo algunos antecedentes estadísticos y comentarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

AMV/jab/1.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OFIJAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Quiebras

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Sindicatura Nacional de Quiebras, correspondiente al Ier. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Sindicatura en el periodo aludido, como asimismo adjunta antecedentes estadísticos y monetarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

AM4/jsb/I.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P I A P
8.11.82

ORD. N°

ANT. No hay

MAT. Remite Informe Semestral de Quiebras

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO JEFE DEL CONTROL ASESOR
PRESIDENCIAL

1.- Tengo el agrado de remitir a US., para su conocimiento e información, Informe de la Estadística Nacional de Quiebras, correspondiente al 1er. Semestre de 1982.

2.- En este documento se visualizan los principales instrumentos de medición de la gestión de la Estadística en el período aludido, como asimismo algunas antecedentes estadísticos y comentarios de interés.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

MMG/jab/1.557
Distribución:
Destinatario
Of. Partes
Archivo
OPIAP

Archivo Nacional de Chile

MARIO MAKUC PLA

atentamente

29 28-10-82

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

SANTIAGO, OCTUBRE 28 de 1982

Señorita
Mónica Madariaga Gutiérrez
Ministro de Justicia
P r e s e n t e

Estimada Mónica:

Habiéndose cumplido el cometido que en su oportunidad me fuera encomendado, con la publicación, en el Diario Oficial de esta fecha, de la Ley N°18.175 modificatoria de la Ley N°4.558 sobre Quiebras, vengo en poner a su disposición el cargo de Síndico Nacional de Quiebras, que he venido desempeñando desde el 1° de Abril de 1981.

Saluda atentamente a US.

MARIO MAKUC PLA

c.c.
Srta.Alicia Cantarero Aparicio
Subsecretario de Justicia.

Archivo Nacional de Chile

SANTIAGO, OCTUBRE 30 de 1982

Señorita
Mónica Madariaga Gutiérrez
Ministro de Justicia
P r e s e n t e

Estimada Mónica:

Habiéndose cumplido el cometido que en su oportunidad me fuera encomendado, con la publicación, en el Diario Oficial de esta fecha, de la Ley N°18.175 modificatoria de la Ley N°4.558 sobre Quiebras, vengo en poner a su disposición el cargo de Síndico Nacional de Quiebras, que he venido desempeñando desde el 1° de Abril de 1981.

Saluda atentamente a Ud.

MARIO TAPIA

c.c.
Srta.Alicia Contreras Aparicio
Subsecretario de Justicia.

Archivo Nacional de Chile

SANTIAGO, Octubre 28 de 1982.-

Señor
Mario Makuc Plá
Síndico Nacional de Quiebras
P r e s e n t e

Estimado Sr. Síndico:

Con la publicación de la Ley N°18.175, en el Diario Oficial de esta misma fecha, queda cumplido, en una medida determinante, el cometido al cual Ud. me llamara a colaborar en - el mes de Noviembre de 1980, como Abogado - Asesor, en primer término y, como Fiscal Nacional, a contar desde el mes de Abril de - 1981.

Consecuentemente, el suscrito viene en presentar a Ud. su renuncia al último de los cargos señalados, la que tendrá efecto a contar desde el 1° de Diciembre próximo.

Al mismo tiempo, hace propicia la ocasión para agradecer a Ud. la confianza que se le ha dispensado durante el ejercicio de su cometido y reiterarle los sentimientos de su considera - ción y estima.

Saluda Atte. a Ud.

ANTONIO SKARIC CAREVIC

c.c.
Srta.Mónica Madariaga Gutiérrez
Ministro de Justicia
y Srta.Alicia Cantarero Aparicio
Subsecretario de Justicia

Archivo Nacional de Chile

SANTIAGO, Octubre 28 de 1982.-

Señor
Mario Makuc Plá
Síndico Nacional de Quiebras
P r e s e n t e

Estimado Sr. Síndico:

Con la publicación de la Ley N°18.175, en el Diario Oficial de esta misma fecha, queda cumplido, en una medida determinante, el cometido al cual Ud. me llamara a colaborar en el mes de Noviembre de 1980, como Abogado - Asesor, en primer término y, como Fiscal Nacional, a contar desde el mes de Abril de 1981.

Consecuentemente, el suscrito viene en presentar a Ud. su renuncia al último de los cargos señalados, la que tendrá efecto a contar desde el 1° de Diciembre próximo.

Al mismo tiempo, hace propicia la ocasión para agradecer a Ud. la confianza que se le ha dispensado durante el ejercicio de su cometido y reiterarle los sentimientos de su consideración y estima.

Saluda Atte. a Ud.

ANTONIO SKARIC CAREVIC

c.c.
Srta.Mónica Madariaga Gutiérrez
Ministro de Justicia
y Srta.Alicia Cantarero Aparicio
Subsecretario de Justicia

Archivo Nacional de Chile

NDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIA - MINISTERIO DE JUSTICIA
148
4.11.82

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
-3 NOV. 1982
FOLIO 10369
03

S.N. OF. N° 1695 /

MAT. Informa reclamo de extrabajadores.

QBA. CIA. DE TRANSPORTES INTERAMERICANA LTDA.

ROL: N°5976

SANTIAGO, -3 NOV. 1982

DE: SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SRTA. MINISTRA DE JUSTICIA
DOÑA MONICA MADARIAGA GUTIERREZ

En relación con el reclamo formulado por don Domingo Molina en representación de extrabajadores de la fallida de la referencia, me permito informar a US., lo que sigue:

1.- A la fecha solamente queda por liquidar una propiedad ubicada en Temuco, calle Las Heras N°346

2.- Como se informara por Ord. S.N. N°0051 de fecha 9 de Enero de 1981, el resultado de la investigación de los bienes que eventualmente pertenecían a la fallida, cuyo listado fue presentado por extrabajadores, fue absolutamente negativo.

3.- Con el producido de los bienes rematados se han efectuado los siguientes repartos de fondos:

| | | |
|---|---|---|
| a) | Febrero de 1980: Pago Administrativo D.L. 1.509, art. 17 inc. 1° y 2° juicio "ROGAZZI DELANO, ALFONSO Y OTROS" | $ 169.206,43 |
| b) | Mayo de 1980: Pago Administrativo - D.L. 1.509 art. 17 inc. 1°, juicio - "MUÑOZ BETANCOURT, PEDRO" | 189.383,45 |
| c) | Julio de 1980: Pago Administrativo - D.L. 1.509, art. 17 inc. 1°, juicio - "JEREZ Y OTROS" (42,36%) | 4.000.003,33 |
| d) | Julio de 1981: Pago Administrativo - D.L. 1.509, art. 17 inc. 1°, juicio - "JEREZ Y OTROS" (7,79%) | 526.036,62 |
| e) | Junio de 1982: Pago Administrativo - D.L. 1.509, art. 17 inc. 1°, juicio - "JEREZ Y OTROS" (15,85%) | 999.368,49 |

2./

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

4.- Por lo expuesto, el Sr. Síndico de Quiebras Metropolitano, ha cancelado en el juicio "JEREZ Y OTROS", al cual pertenece el reclamante la suma de $5.525.408,44, que corresponde al 66% de lo adeudado por remuneraciones.

5.- Los fondos se han ido repartiendo en la medida que se han liquidado los bienes, comunicándole que se ha programado para el mes de Noviembre un reparto de aproximadamente el 10%.

Es todo cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a US.,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

JAE/IJR/jvc
Distribución:
. Srta. Mónica Madariaga Gutiérrez
Ministra de Justicia
. Fiscalía
. Secretaría
. Archivo

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
CHILE

(1642)

S.N. OF. N° 1082 /

MAT.: Remite Memorandum informativo tramitación quiebra - HAMDORF GASSMANN VEHICULOS INDUSTRIALES LTDA.

Santiago, Octubre 21 de 1982.-

DE : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SRTA. ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Adjunto para su conocimiento una relación del estado de la tramitación judicial realizada en la quiebra de "HAMDORF GASSMANN VEHICULOS INDUSTRIALES LTDA.", declarada por resolución emanada del Tercer Juzgado Civil de Santiago, con fecha 24 de Agosto de - 1981 y emplazados los acreedores, durante los días 10, 13, 14, 15 y 16 de Octubre del mismo año, en publicaciones efectuadas en el diario "La Na - ción" de esta ciudad.

La saluda muy atentamente,

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

Distribución.-
. Srta. Alicia Cantarero Aparicio
Subsecretario de Justicia
Presente
. Fiscalía
. Secretaría
. Archivo

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
CHILE

S.N. OF. N° 1662 /

MAT.: Remite Memorandum informativo tramitación quiebra - HAMDORF GASSMANN VEHICULOS INDUSTRIALES LTDA.

Santiago, Octubre 21 de 1982.-

DE : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SRTA. ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Adjunto para su conocimiento una relación del estado de la tramitación judicial realizada en la quiebra de "HAMDORF GASSMANN VEHICULOS INDUSTRIALES LTDA.", declarada por resolución emanada del Tercer Juzgado Civil de Santiago, con fecha 24 de Agosto de - 1981 y emplazados los acreedores, durante los días 10, 13, 14, 15 y 16 de Octubre del mismo año, en publicaciones efectuadas en el diario "La Na - ción" de esta ciudad.

La saluda muy atentamente,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

Distribución.-
. Srta. Alicia Cantarero Aparicio
Subsecretario de Justicia
Presente

. Fiscalía
. Secretaría
. Archivo

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

F: 10369

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 27/10/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO ASESOR
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Sr. Síndico Nacional de Quiebras

**PARA:**

TOMAR CONOCIMIENTO
CUMPLIMIENTO
INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
ESTUDIAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA
PROPONER DECRETO O RESOLUCION
ACTIVAR TRAMITE
ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Luego proponer respuesta.

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

03

MINISTERIO DE JUSTICIA
10369 *26.10.82
OFICINA DE PARTES

De Domingo Molina M.
Representante de los
Trabajadores

REPUBLICA DE CHILE
146
SUBSECRETARÍA
27.10
MINISTERIO DE JUSTICIA

A la Señorita
Mónica Madariaga
MINISTRO DE JUSTICIA
Presente

REF| Quiebra Cía de Transporte Interamericana Ltda. en el mes de Septiembre de 1979 con 206 trabajadores, que sólo han recibido parte de lo que se les adeuda

Santiago, Octubre 26 de 1982

En relación con el intercambio de notas entre el Ministerio a su cargo, el Sindico de quiebra y el suscrito en representación de los trabajadores a contar del 12 de Diciembre de 1980, donde adjunté documentos de bienes de la fallida empresa, los que con anterioridad el sindico de quiebra los había obtenido en dos oportunidades.

Como una forma de agilizar los trámites de pagos y localización de bienes; adjunto copias de la correspondencia recibida con los siguientes números de partes Nº 0051 del 9 de Febrero y Nº 0340 del 26 de Febrero de 1981, los cuales fueron despachados por oficio Nº 0294 del Ministerio de Justicia.

Las fotocopias de la documentación, entregada una parte, estaba protocolizada y el resto de los documentos correspondían a actas de acuerdo con dirección de los bienes.

Archivo Nacional de Chile

03

MINISTERIO DE JUSTICIA
10369 "26 M.
OFICINA DE PARTES

De Domingo Molina M.
Representante de los
Trabajadores

A la Señorita
Mónica Madariaga
MINISTRO DE JUSTICIA
Presente

REF| Quiebra Cía de Transporte Interamericana Ltda. en el mes de Septiembre de 1979 con 206 trabajadores, que sólo han recibido parte de lo que se les adeuda

Santiago, Octubre 26 de 1982

En relación con el intercambio de notas entre el Ministerio a su cargo, el Sindicato de quiebra y el suscrito en representación de los trabajadores a contar del 12 de Diciembre de 1980, donde adjunté documentos de bienes de la fallida empresa, los que con anterioridad el sindico de quiebra nos había obtenido en dos oportunidades.

Como una forma de agilizar los trámites de pagos y localización de bienes; adjunto copias de la correspondencia recibida con los siguientes números de partes Nº 0051 del 9 de Febrero y Nº 0340 del 26 de Febrero de 1981, los cuales fueron despachados por oficio Nº 0294 del Ministerio de Justicia.

Las fotocopias della documentación, entregada una parte, estaba protocolizada y el resto de los documentos correspondían a actas de acuerdo con dirección de los bienes.

Archivo Nacional de Chile

37

BIENES NO UBICADOS

Puerto Fuy . Una lancha Albatros , se adjuntó fotocopia. Su valor aproximado US$ 16.000

Concepción . Bodega de carga ubicada en la esquina de calle Salas y O'higgins.

Temuco . Maestranza Taller ubicada en calle Las Heras 346, este bien raíz se logró establecer que estaba mal inscrito y para legalizarlo han transcurrido más de un año y medio.

El señor Alcapán encargado de estos trámites, me solicitó el día 18 del presente mes, que volviera en tres meses más, lo que implica pasar los cuatro años solicitando que se nos respeten nuestros derechos.

ACTA DE VENTA ( Se adjunta )

Santiago . Calle Mapocho 1901. Este bien inscrito como "IGI LLAIMA INTERNACIONAL" es la que pasó posteriormente a ser CIA DE TRANSPORTE INTERAMERICANA LTDA. ( Los originales enviados anteriormente están firmados)

Desde el término del juicio a la fecha hemos recibido $ 5.038.481 en tres y medio años y los fallos emitidos por el ex 8º y Ex 9º Juzgado del trabajo corresponden a $ 18.000.000 sin considerar reajustes.

Es por esto que solicito a Ud. intervenga ante el sindico y se nos anticipen los valores que tenga empozados, porque tengo entendido que de los remates efectuados, un 20% o 30% queda en poder de la sindicatura.

En procura de soluciones justas y sabiendo

Archivo Nacional de Chile

BIENES NO UBICADOS

Puerto Rey . Una lancha ABBbatros , se adjuntó fotocopia. Su valor aproximado US$ 16.000

Concepción . Bodega de carga ubicada en la esquina de calle Salas y O'Higgins.

Temuco . Maestranza Taller ubicada en calle las Heras 346, este bien raíz se logró establecer que estaba mal inscrito y para legalizarlo han transcurrido más de un año y medio.

El señor Alcalde encargado de estos trámites, me solicitó el día 18 del presente mes, que volviera en tres meses más, lo que implica pasar los cuatro años solicitando que se nos respeten nuestros derechos.

ACTA DE VENTA ( se adjunta )

Santiago . Calle Mapocho 1901. Este bien inscrito como "IGI LIAIMA INTERNACIONAL" es la que pasó posteriormente a ser CIA DE TRANSPORTE INTERAMERICANA LTDA. ( los originales enviados anteriormente están firmados)

Desde el término del juicio a la fecha hemos recibido $ 5.038.481 en tres y medio años y los fallos emitidos por el ex 8º y Ex 9º Juzgado del trabajo corresponden a $ 18.000.000 sin considerar reajustes.

Es por esto que solicito a Ud. intervenga ante el sindico y se nos anticipen los valores que tenga empozados, porque tengo entendido que de los remates efectuados, un 20% o 30% queda en poder de la sindicatura.

En procura de soluciones justas y sabiendo

Archivo Nacional de Chile

que mi necesidad es la de muchos, seguiré actuando, agotando los medios a mi alcance.

Saluda atentamente a Ud.

DOMINGO MOLINA M

Representante de los Trabajadores

cc. Archivo

Archivo Nacional de Chile

que mi necesidad es la de muchos, seguiré actuando, apoyando los medios a mi alcance.

Saluda atentamente a Ud.

DOMINGO MOLINA M
Representante de los
Trabajadores

cc.: Archivo

Archivo Nacional de Chile

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS

C H I L E

0051

ORD. S.N. N°_____

ANT.: Oficio Ord. N° 2774, de fecha 29.12.1980.-

MAT.: Informa en quiebra SOC.CIA. DE TRANSPORTES INTERAMERICANA LTDA.-

SANTIAGO, 9 de Enero de 1981.

DE: SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

1.- En relación con oficio señalado en ANT., por intermedio del cual el Sr. Subsecretario ha tenido a bien remitir a esta Dirección Nacional una presentación del Sr. Domingo Molina M., por los ex-trabajadores de la quiebra de MAT., cúmpleme transcribir, a continuación, lo informado al respecto por el Sr. Mario Makuc Plá, Síndico de Quiebras Metropolitano, a cuyo cargo se encuentra esta quiebra:

"..Consta del 3er. reparto provisorio de fondos confeccionado con fecha 23 de Julio de 1980, que se canceló a ex-trabajadores de la fallida un 42,36% sobre sueldos y salarios, de acuerdo a lo establecido en el art. 17 del D.L. 1.509. En dicha oportunidad se pagó a tales ex-trabajadores la suma ascendente a $ 3.442.399,85.

"El Síndico Metropolitano no ha contraído ningún compromiso de pago de créditos y sólo se considerará un nuevo reparto, cuando existan fondos suficientes para ello, lo que no ha sucedido hasta la fecha, ya que no han ingresado nuevos dineros a la quiebra.

"Los ex-trabajadores señalados, por intermedio de su abogado Sr. Lautaro Díaz, entregaron en Agosto de 1980 una fotocopia de un listado de bienes que eventualmente, según ellos, pertenecerían a la fallida. Dicho listado se remitió a la Asesoría Comercial, a fin de que procediera a la incautación de los bienes que procediere, entre ellos, entiendo, se incautaron escasas especies ubicadas en el Terminal Norte.

"Con el objeto de investigar la existencia de los bienes indicados en el listado en referencia, se ofició a los Sres. Síndicos Zonales de Rancagua, Puerto Montt, Valparaíso, Concepción, Valdivia, Iquique y Síndico Adjunto, a objeto de que realizaran las diligencias necesarias al respecto, (oficios remitidos con fecha 2 de Septiembre de 1980).

"Por oficio S.VD. (Sindicatura de Valdivia) N° 428, de 3 de Octubre de 1980, la Srta. Síndico de Valdivia informó acerca de los bienes ubicados en dicha ciudad, siendo el resultado negativo

Archivo Nacional de Chile

SIND

Archivo Nacional de Chile

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS

C H I L E



"....Se han realizado todas las actuaciones necesarias encaminadas a la recuperación de bienes señalados como pertenecientes a la fallida por los ex-trabajadores de ésta.

"Por otra parte, se ha dado cumplimiento a las sentencias judiciales ejecutoriadas aludidas en la carta, dentro de los márgenes legales y de acuerdo a los fondos disponibles.".-

Sobre esta materia, el Síndico Nacional infrascrito se hace un deber en señalar, como es de su conocimiento, que la Sindicatura sólo actúa una vez declarada una quiebra y notificada al Síndico respectivo. Por tanto, lo manifestado por los ex-trabajadores en cuanto a que "no comprendemos como fué aceptada la petición de quiebra sin tener antecedentes y sin una previa investigación" , no es resorte de este Servicio.-

Saluda atentamente a Ud.

EXEQUIEL SAGREDO FONCEA
Abogado
Síndico Nacional de Quiebras.

EMO.-
DISTRIBUCION
- Sr. Francisco José Folch Verdugo
  Subsecretario de Justicia,
  PRESENTE

- Fiscalía
- Decoa.
- S. de Stgo.
- Secretaría
- Archivo

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS

ORD.S.N. N° 0340 /

ANT. Carta de fecha 13 de Febrero 1981

MAT. Informa solicitud. Quiebra TRANSPORTES INTERAMERICANA LTDA.

SANTIAGO, 26 de Febrero de 1981.-

DE: SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS SUBROGANTE

A : SEÑORES DE LA COMISION DE TRABAJADORES
EMPRESA DE TRANSPORTES INTERAMERICANA LTDA.

1.- En relación con la solicitud presentada por Uds. en el sentido de que se proteja los bienes y los pagos que les corresponda percibir en la quiebra de MAT., me permito transcribir el informe emitido por la Sindicatura de Quiebras Metropolitana a cuyo cargo se encuentra la tramitación de ésta.

" Se ha incautado e inventariado el inmueble de calle Las Heras N° 346 de Temuco.

" Se encuentra en proceso de subasta el inmueble de calle Nataniel N° 102 de Santiago.

" En cuanto se disponga de fondos necesarios se procederá a pagar las sumas reclamadas por los ex trabajadores.

" La Sindicatura Adjunta realiza gestiones para recuperar una camioneta Chevrolet C-10 de propiedad de la fallida, de la cual se está averiguando su paradero.

" En cuanto a las demás especies reclamadas, la Asesoría Comercial no ha podido establecer su paradero ni ubicación, aún cuando las zonales correspondientes trabajan en ello.

"Por otra parte, es importante que de existir en manos de los ex-trabajadores información que permita ubicar dichas especies, ésta sea proporcionada a la Sindicatura.""

Es cuanto puedo informar a Uds.,

Saluda atentamente a Uds.

FERNANDO DOUGNAC RODRIGUEZ
Síndico Nacional de Quiebras
Subrogante

STRIBUCION
eñor Domingo Molina M. y otros
rchivo.

42

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
F: 326.- 2.2.81.-
mmD SRV/dcsp.

ORD. Nº 294 /

ANT. 1) Su presentación.
2) Ord. Nº 2.774, de esta Secretaría de Estado.
3) Ord. Nº 51, del Sr. Síndico Nacional de Quiebras.

MAT. Acusa recibo e informa. /

SANTIAGO, - 5 FEB. 1981

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. DOMINGO MOLINA M.
PADRE MARIANO CHAPARRO Nº 3784
VILLA MACUL ÑUÑOA.

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado su presentación indicada en los antecedentes, mediante la cual expone los problemas que afectan a los Ex-trabajadores de la Empresa Interamericana Ltda. Ex- IGI LLAIMA, actualmente en quiebra.

•/. 2.- Sobre el particular, cúmpleme remitir a Ud. copia de oficio Ord. Nº 51, del Sr. Síndico Nacional de Quibras, por el cual informa a esta Secretaría al tenor de las consultas planteadas.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIO

FRANCISCO JOSE FOLCH VERDUGO
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Domingo Molina M.
  Padre Mariano Chaparro
  Nº 3784, Villa Macul, Ñuñoa.
- Depto. Asesor.
- Of. de Partes.
- Archivo (2).

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# A C T A  D E  V E N T A

En Santiago, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Dirección de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, a las 15.00 horas, en presencia de los representantes de la firma Bendersky & Fürst, don Tomás Fürst F. y otros,y de la firma IGI LLAIMA INTERNATIONAL LTDA., señores Ivan Mellado Fresard y de los siguientes funcionarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, don Carlos Ossio Cepeda, Jefe del Depto. Administrativo; don Alfonso Mayne Viñas, Jefe Depto. Zonales y Obras; don Luis Núñez Bascuñán, Jefe del Sub-Depto. Legal y don Enrique Araya Parraguéz, Auditor, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas por la propiedad de la Empresa ubicada en Mapocho 1901, resultando de la siguiente forma:

Primer Sobre : Igi Llaima International Ltda. ofrece ~~$ 13.386.765~~ 13.386.765 (trece millones trescientos ochenta y seis mil, setecientos sesenta y cinco pesos), en las siguientes condiciones de pago: cuarenta por ciento (40%) al contado, saldo en seis (6) cuotas trimestrales sucesivas con un interés (iguales) de 8% anual, y con un reajuste sobre el saldo en la misma variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Segundo Sobre : Bendersky & Fürst, ofrece $ 10.475.824 (diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil, ochocientos veinti cuatro pesos), cuarenta por ciento (40%) al contado, saldo en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas con un interés de 8% anual y con un reajuste sobre el saldo en la misma variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Ofrecida la posibilidad de mejorar las ofertas, Igi LLaima International Ltda. entregó la última oferta que ascendió a la suma de $ 13.800.000.- (trece millones ochocientos mil pesos). En consecuencia, se asigna la venta de la propiedad ubicada en Mapocho Nº 1901 a Igi Llaima International Ltda. en las condiciones de pago señalada en la oferta,cuyo contrato se suscribi

Archivo Nacional de Chile

# A C T A  D E  V E N T A

En Santiago, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Dirección de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, a las 15.00 horas, en presencia de los representantes de la firma Bendersky & Fürst, don Tomás Fürst F. y otros, y de la firma IGI LLAIMA INTERNATIONAL LTDA., señores Ivan Mellado Fresard y de los siguientes funcionarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, don Carlos Ossio Cepeda, Jefe del Depto. Administrativo; don Alfonso Mayne Viñas, Jefe Depto. Zonales y Obras; don Luis Núñez Bascuñán, Jefe del Sub-Depto. Legal y don Enrique Araya Parraguéz, Auditor, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas por la propiedad de la Empresa ubicada en Mapocho 1901, resultando de la siguiente forma:

Primer Sobre : Igi Llaima International Ltda. ofrece $ ~~13.386.766~~ 13.386.765 (trece millones trescientos ochenta y seis mil, setecientos sesenta y cinco pesos), en las siguientes condiciones de pago: cuarenta por ciento (40%) al contado, saldo en seis (6) cuotas trimestrales sucesivas con un interés (iguales) de 8% anual, y con un reajuste sobre el saldo en la misma variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Segundo Sobre : Bendersky & Fürst, ofrece $ 10.475.824 (diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil, ochocientos veinticuatro pesos), cuarenta por ciento (40%) al contado, saldo en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas con un interés de 8% anual y con un reajuste sobre el saldo en la misma variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Ofrecida la posibilidad de mejorar las ofertas, Igi Llaima International Ltda. entregó la última oferta que ascendió a la suma de $ 13.800.000.- (trece millones ochocientos mil pesos). En consecuencia, se asigna la venta de la propiedad ubicada en Mapocho Nº 1901 a Igi Llaima International Ltda. en las condiciones de pago señalada en la oferta, cuyo contrato se suscribi

Archivo Nacional de Chile

rá a treinta días a contar de esta fecha, de acuerdo a las bases prefijadas por la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

p. IGI LLAIMA INTERNATIONAL LTDA.
IVAN MELLADO FRESARD
PRESIDENTE EJECUTIVO

FEDERICO VALENZUELA MELO
GERENTE GENERAL

P. Empresa de Transportes Colectivos del Estado.
CARLOS OSSIO CEPEDA
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO

ALFONSO MAYNE VIÑAS
JEFE DEPTO. ZONALES Y OBRAS

LUIS NUÑEZ BASCUÑAN
JEFE SUB-DEPTO. LEGAL

ENRIQUE ARAYA PARRAGUEZ
AUDITOR

Archivo Nacional de Chile

rá a treinta días a contar de esta fecha, de acuerdo a las bases prefijadas por la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

P. IGI LLAIMA INTERNATIONAL LTDA.

IVAN MEILADO FERRARD
PRESIDENTE EJECUTIVO

FEDERICO VALENZUELA MELO
GERENTE GENERAL

P. Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

CARLOS OSSIO CEPEDA
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO

ALFONSO MAYNE VIÑAS
JEFE DEPTO. ZONALES Y OBRAS

LUIS NUÑEZ BASCUÑAN
JEFE SUB-DEPTO. LEGAL

ENRIQUE ARAYA PARRAGUEZ
AUDITOR

Archivo Nacional de Chile

DICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE 15/10 SUBSECRETARIA 332 MINISTERIO DE JUSTICIA

Alicia: tu conocimiento

Archivo

OF. RES. N° 1012 /

ANT.: No hay

MAT.: Licitaciones

SANTIAGO, Octubre 14, 1982

DE : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

I. Tal como se lo comentara en la reunión sostenida en día Viernes recién pasado, en su Gabinete, ha sido una preocupación permanente de esta Dirección Nacional el conducir el proceso de enajenación de bienes en la forma más transparente posible, de manera de dar garantías a todos los oferentes en cuanto a la equidad e impersonalidad con que serán evaluadas sus ofertas.

En esta materia, se han utilizado todas aquellas modalidades tendientes a dar amplias garantías de conseguir lo señalado precedentemente, v.gr. licitaciones públicas, públicas subastas, remates, etc., recurriéndose a las ventas en privado sólo en casos muy calificados y señalados explícitamente en la propia Ley de Quiebras.

En el transcurso de los 9 primeros meses del presente año, se han licitado cerca de 10 empresas funcionando como un todo, con un procucido que supera los 900 millones de pesos y efectuado remates de bienes raíces y muebles por un valor superior a los 650 millones de pesos, ciñéndose, en todos los casos, estrictamente, a los fundamentos de las transacciones en un mercado transparente de bienes. Es importante considerar, el evidente beneficio que significa para toda la comunidad el disponer de estos recursos para la consecución de bienes y servicios que ella requiere.

II. Es frecuente que, en el caso de las licitaciones públicas, algunos oferentes intenten usar algunas modalidades de presión sobre la autoridad, a fin de obtener ventajas para sus ofertas. Estas suelen tomar la forma de una oferta ambigua o bien se les introducen cambios en alguna de sus condiciones, con posterioridad.

En el caso que a continuación comentaré, se presenta esta última forma. En efecto, en la licitación de la Planta Requínoa de la quiebra Frutera Sudamericana S.A., uno de los oferentes principales hizo llegar una modificación con posterioridad a ella que alteraba sustancialmente su oferta: debía considerarse su oferta hecha a plazo, como si hubiese sido formulada al contado.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Sindicatura

46

/..

Archivo
Nacional
de Chile

Evaluándose las dos mayores ofertas con una tasa de descuento del 20%, la cual consideraba además el riesgo implícito para esta clase de proyectos en una oferta a 6 años plazo, fue seleccionada la del B.H.C. Internacional, a quien se adjudicó en definitiva dicha Planta.

Saluda atentamente a Ud.,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

DISTRIBUCION:

- Srta. Alicia Cantarero A.
  Subsecretario de Justicia
- Secretaría
- Archivo Res.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

COPIA INFORMATIVA

REPUBLICA DE CHILE
25/8
SUBSECRETARÍA
320
MINISTERIO DE JUSTICIA

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

GERENCIA DE NORMALIZACION

RES.: 690 25 AGO. 1982

ANT.: RESERVADO N° 225, DE 10/08/82.

MAT.: LICITACION CONTINUIDAD DE GIRO MANUFACTURAS CHILENA DE ALGODON S.A.

A : MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

DE : MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Acusamos recibo del Oficio Reservado N° 225 de 10 de Agosto de 1982 en el que se nos comunica lo expresado por la Sindicatura Nacional de Quiebras en oficio dirigido a US. de fecha 19 de Julio recién pasado.

Al respecto podemos informar:

1.- El Tribunal que conoce de la quiebra citó a Junta de acreedores para el día 8 de Junio de 1982 a fin de que los acreedores aprobaran las bases para la licitación de las plantas industriales de Santiago ( Ex Yarur ) y Chiguayante ( Ex Caupolicán ) que conforman la Unidad Económica cuya continuidad de Giro se decretó.

2.- Se fijaba en dichas bases como mínimo para la licitación la cifra equivalente a 350.000 Unidades de Fomento o sea, en ese momento la cantidad de US$ ----- 11.142.205.- Se dice que " los precios mínimos propuestos eran razonablemente bajos para incentivar la concurrencia de ofertas a la licitación ". No estamos de acuerdo en que los mínimos fijados sean razonablemente bajos ya que, las obligaciones de la fallida, son:

Archivo Nacional de Chile

..//

COPIA INFORMATIVA

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
25/8
320

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

GERENCIA DE NORMALIZACION

RES.: 690 25 AGO 1982

ANT.: RESERVADO N° 225, DE 10/08/82.

MAT.: LICITACION CONTINUIDAD DE GIRO MANUFACTURAS CHILENA DE ALGODON S.A.

A : MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

DE : MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Acusamos recibo del Oficio Reservado N° 225 de 10 de Agosto de 1982 en el que se nos comunica lo expresado por la Sindicatura Nacional de Quiebras en oficio dirigido a US. de fecha 19 de Julio recién pasado.

Al respecto podemos informar:

1.- El Tribunal que conoce de la quiebra citó a Junta de acreedores para el día 8 de Junio de 1982 a fin de que los acreedores aprobaran las bases para la liquidación de las plantas industriales de Santiago ( Ex Yarur ) y Chiguayante ( Ex Canpolicán ) que conforman la Unidad Económica cuya continuidad de Giro se decretó.

2.- Se fijaba en dichas bases como mínimo para la licitación la cifra equivalente a 350.000 Unidades de Fomento o sea, en ese momento la cantidad de US$ ----- 11.142.205.- Se dice que " los precios mínimos propuestos eran razonablemente bajos para incentivar la concurrencia de ofertas a la licitación ". No estamos de acuerdo en que los mínimos fijados sean razonablemente bajos ya que, las obligaciones de la fallida, son:

Archivo Nacional de Chile

ENDEUDAMIENTO MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

| | | |
|---|---|---|
| Endeudamiento Bancos e Instituciones Financieras | $ | 4.335.751.000 |
| Letras p. Pagar - Proveedores Extranjeros | | 89.038.000 |
| Letras p. Pagar - Proveedores Nacionales | | 87.703.000 |
| Letras p. Pagar - Protestadas Finiquitos | | 134.000 |
| Letras p. Pagar - Protestadas Proveedores | | 8.918.000 |
| Indemnizaciones p. Pagar | | 48.906.000 |
| Impuestos p. Pagar Incl. Intereses y Multas | | 504.942.000 |
| Leyes Sociales p. Pagar Incl. Intereses y Multas | | 154.833.000 |
| Intereses devengados y estimados | | 300.000.000 |
| Proveedores | | 37.906.000 |
| Remuneraciones p. Pagar | | 46.774.344 |
| Provisión p. Indemnización Años Servicio | | 361.126.000 |
| Provisión p. Desahucio | | 93.799.000 |
| Provisión p. Vacaciones del Personal | | 23.022.000 |
| T O T A L P A S I V O | $ | 6.092.852.344 |

Esto es, dólares norteamericanos la cantidad de 156.227.000.-

..//

Archivo Nacional de Chile

ENDEUDAMIENTO MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

| | |
|---|---|
| Endeudamiento Bancos e Instituciones Financieras | $ 4.335.751.000 |
| Letras p. Pagar - Proveedores Extranjeros | 89.038.000 |
| Letras p. Pagar - Proveedores Nacionales | 87.703.000 |
| Letras p. Pagar - Protestadas Pignuticos | 134.000 |
| Letras p. Pagar - Protestadas Proveedores | 8.918.000 |
| Indemnizaciones p. Pagar | 48.906.000 |
| Impuestos p. Pagar<br>Incl. Intereses y Multas | 504.942.000 |
| Leyes Sociales p. Pagar<br>Incl. Intereses y Multas | 154.833.000 |
| Intereses devengados y estimados | 300.000.000 |
| Proveedores | 37.906.000 |
| Remuneraciones p. Pagar | 46.774.364 |
| Provision p. Indemnizacion Años Servicio | 361.126.000 |
| Provision p. Desahucio | 93.799.000 |
| Provision p. Vacaciones del Personal | 123.022.000 |
| T O T A L P A S I V O | $ 6.092.852.364 |

Esto es, dólares norteamericanos la cantidad de
156.227.000.-

Archivo Nacional de Chile

Tomando en cuenta esta circunstancia fué que, en Junta de acreedores de 8 de Julio de 1982, tanto la Corporación de Fomento, como el Banco del Estado de Chile, en su calidad de acreedores mayoritarios se opusieron a la fijación de los mínimos propuestos y solicitaron que se subieran a US$ 130.000.000.-, cantidad mas cercana al pasivo de la fallida y que permitiría en parte cancelar a los acreedores preferentes.

Por otra parte, al tratarse de una licitación, no es efectivo que al fijar un mínimo bajo, se incentive la concurrencia de ofertas y, si esto se produce, la mayor concurrencia de oferentes no significa en modo alguno el mejoramiento de los precios ofrecidos ya que, las ofertas se basaran en el mínimo y no pueden ser mejoradas al momento de abrirse la licitación. Distinto es el caso de los remates o subastas en los que se puja por sobre el mínimo y al final se adjudica la especie en venta a la persona que hace la última y más alta oferta.

3.- Se afirma que la Sindicatura " ha tomado conocimiento de que la continuidad de Giro atraviesa por una difícil situación financiera ". Para informar sobre esto a US. hemos solicitado a la propia Unidad Económica - Continuidad de Giro que nos proporcione los antecedentes del caso, cosa que ha hecho en el documento que en copia acompañamos.

4.- En cuanto a los solicitado por US. en orden a reestudiar los mínimos establecidos, se han hecho tasar por Corfo las Unidades Fabriles que componen la Continuidad de Giro, tasación que arroja un valor final de -- US$ 90.000.000.- y además, el Banco del Estado también, ha encargado a sus tasadores igual trabajo.

Por otra parte, al darse cuenta de la situación de Manufacturas Chilenas de Algodón S.A. y de sus deudas con la Corporación, el H. Consejo en su Sesión N° 82, de 12 de Agosto de 1982, la que US. presidió, el Señor Ministro Director de Odeplan, Brigadier General Sr. Gastón Frez propuso que se pidiera a Odeplan una valorización de las Unidades que constituyen la Continuidad de Giro, para así poder fijar el mínimo de la licitación en base a antecedentes de tasación y de valorización económica.

..//

Archivo Nacional de Chile

Tomando en cuenta esta circunstancia fué que, en fun-
ta de acreedores de 8 de Julio de 1982, tanto la Cor-
poración de Fomento, como el Banco del Estado de Chi-
le, en su calidad de acreedores mayoritarios se opu -
sieron a la fijación de los mínimos propuestos y soli
citaron que se subieran a US$ 130.000.000.-, cantidad
más cercana al pasivo de la fallida y que permitiría
en parte canselar a los acreedores preferentes.

Por otra parte, al tratarse de una licitación, no es
efectivo que al fijar un mínimo bajo, se incentiva la
concurrencia de ofertas y, al acto se produce, la ma-
yor concurrencia de ofertantes no significa en modo al
guno el mejoramiento de los precios ofrecidos ya que,
las ofertas se basaran en el mínimo y no pueden ser
mejoradas al momento de abrirse la licitación. Distin
to es el caso de los remates o subastas en los que se
puja por sobre el mínimo y al final se adjudica la es
pecie en venta a la persona que hace la última y más
alta oferta.

3.- Se afirma que la Sindicatura " ha tomado conocimiento
de que la continuidad de Giro atraviesa por una difí-
cil situación financiera ". Para informar sobre esto
a US. hemos solicitado a la propia Unidad Econômica -
Continuidad de Giro que nos proporcione los antecede-
tes del caso, cosa que ha hecho en el documento que
en copia acompañamos.

4.- En cuanto a los solicitado por US. en orden a resalta-
dar los mínimos establecidos, se han hecho tasar por
Corfo las Unidades Fabriles que componen la Continui-
dad de Giro, tasación que arroja un valor final de --
US$ 90.000.000.- y además, el Banco del Estado también,
ha encargado a sus tasadores igual trabajo.

Por otra parte, al darse cuenta de la situación de Ma
nufacturas Chilenas de Algodón S.A. y de sus deudas
con la Corporación, el H. Consejo en su Sesión Nº 82,
de 12 de Agosto de 1982, la que US. presidió, el Se -
ñor Ministro Director de Odeplan, Brigadier General
Sr. Gastón Frez propuso que se pidiera a Odeplan una
valorización de las Unidades que constituyen la Conti
nuidad de Giro, para así poder fijar el mínimo de la
licitación en base a antecedentes de tasación y de va
lorización económica.

Archivo Nacional de Chile

Se han enviado a Odeplan los antecedentes Económicos del Giro y, además, se ha solicitado a la Facultad de Economía de la Universidad de Chile una valorización económica de la Empresa. Este estudio se someterá al analisis de Odeplan, en conformidad a la proposición del Sr. Ministro Director de dicho Organismo.

Finalmente, la proposición hecha por la Sindicatura para que los acreedores asuman el manejo y control de la Empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Sindicatura de Quiebras, fué rechazada debido a que juridicamente no es posible desvincular a dicha Repartición del control y consecuente responsabilidad en el manejo de la Quiebra y de la continuidad de Giro.

Es cuanto puedo informar.

Saludamos atentamente a US.,
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
MINISTRO
VICEPRESIDENTE
EJECUTIVO

FRANCISCO RAMIREZ MIGLIASSI
Coronel de Ejército
Ministro Vicepresidente Ejecutivo

c.c. Srta. Ministro de Justicia

MMG/mlgf
Nº 690

Archivo Nacional de Chile

Se han enviado a Odeplan los antecedentes Económicos del Giro y, además, se ha solicitado a la Facultad de Economía de la Universidad de Chile una valorización económica de la Empresa. Este estudio se acompañará al análisis de Odeplan, en conformidad a la proposición del Sr. Ministro Director de dicho Organismo.

Finalmente, la proposición hecha por la Sindicatura para que los acreedores asuman el manejo y control de la Empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Sindicatura de Quiebras, fué rechazada debido a que jurídicamente no es posible desvincular a dicha Repartición del control y consecuente responsabilidad en el manejo de la Quiebra y de la continuidad de giro.

Es cuanto puedo informar.

Saludamos atentamente a US.,
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

FRANCISCO RAMIREZ MIGLIASSI
Coronel de Ejército
Ministro Vicepresidente Ejecutivo

c.c. Srta. Ministro de Justicia

MMG\mlef
N° 690

Archivo Nacional de Chile

Santiago, Agosto 23 de 1982

Señor
Francisco Ramírez Migliassi
Coronel de Ejército
Ministro Vicepresidente
Corporación de Fomento
de la Producción
Presente /

Señor Ministro Vicepresidente:

En cumplimiento de lo solicitado nos es grato informar a Uds. sobre la situación financiera de Manufacturas Chilenas de Algodón S.A. Unidad Económica Continuidad de Giro.

Esta situación financiera al 31 de Julio de 1982 se resume como sigue:

| ACTIVO CIRCULANTE | MILES DE PESOS |
|---|---|
| Disponible | 8.616 |
| Facturas y Letras por Cobrar | 222.308 |
| Existencias | 432.733 |
| Otros | 3.648 |
| | 667.305 |
| PASIVO CIRCULANTE | |
| Préstamos por pagar | 261.313 |
| Acreditivos por importaciones | 107.189 |
| Cuentas por pagar | 52.807 |
| Retenciones y provisiones | 49.172 |
| | 470.481 |
| Capital de trabajo (Relación de liquidez 1.41) | 196.824 |

/..

Archivo Nacional de Chile

PEDRO MONTT N° 2354 - FONOS: 561001·561002·561003 – STGO

Manufacturas Chilenas de Algodón S.A.

Archivo Nacional de Chile

../

El activo neto indicado, en la práctica, es superior, por cuanto las existencias están valoradas a su costo directo, el cual es inferior a su precio neto de realización. Por otro lado, las deudas se encuentran actualizadas al valor del dólar vigente al 31 de Julio, habiéndose absorbido totalmente el efecto de la devaluación del peso. Similar situación sucederá al 31 de Agosto.

Además, en retenciones y provisiones, en el pasivo circulante, se incluyen $ 37,5 millones que corresponden a obligaciones devengadas con el personal (vacaciones, etc.).

Desde que se iniciaron las actividades comerciales de la empresa hasta el 31 de Julio se han vendido $637 millones con plazos medios de venta acumulada de 53 días y con una recuperación acumulada de esas ventas de 56 días, esta menor recuperación respecto de la venta se debe a que en el negocio textil, generalmente, la mayor facturación ocurre en los últimos días del mes. De esta facturación se han originado protestos por $ 13 millones que representan un 2% del total.

De dicho protesto se ha recuperado en un plazo medio de 30 días $ 9,7 millones, estando el resto en vías de negociación. Las pérdidas producidas por estos protestos no superan los $ 100.000. La situación anterior es producto de una acuciosa política de concesión de créditos por parte de la empresa.

La administración financiera de la empresa ha permitido mantener el endeudamiento estimado previsto para su puesta en marcha, cancelando de manera oportuna las obligaciones por préstamos, intereses, remuneraciones, imposiciones, impuestos, proveedores nacionales y extranjeros, estos últimos a través de Bancos y en forma anticipada (Coberturas parciales) y operando en el mercado de capitales, en el corto plazo, los excedentes disponibles, a objeto de darles la máxima rentabilidad.

Además, este equilibrio de los recursos ha permitido un ritmo productivo constante de acuerdo a la demanda, ofreciendo con ello una estabilidad en los puestos de trabajo a mil ochocientas cincuenta personas a las que, como ya se dijo, se les han pagado puntual y oportunamente todos sus derechos y; un suministro en cantidad y calidad a los clientes.

/...

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

.../

Por otro lado, como una forma de utilizar más eficientemente los recursos, los "stocks" se están efectuando a nivel de proceso (menor valor agregado) en lugar de producto terminado. Esto permite dar la terminación a las telas de acuerdo con la demanda y necesidades de nuestros clientes, logrando con ello, reducir de manera importante, el costo de posesión de los "stocks".

La adecuada combinación de los recursos financieros que ha reducido en parte el endeudamiento externo ha significado, además, el financiamiento, con recursos propios, de los meses de Julio y Agosto y considerando el ritmo actual de ventas, obtener los recursos suficientes para los meses venideros.

Los estados financieros al 30 de Junio fueron auditados por profesionales independientes emitiendo dictamen limpio sobre la situación financiera de la empresa. Además, dentro de nuestros sistemas de información existen presupuestos mensuales de ingresos y gastos con siguimiento diario de los mismos e informes sobre el control de la gestión a nivel mensual que son enviados dentro de los primeros quince días del mes siguiente al cierre a la Sindicatura de Quiebras Metropolitana. Estos informes son analizados por el coordinador de esa Sindicatura Sr. Ignacio Astaburuaga E.

Saludamos atentamente a usted,

MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A.
UNIDAD ECONOMICA CONTINUIDAD DE GIRO

ENRIQUE MATTE VARAS
Administrador Provisional

EMV/CSS/vrp.-

Archivo Nacional de Chile

PEDRO MONTT N° 2354 - FONOS: 561001·561002·561003 - STGO

Manufacturas Chilenas de Algodón S.A.

Archivo Nacional de Chile

JUSTICIA
6807 12.08.82 03

SANTIAGO, Agosto 12 de 1982.-

REPUBLICA DE CHILE
318
SUBSECRETARÍA
12/8
MINISTERIO DE JUSTICIA

Señorita
Mónica Madariaga G.
Ministro de Justicia
P r e s e n t e

Estimada Mónica:

Adjunto sírvase encontrar copia de escrito por la cual se citó a Junta General de Acreedores en la quiebra MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A. y fotocopia del Acta de la respectiva Junta, celebrada con fecha 11 del presente, en donde consta que la unanimidad de los acreedores concurrentes a ésta se pronunciaron negativamente en orden a modificar las Bases de Continuación del Giro, modificación consistente en otorgar amplias facultades a los propios acreedores en la administración del Giro respectivo, excluyendo al Servicio de responsabilidad en esta administración.

Con los saludos y respeto de mi consideración se despide atentamente.

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

EN LO PRINCIPAL: Convocatoria a Junta General de Acreedores para proponer modificación a la continuación del giro de la fallida; OTROSI: Se tenga presente.-

S.J.L.

MARIO MAKUC PLA, Síndico Nacional de Quiebras, en los autos sobre quiebra "MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A.", cuaderno de continuación de giro:

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 1°, 3°, 4°, 5°, 6° y siguientes del D.L. 1.509 y 79 y 80 de la Ley de Quiebras, vengo en solicitar de S.S. se sirva convocar a Junta General de Acreedores y al fallido, para lo que se indica.

Con fecha 28 de mayo del año en curso, S.S. tuvo por aprobada la continuación del giro de las actividades de la fallida, y con fecha 8 de Julio último se aprobaron las bases de enajenación de la Unidad Económica, con la sola excepción de la modificación en cuanto al valor mínimo propuesto en dichas bases, quedando éste fijado en US$ 130.000.000.-

Solicito se cite nuevamente a Junta General de Acreedores, con el objeto de que ésta se pronuncie sobre la proposición de modificar la continuidad del giro de la fallida en los siguientes términos:

1.- Los acreedores de la fallida se harán cargo, en su integridad, de la continuación del giro de las actividades de la fallida, disponiendo, entre sus facultades de administración, la de cambiar o ratificar al actual Administrador y sus facultades.

2.- Los acreedores asumirán bajo su responsabilidad la marcha de dicha continuación del giro, liberando expresamente a la Sindicatura Nacional de toda responsabilidad por la gestión y resultas del presente giro.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y disposiciones legales citadas,

RUEGO A US. citar a Junta General de Acreedores con el objeto de que se

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

pronuncie sobre la proposición de modificación a la continuidad del giro de la fallida, para el 11 de Agosto de 1982.

OTROSI: Ruego a US. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a don Nelson Contador Rosales, patente N°409.263-5, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, de mi mismo domicilio.

23/7/82

Como se pide, se fija la audiencia
del 11 de agosto de 1982 a las 16°°

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Santiago, once de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.-

En el día y hora señalado por el Tribunal se efectúa la junta de acreedores decretada en autos con la asistencia de Nelson Contador y Germán Grebe Barros, por la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS; don Amador Yarur por si y asistido por su abogado don Raúl Herina Castro, POR LA FALLIDA; Elías Letelier Salas por CORFO; Adolfo Gallarce Vera por el BANCO DEL ESTADO; Eduardo Etcheverry por Caja de Compensación LA ARAUCANA; Jaime del Campo Santelices por el BANCO HIPOTECARIO Y DE FOMENTO DE CHILE; Patricio Reyes Vargas por QUIMICA HOESCHT CHILE LTDA; y José Ananía Facuse por SUCESION JOSE CAUIDO;-

La CORFO, antes de entrar a debatir la situación misma efectuada para ésta Junta, la Corporación de Fomento de la Producción solicita una explicacion del contenido mismo de la proposición, debido a que no es claro su objetivo pues pareciera referirse a la continuidad del giro de la Unidad Económica, lo que sin embargo, no se ha expresado en los avisos en cuya virtud se ha efectuado la citación a ésta junta. Solicita del Tribunal que dé traslado a la Sindicatura con tal objeto, teniendo presente que de ser ese el objetivo la Junta de Acreedores correspondiente debiera citarse nuevamente en forma correcta puesto que la citación actual nada dice en tal sentido.-

El Tribunal dá traslado a la Sindicatura General de Quiebras de lo solicitado precedente ente.-

Evacuando el traslado, la Sindicatura manifiesta que habida consideración de la importancia y magnitud de las operaciones que se están realizando de la continuación de giro de la quiebra Manufacturas Chilenas de Algodon, el Síndico ha considerado de especial importancia convocar a Junta de Acreedores con el objeto de entregar una mayor participación por la vía de la administración directa de éstos en el referido giro, para lo cual y dando cumplimiento a los preceptos de los art. 59 del D.L. 1509 y 11 del cuerpo legal antes citado y además art. 79 y 80 de la Ley de Quiebras, cumplió con la formalidad establecida por la ley y considera constituye suficiente

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

emplazamiento las publicaciones efectuadas en el Diario La Nación los días 26,27 y 28 de Julio del presente año toda vez que en éstas se dá una correcta individualización de la quiebra, se extracta completa ente la resolución que ordena citar a Junta ,con sus dos puntos bases que contiene la proposición del Síndico y día y hóra de la comparecencia.

El Tribunal queda de resolver.-

El Tribunal consulta a los acreedores presentes acerca de las proposiciones del Síndico, todos ellos unanimente votan que no están de acuerdo con dicha proposición.-

Se termina la audiencia.-

Previa lectura, se ratifican y firman junto a SS.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
INISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 2/8/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

FE GABINETE SUBSECRETARIA
ICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
PARTAMENTO ASESOR
ICINA DEL MENOR
ORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Síndico Nacional de Quiebras

**PARA:**

MAR CONOCIMIENTO
MPLIMIENTO
FORME A ESTA SUBSECRETARIA
TUDIAR Y PROPONER
OPONER OFICIO O RESPUESTA
OPONER DECRETO O RESOLUCION
TIVAR TRAMITE
UMULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

De acuerdo con instrucciones de la Ministro
Atentamente

**rvaciones:**
D: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

REPUBLICA DE CHILE — MINISTERIO DE JUSTICIA — Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

Archivo Nacional de Chile

60

Archivo Nacional de Chile

Sr. Mario Hakuk
Síndico Nacional de Quiebras
Favor hacer análisis de-
tenido y enviarme sus con-
clusiones
Atte.

REPUBLICA DE CHILE
30/7
SUBSECRETARÍA
312
MINISTERIO DE JUSTICIA

Santiago, Julio 28 de 1982

Señorita
Mónica Madariaga
Ministro de Justicia
Presente

2/8/82.

Señorita Ministro:

Adjunto sírvase encontrar estados financieros de Manufacturas Chilenas de Algodón S.A., Unidad Económica Continuidad de Giro al 30 de Junio de 1982 junto con el informe de los auditores independientes para su distinguida consideración.

Le saluda muy atentamente,

MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A.
UNIDAD ECONOMICA CONTINUIDAD DE GIRO

ENRIQUE MATTE VARAS
Administrador Provisional

Incl.: Lo citado.
EMV/CSS/vrp.-

PEDRO MONTT Nº 2354 - FONOS: 561001·561002·561003 – STGO

Manufacturas Chilenas de Algodón S.A.

Archivo Nacional de Chile

61

Archivo Nacional de Chile

HERNAN ESPEJO Y CIA. LTDA. AUDITORES CONSULTORES ASOCIADOS

AGUSTINAS 814 — OFICINA 610 — TELEFONO 391332 — CASILLA SANTIAGO - CHILE

# DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al señor
Administrador General
Manufacturas Chilenas de Algodón S.A.
Unidad Económica Continuidad de Giro

Hemos examinado el Estado de Situación de Manufacturas Chilenas de Algodón S.A., Unidad Económica Continuidad de Giro al 30 de Junio de 1982 y el estado de resultados por el período de cinco meses y 20 días terminado en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó por lo tanto, comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

1.- Como se indica en Nota Nº 1 la Sociedad reinició sus actividades con fecha 11 de enero de 1982, asimilando las características de empresa en marcha como continuadora de la fallida Manufacturas Chilenas de Algodón S.A. Para este efecto la Sindicatura Nacional de Quiebras dispuso de un aporte inicial de $ 7.980.543.000.- en bienes y suministros más $ 250.000.- en efectivo (Nota 12). Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en Nota Nº 2 el patrimonio podría sufrir modificaciones como resultado de ajustes a los activos recibidos como aporte inicial entregados por la Sindicatura Nacional de Quiebras.

2.- La Administración manteniéndo un principio conservador, considerando las actuales características de la Sociedad, no ha aplicado integralmente la corrección monetaria de los activos y pasivos no monetarios de acuerdo al Art. 41 del DL. Nº 824 en virtud a lo expuesto en Nota 3 b). Situación similar se presenta en las depreciaciones del activo fijo, según se indica en Nota 3 f).

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

HERNAN ESPEJO Y CIA. LTDA. AUDITORES CONSULTORES ASOCIADOS

AGUSTINAS 814 — OFICINA 610 — TELEFONO 391332 — CASILLA SANTIAGO - CHILE

En nuestra opinión, sujeto al efecto de lo señalado en los puntos precedentes, los estados financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Manufacturas Chilenas de Algodón S.A. Unidad Económica Continuidad de Giro al 30 de Junio de 1982 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio de cinco meses y 20 días terminado en esa fecha de acuerdo con principios contables generalmente aceptados para empresas que se encuentran en proceso de ajuste para su licitación (Nota Nº 15).

Hernán Espejo Vega

Hernán Espejo y Cía. Ltda.
Auditores Consultores Asociados

Santiago, 22 de Julio de 1982

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MANUFACTURA CHILENA DE ALGODON S.A.-

UNIDAD ECONOMICA CONTINUIDAD DE GIRO

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1982

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| **ACTIVO CIRCULANTE** | |
| **Disponibilidades:** | |
| Caja y Bancos | 8.486.280 |
| Depósitos a Plazo | 17.373.352 |
| Total Disponibilidades | 25.859.632 |
| **Cuentas por Cobrar** | |
| Deudores por ventas | 217.684.329 |
| Cuentas del Personal | 1.410.918 |
| Anticipos a Proveedores | 4.068.385 |
| Otras Deudores Varios | 861.490 |
| Total Cuentas por Cobrar | 224.025.122 |
| Existencias | 379.128.017 |
| Gastos anticipados | 3.227.186 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 632.239.957 |
| **ACTIVO FIJO NETO** | |
| Terrenos | 5.480.121 |
| Edificios y Construcciones | 1.971.543.142 |
| Equipos de Transporte | 5.803.349 |
| Maquinarias y Equipos | 3.050.685.341 |
| Respuestos | 113.463.932 |
| Retasación Técnica Activo Fijo | 1.723.641.593 |
| TOTAL ACTIVO FIJO NETO | 6.870.617.478 |
| **OTROS ACTIVOS** | |
| Repuestos en Depositos | 223.695.837 |
| Otros | 3.332.449 |
| TOTAL OTROS ACTIVOS | 227.028.286 |
| TOTAL ACTIVO | 7.729.885.721 |

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

| PASIVO | $ |
|---|---|
| **PASIVO CIRCULANTE** | |
| Prestamos Bancarios | 138.924.547 |
| Prestamos otras instituciones | 102.985.030 |
| Cuentas por Pagar | 50.417.259 |
| Acreedores en Moneda extranjera | 87.397.206 |
| Acreedores varios | 7.694.727 |
| Provisiones y Retenciones: | |
| Impuestos | 10.475.744 |
| Leyes Sociales | 4.541.315 |
| Remuneraciones | 30.894.301 |
| Retenciones por pagar | 1.480.608 |
| Otras provisiones | 466.414 |
| TOTAL PASIVO CIRCULANTE | 435.277.151 |
| **LARGO PLAZO** | |
| Pagares por Pagar | 11.046.132 |
| **PATRIMONIO** | |
| Capital continuidad de Giro | 5.538.535.951 |
| Reserva Revaloriz. Ret. Técnica | 1.723.641.593 |
| TOTAL PATRIMONIO | 7.262.177.544 |
| Utilidad del Período | 21.384.894 |
| TOTAL PASIVO | 7.729.885.721 |

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

MANUFACTURA CHILENA DE ALGODON S.A.

UNIDAD ECONOMICA CONTINUIDAD DE GIRO.-

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO

ENTRE EL 11 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1982

| RESULTADOS OPERACIONALES | $ |
|---|---|
| Ingresos de la explotación: | |
| Ventas | 495.024.328 |
| Descuentos Comerciales y Financieros | ( 33.242.822) |
| INGRESOS NETOS | 461.781.506 |
| Costos de la explotación: | (229.253.485) |
| Gastos indirectos de Fab. | ( 51.821.569) |
| UTILIDAD BRUTA | 180.706.452 |
| Gastos Generales: | |
| De ventas | ( 27.578.289) |
| De administración | ( 69.775.325) |
| De operaciones | ( 51.914.316) |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 31.438.522 |
| RESULTADOS NO OPERACIONALES | |
| Ingresos fuera de la Explotación: | |
| Intereses percibidos | 3.479.295 |
| Otros ingresos | 4.277.957 |
| Total Ingresos fuera de la Explotación | 7.757.252 |
| Egresos fuera de la Explotación: | |
| Gastos financieros | ( 14.867.479) |
| Otros Gastos | ( 8.594.647) |
| Total Egresos fuera de la Explotación | ( 23.462.126) |
| PERDIDA NO OPERACIONAL | ( 15.704.874) |
| UTILIDAD ANTES C.M. | 15.733.648 |
| Corrección Monetaria: | 5.651.246 |
| Utilidad del Período | 21.384.894 |

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A.-

UNIDAD ECONOMICA CONTINUIDAD DE GIRO

NOTAS AL ESTADO DE SITUACION

AL 30 DE JUNIO DE 1982.

NOTA 1.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Manufacturas Chilenas de Algodón S.A., Unidad Económica Continuidad de Giro se creó por Resoluciones Internas Nº 008 y 009 de la Sindicatura Nacional de Quiebras con fecha 11 de enero de 1982, a partir de la Sociedad Manufacturas Chilenas de Algodón S.A., Sociedad que desde el 7 de enero de 1982 se encontraba en quiebra, por propia petición. La nueva sociedad se formó con el próposito de mantener en operación los principales activos de la Empresa en quiebra así como las fuentes de trabajo correspondientes de su personal.

Las actividades se inician el 11 de enero de 1982, fecha en la cual se registra el patrimonio aportado por la Sindicatura Nacional de Quiebras consistente en Existencias, Activo Fijo y Capital Inicial de trabajo (Nota 12.).

La Administración de la Sociedad recae en el Administrador Provisional señor Enrique Matte Varas, a tales efectos nombrado por la Sindicatura Nacional de Quiebras.

NOTA 2.- ESTADO DE SITUACION

El estado de situación presentado es de carácter provisorio, estando sujeto a las modificaciones que pudieran surgir como resultado de la determinación por parte dela Administración Provisional de la Sociedad respecto a la cantidad y monto de activos que se estime necesario para la normal operación y desarrollo de la Empresa. Aquellos activos no considerados relevantes serán entregados a la Sindicatura Nacional de Quiebras con el correspondiente cargo a Patrimonio.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

NOTA 3.- RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) Período cubierto

El estado de situación corresponde al período entre el 11 de enero y el 30 de junio de 1982 (Nota Nº 1).

b) Corrección Monetaria

El estado de situación ha sido corregido monetariamente de acuerdo a las normas estipuladas en el Art. 41 del DL. Nº 824 para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de lamoneda ocurridas en el período. Esta corrección no se ha aplicado a los saldos del activo fijo debido a que con un principio conservador la Administración considera inapropiado en las actuales circunstancias de la Sociedad incrementar el valor de dichos activos, especialemente si se toma en cuenta el actual valor de realización posible de éstos.

Por efecto de lo anterior tampoco se ha corregido el patrimonio.

c) Depósitos a Plazos

Los depósitos a plazos se demuestran a su valor nominal e incluyen los intereses devengados al cierre del período.

d) Provisión para deudas incobrables

La política de la Sociedad es castigar directamente a resultados aquellos saldos que se estiman irrecuperables al cierre del período, cuyo efecto no tiene incidencia alguna al 30 de junio de 1982.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

e) Existencias

Las existencias de materias primas, productos en proceso, productos terminados y materiales auxiliares, están expresados a valores de reposición considerando la fase de producción en que se encuentran y determinado de acuerdo a las disposiciones del artículo Nº 41 de la Ley de la Renta.

Los productos terminados y en proceso incluyen materias primas, mano de obra y materiales directos. La valorización de existencias no excede el valor neto de realización.

f) Activo fijo neto

El activo fijo está valorizado a su costo de adquisición más revalorizaciones legales estimadas hasta el 31 de octubre de 1981, neto de las depreciaciones acumuladas a esa fecha e incluye una retasación técnica efectuada en 1979 de acuerdo con la Circular Nº 1529 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Durante el período no se ha determinado depreciación teniendo presente que la capacidad instalada de la Empresa no ha sido plenamente utilizada durante dicho período y porque además la Administración considera, de acuerdo a los objetivos de la Unidad Económica Continuidad de Giro, que los activos fijos que le fueron aportados y actualmente utilizados en la actividad de la empresa,no pueden ser enajenados y/o reemplazados y por tanto, la constitución de una reserva por depreciación no es aplicable a la Sociedad. De haberse aplicado su efecto en el activo fijo neto sería del orden de $ 41.000.000.-

g) Indemnización por años de servicios

La Sociedad no tiene contratado con su personal indemnización por años de servicios.

h) Saldos en Moneda Extranjera

En el pasivo circulante se incluyen saldos en mo-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

neda extranjera, ascedentes a un monto de US$ 4.892.849.- que están expresados en moneda corriente determinados sobre la base de la tasa de cambio del dólar, norteamericano de US$ 1.-=$ 46,46.- vigente al cierre del período (Nota 10 ). A contar del presente mes se ha empezado a contabilizar las obligaciones por importaciones, desde la fecha de aprobación del acreditivo, la que representa US$ 894.391.- que se incluye en la cifra del párrafo anterior.

i) Saldos en Unidades de Fomento

Los saldos en unidades de fomento han sido actualizados a su valor vigente al cierre del período.

NOTA 4.- PROYECCION ECONOMICA DE LA EMPRESA

La Administración Provisional de la Sociedad durante una parte importante del período se ha abocado a definir y aplicar una serie de políticas y medidas destinadas a reestructurar la organización administrativa, reducir los gastos fijos, aprovechar con el máximo de eficiencia la capacidad instalada necesaria y obtener los recursos requeridos para capital de trabajo de la Sociedad.

Lasmedidas anteriores, entre otras, conforman el plan de acción tendiente a obtener utilidades operacionales que incrementan el patrimonio inicial de la empresa.

NOTA 5.- CORRECCION MONETARIA

Tal como se indica en Nota 3 b) la aplicación de la corrección monetaria significó un abono a resultados ascendentes a $ 5.651.246.- según elsiguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Actualización de activos | 32.276.086 |
| Actualización de pasivos | (26.624.840) |
| Abono neto a resultados | $ 5.651.246 |

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

NOTA 6.- DEUDORES POR VENTAS

Los deudores por ventas presentan el siguiente desglose a la fecha del estado de situación:

| | | |
|---|---|---|
| Clientes Nacionales | | 61.920.057 |
| Clientes Extranjeros | | 233.091 |
| Documentos en Cartera | | 30.510.384 |
| Doc. en Cobranza Judicial | | 265.773 |
| Doc. en Cobranza Bancaria | | 41.787.293 |
| Doc. entregados en Garantía | | 82.967.731 |
| TOTAL | $ | 217.684.329 |

NOTA 7.- EXISTENCIAS

De acuerdo a lo señalado en Nota 3 e) las existencias se encuentran valorizadas a sus respectivos costos de reposición y no presentan materiales obsoletos o productos terminados de líneas discontinuadas. Su composición es la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Productos terminados | | 82.797.427 |
| Productos en proceso | | 86.132.092 |
| Materias Primas | | 47.142.389 |
| Productos químicos y colorantes | | 50.579.778 |
| Materiales y suministros | | 69.105.234 |
| Mercadería en Tránsito | | 43.371.097 |
| Total Existencias | $ | 379.128.017 |

NOTA 8.-ACTIVO FIJO NETO

El rubro activo fijo neto al 30 de junio de 1982 incluye ciertos items que no son considerados necesarios para la normal operación de la empresa, y que están siendo entregados a la Sindicatura Nacional de Quiebras. Se estima que, previo estudio de valorización de las maquinarias el monto total de activos pendientes de traspaso ascienden aproximadamente a $ 1.200.000.000.- Durante el período se han entregado a la Sindicatura bienes del activo fijo por un equivalente a $ 692.060.253.- (Nota Nº 12).

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

NOTA 9.- REPUESTOS EN DEPOSITO

La Sociedad mediante estudio efectuado por su propio personal técnico ha distribuido el rubro de repuestos, que formaban parte integrante del Capital Inicial de la Continuidad de Giro de acuerdo a sus características, estado y requerimientos necesarios para su normal operación. Por lo tanto, los valores correspondiente a dicho rubro que se clasificaban en el Activo fijo se han distribuidos a existencias $69.105.234.- (Nota 7) activo fijo $ 113.463.932.- y a otros activos $ 223.695.837.- Estos últimos en una parte importante serán traspasados a la Sindicatura Nacional de Quiebras con la consiguiente disminución del patrimonio. Durante el período se ha traspasado a la señalada Sindicatura $ 6.896.630.- en repuestos (Nota 12).

NOTA 10.-PRESTAMOS A CORTO PLAZO

Durante el período la Sociedad ha adquirido préstamos a corto plazo cuyo destino ha sido el aumento de capital de explotación.

10.1.- Corporación de Fomento de la Producción

Crédito por UF 47.500.- con una tasa de interés del 11% anual cuyo vencimiento es el 31 de julio de 1982 siendo eventualmente renovable parcial o totalmente. El saldo expresado en moneda corriente ascendente a $ 61.534.844 e incluye intereses por UF 2.238.-

10.2.- Planta Faenadora de Carnes Lo Valledor S.A.

Crédito por UF 32.217 con una tasa de interés del 11% anual de vencimiento en Julio de 1982 renovable parcial o totalmente. El saldo al 30 de junio de 1982 alcanza a $ 41.453.329.- incluye intereses por aproximadamente UF 1.301.

10.3.- Banco del Estado de Chile

Al 30 de Junio. el Banco del Estado de Chile había concedido préstamos por US$ 2.907.200.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

a una tasa anual de Libor más 5,75% con vencimiento a un año y pago semestral de intereses. Estos préstamos fueron concedidos en Abril y Mayo del presente año.

NOTA 11.- PAGARES POR PAGAR

Corresponde a crédito otorgado por IBM de Chile S.A.C. por la adquisición de equipos de procesamiento de datos. Los pagarés tienen vencimiento trimestrales desde el 5 de septiembre de 1982 al 4 de junio de 1986. El monto correspondiente a las cuotas con vencimiento dentro de un año se presentan en el rubro cuentas por pagar por $ 1.578.019.- Dichos equipos han sido entregados en prenda a favor de IBM de Chile S.A.C., para garantizar el cumplimiento de dichos pagarés.

NOTA 12.- CAPITAL Y RESERVAS

a) El Capital de la Unidad Económica Continuidad de Giro, está compuesta por los aportes de la Sindicatura Nacional de Quiebras. Tal como se menciona en Notas Nº 1, 2, 3 b), 5 y 9 el Capital ha sufrido modificaciones por la parte correspondiente a los bienes que han sido traspasados a la Sindicatura y eventualmente tendrá otras modificaciones posteriores.

b) A continuación se muestra el movimiento del Patrimonio por el período comprendido entre el 11 de enero de 1982 y el 30 de junio de 1982:

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

| RUBRO | Aporte Inicial | Devoluciones posteriores | Saldo Apor al 31.06.8 |
|---|---|---|---|
| EXISTENCIAS | | | |
| - Materias Primas | 10.063.019 | - | 10.063.019 |
| - Materiales y Rptos. P. Químicos | 40.587.199 | - | 40.587.199 |
| - Productos en Proceso | 34.386.417 | - | 34.386.417 |
| - Productos Terminados | 25.617.154 | - | 25.617.154 |
| - Mercadería en Tránsito | 19.659.093 | (19.659.093) | - |
| | 130.312.882 | (19.659.093) | 110.653.789 |
| ACTIVO FIJO (NETO). | | | |
| - Terrenos, construcciones y edificios | 2.181.348.605 | (204.325.341) | 1.977.023.264 |
| - Vehículos | 5.803.348 | - | 5.803.348 |
| - Maquinarias y equipos | 3.037.001.950 | - | 3.037.001.950 |
| - Repuestos | 414.700.230 | ( 6.896.630) | 407.803.600 |
| | 5.638.854.133 | (211.221.971) | 5.427.632.162 |
| RETASACION TECNICA DEL ACTIVO FIJO | 2.211.376.505 | (487.734.912) | 1.723.641.593 |
| APORTE INICIAL DE CAPITAL DE TRABAJO | 250.000 | - | 250.000 |
| TOTAL APORTE | 7.980.793.520 | (718.615.976) | 7.262.177.544 |

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

NOTA 13.- ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados incluye aproximadamente $ 5.500.000.- que corresponden a gastos de puesta en marcha. Siguiendo un criterio conservador, la Administración ha optado por cargar a los resultados del período y no diferir el gasto correspondiente al período comprendido entre el 11 y 31 de enero de 1982, lapso durante el cual la Empresa aún no había iniciado el proceso productivo.

NOTA 14.- GRAVAMENES Y GARANTIAS

Los activos fijos de la Sociedad se encuentran restringidos a la Sindicatura Nacional de Quiebras y cuentan con los seguros de resguardo correspondientes.

NOTA 15.- LICITACION DE LA SOCIEDAD

La Junta de Acreedores ha aprobado las bases de licitación de las dos plantas (Santiago y Chiguayante) y otras instalaciones en un valor qproximado a los US$ 130.000.000.- proceso que se efecturá a través de la Sindicatura de Quiebras Metroplitana.

Los Activos y Pasivos generados dentro de las operaciones de la Unidad Económica Continuidad de Giro no forman parte de la licitación, por lo tanto, los activos generados por la actual administración se destinarán a cubrir las obligaciones que se requieren para el desarrollo normal de sus operaciones.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Mario Makuc Pla

Atentamente

76

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
CHILE

S.N. OF. ORD. N° 174 /

Prov.
Fisc. N°234

ANT.: Of. Ord. N°5324 de 28.7.82 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

REF.: Manufacturas Chilenas de Algodón S.A., Unidad Económica/Continuación de Giro.

MAT.: Informa

SANTIAGO, Julio 29, 1982

DE : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SR. MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

En relación a su oficio señalado en el antecedente, relativo a la situación producida por la continuación del giro de Manufacturas Chilenas de Algodón S.A., el Síndico Nacional de Quiebras que suscribe viene en informar a US. lo siguiente:

1. Con fecha 7.01.82, por resolución del 1er. Juzgado Civil de Mayor Cuantía, se declaró la quiebra de la referencia, decretándose, inmediatamente, por esta Dirección Nacional, la Unidad Económica y Continuación de Giro.

2. Con fecha 18.05.82 se presentaron al Tribunal de la quiebra las bases de licitación respectivas, citándose a la Junta de Acreedores para los efectos de que se pronunciara en relación a ellas. Estas bases establecían precios mínimos razonablemente bajos para incentivar la concurrencia de oferentes a la licitación. Estos precios eran, para la Planta Yarur, de 210.000 Unidades de Fomento; para la Planta Chiguayante, de 140.000 Unidades de Fomento y para el conjunto, 350.000 Unidades de Fomento.

3. Sin embargo, en la referida Junta, los acreedores mayoritarios de esta quiebra, esto es, la Corporación de Fomento de la Producción y el Banco del Estado, se opusieron a los precios mínimos señalados, elevándolos a la suma de US$130.000.000.= (ciento treinta millones de dólares) para el conjunto.

4. En estas circunstancias, se hace imposible proceder a la pronta licitación de la empresa, por cuanto el precio mínimo señalado, tan desproporcionadamente elevado, desincentivará la presentación de ofertas. Por otra parte, existiendo tan solo, según las normas pertinentes del D.L. 1509 de 1976, la posibilidad de efectuar dos llamados a licitación, de no presentarse ofertas, ello obligaría a la enajenación de los bienes de acuerdo a las normas generales de la Ley de Quiebras.

Archivo Nacional de Chile



/..

Archivo Nacional de Chile

5. Coincidentemente con lo que US. señala en el oficio del antecedente, esta Sindicatura ha tomado conocimiento de que la continuación de giro atraviesa por una difícil situación en materia financiera, la que puede agravarse en el futuro inmediato. De allí que, ante las escasas probabilidades de vender la empresa, dado el mínimo que fijaron los acreedores principales, esta Sindicatura Nacional ha convocado a una Junta de Acreedores, que se llevará a efecto próximamente, a fin de que éstos se pronuncien por la alternativa de que ellos tomen el control y manejo de la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Sindicatura de Quiebras. Todo ello, a menos que medie una modificación en el precio mínimo de licitación, lo que permitiría avanzar más rápidamente en el mismo sentido señalado por US. respecto al destino de esta Unidad Económica.

Saluda atentamente a US.,

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

DISTRIBUCION:
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Srta. Ministro de Justicia
- Secretaría
- Archivo

ASC/mbs

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GABINETE MINISTRO

ORD.: N° 5324 /

ANT.: No hay.

MAT.: Presentación de Manufacturas Sumar S.A. a Sr. Ministro de Economía.

SINDICATURA DE QUIEBRAS
SANTIAGO
Ingreso No 8797
Fecha 28 JUL 1982
OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 28 JUL 1982

DE : MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

A : SR. SINDICO DE QUIEBRAS

1. Este Ministerio ha recibido una presentación de Manufacturas Sumar S.A. en la cual menciona una serie de factores que están afectando la marcha de esa empresa. Entre éstos, se hace referencia a la competencia desleal que estaría efectuando la empresa Manufacturas Chilenas de Algodón, a raíz de su declaración como Unidad Económica.

2. El suscrito está en conocimiento de que en la nueva ley de quiebras se considera el problema en referencia. Sin embargo, dada la gravedad del problema, solicito a US. se sirva, respetando los preceptos legales vigentes, proceder con la máxima celeridad posible en sus trabajos conducentes a la licitación de la empresa.

Saluda a US.,

CHILE - MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - MINISTRO

LUIS DANUS COVIAN
Brigadier General
Ministro de Economía, Fomento
y Reconstrucción

20.07.82
CLV/xtr.
Distribución.
- Sr. Sindico de Quiebras
- Of. de Partes
- Sr. Larroulet
- Archivo.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

CATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
CHILE

OF. S.N. RES. Nº 114 /

REF. QBRA. MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A.

MAT. Inicio de actividades de continuación de giro.

SANTIAGO, Enero 18 de 1982.-

REPUBLICA DE CHILE
19.1
SUBSECRETARÍA
282
MINISTERIO DE JUSTICIA

DE: SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SR. ADMINISTRADOR DEL GIRO
MANUFACTURAS CHILENAS DE ALGODON S.A.
DON ENRIQUE MATTE V.

En relación con la materia de la suma, el Síndico Nacional que suscribe, viene en hacer presente a Ud. lo siguiente:

1.- Esta Dirección Nacional, habida cuenta de los estudios que sirvieron de antecedente para, de acuerdo a las facultades conferidas por el D.L. 1.509 de 1976, decretar la Unidad Económica y Continuidad de Giro de la fallida en referencia, debió actuar con suma celeridad a objeto de evitar tanto el perjuicio eventual a la masa de acreedores, cuanto un deterioro en las futuras operaciones de la empresa, máxime cuando la actividad, en el sector productivo de la fallida, enfrenta un período estacional en ventas que se estaría perdiendo en la actualidad.

2.- Las autoridades del Ministerio de Justicia ha manifestado su profunda preocupación al conocerse, por los medios informativos, que sólo el 1º de Febrero se estaría poniendo en marcha la empresa.

Dicha preocupación emana justamente de las razones que tuvo esta Dirección Nacional para decretar la continuidad de giro, las cuales, como se ha señalado, obedecen a mejorar la situación de la masa de acreedores, aprovechando eficientemente las distintas alternativas que le ofrece el mercado.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

3.- Consecuencialmente, agradeceré remitir a esta Sindicatura, a la brevedad posible, su programa de actividades y de comienzo de las operaciones de la fallida en referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

ASC/mbl

DISTRIBUCION:

- Srta. Mónica Madariaga G.
  Ministro de Justicia
- Sr. Ramón Suarez G.
  Subsecretario de Justicia
- Sr. Administrador del Giro
  Manufacturas Chilenas de Algodón S.A.
  Dn. Enrique Matte V.
- Archivo Res. (2)

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** FECHA 2 AGO. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO ASESOR
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

El Fiscal Nacional de Aduanas.

**PARA:**

TOMAR CONOCIMIENTO
CUMPLIMIENTO
INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
ESTUDIAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA
PROPONER DECRETO O RESOLUCION
ACTIVAR TRAMITE
ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

REPUBLICA DE CHILE — Jefe de Gabinete — SUBSECRETARIO — MINISTERIO DE JUSTICIA

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

82

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Ricardo Navarro, —

Te ruego le envíes una copia al Sr. Síndico Nacional de Quintas. —

Tiene relación con el problema del Síndico de la Suma que está sumariado y a punto de ser destituído. —

Stle

Sl.

83

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A:

LA SERENA, 8 de Julio de 1982.-

Señor
Presidente I. Corte de Apelaciones
D. Hernán Silva Corvalán
Presente.-

REPUBLICA DE CHILE
2/8
SUBSECRETARIA
312
MINISTERIO DE JUSTICIA

Muy señor mío:

En el día de ayer 7 de Julio solicité a Ud. una audiencia verbal para poner en vuestro conocimiento los hechos inusuales y graves sucedidos el día anterior, esto es, el Martes 6 de Julio de 1982, en el Tercer Juzgado del Crimen de esta ciudad.

El día mencionado, pasando por el pasillo frente al recinto de dicho Juzgado y encontrándose el Magistrado titular don Hernán Brucher Encina conversando con el Ministro de la Corte don Orlando Rivera Muñoz, el Juez indicado, estando al parecer algo bebido, me señaló que debía notificarme de una resolución que me afectaba.

Acto seguido, en actitud descontrolada, abrió con su llave la puerta del Juzgado me tomó del brazo, me introdujo en el recinto del Tribunal y le dijo al Actuario don Nelson Vergara, tambien a gritos, que me notificara de esa resolución y que si no evacuaba el peritaje dentro del plazo de 30 días me metería preso.

Posteriormente me gritó que yo debía dar cuenta de $715.000.- recibidos como honorarios por la pericia y que el no amparaba a ladrones ya fuera "los ladrones de CAM o yo, o Reinaldo Villalobos Rodríguez".

Todos estos hechos sucedieron frente a todo el personal que se encontraba laborando y de numerosos gendarmes que estaban declarando en el Tribunal, agravándose la situación con el penoso estado de intemperancia que presentaba el Juez.

Fui declarado perito en la quiebra de Empresa Constructora Cam Limitada para los efectos de informar al Tribunal respecto de su situación contable y, de común acuerdo con el Abogado don Reinaldo Villalobos Rodríguez designado por la Sindicatura de Quiebras para llevar este proceso, planteamos al Juez la conveniencia de ir presentando informes periciales parciales dada la complejidad y extensión del trabajo encargado.

//

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

//

Esta modalidad de actuación fue expresamente aceptada por el Juez don Hernán Brucher E.

El proceder del señor Juez recurrido me parece, a todas luces, absolutamente injustificado y, aun cuando lo fuera, el hecho de gritarme delante de funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia, de increparme delitos que no he cometido y de amenazarme con la prisión, significan una modalidad de trabajo contraria a las más elementales normas de convivencia que deben caracterizar no solo a los Jueces, sino tambien a toda persona de un nivel intelectual alto.

Las amenazas de prisión habían sido efectuadas antes con reiteración, en la calle, pero por creer que así era el carácter del señor Juez las tomé a broma.

Jamás he tenido un problema con don Hernán Brucher Encina y nunca he empleado con el un tono descomedido.

El Código Orgánico de Tribunales prescribe en su art. 320 la obligación legal de que los Jueces se abtengan de expresar opiniones sobre los asuntos sometidos a su conocimiento y el mero hecho que haya indicado que los representantes de la fallida eran "laorones" significa adelantar juicios respecto de un asunto criminal que se está investigando.

Corresponde a las Cortes de Apelaciones, conforme a los arts. 535 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales, ejercer la disciplina judicial en todo el territorio de su jurisdicción y velar por la conducta funcionaria de los Jueces debiendo despachar las quejas que las partes agraviadas interpusieren contra los Jueces de Letras, situación que deberá hacerse sumariamente sin forma de juicio de acuerdo con el art. 536 del mismo Código.

Por otra parte, a mi modo de entender, el Juez ha pasado a tener la calidad de implicado razón por la cual conforme al art. 196 Nº10 del Código Orgánico de Tribunales se encontrará inhibido de emitir cualquier resolución en dicho juicio.

La situación descrita es totalmente dañina tanto para mi persona como para mis intereses, ya que el señor Juez don Hernán Brucher Encina me ha injuriado pública e injustificadamente y, de aqui en adelante, sea que reclame o no reclame viviré con la opresión de que él por motivos justificados o injustificados decrete apremios en mi contra.

//

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

//

En esta virtud, vengo en solicitar de la I. Corte de Apelaciones de La Serena, que conociendo oficialmente la situación inusual que denuncio, ponga pronto remedio al mal que motiva esta denuncia y como medida de saneamiento cívico se sirva aplicar al Juez denunciado el máximo de sanción que impone el art. 537 del Código Orgánico de Tribunales, única manera de amparar a la comunidad de los excesos de un Magistrado que revela una conducta viciosa claramente repudiada en el art. 337 del Código Orgánico de Tribunales.

Me permito acompañarle copia del escrito que con esta misma fecha he presentado en el proceso calificatorio de la quiebra.

Saluda Atte. a Ud.,

GUILLERMO ORTIZ VALENZUELA

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

EN LO PRINCIPAL, solicita se declare inhibido de conocer la causa que indica; EN EL OTROSI, la autorización que señala.

GUILLERMO ORTIZ VALENZUELA, ya individualizado en autos, en el expediente criminal de calificación de quiebra de Empresa Constructora Cam Limitada, a SS. respetuosamente expone:

Como consta de los antecedentes de éste proceso he sido designado perito para evacuar el informe respecto de la calificación de la quiebra de la fallida indicada más arriba.

En entrevistas sostenidas con SS., tanto personalmente cuanto por el Abogado asesor de la Sindicatura don Reinaldo Villalobos Rodríguez y conforme al tenor del escrito presentado por el Síndico titular don Ruperto Castro C., la importancia y magnitud de la quiebra de Empresa Constructora Cam Limitada merecía una atención especial razón por la cual se insinuó a SS., aceptando éste dicha sugerencia, de practicar peritajes parciales sobre materias específicas ya que el informe global, redactado en términos de mi profesión universitario (Ingeniería Comercial) podría resultar difícil de comprender.

En la tarde del día 6 de Julio del presente año, en circunstancias que transitaba por el pasillo frente al Juzgado de SS. y encontrándose usted dialogando con el Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena don Orlando Rivera Muñoz, me vi sometido al más bajo de los desprecios por parte de SS. Usía tomándome del brazo me llevó ante el funcionario Nelson Vergara indicándole a gritos que me notificara porque su intención era la de meterme preso.

Archivo Nacional de Chile

Luego, tambien a gritos destemplados me indicó que tenía que tendir cuenta de los $715.000.- que me había entregado la Sindicatura de Quiebras y que usted no amparaba ni a los ladrones de CAM ni a otros ladrones refiriéndose específicamente a mi y al Abogado Reinaldo Villalobos Rodriguez, que me acompañaba.

La situación que he descrito se produjo frente a todos los funcionarios del Tribunal que a esa hora se encontraban laborando.

Le hago presente que en anteriores oportunidades he sido objeto por vuestra parte de varias amenazas semejantes.

Es posible que su acción haya sido motivada porque se encontraba en manifiesto estado bebido.

En todo evento, estimo que la situación producida inhabilita a SS. para seguir conociendo en el juicio criminal incoado a raíz de la quiebra de Empresa Constructura Cam Limitada y ello porque, en el futuro, usted carecerá de toda imparcialidad tanto para juzgar y definir las situaciones altamente conflictivas que se están presentando en esta quiebra, cuanto para la seguridad que requiere la delicada función pericial que se me ha encomandado.

No es posible sentir permanentemante la presión de un Magistrado que ya ha expresado anticipadamente que hará uso de los apremios en el caso que yo no evacúe mi informe dentro del plazo que se ha señalado tanto más que SS. ha sido informado en extenso de todas las dificultades que se están presentando para efectuar una labor pericial que realmente signifique una efectiva ayuda en la decisión del Tribunal para pronunciarse en la calificación de la quiebra.

Todas las circunstancias descritas las estoy re-

Archivo Nacional de Chile

presentando con esta misma fecha en carta certificada dirigida al señor Presidente de la I. Corte de Apelaciones de La Serena.

En esta virtud, ruego a SS. se sirva declararse inhabilitado para conocer y pronunciarse respecto de la calificación de la quiebra sometida a su conocimiento disponiendo, en consecuencia, que los antecedentes sean remitidos al subrogante que corresponda.

OTROSI.- Por ser una gestión aislada ruego a SS. autorizarme para comparecer sin el patrocinio de Abogado.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Se tenga presente.

S., J.o L. del C.

REINALDO VILLALOBOS RODRIGUEZ y GUILLERMO ORTIZ VALENZUELA, ya individualizados en estos autos, en el juicio de calificación de la quiebra de Empresa Constructora Cam Limitada, a SS. respetuosamente expone:

Que a raíz de recientes sucesos acaecidos en la Sindicatura de Quiebras de La Serena han circulado rumores de los cuales, lamentablemente, nos debemos hacer cargo respecto de nuestras relaciones profesionales con dicha Sindicatura de Quiebras, rumores que creemos es necesario y pertinente aclarar en atención a que nuestro silencio podría interpretarse como aceptación de dichos rumores y aseveraciones.

Don Guillermo Ortiz Valenzuela fue llamado por la Sindicatura de Quiebras de La Serena para hacerse cargo del peritaje de una quiebra particularmente importante, de un volumen de activos de US$11.000.000.- y que, por su complejidad y naturaleza no podía ser bien llevada con la organización de la referida Sindicatura.

Al notificarse don Guillermo Ortiz Valenzuela de la designación de perito en el mes de Marzo de 1982 efectuó un estudio preliminar del trabajo a realizar y planteó al Síndico de Quiebras de La Serena don Ruperto Castro la necesidad de contar con una asesoría legal que permitiera hacer el enfoque jurídico contable correcto para el análisis de las situaciones comprometidas.

El señor Síndico de Quiebras encontró razonable la proposición y, previas las discreciones del caso se procedió a firmar el contrato de honorarios que ya rola en estos autos y esta comisión empezó a funcionar a partir del mes de Mayo enfocándose dicho trabajo, en primer término, al análisis de los eventuales problemas en el juicio de calificación para detectar las situaciones anómalas producidas en el manejo de la empresa.

Paralelamente, se empezó a trabajar en la línea de créditos verificados para los efectos de impugnar los pertinentes de tal manera de aumen-

Archivo Nacional de Chile

tar los activos y disminuir los pasivos de la fallida.

Dicho trabajo se cumplió sin problemas hasta los primeros días de Julio de este año oportunidad en la cual, intempestivamente y sin previo aviso don Ruperto Castro procedió a revocar el mandato a don Reinaldo Villalobos Rodríguez.

Paralelamente al trabajo profesional en el expediente de calificación y en el de preparación de los antecedentes en el de verificación, la comisión observó importantes faltantes del inventario en la quiebra que nos preocupa situación que fue planteada al señor Síndico de Quiebras en forma reiterada e insistente.

Numerosas situaciones delicadas con respecto a los bienes fueron lamentablemente desatendidas por dicho Síndico lo que nos movió a efectuar las observaciones por escrito al rendir la cuenta mensual de nuestras actividades a éste.

Tales reiteraciones causaron al parecer, una molestia en el personal de la Sindicatura de Quiebras de La Serena cuyo reemplazo habíamos insinuado al Síndico don Ruperto Castro.

Se pretende vincular nuestro trabajo profesional circunscrito a la quiebra de Empresa Constructora Can Limitada a todos los eventuales faltantes del inventario en todas las quiebras tramitadas por la Sindicatura de Quiebras de La Serena.

Declaramos nuestra más absoluta prescindencia respecto del manejo de todo o parte de activos de la empresa fallida, salvo en dos oportunidades en las cuales don Guillermo Ortiz Valenzuela asesoró al Síndico respecto de la manera de efectuar los remates que se estaban produciendo.

Esperamos que la eventual investigación que SS. pueda disponer o lo que se determine en el sumario administrativo que, necesariamente, deberá llevarse adelante en la Sindicatura de Quiebras de La Serena avale nuestras pertinentes aseveraciones.

El segundo aspecto que queremos tocar es el relativo al monto de los

Archivo Nacional de Chile

honorarios mensuales fijados en el contrato que se encuentra acompañado en estos autos y que ascienden a la suma de $300.000.- por mes. [illegible] Reclamamos la aseveración del señor Síndico de Quiebras en el sentido que hasta la fecha él nos haya entregado por concepto de esta quiebra la suma de $715.000.- La cantidad recibida asciende a $600.000.-

A primera vista, y sin mayor información, la cantidad indicada podría parecer desproporcionada.

Sin embargo, SS. debe considerar los siguientes aspectos:

a) Se encuentra trabajando con nosotros un equipo de dactilógrafos que reciben $25.000.- de honorarios mensuales cada uno y una secretaria que recibe un sueldo de $15.000.- mensuales. [illegible] mensualmente debemos efectuar una provisión para los impuestos y global complementario lo que, sometidos a los materiales necesarios para el funcionamiento de una oficina y que son de nuestro cargo nos llevan a recibir el valor de los honorarios a repartir a $200.000.-

b) SS. podrá apreciar si un trabajo como el que se está efectuando en esta quiebra, cuya alta eficiencia profesional nada podría discutirse, que ha obligado a jornadas de trabajo casi exclusivas, incluídos Sábados y Domingos, a estudios coordinados de toda nuestra legislación, resulta que este grupo de profesionales recibiendo un honorario de $200.000.- en conjunto resulta que, ante la magnitud de los activos de la quiebra y que alcanzan a los 11.000.000.- de dólares ni siquiera el valor de los honorarios alcanzan al 1% del valor de dichos activos.

No nos parece, en consecuencia, que los honorarios en virtud de los cuales estamos desarrollando esta labor altamente calificada ni siquiera sean excesivos, sino que regulares.

SS. podrá pensar que los resultados de nuestra gestión profesional no son abrumadores pero, debemos recordarle al efecto que, en solo 60 días hemos debido recoger información dispersa, evaluar dicha información y preparar los antecedentes para efectuar presentaciones serias al Tribunal y de tal

Archivo Nacional de Chile

seriedad que ha de y antecedentes para declarar la quiebra como fraudulenta e involucrar al Agente de un Banco como cómplice de ella.

La abrupta resolución del señor Síndico de Quiebras de La Serena ha impedido que continuemos con nuestro trabajo profesional y tenemos el temor, y si así fuera, lo lamentaríamos, que por la incapacidad de la Sindicatura de Quiebras para poder atender este asunto por el gran trabajo que ella tiene, los responsables de los numerosos delitos que hemos vislumbrado queden sin sanción.

Al decidir presentar este escrito a SS. hemos estimado que era necesario aclarar los conceptos en virtud de los cuales hemos observado nuestro trabajo profesional evitando que, por la vía del silencio pueda hacernos responsables de situaciones civiles o penales que reiteradamente denunciamos como tales en su oportunidad.

Rogamos a SS. tener a bien incluir el presente escrito en el juicio de calificación de la quiebra en el cual se ha planteado la situación de nuestros honorarios profesionales.

Archivo Nacional de Chile

EN LO PRINCIPAL: Se tenga presente; En el PRIMER OTROSI: Solicita diligencia que indica; En el SEGUNDO OTROSI: Fija domicilio.

I. CORTE.

GUILLERMO ORTIZ VALENZUELA, por sí en los autos sobre Queja contra el Sr. Juez del Tercer Juzgado de Letras de La Serena con HERNAN BRUCHER ENCINA, a U.S. digo:

En relación a la queja presentada por el suscrito ante SS.I. con fecha 6 de julio de 1982, puedo señalar lo siguiente:

El Art.544 No.2 del Código Orgánico de Tribunales establece que las facultades disciplinarias de las Cortes de Apelaciones deberán especialmente ejercitarse respecto de los funcionarios del orden judicial que faltaren gravemente a las consideraciones debidas a otros funcionarios o empleados o a cualquier persona que solicite el ejercicio de su autoridad o asista por cualquier otro motivo a los estrados. Por otra parte, corresponde a las respectivas Cortes de Apelaciones mantener la disciplina judicial en todo el territorio de su respectiva jurisdicción, velando inmediatamente la conducta ministerial de los Jueces subalternos y haciéndoles cumplir todos los deberes que las leyes les imponen.

En la especie, los hechos relatados y detallados en mi queja presentada ante S.S.I. constituyen graves faltas y abuso que deben ser castigados con el máximo de las sanciones que establece el art.537 del Código Orgánico de Tribunales, ya que se me imputaron calumnias e injurias en mi contra, y se puso en duda mi idoneidad profesional como Perito en la quiebra de la Empresa Constructora CAM. Dicho cargo lo desempeño en vir

Archivo Nacional de Chile

tud de un contrato a honorarios suscrito legalmente. En consecuencia, procede, además que S.S.I. arbitre las medidas del caso a fin de que el Sr.Juez del Tercer Juzgado de La Serena se abstenga de seguir conociendo del proceso de calificación correspondiente, en atención a que ya emitió juicios sobre él.

POR TANTO,

Ruego a U.S.I. se sirva tener presente lo expuesto y dar lugar a la queja solicitada, disponiendo que se apliquen las sanciones pertinentes.

PRIMER OTROSI: Ruego a U.S.I. la comparecencia ante el Sr. Presidente de la I.Corte de Apelaciones a don Reinaldo Villalobos Rodríguez, Abogado Integrante de la Corte, a fin de que preste testimonio sobre la efectividad de los hechos denunciados, puesto que tuvo participación en ellos como testigo presencial, y además, la resolución que recaiga en esta queja, en su calidad de profesional contratado a honorarios en el peritaje de la quiebra de CAM. Asimismo, solicito a S.S.I. se sirva, también decretar la comparecencia ante la Corte del funcionario judicial don Nelson Vergara, Actuario del Tercer Juzgado de La Serena, este último, también, como testigo presencial de los hechos tantas veces aludidos.

POR TANTO,

Ruego a U.S. I. se sirva acoger esta petición.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a U.S. I. se sirva tener presente que designo domicilio en Pasaje San Bartolomé No. 454 de esta ciudad.

Archivo Nacional de Chile

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

F I S C A L I A

COPIA

CORFO
OFICINA DE PARTES
03359 22.07.82
SANTIAGO

REF : COBRANZA EN QUIEBRA
FANALOZA.-

DE : MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.

A : SR. JOSE ASTABURUAGA EGUIGUREN
SINDICO METROPOLITANO DE QUIEBRAS
( QUIEBRA DE FABRICA NACIONAL DE PENCO S.A.)

REPUBLICA DE CHILE
26/7
SUBSECRETARÍA
310
MINISTERIO DE JUSTICIA

Me refiero a la cobranza formulada a esta Corporación por esa Sindicatura ( Quiebra de Fábrica Nacional de Penco S.A.) de una supuesta deuda que existiría en favor de la fallida. El requerimiento de pago consta de carta de 14 de Junio de 1982 firmada por el Abogado señor Patricio Reyes Vargas, en la que no se precisa la naturaleza, orígen, ni monto de la deuda y se conmina a su pago bajo apercibimiento de ser embargados los bienes de este Servicio Público.

Por averiguaciones practicadas por esta Corporación se ha podido establecer que el orígen de la supuesta deuda sería una compra de loza efectuada para el Casino del Estadio de la Corporación, por la que se expidió la factura N° 207148 de 15 de Diciembre de 1981, por la suma de $ 60.064.20.-, la que fué pagada con cheque del Banco de Santiago N° 553459 de fecha 22 de Diciembre del mismo año.

Para respaldar lo anteriormente expresado se acompaña fotocopia de la factura y del cheque referidos.

Se acompaña, también, copia de la carta firmada por el señor Patricio Reyes Vargas a que antes me he referido a fin de que Ud. pueda observar que sus términos no se compadecen con el tratamiento que debe darse a un Servicio Público del prestigio de esta Corporación.

Una mínima prudencia habría hecho aconsejable que el representante judicial de esa Sindicatura se hubiera asegurado, antes del envío de la carta, de la existencia de la deuda o, cuando menos,

/..

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

hubiere empleado en ella, términos más apropiados.

A juicio de esta Corporación, una anomalía como la descrita requiere, - además de una explicación, - que se investigue por esa Sindicatura el hecho de que se da cuenta a fin de hacer efectivas las responsabilidades que correspondan.

Saluda a Ud.,

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

FRANCISCO RAMIREZ MIGLIASSI
Coronel de Ejército
Ministro Vicepresidente Ejecutivo

c.c. Srta. Ministro de Justicia.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 9/2/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

FE GABINETE SUBSECRETARIA
CINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
PARTAMENTO ASESOR
CINA DEL MENOR
ORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
Jurídico Nacional

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

**PARA:**

MAR CONOCIMIENTO y fines a que haya lugar.
MPLIMIENTO
FORME A ESTA SUBSECRETARIA
TUDIAR Y PROPONER
OPONER OFICIO O RESPUESTA
OPONER DECRETO O RESOLUCION
TIVAR TRAMITE
UMULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Atentamente

rvaciones:
O:
— 48 horas
— 8 dias
— Hasta el.....
— Brevedad

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
01631 - 10.02.82
OFICINA DE PARTES

03

Santiago 5 de Febrero de 1982

A Ricardo Navarr
Favor, remitir estos antecedentes a mi Mahue atte.

Señorita
Mónica Madariaga Gutiérrez
Ministro de Justicia
P r e s e n t e

De nuestra consideración:

En nuestra condición de mujeres y de madres de familia, nos permitimos dirigirnos a Ud. para plantearle el drama que aqueja a nuestros hogares.

Somos esposas de trabajadores de la Empresa Fábrica Nacional de Loza de Penco S.A. FÁNALOZA (Planta Carrascal), declarada en quiebra el pasado 14 de Diciembre de 1981. Desde el mes de Junio del año pasado hasta la fecha en que se declaró la quiebra, nuestros maridos estuvieron recibiendo $ 1.500.- semanales, comprenderá Ud. en su calidad de dueña de casa, de las penurias que hemos debido pasar en todo este tiempo.

Nuestros maridos, ilusionados con la Declaración de Unidad Económica, veían la posibilidad de seguir trabajando en el oficio al que tantos años se dedicaron con esfuerzo y afecto. Sin embargo, el Administrador designado, ha declarado que la Planta Carrascal no continuará operando no obstante ser esta rentable.

Como esposas, no podemos dejar de trasmitirle la angustia que nuestros maridos sienten, al no poder trabajar en el oficio de toda su vida y la frustración de sus vocaciones de jefes de familias.

Así también, el drama que viven nuestros hogares, al no poder alimentar ni educar adecuadamente a nuestros hijos.

Por lo expuesto, es que le solicitamos se sirva concedernos una audiencia.

Atentamente

Sara Mateluna C. Sara Mateluna
Norma Mateluna G. Norma Mateluna
Nelly Ramírez V.
Lidia González
Nelly Cordova Y.
María Quinteros
Hilda Arena R.
Elba Ramírez R.

CARPETA
6680

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Síndico Nacional de Quiebras

Proceder de acuerdo a la proposición del Ministro de Bienes Nacionales. Srta. Ministro habló con los interesados.

96

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
*GABINETE DEL MINISTRO*

03

MINISTERIO DE JUSTICIA
16668 07.07.82
OFICINA DE PARTES
S.N.de

ORD: N° 1095 /.-

ANT: Exp. 28942.-

MAT: Predios de la X Región, Tepuhueico y El Canelo. Quiebra Sociedad Forestal Curacautín.

SANTIAGO, 6 JUL 1982

REPUBLICA DE CHILE
8.4
SUBSECRETARIA
124
MINISTERIO DE JUSTICIA

DE: MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A : SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA

1. Esta Secretaría de Estado ha solicitado a la Sindicatura Nacional de Quiebras su intervención para que, sin desmedro de los demás acreedores, el Fisco pueda recuperar dos predios situados en la X Región, vendidos en remate público en $74.000.000.- de los cuales se adeudan $67.050.000.-

El comprador fue la Sociedad Forestal Curacautín Ltda., controlada por el Sr. Sahli, la que fue declarada en quiebra a petición de terceros, por el 10° Juzgado Civil de Santiago.

2. Por resolución de la Sindicatura Nacional, se declaró Unidad Económica, para los efectos de ser enajenados, la totalidad de los bienes de la fallida y se propuso al Tribunal la continuación del giro total de ésta.

Los dos predios vendidos por el Fisco se hallan situados en la Isla Grande de Chiloé y tienen una cabida de 23.894 hás. Se ha tenido conocimiento que están desocupados, sin explotación ni mejoras significativas, lo que desde luego priva a la región de una importante fuente potencial de trabajo y de producción agroforestal.

3. Estos predios no tienen significación en el giro de la Unidad Económica, cuyo centro de actividades está en el complejo maderero de Curacautín, por lo que su exclusión de aquella no afecta su continuación. Por lo demás, el crédito del Fisco equivale al -

Archivo Nacional de Chile



//.-

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE DEL MINISTRO

ORD: N° 1095 /.-

ANT: Exp. 28942.-

MAT: Predios de la X Región, Tepuhueico y El Canelo. Quiebra Sociedad Forestal Curacautín.

SANTIAGO, 8 JUL 1982

DE: MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A : SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA

1. Esta Secretaría de Estado ha solicitado a la Sindicatura Nacional de Quiebras su intervención para que, sin desmedro de los demás acreedores, el Fisco pueda recuperar dos predios situados en la X Región, vendidos en remate público en $74.000.000.- de los cuales se adeudan $67.050.000.-

El comprador fue la Sociedad Forestal Curacautín Ltda., controlada por el Sr. Sahli, la que fue declarada en quiebra a petición de terceros, por el 10° Juzgado Civil de Santiago.

2. Por resolución de la Sindicatura Nacional, se declaró Unidad Económica, para los efectos de ser enajenados, la totalidad de los bienes de la fallida y se propuso al Tribunal la continuación del giro total de ésta.

Los dos predios vendidos por el Fisco se hallan situados en la Isla Grande de Chiloé y tienen una cabida de 23.894 hás. Se ha tenido conocimiento que están desocupados, sin explotación ni mejoras significativas, lo que desde luego priva a la región de una importante fuente potencial de trabajo y de producción agroforestal.

3. Estos predios no tienen significación en el giro de la Unidad Económica, cuyo centro de actividades está en el complejo maderero de Curacautín, por lo que su exclusión de [illegible] continuación. Por lo demás, el crédito del [illegible]

Archivo Nacional de Chile

-.//

71,5% de la deuda total de la empresa declarada en quiebra y aquél es el único acreedor con garantía hipotecaria.

El ejercicio de las acciones que le competen al Fisco en la quiebra o la ejecución del fallido a través de la acción hipotecaria, puede diferir bastante el pago del saldo de precio que se adeuda, con la consecuencia adicional de mantener improductivos los predios.

4. Por las consideraciones expuestas he creido necesario poner en conocimiento de US. estos antecedentes a fin de lograr por medio de la Sindicatura Nacional de Quiebras que ha manifestado su intención de buscar la mejor fórmula al respecto, una solución más efectiva que permita al Fisco recuperar los predios y con el producto de una nueva licitación enterar a la masa de bienes del fallido la cuota del precio percibido por el Fisco.

Saluda atentamente a US.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RENE PERI FAGERSTROM
General Inspector de Carabineros
Ministro de Bienes Nacionales

Archivo Nacional de Chile

71,5% de la deuda total de la empresa declarada en quiebra y aquél es el único acreedor con garantía hipotecaria.

El ejercicio de las acciones que le competen al Fisco en la quiebra o la ejecución del fallido a través de la acción hipotecaria, puede diferir bastante el pago del saldo de precio que se adeuda, con la consecuencia adicional de mantener improductivos los predios.

4. Por las consideraciones expuestas he creído necesario poner en conocimiento de US. estos antecedentes a fin de lograr por medio de la Sindicatura Nacional de Quiebras que ha manifestado su intención de buscar la mejor fórmula al respecto, una solución más efectiva que permita al Fisco recuperar los predios y con el producto de una nueva licitación enterar a la masa de bienes del fallido la cuota del precio percibido por el Fisco.

Saluda atentamente a US.

RENE PERI FAGERSTROM
General Inspector de Carabineros
Ministro de Bienes Nacionales

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Archivo Nacional de Chile

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
C H I L E

(1)

28942

S.N. OF. ORD. N° 936

Prov.
Fisc. N°196

ANT.: Su oficio ordinario N°850, de 31 de Mayo de 1982.

REF.: Qbra. Soc. Forestal Curacautín Ltda.

MAT.: Informa

SANTIAGO, Junio 8, 1982

DE : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación con los hechos planteados en el oficio citado en el antecedente, puedo manifestar a US. que el suscrito ha impartido las instrucciones necesarias para obtener el mayor número de antecedentes relativos al predio Tepuhueico, situado en la X Región, a fin de que con ellos se pueda adoptar las medidas necesarias para cautelar el interés fiscal comprometido.

Sin perjuicio de lo anterior, me permito hacer presente que de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.L. 1.509, las bases de enajenación de la unidad económica deben indicar la proporción que en el precio total corresponda a cada uno de los bienes gravados, a fin de que los acreedores hipotecarios o prendarios puedan hacer valer sus derechos dentro del juicio de quiebra. Según lo expresado, la declaración de unidad económica no perjudica los derechos del Fisco, pues su preferencia se mantiene incólume.

Por otra parte, conviene recordar que con la sola declaración de unidad económica no queda suspendido el derecho de los acreedores hipotecarios y prendarios para ejecutar individualmente al fallido, sino que dicho efecto sólo se produce al momento de presentarse las bases de enajenación al tribunal que conoce de la quiebra, lo que en la especie aún no ha ocurrido. Además, igual suspensión se origina con ocasión de la continuidad de giro, pero sólo respecto de los bienes afectos a ella, de tal modo que si en el caso que nos ocupa el inmueble objeto de la venta no se encuentra afecto a la continuidad, el acreedor hipotecario conserva su facultad de ejecución individual.

Sin perjuicio de todo lo señalado, US. puede tener la absoluta seguridad que esta Dirección Nacional instará por la fórmula que más convenga a los intereses del Fisco y de la masa de acreedores.

Saluda atentamente a US.,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

DISTRIBUCION:

- Sr. René Peri F.
  Ministro de Bienes Nacionales
- Secretaría
- Archivo

ASC/PSD/mbs

Archivo Nacional de Chile

JEFE G... ...TRO
Fecha Ingreso 14 JUN. 1982
Letra ..... Folio 91 Línea 5

Archivo Nacional de Chile

(2)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE DEL MINISTRO
ACG hmr.
91/5
Expte. Nº28942

REF.: Predio Tepuhueico de la X Región.

SANTIAGO, 15 JUN. 1982

PROV. INT. Nº 341 /

Por encargo del Sr. Ministro, se remite a US. Of. Ord. Nº936, del Síndico Nacional de Quiebras, que da respuesta al Of. Ord. Nº850, de 31/5/82 de este Ministerio, sobre el predio Tepuhueico, para conocimiento de US.

POR ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO

ALFREDO CAÑAS GUTIERREZ
Jefe de Gabinete

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
JEFE DE GABINETE

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

(B)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE DEL SUBSECRETARIO

Exp. Nº 28.942 Prov. Nº 356

Stgo., 17 JUN. 1982

Materia: Gabinete Ministro.Prov.Int.341 15/6/82. ~~Predio Tepuhueico de la X Región.~~ Of.936 del Síndico Nacional de Quiebras da respuesta Of.850 M.Bienes Nacionales.

PASE A:

- ☐ DIVISION BIENES NACIONALES
- ☐ DIVISION CATASTRO
- ☐ DIVISION CONSTITUCION DOM. PROP. RAIZ
- ☑ DEPTO. JURIDICO
- ☐ SUB-DEPTO. PERSONAL
- ☐ OF. PLANIF. Y PRES.
- ☐ OFICINA PRESUPUESTO
- ☐ COMISION DE CATASTRO NACIONAL
- ☐ SEREMI ..... REGION
- ☐ OF. COORD. REGIONAL
- ☐ JEFE DE GAB. SR. MINISTRO
- ☐ ASESORIA ECOLOGICA

PARA:

- ☑ INFORME
- ☐ TRAMITE CORRESPONDIENTE
- ☐ CONTESTAR INT. C/COPIA GAB.
- ☐ ESTUDIO PROPONER: D.L. - D.S. - OFICIO
- ☐ COMO SE PIDE
- ☐ TOMAR CONOCIMIENTO
- ☐ CONVERSAR PERSONALMENTE MINISTRO - SUBSECRETARIO
- ☐ ACUSAR RECIBO
- ☐ TENERLO PRESENTE
- ☐ AGRADECER
- ☐ ARCHIVO

PLAZO:
- ☐ URGENTE
- ☑ BREVEDAD
- ☐ OPORTUNAMENTE

OBSERVACIONES:

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
SUB-SECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JORGE CALDERON FIGUEROA
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

Archivo Nacional de Chile

(4)

PAOLO CASTELLANI
ABOGADO
HUERFANOS 1022 - OF. 209 - TELEFONO 715629
SANTIAGO - CHILE

A : Señorita MONICA MADARIAGA
Ministro de Justicia.

DE : Juan Carlos Mendoza

MAT.: Devolución de predios que se indica al Fisco de Chile, representado por el Ministerio de Bienes Nacionales.-

1.- ANTECEDENTES PREVIOS:

- Con fecha 23 de Enero de 1981, el Ministerio de Bienes Nacionales licitó los predios "TEPUHEICO,lote A y B" a la Sociedad INDUSTRIAS FORESTALES CURACAUTIN S.A.

- La adjudicación desestimó el proyecto de adjudicación del señor Giovanni Colinetti.

- Los predios estan ubicados en la Décima Región, Isla Grande de Chiloé,y tienen una cabida aproximada de 22.000 hectáreas.

- INDUSTRIAS FORESTALES CURACAUTIN S.A., es de propiedad (mayoritariamente ) de don RAUL ZAHLI N., según consta escritura pública de 19 de Febrero de 1980,Notaria PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA.

- Por Resolución del Décimo Juzgado Civil de Santiago de fecha 10 de Diciembre de 1981,se declaró la quiebra de la Sociedad adjudicataria de los terrenos fiscales.Del precio de la adjudicacion, aproximadamente $74.000.000., la Sociedad fallida adeuda al Fisco el saldo de precio de $67.050.000.

2.- ACTUAL ESTADO DEL PROBLEMA

- El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio N.470 de fecha 23 de Marzo de 1982 a la Sindicatura de Quiebras, solicita devolución de los predios por incumplimiento de las obligaciones del comprador fallido,y se compromete a reembolsar a la masa el pie o parte de contado recibido. (todo de acuerdo a lo dispuesto arts.88,89 y 93 Ley de Quiebras)

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PAOLO CASTELLANI
ABOGADO
HUERFANOS 1022 - OF. 209 - TELEFONO 715629
SANTIAGO - CHILE

(1)

- Sindicatura de Quiebras, no acoge lo solicitado.

- Por resolución N.277 y 278, la Sindicatura de Quiebras, declara Unidad Económica la totalidad de los bienes y la continuación del giro del fallido.

Razones: activar la planta de CURACAUTIN S.A., silenciando que la misma razón no subsiste para los predios ubicados en la Provincia de Chiloé. Es opinión, tal como lo manifestara a la señorita Ministro personalmente, de que mantenerse esta situación se esta causando un grave daño al progreso regional y a las políticas de poblamiento que el Supremo Gobierno esta empeñado, especialmente en la zona de Chiloé.

SOLUCION PROPICIADA POR EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- Excluir de la Unidad Económica los predios indicados más arriba; tal como propone el Ministerio del ramo en Oficio N.850 de fecha 31 de mayo pasado, dirigido a la Sindicatura de Quiebras, y en consecuencia proceder a restituir dichos predios al Fisco de Chile.-

Aprovecho la ocasión de agradecer sus atenciones y saludar a Ud., muy atentamente,

JUAN CARLOS MENDOZA

PAOLO CASTELLANI
Abogado Asesor

Santiago, Junio 18 de 1982.-

Archivo Nacional de Chile

32/113

Alameda 1370 J. 603

D. 80321

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Departamento Jurídico

REF: Quiebra Sociedad Forestal Curacautín Ltda.
Fundo Tepuhueico.

# M I N U T A

DE: ABOGADO JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

A : SEÑOR MINISTRO DE BIENES NACIONALES

1. Mediante oficio N°936 de junio 8 de 1982, el Síndico de Quiebras da respuesta a la nota del Sr. Ministro mediante la cual se le pedía excluir de la unidad económica declarada por esa repartición respecto de los bienes de la quiebra Sahli y otros, los fundos Tepuhueico y El Canelo, para disponer su enajenación separada, con objeto de que el Fisco se pagara del saldo de precio y devolver los predios a la producción, creándose consiguientemente nuevas fuentes de trabajo regional.

2. En la respuesta de la Sindicatura,se indica que instará a la fórmula que más convenga a los intereses del Fisco y a los de la masa de acreedores. Señala además, que los acreedores hipotecarios como el Fisco, mantienen su derecho para ejecutar individualmente al fallido, puesto que no se suspende con la sola declaración de unidad económica ese derecho, sino que ese efecto se produce al momento de presentarse las bases de enajenación al tribunal que conoce de la quiebra.

3. Si bien el oficio antes indicado aclara algunos conceptos, no proporciona soluciones en el breve plazo con relación a los puntos que interesaba al Ministerio y que no son incompatibles con los derechos de los otros acreedores.

Corresponde al Consejo de Defensa del Estado el ejercicio de las acciones que corresponden al Fisco en esta quiebra,

//.-

Archivo Nacional de Chile

104

JEFE GABINETE SR. MINISTRO
Fecha Ingreso 30 JUN. 1982
Folio 99 6

Archivo Nacional de Chile

todo ello de acuerdo con el Of. 364 de 4 de marzo de 1982, de este Ministerio, que requirió la intervención del Consejo en esta materia.

Saluda atentamente a US.

EDUARDO SILVA VILLALON
Abogado Jefe
Departamento Jurídico

SANTIAGO, junio 30 de 1982.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

EPUBLICA DE CHILE
INISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA**

**De Subsecretario de Justicia a:**

EFE GABINETE SUBSECRETARIA
FICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
EPARTAMENTO ASESOR
FICINA DEL MENOR
OORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

**P A R A :**

MAR CONOCIMIENTO
MPLIMIENTO
FORME A ESTA SUBSECRETARIA
TUDIAR Y PROPONER
OPONER OFICIO O RESPUESTA
OPONER DECRETO O RESOLUCION
TIVAR TRAMITE
UMULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Archivar en Subsecretaría.

ervaciones:
O: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

CATURA NACIONAL DE QUIEBRAS

C H I L E

03

MINISTERIO DE JUSTICIA
01052 *26.01.82
OFICINA DE PARTES

S.N. OF. N° 150 /

Prov.
Fiscalía N° 123

REF.: COOPERATIVA UNICOOP LTDA.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, Enero 22 de 1982.-

REPUBLICA DE CHILE
27.1
SUBSECRETARÍA
98
MINISTERIO DE JUSTICIA

DE: SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

En relación a la materia de la REF., el Síndico Nacional que suscribe viene en informar al Sr. Subsecretario lo siguiente:

Con fecha 7 de Diciembre de 1981, fue presentada al Tribunal de la quiebra, la Cuenta General de Administración, la que se tuvo por aprobada mediante resolución de fecha 4 del corriente. Con ello se puso término a la tramitación legal de la quiebra, cesando en consecuencia la representación de la Cooperativa fallida por el Síndico de Quiebras.

El día 15 del corriente fueron entregados los fondos, documentos y antecedentes contables, a la Comisión Liquidadora de la Cooperativa, nombrada al efecto por el Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. La suma entregada a dicha Comisión, asciende a $ 391.737.920,65., además de otros bienes tales como un bien raíz y 2 vehículos.

Cabe hacer presente que, en reiteradas oportunidades, personeros allegados al Arzobispado han tomado contacto con esta Sindicatura a objeto de obtener que los fondos remanentes de la fallida les fueran entregados por cuanto ostentarían la representación legal de la Cooperativa.

Es un hecho que el término de los procedimientos de la quiebra será conocido por la opinión pública, pero no es menos cierto que tanto la Sindicatura de Quiebras cuanto el Ministerio de Justicia, carecen ya de facultades para intervenir en este asunto que está radicado en la Comisión Liquidadora aludida, que tiene plenas facultades y procedimientos claros para restituír los recursos a quienes en derecho corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

Archivo Nacional de Chile

MM/ASC/atc
Distribución:/
- Sr. Subsecretario de Justicia

107

Archivo Nacional de Chile

ICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS

C H I L E

S.N. OF. N° 180 /

Prov.
Fiscalía N° 123

REF.: COOPERATIVA UNICOOP LTDA.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, Enero 22 de 1982.-

DE: SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

En relación a la materia de la REF., el Síndico Nacional que suscribe viene en informar al Sr. Subsecretario lo siguiente:

Con fecha 7 de Diciembre de 1981, fue presentada al Tribunal de la quiebra, la Cuenta General de Administración, la que se tuvo por aprobada mediante resolución de fecha 4 del corriente. Con ello se puso término a la tramitación legal de la quiebra, cesando en consecuencia la representación de la Cooperativa fallida por el Síndico de Quiebras.

El día 15 del corriente fueron entregados los fondos, documentos y antecedentes contables, a la Comisión Liquidadora de la Cooperativa, nombrada al efecto por el Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. La suma entregada a dicha Comisión, asciende a $ 391.737.920,65., además de otros bienes tales como un bien raíz y 2 vehículos.

Cabe hacer presente que, en reiteradas oportunidades, personeros allegados al Arzobispado han tomado contacto con esta Sindicatura a objeto de obtener que los fondos remanentes de la fallida les fueran entregados por cuanto ostentarían la representación legal de la Cooperativa.

Es un hecho que el término de los procedimientos de la quiebra será conocido por la opinión pública, pero no es menos cierto que tanto la Sindicatura de Quiebras cuanto el Ministerio de Justicia, carecen ya de facultades para intervenir en este asunto que está radicado en la Comisión Liquidadora aludida, que tiene plenas facultades y procedimientos claros para restituír los recursos a quienes en derecho corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS
SINDICO NACIONAL

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras

MASC/atc
Distribución:
- Sr. Subsecretario de Justicia
- Secretaría

108

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
C H I L E

RES. S.N. OF. Nº 455.- /

ANT.: No hay

MAT.: Quiebra COOPERATIVA UNICOOP LTDA.
ROL : 5756

SANTIAGO, marzo 23 de 1981

DE : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS SUBROGANTE

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- En relación con el estado actual de la quiebra de la Cooperativa Unicoop Ltda., cúmpleme informar a US. lo que sigue:

2.- El activo de la referida quiebra fue licitado el 30 de octubre de 1980, obteniéndose por este concepto la suma de US$ 21.280.000.-

2.1. Actualmente, habiéndose pagado la totalidad de las deudas a los correspondientes acreedores, aparece un remanente de alrededor de US$ 10.000.000.-

2.2. Luego de la rendición de la Cuenta General de Administración, que deberá presentarse antes del próximo mes de abril, quedarán pendientes únicamente los siguientes problemas.

a) Juicio entablado por el abogado don Rubén Díaz Neira en contra de la Cooperativa Unicoop Ltda., demandando la cancelación de honorarios por servicios profesionales prestados, materia ésta que en opinión de este Síndico debe ser dirimida por los Tribunales de Justicia.

b) Precisar a quien deberá entregarse el remanente aludido en el número 2.1.

Atendido a la elevada suma a que aquél asciende y el efecto que producirá entre los 10.000 cooperados la distribución de la referida suma, la Sindicatura de Quiebras Metropolitana, por Oficio Nº 612, de 10 de febrero pasado, solicitó al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía un pronunciamiento sobre los destinos definitivos de ese remanente.

/..



Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

3.- Teniendo presente que hasta la fecha no se ha recibido respuesta de dicho Departamento, el Síndico infrascrito ha considerado pertinente solicitar que el Ministerio de US. tenga a bien, si procede, impartir las instrucciones que deberán observarse sobre el particular.

Saluda atentamente a US.

SINDICATURA NACIONAL DE QUIEBRAS * SINDICO NACIONAL *

MARIO MAKUC PLA
Síndico Nacional de Quiebras
Subrogante

MMP/JGS
Distribución:
. Srta. Mónica Madariaga
Ministro de Justicia
P R E S E N T E
. Secretaría
. Archivo.

Archivo Nacional de Chile

3.- Teniendo presente que hasta la fecha no se ha recibido respuesta de dicho Departamento, el citado interesado ha considerado pertinente solicitar que el Ministerio de Us. tenga a bien, si procede, impartir las instrucciones que deseán observarse sobre el particular.

Saluda atentamente a Us.

MARIO MARUC PIA
Subcapitán
Subrogante

MMP/jgs
Distribución:
. Srta. Mónica Maturana
Ministro de Justicia
P R E S E N T E
. Secretaría
. Archivo.

Archivo Nacional de Chile

atentamente

FRANCISCO IBAÑEZ BARCELO
Presidente

Archivo Nacional de Chile

DEL ESTADO DE CHILE
Santiago - Chile

Archivo
Nacional
de Chile

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
FISCALIA

ORD.: N°
ANT.: Continuidad de Giro Fca. Nacional de Loza de Penco S.A.
MAT.: Ampliación de créditos.

Santiago, 28 de abril de 1982

DEL : SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS
AL : PRESIDENTE DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE
30.4
SUBSECRETARÍA
292
MINISTERIO DE JUSTICIA

Como es de su conocimiento la Sindicatura Nacional de Quiebras ordenó la continuación del giro de la Fábrica Nacional de Loza de Penco S.A. y sometió a la Junta de Acreedores la aprobación de dicha resolución en conformidad a lo dispuesto por los arts.4° y 11°del D.L. N°1.509 de 1976, en relación con los arts.79° y siguientes de la Ley de Quiebras.

En la minuta explicativa del giro de actividades de la fallida se indica que es necesario contar con un capital de trabajo de $ 65.000.000.- equivalente a US$ 1.670.000.- que está constituído por el total de gastos de operación,capital que se obtendría a través de un crédito del Banco del Estado a la continuidad del giro con pago preferente en relación al resto de la deuda.

De acuerdo con nuevos antecedentes se ha estimado necesario,para el normal desarrollo y desenvolvimiento de las actividades de la continuidad de giro de la Empresa, la obtención de mayores créditos hasta por la suma de $ los que quedarán comprendidos dentro de los gastos que se pagarán preferentemente en relación al resto de la deuda.

En atención a que la Junta de Acreedores, presidida por el Juez del Segundo Juzgado de Letras de Concepción, aprobó la continuidad del giro antes mencionado,se solicitará también al mismo Tribunal la aprobación del aumento de los créditos que son indispensables para el normal desarrollo de dichas actividades.

Sin embargo, teniendo presente la urgencia que existe de continuar con dichos recursos para evitar la paralización de la Empresa, solicito al Banco del Estado que otorgue, desde luego, el aumento de los créditos mencionados, que han sido consultados con los principales acreedores y que, por lo tanto, existe la certeza de que serán ratificados en la Junta de Acreedores y aprobados por el Tribunal respectivo.

Saluda atentamente a Ud.

Archivo Nacional de Chile

112

SINDICO NACIONAL DE QUIEBRAS

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
*

Reg. 605 / 28.12.82
YY

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA Y ADMINISTRA - CION GENERAL DE JUSTICIA Y DE GENDARMERIA DE CHILE /

Justicia 30-12-82

SANTIAGO, 30 DIC. 1982

N° 1040 /

GENDARMERIA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

PART. JURIDICO
T. R. REGISTRO
PART. CONTABIL.
1 DEP. CENTRAL
2 DEP. CUENTAS
DEP. Y MAC.
PART. CONTABILIDAD
PART. I. U. Y T.
3 DEP. MUNICIP.

REFRENDACION
POR $ .....
IMPUTAC. .....
POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
ANOT. DTO. .....

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°18.073 de 1981, el Decreto de Hacienda N° 1.036 y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O :

1. MODIFICASE el presupuesto vigente de la SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA, en los siguientes términos,

| PART. | CAP. | PROG. | SUBT. | ITEM | ASIG. | | MILES $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a) Increméntase el Ingreso. | | | | | | | |
| 10 | 01 | 00 | 07 | | | Otros Ingresos | 3.243 |
| | | | | | 79 | Otros | 3.243 |
| | | | | 11 | | Saldo Inicial de Caja. | 1.511 |
| b) Redúzcase el Gasto. | | | | | | | |
| 10 | 01 | 00 | 70 | | | Otros Compromisos Pendientes. | 2.941 |
| c) Increméntase el Gasto. | | | | | | | |
| 10 | 01 | 00 | 22 | | | Bienes y Servicios de Consumo. | 7.695 |

//.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS - SUB DIRECTOR

Archivo Nacional de Chile

2. MODIFICASE el presupuesto vigente de GENDARMERIA DE CHILE, de la siguiente manera:

| PART. | CAP. | PROG. | SUBT. | ITEM | ASIG. | | MIL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a) Redúzcase el Gasto. | | | | | | | |
| 10 | 04 | 00 | 24 | | | Prestaciones Previsionales. | 6. |
| | | | | 60 | | Operaciones Años Anteriores | 2. |
| | | | | 90 | | Saldo Final de Caja | 19. |
| b) Increméntase el Gasto. | | | | | | | |
| 10 | 04 | 00 | 22 | | | Bienes y Servicios de Consumo. | 19. |
| | | | | 70 | | Otros Compromisos Pendientes. | 8. |

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

ROLF LUDERS SCHWARZENBERG
Ministro de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE HACIENDA

Archivo Nacional de Chile

003534

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL
DEPTO. DEL PERSONAL
SECC.ING.ESC. Y M.P.
SOA/ALV/HBG/lcb.-
10-12-82.

RVDO. Nº_____/

ANT.: Resolución 497 Tr., de fecha 22 de Noviembre de 1982.-

09

MINISTERIO DE JUSTICIA
12342 - 13.12.82
DEPTO. DE PARTES

MAT.: Sobre notificación que se indica.-

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO DEL PERSONAL

A : SRTA. SUB-SECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Me permito hacer llegar a US., fotocopia de la Resolución Nº 497 Tr., de fecha 22 de Noviembre de 1982, de esta Dirección Nacional, que pone término a los Contratos a Honorarios de las personas que mas abajo se mencionan, quienes desempeñan funciones en esa Secretaria de Estado, a objeto los notifique de la total tramitación del citado documento, remitiendo la notificación correspondiente a este Departamento del Personal. Se hace presente que al momento de notificarlos deben cesar en sus funciones:

EAR-

- CARLOS MARTIN MONTIEL, Ingeniero Comercial, estudios y trabajos nivel profesional de su especialidad sobre normas especificas y generales económicas y comerciales.

- FRANCISCO BEINER LAVANDEROS, Administrador Público ( egresado ), normas contables y técnicas administrativas, a regir actividades propias del Centro de Readaptación Social de Colina.

2.- Junto con remitir las notificaciones, sírvase informar hasta que fecha prestarón funciones en forma efectiva las citadas personas.-

3.- Lo anterior para su conocimiento y fines consiguientes.-

Saluda atte.a US.,

SERGIO OLIVEROS ALVEAR
SUB-INSPECTOR
JEFE DEPTO. PERSONAL SUBROGANTE

DISTRIBUCION:
- Srta. Sub-Secretario de Justicia.-
- Archivo Depto. Personal.-

Archivo Nacional de Chile

119

Archivo
Nacional
de Chile

DARMERIA DE CHILE
ECCION NACIONAL
PTO. DEL PERSONAL
C.INGR.ESC. Y M.P.
SCH.MJS.SOA.ALV.hbg.
-11-82

506

Tramitado con fecha 7 de Diciembre de 1982.

STERIO DE HACIENDA
FICINA DE PARTES
RECIBIDO

NTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

FRENDACION

PONE TERMINO A CONTRATOS A HONORARIOS EN GENDARMERIA DE CHILE.-

Nº 497 TR.

SANTIAGO, 22 NOV. 1982

VISTOS: y teniendo presente lo dispuesto en los D.F.L. Nº 1791, de 1979 y 338 de 1960, esta Jefatura Superior, en uso de las facultades otorgadas dicta la siguiente,

R E S O L U C I O N :

1.- PONESE TERMINO, a los contratos a honorarios que se indican, de las personas que más abajo se mencionan, quienes desempeñan funciones en el Ministerio de Justicia, cuyos contratos están vigentes según la resolucion Nº 608 Tr., de fecha 9 de noviembre de 1981:

-CARLOS MARTIN MONTIEL, Ingeniero Comercial, estudios y trabajos nivel profesional de su especialidad sobre normas especificas y generales económicas y comerciales.

-FRANCISCO BEINER LAVANDEROS, Administrados Público (egresado), normas contables y técnicas administrativas, a regir actividades propias del Centro de Readaptación Social de Colina.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL

A. RODOLFO SCHMIDLIN CHAVEZ
Director Nacional

Lo que se transcribe para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.,

GENDARMERIA DE CHILE
SUB-DIRECTOR
SUB-DIRECCION ADMINISTRATIVA

MARIO JACQUES STAPPUNG
Sub - Director Administrativo
Gendarmería de Chile

ntraloría 5.
. Presupuestos
bilitado
nisterio de Justicia

Archivo Nacional de Chile

115

Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE PARTES

# M I N U T A

Santiago, 13 de Diciembre de 1982.-

DIVISION VARIOS.- (gap)

12347 03 Ministerio del Trabajo, remite Dto. que suprime Oficina de Bienestar de la Sindicatura Nacional de Quiebras.

12357 03 Ministerio de Defensa Nacional, comunica designación de Subsecretario de Marina a D. Alfredo Gallegos Villalobos.

7044 07 La Primera Iglesia Metodista Pentecostal de Chile - Rengo, solicita eliminación de memoria anual.

10113 07 Federación Nacional de Instituciones Privadas de protección de Menores, nómina de Directorio.

11948 07 Círculo de Carabineros en Retiro. Vigencia.

11966 07 Hogar El Jardín de los Niños. P.J.

12300 07 Centro de Padres y Apoderados del Liceo C-siete de Porvenir.P.J.

12301 07 Legión de Infantería de Marina. R.E.

12303 07 Centro Social Comercio de Talca. Vigencia.

12304 07 Club Social de Mulchén. Vigencia.

12305 07 Círculo del Personal en retiro de la Armada El Ancla.Vigencia.

12306 07 Asociación Jubilados de la Prensa. Vigencia.

12307 07 Sociedad Protectora de trabajadores y Socorros Mutuos de Iquique. Vigencia.

12308 07 Centro Social Hijos de Chiloé de Porvenir. Vigencia.

12319 07 Club Deptvo. y Social Comerdio de Buin. Vigencia.

12338 07 Círculo de Suboficiales en (R) de las Instituciones Armadas de Iquique. Vigencia.

12348 07 Abogado, Enrique Valenzuela Ossa, solicita corregir errores a Estatuto de Club Deportivo.

12350 07 Asociación Nacional de Periodistas Jubilados. Vigencia.

12351 07 Club de San Miguel. Vigencia.

12352 07 Contraloría, remite oficio circular Nº 37.925, de 1982, que imparte instrucciones sobre las corporaciones constituidas por los Municipios.

12355 07 Sociedad Mutualista Libertador Bernardo O"Higins y otras solicitan certificado de Vigencia.

12309 08 Jorge Melendez Escobar, solicita Amparo.

12312 08 Juana Navarro Asalgado, solicita Amparo.

12313 08 Elsa Cespedes Cancino, solicita Amparo.

12315 08 Felinda Muñoz Troncoso, solicita Amparo.

12316 08 Berta de Villalobos, solicita Amparo.

12317 08 José Cabrera Salazar, solicita Amparo.

12318 08 Antolin Fernandez F., solicita Amparo.

12349 08 Fresia Velásquez Pinilla, solicita Amparo.

12356 08 Silvia Lantén Tapía, solicita Amparo.

12311 ✓ 08 Ministerio de Hacienda, modifica Presupuesto del Servicio de Registro Civil Identificación.

012

DIVISION JUDICIAL (jcs).

12374 02 Suprema comunica reclamo y remite terna de Secretario del 3er. Juzgado del Crimen Valparaíso.

12333 04 Nómina permiso Sres. Ministros Corte Apel. Magallanes.

12334 04 Seremi Va. R. nombra Of. Sala interino 1er. Jdo. Crimen Valpo.

12335 04 D. Claudio Navarrete C., Defensor Público de Yungay, renuncia.

12375 04 Suprema solicita prórroga de comisión de servicios de D. Edo. Patiño S., en el 2º Juzgado del Crimen Santiago.

12336 06 Segundo Jdo. Letras Quillota comunica que en el mes de Nov. no se dictaron sentencias por falta a la ética profesional.

SEREMIS Y SERVICIOS DEPENDIENTES (syc)

7044 03 R.C.I., remite antecedentes Convenio intercambio de información Entre Chile y Uruguay.

7044 03 Ministerio Justicia de Uruguay, remite antecedentes por Convenio intercambio información entre Chile-Uruguay.

12112 03 C.O.A.P., solicita opinión sobre Proyecto de Ley.

12344 03 Chanique y Cía, ofrece en venta o arriendo inmueble.

8599 05 Miguel Olea S, solicita indulto.

9593 05 Rene San Martin A, solicita indulto.

12330 05 Luis Vega A, solicita indulto.

05 Gob.Prov. de Malleco, solicita indulto en favor de Heriberto Parra G.

12358 05 Juan de Dios Briceño R, solicita indulto.

12361 05 Hernan Araneda N, beneficio DL. 409.

116

Archivo Nacional de Chile

//..

Archivo Nacional de Chile

2362 05 Felix Becerra A, beneficio DL. 409.
2363 05 Juan Campos V, beneficio DL. 409.
2364 05 Luis Coñuenao H, beneficio DL. 409.
2365 05 Ladislao Crettier M, beneficio DL. 409.
2366 05 Juan Cheuque M, beneficio DL. 409.
2367 05 Artemio Jara G, beneficio DL. 409.
2368 05 Oscar Medel S, beneficio DL. 409.
2369 05 Alejo Pardo P, beneficio DL. 409.
2370 05 Patricio Peña G, beneficio DL. 409.
2371 05 Ana Perez S, beneficio DL. 409.
2372 05 José Sepulveda A, beneficio DL. 409.
2373 05 Leonardo Yañez L, beneficio DL. 409.
198 09 Hermogenes Placencia Z, cumplimiento sentencia.
2298 09 Segovia,Crespo y Riquelme, cumplimiento sentencia.
2314 09 Hugo Sepulveda Q, solicita reincorporación a Sename.
2320 09 Jdo.Letras Quilpué, visita semestral de Carcel.
2322 09 Mario Rivas P, honorarios periciales.
2323 09 Hugo Guerrero D, honorarios periciales.
2324 09 Nora Valencia M, honorarios periciales.
2325 09 Hugo Guerrero D, honorarios periciales.
2326 09 Hugo Guerrero D, honorarios periciales.
2327 09 Hugo Guerrero D, honorarios periciales.
2328 09 Cía Seguros BHC S.A., cumplimiento sentencia.
2340 09 Gendarmería, honorarios año 1983.
2341 09 Gendarmería, sobre termino de contrato de D. Carlos Martin M. y otro.
2342 09 Monica Reyes M, solicita rectificación de Res. Ex. Nº 1318 de 1982.
2343 09 I.S.E., remite poliza de seguros de D. Alejandro Moreno P.
2329 013 SeremiXII, remite egreso gastos comunes.
2331 013 Seremi X, cuentas gastos menores.
2332 013 Seremi VIII, remite rendición cuentas Fondo Fijo.
2353 013 Seremi VIII, remite rendición cuentas por certif. de vigencias.
2354 013

JAIME CAMPOS SANHUEZA
Oficial de Partes Subrogante

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Director Nacional de GENCHI

Ruego revisar los antecedentes del recurrente.

Creo que no está muy lejos de la realidad- apreciación a distancia.- Es más, con los antecedentes de persona tan poco honorable que tiene el Sr. Manzo no me canba la menor duda que algo tuvo que ver.

817

Dda.

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA - SUBSECRETARIO

Fecha 13 DIC. 1982

MEMORANDUM 041

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile



DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Director Nacional de GENCHI

Rodolfo:

¿ Habría alguna posibilidad de otorgarle una tarjeta a doña Silvia Sagredo Foncea, C.I. 4.173.257 de Santiago a fin de que no la revisaran cuando ingresara al C.D. P. Metropolitano o que la revisión fuera "menos exagerada"?

Ella concurre a visitar a su cónyuge don Nelson García-Huidobro González, actualmente detenido allí (pensionado del Centro).

De ser posible te rogaría que tú mismo la extendieras.

Gracias y saludos cordiales. —

Fecha 13/12/82

119

MEMORANDUM 043

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM 043

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Director Nacional de GENCHI

1.- Conforme a los traslados que ya se iniciaron desde General Mackenna a Pedro Montt, es indispensable considerar e n este último recinto las dependencias que se pondrán a dispoaición de la Corporación de Asistencia Jurídica Metropolitana.

2.- En conversación sostenida con el Director de la mencionada Corporación, abogado don Enrique Tornero, éste señaló que en principio deben considerarse 10 oficinas con puertas vidriadas, con un baño exclusivo para el conjunto y con una sala de estar que ten- un sólo acceso.

3.- En todo caso ruego a Ud. designar a la persona que estime procedente a fin de que tome contacto con la Corporación y OPLAP.

Saluda atte.

Fecha 14/12/82

120

Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, Diciembre 8, 1982.-

Señorita
Alicia Cantarero
Sub-Secretaria de Justicia
Presente:

MEMORANDUM

Respetada señorita:

Primero que nada deseo excusarme por molestar su atención y quitarle su valioso tiempo, pero mi situación y los hechos que relataré creo que justifican esta presentación.

Quien le escribe, llegó a Ud. hace más de un año a la fecha, por medio de la Sra. Nena Pinochet y con el objeto que lo atendiera por su llamado a Retiro de Gendarmería por aplicación del Decreto # 2.345.-

En aquella oportunidad no se me concedió lo que solicitaba, es decir, se me otorgaran los 2 meses y días que me faltaban para Jubilar, ni menos, las razones de mi llamado a retiro.

Siendo ahora un particular, un amigo de años, antiguo funcionario de Investigaciones y que ahora está agregado al C.N.I., me acaba de confidenciar con mucha extrañeza de su parte por conocer mi trayectoria funcionaria y que se mantuvo pendiente por averiguar la verdad de mi situación, me dijo que estaba calificado de "Upeliento", cosa que a ambos nos sorprendió ya que mi nombramiento se produjo el año 1975, antes de lo cual se supone que fuí investigado y que de haberme encontrado algo dudoso no me habrían nombrado como Alcaide ¿ O nó? .-

Srta. Alicia, yo me pregunto: ¿ Es posible que a un funcionario lo llamen a retiro para satisfacer una venganza personal? ¿ Es posible que se le dé atribuciones o autoridad moral a personas que han estado 4 veces fuera de la Institución por efectos de Sumarios Administrativos?

Estas preguntas, me las formulo por la sencilla razón que mi actual situación se debe al cumplimiento de una amenaza hecha en mi contra el año 1977 o 1978, no recuerdo exactamente, por el entonces Teniente Sr. Orlando Manzo Durán cuando se desempeñaba como Jefe de la Sección Armamento y Munición, que resumidamente se debe a una discusión personal que sostuvo conmigo por una irregular situacion que en su oportunidad denuncie a la Direccion General, cuyo oficio debe estar archivado en el Dpto. del Personal, y los pormenores del mismo, en conocimiento del Jefe de la epoca, Sr. Jorge Lamilla Herrios.

Srta. Sub-Secretaria, desgraciadamente bastante tarde me he dado cuenta cuán facil es levantar una calumnia y hacer la desgracia de una familia completa.En aquella oportunidad, ni siquiera consultaron con mis Jefes inmediatos y que conocian mi desempeño diario y " a la vista ", en razón a que en pueblos chicos es muy fácil conocer la vida pública y privada de los trabajadores del Estado.

Para ésto, nada consultaron con el C.N.I. de Calama, a su Gobernador Sr. Eduardo Ibáñez Tillería. Con el C.N.I. de Iquique, su Intendente Sr. Juan Gmo. Toro Dávila, con el Seremi de Justicia Sr. Sergio Ebner Correa, etc. etc., todos ellos tan sorprendidos como el afectado por la medida tomada en mi contra.

¿ Puede más el rencor y deseos de venganza de un mal funcionario como lo es el Sr. Orlando Manzo Durán, que la objetiva visión y control de mis actuaciones por parte de estas altas Autoridades de Gobierno ?

Y lo califico de mal funcionario con los fundamentos que me otorgan el hecho de que ha estado 4 veces fuera por Sumarios Administrativos, contra ninguno del infrascrito.

Srta. Alicia Cantarero, dicen que la justicia tarda, pero llega. ¿ Cree Ud. que mi caso podría ser tratado y revisado mi currículum con la ecuanimidad que han demostrado en sus actuaciones?

Si así lo resolvieran, piensen que no sólo estarán haciendo justicia a una persona, sino que a un grupo familiar compuesto por 6 personas y que le estarán eternamente agradecidos.

Desde ya, muchas gracias.

AGUSTIN GONZALEZ AYALA
C.I. 3.402.275-5, Stgo.
Cardenal Caro # 1440, Pobl. Juanita Aguirre.
Conchalí. Stgo.

Archivo Nacional de Chile

Santiago, Diciembre 8, 1982.-

Señorita
Alicia Cantarero
Sub-Secretaria de Justicia
Presente:

Respetada señorita:

Primero que nada deseo excusarme por molestar su atención y quitarle su valioso tiempo, pero mi situación y los hechos que relata me creo que justifican esta presentación.

Quien le escribe, llegó a Ud. hace más de un año a la fecha, por medio de la Sra. Nena Pinochet y con el objeto que lo atendiera por su llamado a Retiro de Gendarmería por aplicación del Decreto # 2.345.-

En aquella oportunidad no se me concedió lo que solicitaba, es decir, se me otorgaran los 2 meses y días que me faltaban para habilitar, ni menos, las razones de mi llamado a retiro.

Siendo ahora un particular, un amigo de años, antiguo funcionario de Investigaciones y que ahora está agregado al C.N.I., me acaba de confidenciar con mucha extrañeza de su parte por conocer mi trayectoria funcionaria y que se mantuvo pendiente por averiguar la verdad de mi situación, me dijo que estaba calificado de "Upeliento", cosa que a ambos nos sorprendió ya que mi nombramiento se produjo el año 1975, antes de lo cual se supone que fuí investigado y que de haberme encontrado algo dudoso no me habrían nombrado como Alcaide ¿ O nó? .-

Srta. Alicia, yo me pregunto: ¿ Es posible que a un funcionario lo llamen a retiro para satisfacer una venganza personal? ¿ Es posible que se le dé atribuciones o autoridad moral a personas que han estado 4 veces fuera de la Institución por efectos de Sumarios Administrativos?

Estas preguntas, me las formulo por la sencilla razón que mi actual situación se debe al cumplimiento de una amenaza hecha en contra el año 1977 o 1978, no recuerdo exactamente, por el entonces Teniente Sr. Orlando Manzo Durán cuando se desempeñaba como Jefe de la Sección Armamento y Munición, que resumidamente se debe a una discusión personal que sostuvo conmigo por una irregular situación que en su oportunidad denuncié a la Dirección General, cuyo oficio debe estar archivado en el Dpto. del Personal, y los pormenores del mismo, en conocimiento del Jefe de la época, Sr. Jorge Lamilla Herrios.

Srta. Sub-Secretaria, desgraciadamente bastante tarde me he dado cuenta cuán fácil es levantar una calumnia y hacer la desgracia de una familia completa. En aquella oportunidad, ni siquiera consultaron con mis Jefes inmediatos y que conocían mi desempeño diario y " a la vista ", en razón a que los pueblos chicos es muy fácil conocer la vida pública y privada de los trabajadores del Estado.

Para ésto, nada consultaron con el C.N.I. de Chiama, a su Gobernador Sr. Eduardo Ibáñez Tillería. Con el C.N.I. de Iquique, su Intendente Sr. Juan Gmo. Toro Dávila, con el Seremi de Justicia Sr. Sergio Ebner Correa, etc. etc., todos ellos tan sorprendidos como el afectado por la medida tomada en mi contra.

¿ Puede más el rencor y deseos de venganza de un mal funcionario como lo es el Sr. Orlando Manzo Durán, que la objetiva visión y control de mis actuaciones por parte de estas altas Autoridades de Gobierno ?

Y lo califico de mal funcionario con los fundamentos que me otorgan el hecho de que ha estado 4 veces fuera por Sumarios Administrativos, contra ninguno del infrascrito.

Srta. Alicia Cantarero, dicen que la justicia tarda, pero llega. ¿ Cree Ud. que mi caso podría ser tratado y revisado mi currículum con la ecuanimidad que han demostrado en sus actuaciones?

Si así lo resolvieran, piensan que no sólo estarán haciendo justicia a una persona, sino que a un grupo familiar compuesto por 6 personas y que le estarán eternamente agradecidos.

Queda ya, muchas gracias.

AGUSTIN GONZALEZ [illegible]
C.I. 3.482.275-5, Stgo.
Cardenal Caro # 1440, Pobl. Juanita Aguirre.
Conchalí, Stgo.

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

# URGENTE

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Director Nacional de Gendi

Ruego a Ud. estudiar la posibilidad de ayudar al recurrente, a petición de la Srta. Ministro.—

Atte.

Cantarero

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

Sg. 25/11/82

Fecha.....

RTE. Los Cardos 5A
La Unión

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Señorita
Monica Madariaga
Presente

MINISTERIO DE JUSTICIA
11561 .- 23.11.82
OFICINA DE PARTES

Por Intermedio de esta me es muy Grato Honorable Dirigirme Respetuosamente a Ud.

Señorita Ministro. Desde donde le dirigo mi carta estare Rogando para Que ud. me pueda Comprender 1 pueda Lograr tan Solo un pedacito de Su Bondad.

Señorita monica. es tanta mi desesperación Que tan Solo Pense en Recurrir a us para exponerle 1 Solicitarle a us lo Siguiente. Mi nombre es Bernardo Castillo Vasquez tengo 30 años de edad, Soy Casado, tengo un Hijo 1 mi Señora Espera otro para el mes de marzo, Desde el 3 de Diciembre de 1981, me encuentro desempleado. Por disminucion de Personal de la Empresa donde Trabajaba. Como Vendedor 1 Recaudador

Señorita monica, He Buscado Trabajo por todos Lados 1 todas las puertas se me han Cerrado, es por esto Que Respetuosamente le Solicito a us. Lo Siguiente.

Señorita Ministro ocea en la ciudad donde Vivo (de Temuco) existe en la Cárcel una Vacante de oficial Administrativo. 1 es por este motivo por el cual le envio mi carta. Ya Que creo Que tan Solo us. Podria Ayudarme

Señorita monica. es tan Poquito de su tiempo Que le pido, ya Que si us. tuviera la Enorme Bondad de Ayudarme. Haria la Felicidad mia 1 de mi Familia

Archivo Nacional de Chile



128

MINISTERIO DE JUSTICIA
11561 - 23 II 82
OFICINA DE PARTES

Archivo Nacional de Chile

Mis Datos Son los Siguientes

| | |
|---|---|
| Nombre | Bernardo A Castillo V |
| Fecha Nacimiento | 10. de Mayo 1952 |
| Estado civil | Casado |
| Rut | 6.468.106-5 |
| Matricula Militar de Paz | 777052 - 00380 |
| Estudios | 4to Medio. Curso Administracion de Empresa |
| Ciudad | La Union |
| Domicilio Particular | Pasaje Los Cardos N°5 A Población El Maiten |

Señorita Ministro Nuevamente le Ruego a Ud me conceda esta oportunidad Que Con Feliz Haria a mi Familia

Sin otro Particular le Saluda Cordialmente a Ud

Bernardo Castillo V
Los Cardos 5A.
La Union

La union 18 Noviembre 1982.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Señorita
Monica Madariaga
Ministerio de Justicia
Santiago

Archivo Nacional de Chile

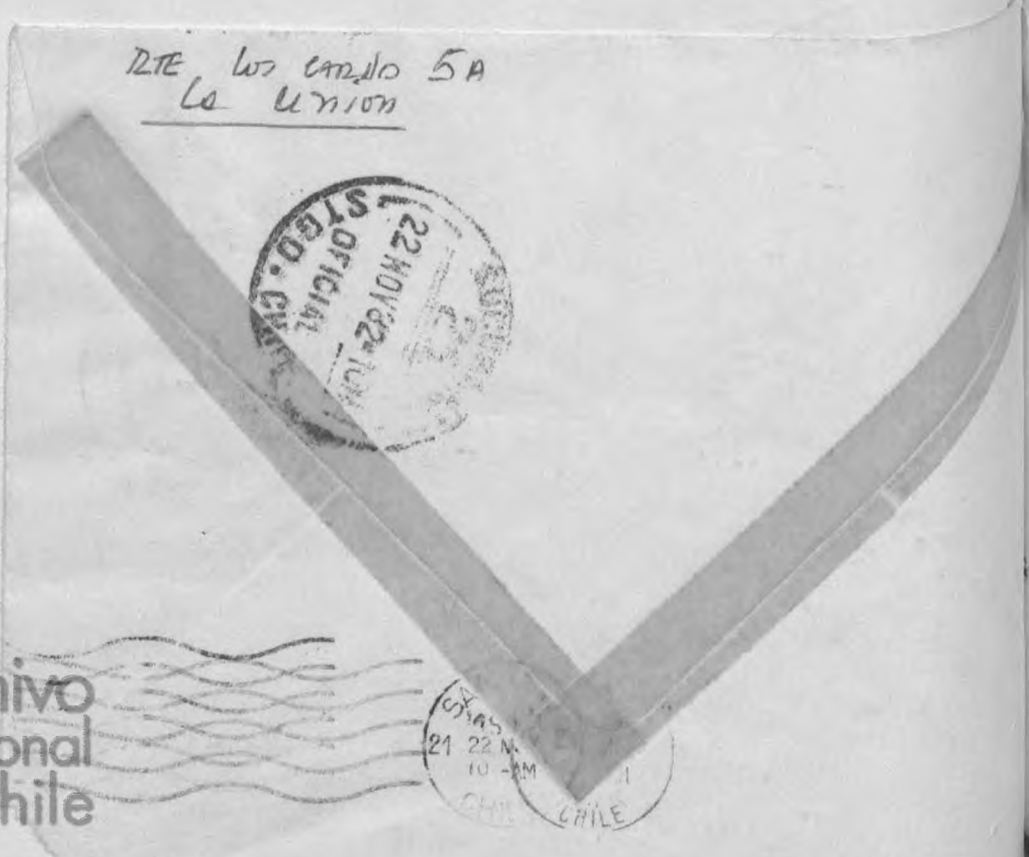


Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE
SUBDIRECCION TECNICA

RSCH/DGZ/CTG/csc.

ARCHIVO
COPIA INFORMATIVA

REPUBLICA DE CHILE
340
SUBSECRETARIA
10.11
MINISTERIO DE JUSTICIA

RES. Nº 107.-/

ANT.: Oficio Nº 817 del 28.10.82 de Corte de Apelaciones de Concepción.

MAT.: Instruir sobre materia que se indica.

SANTIAGO, -5 NOV. 1982

DE: DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE.

A : REVERENDA MADRE SUPERIORA PROVINCIAL
DE LA CONGREGACION DEL BUEN PASTOR.

1. La Dirección Regional de Gendarmería de Chile de Concepción, ha recibido un oficio de la Corte de Apelaciones de dicha ciudad, en el que se le informa que en la última visita de cárceles, se ha detectado una grave irregularidad en el Centro de Orientación Femenina; las internas menores se encontraban en la sección mayores.

2. Al respecto, solicito a Ud. instruir a las Superioras de los C.O.F. bajo su dependencia, sobre la necesidad perentoria de hacer efectiva la segregación de las menores en los Establecimientos.

Saluda Atentamente a Ud.

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL

A. RODOLFO SCHMIDLIN CHAVEZ
DIRECTOR NACIONAL

distribución.

R. Madre Sup. Prov. del Buen Pastor
cc. Subsecretaría Ministerio de Justicia
Dir. Regional de VIII Región.
Corte de Apelaciones Concepción

Archivo Nacional Chile

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE
SUBDIRECCION TECNICA
MJS/DGZ/CTG/csc.

Res. No. 275.- /

Ant.: Petición verbal.

Mat.: Política Penitenciaria y otros.

SANTIAGO, 26 OCT. 1982

DE: DIRECTOR NACIONAL (S) DE GENDARMERIA DE CHILE.

A : SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.

Respecto a las preguntas formuladas verbalmente, puedo informar lo siguiente:

1. Política Penitenciaria; al respecto adjunto el proyecto de " Reglamento Carcelario ", documento que actualmente se encuentra en el Ministerio de Justicia para su aprobación. El reglamento que se encuentra en aplicación es un volumen difícil de fotocopiar y seguramente en el Ministerio existe copia de él.

2. Organización y sistemas de rehabilitación y readaptación vigentes. Se adjunta un punteo respondiendo esta interrogante.

3. Centro Abierto en funcionamiento. El único Centro Abierto existente en el país, es el C.A. Manuel Rodriguez de la Región Metropolitana. No se tiene proyectado nada al respecto para el año 1983.

4. Costo de libertad vigilada, se incluye un proyecto sobre libertad vigilada en el que se ha hecho una estimación del costo que ella significa.

5. Finalmente, se adjunta un cuadro estadístico con la dotación de personal de GENCHI, correspondiente al mes de Agosto del presente año; en el podemos apreciar que en promedio a cada vigilante le corresponde aproximadamente 5 reclusos.
En el caso de libertad vigilada según estudio adjunto, cada monitor atendería 23 sujetos. Al comparar ambas cifras se deduce lo conveniente del sistema de libertad vigilada, respecto a personal necesario y el costo que ello implica.

Saluda Atentamente a Ud.

MARIO JACQUES STAPPUNG
Director Nacional de Gendarmería
Subrogante

distribución.

Srta. Subsecretaria de Justicia



Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION TECNICA
DT/DPZ/CTG/cmc.

Res. No. 275.-

Ant.: Petición verbal.

Mat.: Política Penitenciaria y otros.

SANTIAGO, 25 OCT 1982

DE: DIRECTOR NACIONAL (S) DE GENDARMERIA DE CHILE.

A : SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.

Respecto a las preguntas formuladas verbalmente, puedo informar lo siguiente:

1. Política Penitenciaria: el respecto adjunto el proyecto de " Reglamento Carcelario ", documento que actualmente se encuentra en el Ministerio de Justicia para su aprobación. El reglamento que se encuentra en aplicación es un volumen difícil de fotocopiar y seguramente en el Ministerio existe copia de él.

2. Organización y sistemas de rehabilitación y readaptación vigentes. Se adjunta un punteo respondiendo esta interrogante.

3. Centro Abierto en funcionamiento. El único Centro Abierto existente en el país, es el C.A. Manuel Rodríguez de la Región Metropolitana. No se tiene proyectado nada al respecto para el año 1983.

4. Costo de libertad vigilada, se incluye un proyecto sobre libertad vigilada en el que se ha hecho una estimación del costo que ella significa.

5. Finalmente, se adjunta un cuadro estadístico con la dotación de personal de GENCHI, correspondiente al mes de Agosto del presente año; en el podemos apreciar que en promedio a cada vigilante le corresponde aproximadamente 5 reclusos.
En el caso de libertad vigilada según estudio adjunto, cada monitor atendería 23 sujetos. Al comparar ambas cifras se deduce lo conveniente del sistema de libertad vigilada, respecto a personal necesario y el costo que ello implica.

Saluda Atentamente a Ud.

MARIO JACQUES STAPPUNG
Director Nacional de Gendarmería
Subrogante

distribución.

Sres. Subsecretaria de Justicia

Archivo Nacional de Chile

# MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Director de Gendarmería. —

Ruego estudiar la posibilidad del traslado del reo cuyos antecedentes se adjuntan. — Esto es siempre por el médico (ojalá a través de un informe siquiátrico) sabe que no se trata de un reo de aquellos que consideran que debe atender el Servicio Nacional de Salud. —

Dios,

1288

Archivo Nacional de Chile

- 5 OCT 1982

MEMORANDUM

DE SUBSECRETARIO DE GUERRA

Archivo Nacional de Chile

Dn Hugo Rosende

REPUBLICA DE CHILE
5/10
SUBSECRETARIA
332
MINISTERIO DE JUSTICIA

Nombre del reo: RICARDO SEREBRIANI IBARRA SALAZAR

Edad: 25 años.

Está recluído en el Centro de Readaptación Social de Talca. Se encuentra condenado a doce años de presidio mayor en su grado medio, por el delito de homicidio simple en la persona de Carlos Bahamondes Contreras, a causa de una riña dentro del penal.

Está rematado y en el informe médico legal practicado en la causa Rol N° 42.608 del Segundo Juzgado de Talca y con Rol N° 157.806 en la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca, se señala que el reo sufre de una personalidad sicopática y goza de una imputabilidad disminuída. En este informe se hace presente que es conveniente someter al reo a control siquiátrico periódico, por lo que éste desea que lo trasladen al Presidio Modelo de Colina, que cuenta con los medios necesarios para lograr la sanación y rehabilitación del reo.

Se agrega a lo anterior el hecho que a sus familiares no les es posible visitarlo por estar tan lejos el presidio de Talca. Además, el reo desea aprender un oficio.

Santiago, Septiembre 21 de 1982.

Archivo Nacional de Chile

Héctor Hernández Urcelay
Augusto Leguía Sur 84 - Depto. G.
Teléfono: 480507
Santiago

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

FECHA 20/9/82

**PROVIDENCIA Nº**

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Sr. Director Nacional de Gendarmería

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Ruego informar a esta Subsecretaría con el objeto de dar respuesta a los recurrentes. Atte.

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

130

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Talca, Septiembre 9 de 1982.

A LA
MINISTRO DE JUSTICIA
SRTA. MONICA MADARIAGA
MINISTERIO DE JUSTICIA
S A N T I A G O

REPUBLICA DE CHILE
17/9
SUBSECRETARIA
136
MINISTERIO DE JUSTICIA

03

MINISTERIO DE JUSTICIA
9053 16.09.82
OFICINA DE PARTES

SRTA. MINISTRO:

La Iglesia Adventista del Séptimo Día, de Talca, después de dos años de realizar diversas gestiones a nivel local y ante la Dirección General de Gendarmería, hemos logrado que mediante "Informe Especial" de fecha 29 de Enero de este año del Sr. Sub-Director Administrativo, autorizara al Pastor Sr. Arturo Berríos Mattos y a otros ocho miembros de nuestra Iglesia, para ingresar al recinto del Centro de Rehabilitación Social de Talca, para realizar una labor misionera y de bien social entre los reclusos.-

Desde el día 29 de Enero pasado en que fuimos oficialmente autorizados para iniciar nuestra obra allí, no hemos tenido ningún problema con las autoridades del penal.- Muy por el contrario, hemos tratado en todo momento de cumplir con todas las exigencias que la Jefatura del Establecimiento nos ha impuesto a fin de no malograr lo que tanto nos ha costado conseguir.-

Por ahora solamente podemos ingresar al recinto penal los días Sábados de 9,15 a 11,30 horas.- Durante este lapso de tiempo solo nos es posible hacer una predicación y dar algunos consejos tratando de enmendar la conducta y la moral de los detenidos.- Pero para el Sábado siguiente ya habrán olvidado el alimento espiritual recibido la semana anterior.-

Ante la imposiblidad de poder entrar otro día más a la semana al Centro de Rehabilitación, nos hemos visto en la necesidad de usar como nexo para comunicarnos con la población penal, a algunos reos creyentes que hemos preparado lo mejor posible en el Evangelio del Señor, aprovechando el tiempo disponible durante las visitas ordinarias del público.- Es así como nuestra obra ha ido creciendo poco a poco.-

Lo que en un principio se inició con solo una predicación los días Sábado, ahora está siendo complementada con nuestro aporte a la campaña contra el alcohol, tabaco y drogas que en ese establecimiento están realizando el Sr. Visitador Social y algunos profesores de la escuela que allí funciona.- Se han exhibido dos películas sobre alcohol y tabaco, en las cuales se muestra claramente las consecuencias de estas enfermedades.- Además, estamos proveyendo de importante material relacionado con el tema, perteneciente a nuestra Iglesia, con el objeto de que haya una mejor preparación de los monitores que servirán de guía al resto de la población penal.- Pronto iniciaremos la preparación de paneles para montar un diario mural y exposición dentro del recinto y se dictarán charlas con exposición de diapositivas a todos los reos que lo deseen, fuera de otras películas que recibiremos de nuestra Asociación Central Santiago.- Las charlas serán dictadas por miembros especializados de la Iglesia.- También estamos tratando de obtener, en la medida de nuestras posibilidades, la atención de oculistas y anteojos ópticos para aquellos reos que más lo necesiten y sean de limitados recursos económicos.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

En este Centro de Rehabilitación existen detenidos unos 20 jóvenes cuyas edades oscilan entre los 8 a 20 años, que necesitan con urgencia una orientación profunda en sus corazones, para que puedan enmendarse y cambiar sus vidas.- Este trabajo tan delicado debe hacerse ahora que todavía es posible enderazar sus caracteres.- Nuestros esfurzos por llegar hasta ellos no han podido concretarse porque no podemos entrar otros días al recinto penal durante la semana y por la falta de una sala adecuada destinada al culto y a biblioteca.- Actualmente estos jóvenes asisten al colegio en una escuela que funciona dentro del recinto, pero estos conocimientos no logran un cambio interior de la persona.-

Estamos convencidos por experiencia, que el reo puede experimentar dos tipos de cambios diferentes, salvo otras experiencias y otras opiniones, las que respetamos sinceramente:

1.- CAMBIO EXTERIOR.- Es el cambio que se lograría a través del sistema de rehabilitación social que actualmente lleva a cabo Gendarmería.- Pero lamentablemente, según nuestra opinión, este cambio es solo exteriormente, mientras que su interior está cada vez lleno de rechazo, odio, venganza, violencia.- El ser humano, salvo excepciones, por naturaleza no acepta imposiciones, por eso los reos demuestran un aparente cambio, algo así como un tigre pintado de blanco, pero no por eso deja de ser tigre feroz.-

2.- CAMBIO INTERIOR.- Es el cambio que se logra a través de la acción del Espíritu Santo mediante el estudio de las Sagradas Escrituras, directamente en el corazón del ser humano.- De esta forma, el cambio viene desde adentro hacia afuera abarcando todas nuestras actitudes, las que serán sometidas a la semejanza del ejemplo que nos dejara el Señor Jesus, nuestro Salvador.-

Cristo dijo que de la abundancia del corazón hablará la boca y serán también determinados nuestros deseos y acciones.- Si una persona logra conocer el Evangelio, conocerá el ejemplo del Señor Jesús y su corazón será vaciado de todo rencor, odio, venganza, violencia y será llenado con el amor de Dios, el que será compartido con su prójimo.- Dejará la vida de maldad y pecado para ingresar a una nueva vida de luz y rectitud en Cristo.-

Los reos adoctrinados son un ejemplo de buena conducta, lo que viene a contribuir con el mantenimiento del orden en el recinto, colaborando al mismo tiempo con las autoridades.- Aunque algunas veces nos han querido identificar con otros grupos que operan dentro, nosotros tenemos ejemplos que han sido transformados en sus vidas y que al salir en libertad antes de cumplirse la condena, son modelos de padres de familia y buenos ciudadanos.-

Como puede Ud. apreciar, sinceramente deseamos y buscamos un cambio radical del detenido, un cambio interior, de corazón, espiritual y moral.- Debe nacer un nuevo hombre con una nueva vida, olvidando el pasado, única forma de poder sentirse integrado a la sociedad.- Este cambio solo se experimenta en Cristo.-

Gran apoyo a nuestra labor hemos encontrado en el Director Regional Sr. Víctor Hidalgo quien vibra con las aflicciones de nuestros semejantes, pero lamentablemente no se encuentra en ésta por algún tiempo.- Vaya para él nuestro reconocimiento.-

En atención a lo expuesto, suplicamos a Ud. Srta. Directora, nos conceda lo siguiente, salvo su mejor parecer:

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

1.- Otorgarnos mayor libertad para ingresar al recinto penal para poder organizar en mejor forma nuestro trabajo allí.- Si fuera posible que pudiéramos entrar en forma permanente, pero con los controles, vigilancia y limitaciones correspondientes puesto que no buscamos excepciones.-

Si durante el día no pudiéramos realizar nuestra labor por falta de local adecuado ya que las salas disponibles están ocupadas por la escuela, podría autorizarnos para reunirnos después de la hora de encierro de los reos, quedando afuera con nosotros los que realmente se interesan en nuestros estudios.- Esta hora es bastante buena porque hay recogimiento, silencio, quietud, lo que aumentaría la receptibilidad de los estudios.-

2.- Es indispensable disponer de una sala especialmente para culto y biblioteca y otros, porque ahora, si quisiéramos reunirnos otro día además del Sábado, habrían dificultades de local.- Los reos no disponen de una sala tranquila, segura y permanente donde puedan cultivar su intelecto y su espíritu, donde ellos mismos puedan ir formando una pequeña biblioteca, apoyados desde el exterior por nosotros.- Por eso, si fuera necesario construir una sala para este fin, nosotros aportaríamos los ladrillos necesarios.- Rogamos a Ud. vea la posibilidad. la que podría realizarse a través del Sr. Víctor Hidalgo,-con quien ya hemos conversado sobre el asunto.-

3.- Para que el éxito de nuestra misión sea mayor, rogamos a Ud. autorizarnos para entrar al recinto y usar, un mínimo de equipo consistente en un proyector de diapositivas, grabadora, paneles, algunas películas sagradas y temperancia, conjuntos musicales, lo que nos permitiría instruir a los detenidos sobre drogadicción, alcohol, tabaco, delincuencia y Evangelio.- Además algún instrumento musical como órgano para entonar himnos que eleven la espiritualidad de los asistentes.- Hacemos presente que nunca entramos los nueve personas autorizadas al mismo tiempo, sino generalmente lo hacemos de dos o tres.-

4.- Nosotros estamos conscientes de que Ud. ha estado siempre preocupada de brindar la mejor atención para la rehabilitación del detenido, dentro de las posibilidades y recursos de que se disponen.- Es más, compartimos su loable preocupación e interés por este sector de nuestro prójimo.- Por eso es que en nuestro contacto con los detenidos, es normal escuchar entre los reclusos palabras de esperanza y consuelo hacia la Srta. Ministro, en quien tienen gran fe y consideración.- Por eso mismo nosotros también dejamos en sus manos cualquier otro tipo de ayuda a nuestra obra de bien en beneficio de los reclusos.- Pensamos que este podría ser un plan experimental para luego extenderlo a todo el país según sean sus resultados.-

Mucho nos habría gustado haber tenido una entrevista personal con Ud. para participarle de nuestra experiencia, pero ante lo difícil de conseguir una audiencia y las dificultades de poder viajar a Santiago, no fue posible tal privilegio.- Quiera el Señor permitirnos en el futuro esta gran oportunidad de poder conversar personalmente con Ud., pues la conocemos muy interesada en solucionar los problemas sociales de los reos.-

Que Dios le bendiga y le guíe en sus altas funciones y junto a sus seres queridos.-

Saluda muy atentamente a Ud.

LUIS SILVA GONZALEZ
Relacionador Público
Cadete 969 a 3a

IGLESIA ADVENTISTA
DEL 7º DIA
Norte 7 Oriente 133
TALCA

ARTURO BARROS MATTOS
Pastor

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

A LA
MINISTRO DE JUSTICIA
SRTA. MONICA MADARIAGA
MINISTERIO DE JUSTICIA
S A N T I A G O

Archivo Nacional de Chile

10339

134

Rte. Casilla 355 Talca

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

De: Teresa G.

A: Sr. Ricardo Navarro.-

MATERIA: El Nº 1.783.024-5 de Stgo. corresponde a don Emilio Antonio Acuña González nacido en San Vicente de T.T. el 15-XI-1913 hijo de Desiderio y Emilia: Profesión - agricultor.

Informe de la oficina central de Identificación

Fecha: 26-8-82 atte.

FIRMA

1981 - O.T. 1217 - Genchi - Stgo.

135

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

FIRMA

135

Archivo Nacional de Chile

LAS ULTIMAS NOTICIAS

HECTOR OLAVE VALLEJOS,
Editor Jefe de "Las Ultimas Noticias", saluda con la más distinguida consideración a la señorita Mónica Madariaga, Ministro de Justicia, y se permite hacerle llegar una carta original que ha recibido de un lector y que estima podría ser de su conocimiento.

Santiago, julio de 1982.

L. Ricardo Navarro

¿Lo ubicaríamos?

136

36/7

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

A la Sra. Ministro de Justicia.

REPUBLICA DE CHILE
2/8
SUBSECRETARÍA
312
MINISTERIO DE JUSTICIA

VALPARAISO , 16 DE FEBRERO DE 1982 .-

SR. DIRECTOR

DIARIO " LAS ULTIMAS NOTICIAS "

Antes de nada lo felicito por su digno y serio Diario que Ud. dirige .-

Soy Funcionario de Gendarmería, carnet 1.783.024-5

Quisiera que ésta no fuera al papelero, para que la opinión pública, se dé cuenta de los Funcionarios de Nuestra Institución, que están muy lejos con las otras Ramas Uniformadas ( 4 ) en cuanto a sueldo se refiere, ya que ni siquiera obtenimos la mitad del dinero que éllos persiven, de ésto no se a quien hecharle la culpa, pero me imagino que alguien tendrá en sus manos una explicación que verdaderamente valga.- Nosotros a cada instante tenemos en peligro nuestras vidas, ya que aproximadamente trabajamos con 50 reduídos bajo la responsabilidad de un solo Funcionario; imagínese si éstos individuos fueran tan malos como se dice ¿ que haría un solo Gendarme contra todos éstos mencionados reos ? y así Sr. Director le podría seguir enumerando tantos otros casos, que no veo por donde aquellos otros Funcionarios tan Uniformados como nosotros, tengan el previlegio de ganar más del 50 % de sus remuneraciones con respecto a la nuestra .-

SAIUDA ATTE. A UD.

C. Nº 1.783.024-5

Archivo Nacional de Chile

36/f

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 8/9/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- Sr. Director Gendarmería
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO y fines pertinentes.
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

REPUBLICA DE CHILE
Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

138

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 8/9/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Sra. Dorothea Fernandez

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

.....

.....

.....

**Observaciones:**

Plazo: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

REPUBLICA DE CHILE
Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

De: .....

A: .....

MATERIA: entrega a GENCHI y SENAME

Fecha: .....

Archivo Nacional de Chile



FIRMA

MEMORANDUM

FIRMA

Archivo Nacional de Chile

03 6C VCH1 R.M.

MINISTERIO DE JUSTICIA
8532 01.09.82
OFICINA DE PARTES

**SENCE** MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**

REPUBLICA DE CHILE
2/9
SUBSECRETARIA
132
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION

ORD. Nº 2945 /

ANT. No hay.

MAT. Informa respecto a becas para reclusos.

SANTIAGO, 31 AGO. 1982

DE : BERNARDITA FONTOVA COSTA
DIRECTOR NACIONAL

A : SRTA. ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) administra recursos del Estado para financiar un Programa de Becas de Capacitación Ocupacional.

2.- Este Programa está dirigido a personas de extrema pobreza que se encuentran en los niveles 1, 2 o 3 de la ficha de estratificación social de la Municipalidad respectiva.

3.- En el transcurso de este año, se han llevado a cabo conversaciones con representantes de Gendarmería de Chile en el sentido de ver la posibilidad dentro de este contexto, de asignar becas para internos de establecimientos penales. Al respecto, tengo el agrado de informar a Ud. que este Servicio otorgará 80 becas de capacitación ocupacional para reclusos de la Región Metropolitana.

Archivo Nacional de Chile

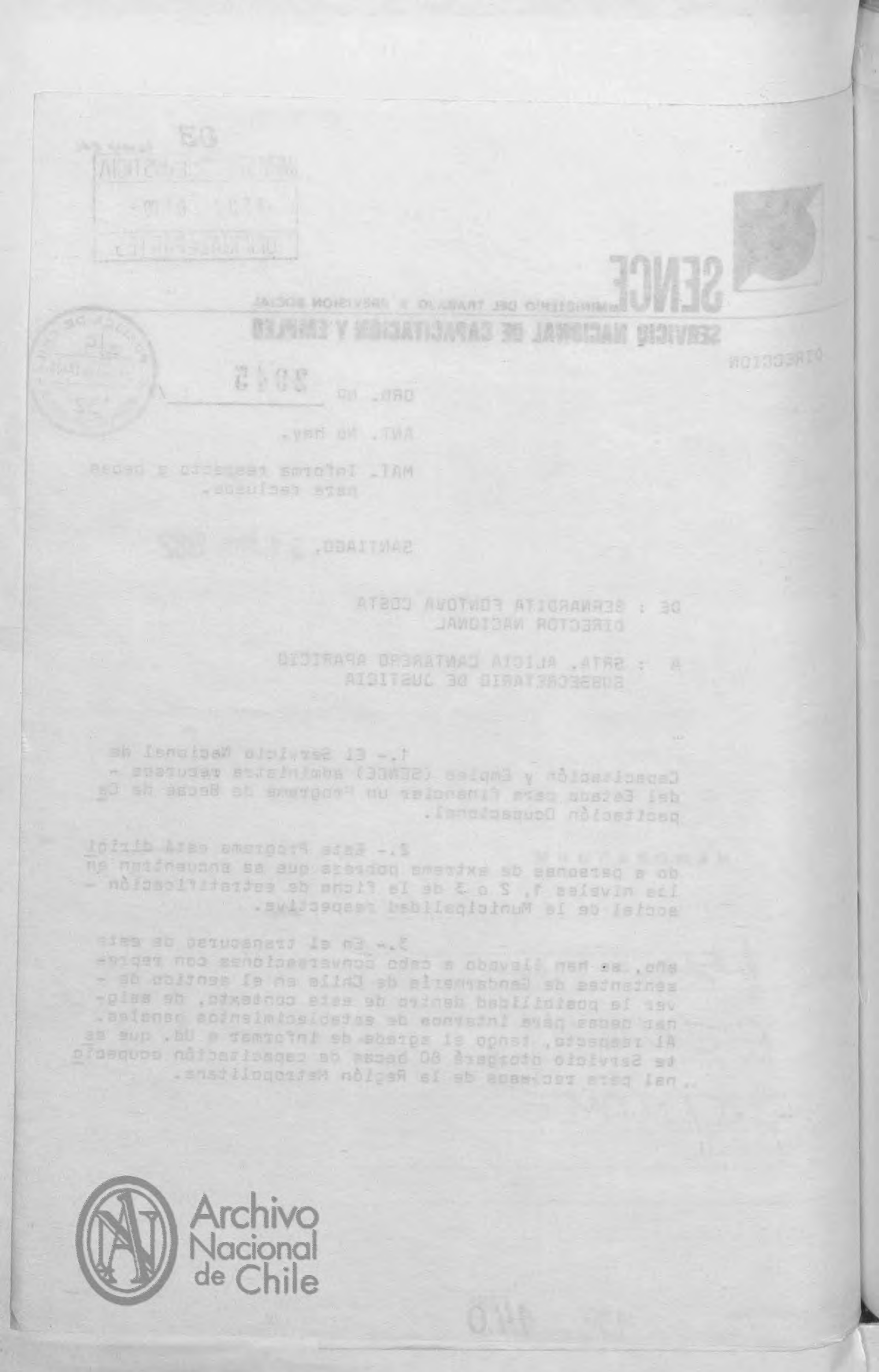

Archivo Nacional de Chile

4.- Los recursos para financiar el Programa de Becas son licitados a través de Propuestas Públicas, - en las cuales pueden participar Organismos Técnicos que imparten capacitación ocupacional.

Los organismos adjudicatarios de la licitación, junto con capacitar a los becarios tienen la obligación de mejorar su situación laboral, ya sea a través de una colocación en un trabajo dependiente o un incremento de sus ingresos.

5.- Finalmente, para mayor información le adjunto un set con las bases de la propuesta.

Saluda muy atentamente a Ud.

BERNARDITA FONTOVA COSTA
DIRECTOR NACIONAL

BFC/mce
Distribución:

- Director Nacional de Gendarmería de Chile
- Dirección Sence
- Partes
- Archivo

Archivo Nacional de Chile

4.- Los recursos para financiar el Programa de Becas son licitados a través de Propuestas Públicas, - en las cuales pueden participar Organismos Técnicos que imparten capacitación ocupacional.

Los organismos adjudicatarios de la licitación, junto con capacitar a los becarios tienen la obligación de mejorar su situación laboral, ya sea a través de una colocación en un trabajo dependiente o un incremento de sus ingresos.

5.- Finalmente, para mayor información le adjunto un set con las bases de la propuesta.

Saluda muy atentamente a Ud.

BERNARDITA CONTRERA COSTA
DIRECTOR NACIONAL

BFC\mca

Distribución:

- Director Nacional de Gendarmería de Chile
- Dirección Sence
- Partes
- Archivo

Archivo Nacional de Chile

SENCE MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

BASES LLAMADO A LICITACION PUBLICA DE BECAS DE CAPACITACION OCUPACIONAL DESTINADAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CLASIFICADAS POR LA ENCUESTA DE ESTRATIFICACION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA EN LOS NIVELES 1, 2 o 3.-

Con estas bases se podrán también presentar propuestas para la capacitación de :

- Socias de Cema-Chile, esposos o hijos.
- Reclusos Región Metropolitana -Gendarmería de Chile.
- Personal adscrito al Programa de Empleo Mínimo (P.E.M.).

Se adjuntan los anexos correspondientes para la postulación respectiva.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

INTRODUCCION:

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, de acuerdo al D.L. N°1.446 administra los recursos destinados a financiar un Programa Nacional de Becas de Capacitación Ocupacional para personas de escasos recursos.

Los fondos de este programa serán otorgados por Licitación Pública y podrán participar:

- Organismos Técnicos de Ejecución que a la fecha de apertura de la Propuesta cuenten con la autorización o el reconocimiento del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, otorgado de acuerdo a las disposiciones del D.L. 1.446.

- Nuevos Organismos que soliciten su autorización quedando sujeta la consideración de su propuesta a la condición de ser autorizados como Organismos Técnicos.

Para tales efectos será obligatorio que éstos acompañen la documentación respectiva conjuntamente con la propuesta o dentro del plazo fatal de 5 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la misma.

Las presentes bases establecen las normas generales que regularán esta licitación.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

I. Contenido de las Propuestas

1. Los Organismos Técnicos deberán presentar propuestas indicando los cursos y las respectivas comunas en donde ejecutarían las acciones de capacitación, conforme a lo señalado en el anexo correspondiente.

   En consecuencia, será de responsabilidad del Organismo la elección tanto de los contenidos programáticos de los cursos como de las comunas que seleccione para llevar a efecto la capacitación.

2. Los Organismos Técnicos deberán ofrecer actividades de capacitación en cursos de una duración mínima de 100 horas cronólogicas, con una matrícula de 20 participantes por curso.

   Sólo en casos justificados SENCE aceptará cursos con un cupo inferior al exigido (20 participantes) lo que deberá ser fundamentado en la presentación de la propuesta.

3. Podrán ser capacitados para los fines de esta licitación las personas que reúnan los siguientes requisitos:

   a) Estar clasificados en los índices 1, 2 o 3 de los Comités Comunales de Asistencia Social (C.C.A.S.). Dicha circunstancia será acreditada mediante certificación del C.C.A.S. en el Formulario N°1 de Becas de SENCE denominado "Nómina de Postulantes Seleccionados en el Curso".

   b) Encontrarse desocupada, es decir, cesante o que busca trabajo por primera vez, ó persona que trabaja en forma independiente (que trabaja por cuenta propia).

4. Los Organismos Técnicos deberán asegurar que a lo menos el setenta por ciento (70%) del total de alumnos del curso adjudicado quede, de acuerdo a la definición que a continuación se señala, como colocado o trabajador independiente.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Para tales efectos se entenderá por:

- colocado: el participante que haya trabajado a lo menos tres (3) meses en forma dependiente dentro del plazo de seis (6) meses, contado desde la capacitación.

  Se excluye la colocación en el PEM.

- trabajador independiente: el participante que con posterioridad a la capacitación trabaje por cuenta propia, obteniendo un incremento de su ingreso de al menos un 30% en relación al que percibía con anterioridad al curso, por un período mínimo de tres (3) meses.

  Respecto de estos trabajadores, al final del curso el O.T.E. deberá declarar en el Formulario N°2 "Acta de Entrega de Becas" el monto que aquéllos percibían antes de la capacitación valorado en Unidades de Fomento (U.F.). Sin embargo, si ganaba menos de 1 Unidad de Fomento (U.F.), su ingreso promedio por un período mínimo de tres (3) meses con posterioridad al curso, deberá ser al menos de uno coma tres (1,3) Unidades de Fomento (U.F.).

  Para todos estos efectos se considerará el valor de la Unidad de Fomento (U.F.) al día 15 de cada mes.

  No podrá considerarse como aumento de ingresos:

  - bienes o artículos confeccionados durante el desarrollo del curso.
  - ingresos provenientes de subsidios otorgados por el Estado tales como subsidio de cesantía, subsidio de asignación familiar, subsidio de Programa de Empleo Mínimo y otros.

5. Dentro del plazo de seis (6) meses contado desde el término del curso, el Organismo deberá hacer llegar a SENCE una Declaración Jurada ante Notario en que se indique la información solicitada en el formulario de Declaración Jurada proporcionado por SENCE.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

En el caso del becario que con posterioridad a la capacitación que de en calidad de trabajador independiente deberá señalarse el ingreso que percibió antes de la capacitación, con las consideraciones correspondientes señaladas en el punto 4.

II. Presentación de las Propuestas

Los Organismos Técnicos tendrán la obligación de presentar junto con sus propuestas un listado con el nombre completo, dirección y N°de Carnet de Identidad de cada uno de los instructores que tendrán a su cargo la ejecución de los cursos.

Las propuestas deberán presentarse en el Anexo correspondiente que se entrega adjunto a estas bases, escrito a máquina y firmado por él (los) representante (s) del Organismo Técnico de Ejecución. Estas propuestas deberán remitirse en sobre cerrado dirigido al Director Nacional, y haciendo referencia expresa que se trata de una propuesta a una licitación pública.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Partes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, Huérfanos N°1273, 2°Piso, de Santiago, a partir del día de su publicación hasta el día 22 de Septiembre a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto este mismo día a las 11:00 horas en punto en la dirección antes citada (1er. Piso, Sala Auditorium).

III. Selección y Adjudicación de la Propuesta

1. La adjudicación se hará por curso a aquellos Organismos que presenten el menor costo por participante.

En caso que un Organismo considere necesario para la realización de un curso conceder a los participantes internado, gastos de movilización y/o colación, los costos que esto implique deberán ser incluídos en el costo total del

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

2. SENCE comunicará por carta certificada a los Organismos seleccionados el resultado de la licitación dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, reservándose el derecho de rechazar o declarar desierta total o parcialmente la licitación sin expresión de causa.

   No obstante lo anterior, SENCE queda facultado para dejar sin efecto una notificación de adjudicación sin expresión de causa, debiendo notificar esa determinación al Organismo afectado por carta certificada.
   Podrá asimismo, si lo estima conveniente, llamar a otra propuesta con las mismas u otras bases.

   Aquellos Organismos que no resulten seleccionados podrán solicitar en la Dirección Nacional la devolución de sus documentos de postulación, como asimismo informarse de los antecedentes presentados por los Organismos adjudicatarios, todo dentro del plazo de 60 días desde la fecha de la apertura de las propuestas.

## IV. Etapas Posteriores a la Adjudicación

1. El O.T.E. adjudicatario deberá solicitar a SENCE la autorización de cada uno de los cursos adjudicados en los formularios de "Autorización de Cursos Programa de Becas", dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación. Esto será requisito para la firma del respectivo Convenio.

   La autorización citada deberá tramitarse en la Dirección Nacional o Direcciones Regionales del Servicio correspondiente a las comunas adjudicadas.

2. Se suscribirá un convenio entre SENCE y el Organismo Técnico adjudicatario.

3. El Organismo Técnico antes de iniciar las acciones de capacitación deberá presentar a SENCE, una vez tramitado el convenio en Contraloría, el formulario N°1 de Becas visado por el Comité Comunal de Asistencia Social.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Con el visto bueno de SENCE en el formulario antes mencionado el O.T.E. podrá iniciar los cursos.

4. La presentación del Formulario N°1 de Becas visado por SENCE facultará al O.T.E., si lo estimara conveniente, para solicitar por cada curso un anticipo de hasta un 50% de su valor.

   Una vez finalizada la capacitación y presentado el Formulario N°2 de Becas, el Organismo podrá solicitar el saldo del valor del curso.

5. A fin de garantizar el estricto cumplimiento de lo estipulado en estas bases y en el convenio que se celebre, SENCE exigirá una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguros del Instituto de Seguros del Estado, válida hasta ocho (8) meses después de terminado cada curso, por cada uno de los anticipos y/o pagos efectuados al Organismo.

   Dichas boletas o pólizas tienen por objeto caucionar la devolución de los montos que se hayan cancelado, sea por vía de anticipo o por concepto de pago al final de cada curso, y el estricto cumplimiento de las claúsulas estipuladas en estas bases y en el respectivo convenio.

   Se procederá a la devolución de estas garantías una vez transcurrido un plazo de dos (2) meses desde la fecha que el Organismo Técnico acredite haber dado cumplimiento a las exigencias de estas bases y del Convenio suscrito.

6. El Organismo Técnico que no cumpla con las exigencias establecidas en el punto I.-4 de las presentes bases, no tendrá derecho a percibir pago alguno por la capacitación impartida.

   En caso de haber recibido anticipos y/o pagos al final de cada curso, el Organismo debe devolverlos a SENCE, en caso contrario este hará efectivas las boletas o pólizas correspondientes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

V. En el respectivo Convenio suscrito entre SENCE y el Organismo Técnico Adjudicatario, se establecerá la obligación de designar por las partes una persona o entidad encargada de verificar y certificar cuando SENCE lo pida, la efectividad de los hechos de que da cuenta la Declaración Jurada.

El Organismo Técnico deberá elegir dicha persona o entidad de una terna que al efecto le presente SENCE.

SENCE tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de este programa en la forma establecida en el Convenio respectivo. Con tal objeto, los funcionarios que en cada caso designe el Director Nacional o Regional, tendrán libre acceso al lugar en que se ejecuten las acciones de capacitación convenidas.

VI. Una vez tramitados los Convenios por Contraloría los Organismos Técnicos tendrán la obligación de realizar los cursos, iniciándolos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de Toma de Razón. El no cumplimiento de esta norma facultará a SENCE para dar por resuelto el Convenio de pleno derecho y sin previa notificación.

En virtud de esta resolución SENCE podrá disponer de los recursos adjudicados sin perjuicio de su derecho a sancionar al Organismo de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

Sólo en casos fundados SENCE autorizará la postergación del inicio de los cursos siempre que ello haya sido solicitado antes de la fecha de vencimiento.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

A N E X O

BECAS SENCE PARA RECLUSOS DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE SANTIAGO (EX-PENITENCIARIA) O BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALIDA AL MEDIO LIBRE (CENTRO ABIERTO MANUEL RODRIGUEZ).-

| REGION | N°DE BECAS | T O T A L |
|---|---|---|
| Metropolitana | 80 | 80 |

Los Organismos interesados en presentar propuestas para la capacitación de estas personas deben informarse en :

Subdirección Técnica (Sr. Mario Oberreuter-Srta. Carmen Thormann)
Gendarmería de Chile
Rosas N°1274-2°Piso Fono: 82155

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ORGANISMO : _____ REGION : _____

DIRECCION : _____ TELEFONO : _____

Archivo Nacional de Chile

| 1<br>N°DEL CURSO | 2<br>NOMBRE DEL CURSO | 3<br>N°HORAS CURSO | 4<br>N°PART. POR CURSO | 5<br>COMUNA (Localidad) | 6<br>COSTO POR PARTICIPANTE | 7<br>VALOR TOTAL CURSO | 8<br>OBSERVACIONES SENCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

154

INSTRUCCIONES:

- Enumere en forma correlativa cada curso en la Columna 1.
- El N°de participantes por curso deberá ser siempre de 20 personas, salvo casos de excepción de acuerdo a las bases (Columna 4).
- En caso de que el OTE no proporcione toda la información solicitada en este formulario quedará automáticamente excluído de la licitación.

Nombre del Representante Legal del Organismo : _____

Firma : _____

Carnet de Identidad : _____ Gabinete : _____

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N°DEL CURSO | NOMBRE DEL CURSO | N°HORAS CURSO | N°PART. POR CURSO | COMUNA (localidad) | COSTO POR PARTICIPANTE | VALOR TOTAL CURSO | OBSERVACIONES SEDEC |
| | | | | | | | |

Archivo Nacional de Chile

EPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 24/8/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

EFE GABINETE SUBSECRETARIA
FICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
EPARTAMENTO ASESOR
FICINA DEL MENOR
OORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Sr. Director Nacional de Gendarmería.

**PARA:**

OMAR CONOCIMIENTO
UMPLIMIENTO
NFORME A ESTA SUBSECRETARIA
STUDIAR Y PROPONER
ROPONER OFICIO O RESPUESTA
ROPONER DECRETO O RESOLUCION
CTIVAR TRAMITE
CUMULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Adjunto presentación 1º Cía. Bomberos de Valdivia para los fines a que haya lugar.

Atentamente.

Observaciones:
(Lazo): — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA - Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

Archivo Nacional de Chile

152

Archivo Nacional de Chile

QUINTA CIA. DE BOMBEROS
Fundada el 2 de Julio de 1877
VALDIVIA

REPUBLICA DE CHILE
24/8
SUBSECRETARIA
132
MINISTERIO DE JUSTICIA

6ENCHI 10ª Region

MINISTERIO DE JUSTICIA
8221 23.08.82
OFICINA DE PARTES
03

VALDIVIA. 12 de Agosto de 1982

Señorita
Monica Madariaga
Ministra de Justicia
Santiago

Respetada Señorita Ministro;

La Quinta Cia de Bomberos de Valdivia, saluda muy atentamente a Ud. y nos permitimos molestar su atención por lo siguiente, con fecha 27 de Enero 1982 enviamos comunicación (adjuntamos fotocopia) al Señor Inspector Regional de Gendarmeria, en la cual solicitamos se nos obsequiaran unas 35 blusas del uniforme dado de baja por Gendarmeria de Chile, a fin de reemplazar nuestros uniformes de gala que nosotros tenemos actualmente, pero que desgraciadamente estan desgastados por la accion del tiempo, y nuestros escasas entradas que recibimos por cuotas de nuestros Voluntarios y algun beneficio no los basta para poder comprar nuevos uniformes, es por eso que molestamos a Ud. distinguida Señorita Ministro a fin de interceder ante la Direccion de Gendarmeria el regalo de 35 blusas si es posible dicha petición, agradecemos infinitamente a Ud.

atentamente

Por la Quinta Cia de Bomberos de Valdivia

Gerardo Saavedra O.
Secretario

Hernando Lizama M.
Tesorero

Efrain Arcos A.
Director

Nota) Rogamos remitir a Quinta Cia de Bomberos
Carampangue esquina Camilo Henriquez Valdivia)

Archivo Nacional de Chile

VALDIVIA, 12 de Agosto de 1982

Señorita
Monica Madariaga
Ministra de Justicia
Santiago

Respetada Señorita Ministro;

La Junta Cía de Bomberos de Valdivia, saluda muy atentamente a Ud. y nos permitimos molestar su atención por lo siguiente, con fecha 27 de Enero 1982 enviamos comunicación (adjuntamos fotocopia) al Señor Inspector Regional de Gendarmería, en la cual solicitamos se nos obsequiaran unas 35 blusas del uniforme dado de baja por Gendarmería de Chile, a fin de reemplazar nuestros uniformes de gala que nosotros tenemos actualmente, pero que desgraciadamente estan desgastados por la accion del tiempo, y nuestros escasos entradas que recibimos por cuotas de nuestros Voluntarios y algun beneficio no los basta para poder comprar nuevos uniformes, es por eso que molestamos a Ud. distinguida Señorita Ministro a fin de interceder ante la Direccion de Gendarmería el regalo de 35 blusas si es posible dicha peticion, agradecemos infinitamente a Ud.

atentamente

Por la Junta Cía de Bomberos de Valdivia

Gerardo Contreras G. Fernando Lizama M. Efrain Mella A.
Secretario Director

Nota)Rogamos remitir a Junta Cía de Bomberos de Valdivia
Caracpeague segunda Camilo Henriquez de Valdivia

Archivo Nacional de Chile

QUINTA CIA. DE BOMBEROS
Fundada el 2 de Julio de 1877
VALDIVIA

Valdivia, Enero 27 de 1982.

Ref: Solicito donación que se indica.

MINISTERIO DE JUSTICIA
8222 23.08.82
OFICINA DE PARTES

De: Director de Quinta Cía., de Bomberos de Valdivia.
A : Señor Inspector Regional de Gendarmería de Chile

Muy señor nuestro:

Hemos tenido conocimiento que el Servicio de Gendarmería de nuestro país en fecha pasada procedió al cambio de su uniforme y que vuestra ex-tenida será dada de baja, suponiendo que su destino final será la Dirección General de su servicio.

En la actualidad nuestra entidad posee un modelo de parada que con el tiempo se ha deteriorado y nuestros medios económicos no nos permiten llevar a cabo una renovación de ellos.

Por lo anteriormente señalado, nos permitimos hacerle llegar por medio de la presente una solicitud de donación de casacas de vuestro ex-uniforme, estas con algunas modificaciones serían destinadas como nuevas casacas de parada de nuestra Cía. de Bomberos.

En espera de vuestras noticias, quedan de Ud. Attos y Ss.Ss.

GERARDO SAAVEDRA C.
SECRETARIO

EFRAIN ARCOS A.
DIRECTOR

NOTA: Rogamos remitir al Cuartel General de Bombas, Carampangue esquina Camilo Henriquez.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

FECHA 8/8/82

**PROVIDENCIA Nº**

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Director Nacional de Gendarmería de Chile.

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Estudiar situación del recurrente y proponer oficio respuesta atte.

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

REPUBLICA DE CHILE — Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO — MINISTERIO DE JUSTICIA

155

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

REPUBLICA DE CHILE
26/7
SUBSECRETARÍA
36
MINISTERIO DE JUSTICIA

De: JEFE ADMINISTRATIVO (S)

A: SRTA. SUBSECRETARIO

MATERIA:

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar, presentación de don Mario Covarrubias Ramírez, funcionario de GENCHI.

Atentamente

Fecha: STGO, 26 de julio de 1982.-

ORLANDO BARRIGRANDE MOISAN
Jefe Administrativo (S)
Subsecretaria de Justicia

1980 - O.T. 648 - Gendarchile - Stgo. 156

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

JEFE ADMINISTRATIVO (S)

SRTA. SUBSECRETARIO

...GUA

Adjunto remito a Ud. para su conocimien-
... y fines a que haya lugar, presentación de don
...rio Covarrubias Ramírez, funcionario de GENCHI.

Atentamente

STGO, 26 de julio de 1982.-

ORLANDO DAHBIGRANDE MOIRAN
Jefe Administrativo (S)
Subsecretaría de Justicia

156

Archivo Nacional de Chile

RANCAGUA, Julio 1º de 1982

MINISTERIO DE JUSTICIA
87194 23.07.82
OFICINA DE PARTES
09.

AL EXCSMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
CAPITAN GENERAL (E) DON AUGUSTO PINOCHET UGARTE
SANTIAGO.-

SU EXCELENCIA.+

1.- Respetuosamente me permito molestar su atención con el objeto de darle a conocer mi profunda inquietud y desaliento ante lo que considero una ubicación injusta en el último encasillamiento del Personal de Gendarmeria de Chile y con el fin de que U.S. tenga a bién, previo estudio de mi situación, ver la posibilidad de alguna solución a la misma.-

2.- A modo de ilustración, cúmplo con informarle que por Decreto de Justicia Nº 1.370 de fecha 13 de Octubre de 1980 se encasilló a los funcionarios de la Institución en sus nuevas Plantas y Grados, luego de una " Selección Discrecional " del Personal, efectuada por la Superioridad del Servicio.-

3.- Al hacer una reflexión serena y objetiva, no escapará al superior criterio de Vuestra Excelencia que todo proceso selectivo de ésta índole, o sea, sujeto al principio de discrecionalidad, está y estará siempre inevitablemente expuesto a la comisión de involuntarias omisiones, por lo que como es lógico y comprensible suponer, ello puede derivar eventualmente en situaciones de perjuicio para algunos.-

4.- Es justamente dentro de este último contexto que el suscrito estima podria encuadrarse su caso especifico, ya que, teniendo rango y jerarquia de Oficial a la fecha del encasillamiento, con una Hoja de Servicios intachable y óptimos antecedentes funcionarios y personales, tenia razones suficientes para aspirar con plena legitimidad a ser encasillado en la Planta de Oficiales Penitenciarios. Sin embargo, por esos factores propios de la facultad de discreción ya señalados, fue rebajado a la Planta de Sub-Oficiales encasillándosele como Vigilante 1º, provocándole con ello por una parte un daño económico, al ver considerablemente disminuidas sus perspectivas futuras en tal sentido, y por otra, - sin duda la más importante - la lesión ocasionada a su dignidad y jerarquia funcionaria, con lo cual su campo de realización profesional se ha visto de manera abrupta, ostensiblemente limitado.-

5.- A la fecha del encasillamiento, 4 de Septiembre de 1980, el infrascrito ostentaba la segunda jerarquia del Presidio de Rancagua, lo cual le permitió subrogar al Sr. Alcaide del Penal en algunas ocasiones. Debido a ésto, fue conocido en el plano funcionario por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia VI Región don Manuel Paredes Herreros, quién, previa consulta a mis Jefes Directos, solicitó formalmente al Sr. Director Nacional de Gendarmeria de Chile de aquel entonces, Coronel de Ejército (R) don SERGIO ROJAS B. a través de Oficio Reservado Nº 17 de 17 de Agosto de 1981, la REUBICACION del suscrito en la Planta de Oficiales Penitenciarios.-

6.- Tal petición encontró buena disposición de parte del ex-Director Nacional, quién demostró comprensión ante la situación planteada, pero sus esfuerzos no prosperaron debido a que al parecer la Jefatura del Servicio no tiene atribuciones legales para dar solución a este tipo de problemas, los cuales serían resorte exclusivo de esferas superiores.-

Archivo Nacional de Chile



Sigue.../// 

RANCAGUA, Julio 12 de 1982

AL EXCMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
CAPITAN GENERAL (R) DON AUGUSTO PINOCHET UGARTE
SANTIAGO.-

SU EXCELENCIA.-

1.- Respetuosamente me permito molestar su atención con el objeto de darle a conocer mi profunda inquietud y desaliento ante lo que considero una ubicación injusta en el último escalafón del Personal de Gendarmería de Chile y con el fin de que U.E. tenga a bién, previo estudio de mi situación, ver la posibilidad de alguna solución a la misma.-

2.- A modo de ilustración, cumplo con informarle que por Decreto de Justicia Nº 1.370 de fecha 13 de Octubre de 1980 se encasilló a los funcionarios de la Institución en una nueva Planta y Grados, luego de una " Selección Diferencional " del Personal, efectuada por la Superioridad del Servicio.-

3.- Al hacer una reflexión seria y objetiva, no escapará al superior criterio de Vuestra Excelencia que todo proceso selectivo de esta índole, o sea, sujeto al principio de diferenciación, será y estará siempre inevitablemente expuesto a la comisión de involuntarias omisiones, por lo que como es lógico y comprensible suponer, ello puede derivar eventualmente en situaciones de perjuicio para algunos.-

4.- Es justamente dentro de este último contexto que el suscrito estima podría encuadrarse un caso específico, ya que, teniendo rango y jerarquía de Oficial a la fecha del encasillamiento, con una hoja de Servicios intachable y óptimas anteceden tes funcionarios y personales, tenía razones suficientes para aspirar con plena legitimidad a ser encasillado en la Planta de Oficiales Penitenciarios. Sin embargo, por esos factores propios de la fatalidad de discreción ya señalados, fue rebajado a la Planta de Sub-Oficiales encasillándosele como Vigilante 1º, provocándole con ello por una parte un daño económico, al ver considerablemente disminuidas sus perspectivas futuras en tal sentido, y por otra, - sin duda la más importante - la lesión causada a su dignidad y jerarquía funcionaria, con lo cual su campo de realización profesional se ha visto de manera abrupta, ostensiblemente limitado.-

5.- A la fecha del encasillamiento, 4 de Septiembre de 1980, el interesado ostentaba la segunda jerarquía del Presidio de Rancagua, lo cual le permitió subrogar al Sr. Alcaide del Penal en algunas ocasiones. Debido a esto, fue conocido en el plano funcionario por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia VI Región don Manuel Paredes Herreros, quién, previa consulta a más Jefes Directos, solicitó formalmente al Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile de aquel entonces, Coronel de Ejército (R) don ENRIQUE KOLAS B. a través de Oficio Reservado Nº 17 de 17 de Agosto de 1981, la REUBICACION del suscrito en la Planta de Oficiales Penitenciarios.-

6.- Tal petición encontró buena disposición [illegible] Director Nacional, quién demostró comprensión [illegible] plantada, pero sus esfuerzos no prosperaron debido [illegible] poder la jefatura del Servicio no tiene [illegible] para dar solución a este tipo de problemas [illegible] corte exclusivo de señores superiores.-

Sigue.../

Archivo Nacional de Chile

7.- Por tanto, y en virtud de todos y cada uno de los argumentos expuestos anteriormente, es que el infrascrito estima que en el presente caso se configura claramente la existencia de un " CUADRO ESPECIFICO DE OMISION INVOLUNTARIA CON RESULTADO DE GRAVE DAÑO A LA JERARQUIA FUNCIONARIA ", situación que ya se arrastra por un lapso cercano a los dos años, con el consiguiente daño moral, psicológico y económico para el afectado, acerca de la cual el propio Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia de la VI Región ha tomado consciencia y pedido rectificar.-

8.- SEÑOR PRESIDENTE:

Apelando a su elevado espiritu de imponer justicia que el Pais entero le reconoce - unido a su formación de carácter castrense lo que conlleva un invariable apego al respeto de la jerarquia - es que vengo en recurrir en última instancia a U.S. con el objeto de ver la posibilidad de que en uso de alguna facultad privativa presidencial o ministerial se pueda disponer la reconsideración de mi encasillamiento, procediendo a REENCASILLARME ésta vez en la Planta de Oficiales Penitenciarios, específicamente en alguna plaza vacante del grado de Alcaides Primeros, por encontrarse ubicados actualmente en este grado mis compañeros de promoción del año 1970, y con quiénes tenía similar jerarquia y antiguedad antes del Encasillamiento.-

9.- Me permito adjuntarle copia del documento-petición del Sr. Seremi VI Región, como igualmente de mi Curriculum funcionario.-

ES GRACIA.-

DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

MARIO A. COVARRUBIAS RAMIREZ
Habilitado
Gendarmeria de Chile
C.R.S.Rancagua

MCR
Distribución:
1.- Original: S.E. Sr. Pdte de la República.-
2.- 1a copia: V.S. Srta. Ministro de Justicia.-
3.- Interesado.-

Archivo Nacional de Chile

7.- Por tanto, y en virtud de todos y cada uno de los argumentos expuestos anteriormente, es que el infrascrito estima que en el presente caso se configura claramente la existencia de un " CUADRO ESPECIFICO DE OMISION INVOLUNTARIA CON RESULTADO DE GRAVE DAÑO A LA ARMADA FUNCIONARIA ", situación que ya se arrastra por un lapso cercano a los dos años, con el consiguiente daño moral, psicológico y económico para el afectado, acerca de la cual el propio Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia de la VI Región ha tomado conocimiento y pedido ratificar.-

8.- SEÑOR PRESIDENTE:

Apelando a su elevado espíritu de imponer justicia que el País entero le reconoce - unido a su formación de carácter castrense lo que conlleva un invariable apego al respeto de la jerarquía - es que vengo en recurrir en última instancia a U.S. con el objeto de ver la posibilidad de que en uso de alguna facultad privativa presidencial o ministerial se pueda disponer la reconsideración de mi encasillamiento, procediendo a REENCASILLARME ésta vez en la Planta de Oficiales Pertenecientes, específicamente en alguna plaza vacante del grado de de Aliadas Primeras, por encontrarse ubicadas actualmente en este grado más compañeros de promoción del año 1970, y con quienes tenía similar jerarquía y antigüedad antes del Encasillamiento.-

9.- Me permito adjuntarle copia del documento-petición del Sr. Servat VI Región, como igualmente de mi Curriculum Funcionario.-

ES GRACIA.-

DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

MARIO A. GOVARRUBIAS RAMIREZ
Habilitado
Gendarmería de Chile
C.R.S.Rancagua

MGR
Distribución:
1.- Original: S.E. Sr. Pdte de la República.-
2.- 1a copia: V.S. Srta. Ministro de Justicia.-
3.- Interesado.-

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA MINISTERIAL
VI REGION

RESERVADO Nº 17.-

ANT. Decreto de Justicia Nº 1.370
13 de Octubre de 1980.-

MAT. Solicita reconsideración en encasillamiento de funcionario que indica.-

RANCAGUA, 17 de Agosto de 1981.-

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA VI REGION

A : SR. DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE-STGO.

1.- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1.791 de fecha 31 de Diciembre de 1979, publicado en el Diario Oficial el 4 de Septiembre de 1980, fijó el Nuevo Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile.

2.- El Artículo transitorio Nº 1 del ya referido cuerpo legal expresa que el Director Nacional del Servicio procederá a encasillar discrecionalmente al personal en sus nuevas Plantas y grados, y solicitará al Ministerio de Justicia refrendar dicho Encasillamiento a través de un Decreto, por lo que, y en el cumplimiento de lo anterior, se dictó el Decreto de Justicia Nº 1.370 de fecha 13 de Octubre de 1980, que reglamentó el proceso de encasillamiento efectuado.

3.- De acuerdo con los antecedentes del funcionario del Centro de Readaptación de Rancagua, don MARIO COVARRUBIAS RAMIREZ, cuyo Curriculum se acompaña, con más de 10 años de servicios como Oficial Administrativo, quedó en situación desmedrada en dicho encasillamiento, al ser ubicado como Vigilante 1º.

4.- Por conocerlo funcionariamente cuando subrogó, en su anterior calidad de Oficial Administrativo, al Alcaide del Presidio local, y por informes que pedí a sus Jefes inmediatos, el actual Alcaide y el Director Regional del Servicio, me permito solicitar a Us. dentro de las posibilidades Administrativas, estudiar la reubicación del funcionario antes señalado en alguna plaza vacante dentro de la Planta de Oficiales de Penitenciaría, que en mi concepto le correspondería por su antiguedad y cargo que desempeñaba antes del encasillamiento.

Saluda Atte. a Us.

MANUEL PAREDES HERREROS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MPH/ema.

Distrib:
- Sr. Director Nacional Genchi. Stgo.
- Archivo.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO DETENCION PREVENTIVA RANCAGUA
-ALCAIDIA-

INFORME DE DESEMPEÑO FUNCIONARIO
SR. OFICIAL ADMINISTRATIVO GRADO
20º EUS. DON MARIO COVARRUBIAS RAMIREZ.-
nxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnx

El Alcaide-Jefe del Centro de Detención Preventiva de Rancagua, que suscribe, emite el siguiente Informe de Desempeño Funcionario del Sr. Oficial Administrativo grado 20º EUS. de esta dotación, don MARIO ALEJANDRO COVARRUBIAS RAMIREZ:

se trata de un funcionario con mas de diez años de servicios en la Institución, prestados tanto en esta ciudad como en Punta Arenas. Su Hoja de Servicios es el fiel reflejo de su alta calidad funcionaria, siempre ha sido calificado en Lista Nº 1 de Méritos con el máximo de puntaje existente, y los informes que han emitido en su oportunidad los Jefes bajo cuyas órdenes ha servido han sido óptimos.-

Durante el tiempo que el Sr. Covarrubias ha prestado funciones en esta Unidad Penal, el Alcaide infrascrito ha podido apreciar en él sus dotes de lealtad, caballerosidad, impecable presentación personal, seriedad y un desempeño funcionario altamente sobresaliente en las labores que el suscrito le ha encomendado, como son las de Secretario de Alcaidia y el manejo de todo el rubro contable del Establecimiento.-

Además, por el hecho de ser la segunda jerarquía del Penal, le ha correspondido en dos ocasiones, desempeñarse por breves periodos como Alcaide Subrogante, a plena conformidad.-

Extiendo el presente informe, a veinticinco dias del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta.-

GENDARMERIA DE CHILE
ALCAIDE
CENTRO RANCAGUA

BERNARDO A. LABBE BECERRA
ALCAIDE
Jefe de la Unidad

BALB
Distribución:
1.- Interesado.-
2.- Archivo.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO DETENCION PREVENTIVA RANCAGUA
ALCAIDIA

CURRICULUM DEL SR. MARIO A. COVARRUBIAS RAMIREZ EN GENDARMERIA DE CHILE EXTRACTADO DE SU HOJA DE SERVICIOS.-
nxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnx

a) CURSO EN ESCUELA TECNICA: A contar del 15 de Mayo al 15 de Septiembre de 1970 realiza Curso de Aspirantes a Oficiales Administrativos en la Escuela Técnica del Servicio.-

b) EGRESO Y DESTINACION: Egresa de la Escuela por aprobación del curso indicado, siendo destinado al Presidio de Rancagua.-

c) NOTA DE ESTIMULO: Por Resolución de la Dirección General del Servicio se le concede " Nota de Estimulo " por su destacada participación en los actos conmemorativos del 41º Aniversario de la Institución, con fecha 30 de Noviembre de 1971.-

d) CALIFICACION AÑO 1971: Es calificado en Lista Nº 1 de Méritos con el máximo puntaje, 108 puntos, por su desempeño funcionario en el año 1971.-

e) CALIFICACION AÑO 1972: Es calificado en Lista Nº 1 de Méritos con el máximo puntaje, 108 puntos, por su desempeño funcionario en el año 1972.-

f) CALIFICACION AÑO 1973: Exclusivamente por el año 1973 el Personal del Servicio no fue calificado.-

g) ASCENSO: A contar del 12 de Septiembre de 1974 es ascendido al grado superior de su escalafón.-

h) CALIFICACION AÑO 1974: Queda afecto al Art. 50º del Reglamento de Calificaciones, por ascenso posterior al 1º de Julio del año que se está calificando.-

i) ASCENSO: A contar del 6 de Febrero de 1975 es ascendido al grado superior de su escalafón, grado 1º Adm. 23º E.U.S.-

j) CAMBIO DE DESTINACION: Con fecha 28 de Marzo de 1975, por Resolución de la Dirección General de los Servicios, y a pedido del interesado, es trasladado a la Penitenciaria de Punta Arenas.-

k) CALIFICACION AÑO 1975: Queda afecto al Art.50º del Reglamento de Calificaciones, mismo motivo señalado letra h).-

l) NOMBRAMIENTO HABILITADO REGIONAL: A contar del 16 de Agosto de 1976 es nombrado Habilitado Regional en la 12a Región del Servicio.-

m) ASCENSO: A contar del 1º de Octubre de 1976 es ascendido al grado superior de su escalafón, 7a Cat.Adm. grado 21º E.U.S.-

n) CALIFICACION AÑO 1976: Es calificado en Lista Nº 1 de Méritos con el máximo puntaje, 108 puntos, por su desempeño funcionario en el año 1976.-

ñ) SUBROGA ALCAIDIA: A contar del 4 de Julio de 1977 asume como Alcaide Subrogante de la Penitenciaria de Punta Arenas, por Feriado Legal del Titular.-

o) CALIFICACION AÑO 1977: Es calificado en Lista Nº 1 de Méritos con el máximo puntaje, 108 puntos, por su desempeño funcionario en el año 1977.-

Sigue...../

Archivo Nacional de Chile

CONTINUACION CURRICULUM SR.MARIO COVARRUBIAS RAMIREZ, EXTRACTADO DE SU HOJA DE SERVICIOS.-
nxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnxnx

p) ASCENSO: A contar del 4 de Octubre de 1978 es ascendido al grado superior de su escalafón, 6a Cat.Adm. grado 20º EUS.-

q) SUBROGA ALCAIDIA: A contar del 15 de Noviembre de 1978 y el 11 de Enero de 1979 se desempeña como Alcaide Subrogante de la Penitenciaria de Punta Arenas, por Feriado Legal del Titular.-

r) CAMBIO DE DESTINACION: Con fecha 7 de Diciembre de 1978, por Resolución de la Superioridad del Servicio, y a pedido del interesado, es trasladado al Presidio de Rancagua, el que se hace efectivo el 30 de Enero de 1979.-

s) NOMBRAMIENTO HABILITADO: A contar del 1º de Febrero de 1979 la Superioridad del Servicio lo nombra Habilitado del Presidio de Rancagua.-

t) CALIFICACION AÑO 1978: Queda afecto al Art. 50º del Reglamento de Calificaciones, mismo motivo señalado letra h).-

u) CURSO DE PERFECCIONAMIENTO: En su calidad de Habilitado, es designado por el Servicio, para realizar un Curso de Perfeccionamiento en la Intendencia Regional VI Región, sobre " Manejo de Cuentas Corrientes Fiscales ".-

v) NOMBRAMIENTO HABILITADO REGIONAL Y CAMBIO DE DESTINACION: A contar del 1º de Septiembre de 1979 es nombrado Habilitado Regional del Servicio en la VI Región, y por tal motivo, cambia destinación a la Dirección Regional con asiento en esta ciudad.-

w) CURSO DE PERFECCIONAMIENTO: Comisionado por el Servicio, realiza un Curso de Perfeccionamiento en la Intendencia Regional VI Región, relativo a tramitación de " PROCESOS DISCIPLINARIOS " los dias 18,19,20 y 21 de Junio de 1979.-

x) CAMBIO DE DESTINACION: Con fecha 17 de Abril de 1980, por Resolución de la Superioridad del Servicio, y a pedido del interesado, es trasladado al Presidio de Rancagua.-

y) CALIFICACION AÑO 1979: Es calificado en Lista Nº 1 de Méritos con el máximo puntaje, 108 puntos, por su desempeño funcionario en el año 1979.-

z) SUBROGA ALCAIDIA: Entre el 30 de Junio y 7 de Julio de 1980 se desempeña como Alcaide Subrogante del Presidio de Rancagua por Licencia Médica del Titular.-

z-1) SUBROGA ALCAIDIA: Entre el 18 y el 24 de Noviembre de 1980 se desempeña como Alcaide Subrogante del Presidio de Rancagua por Licencia Médica del Titular.-

NXNXNXNXNXNXNXNXNXNXN

EL JEFE DEL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA DE RANCAGUA, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LO ANTERIORMENTE TRANSCRITO ES FIELMENTE EXTRACTADO DE LA HOJA DE SERVICIOS DEL REFERIDO FUNCIONARIO, COMO IGUALMENTE, ACREDITA QUE ESTE NO REGISTRA MEDIDA DISCIPLINARIA ALGUNA EN SUS DIEZ AÑOS DE SERVICIOS EN LA INSTITUCION.-

GENDARMERIA DE CHILE
Archivo Nacional de Chile

BERNARDO LABBE BECERRA
ALCAIDE
JEFE DE LA UNIDAD

162

RANCAGUA, Noviembre 25 de 1980.-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 2/8/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO ASESOR
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Sr. Director Nacional de Gendarmería

**PARA:**

TOMAR CONOCIMIENTO
CUMPLIMIENTO
INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
ESTUDIAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA
PROPONER DECRETO O RESOLUCION
ACTIVAR TRAMITE
ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Informe a esta Subsecretaría

Observaciones:

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el .....
— Brevedad

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE — Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO — MINISTERIO DE JUSTICIA

Archivo Nacional de Chile

JUZGADO DE LETRAS DE MENORES
SAN FELIPE /

REF: Solicita se tomen las medidas pertinentes para traslado de menores retenidos.-/

MINISTERIO DE JUSTICIA
07412 30.07.82
OFICINA DE PARTES
03

OFICIO Nº 172-82 /
SAN FELIPE, 26 de Julio de 1982.

REPUBLICA DE CHILE
2/8
SUBSECRETARIA
J
119
MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente oficio, nos permitimos poner en su comocimiento el grave problema que se produce actualmente con los menores que se encuentran retenidos en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, los que al ser citados a comparecer a este Juzgado de Letras de Menores, deben ser trasladados por pleno centro de la Ciudad, encadenados, ya que no existen vehículos para su transporte, y el Juzgado se encuentra a varias cuadras de distancia del Centro de Readaptación.-

La circunstancia señalada, puede producir a la psiquis y fama del menor que recurre a este tribunal de Letras de Menores, a solicitar protección, un daño irreparable.- Por otra parte esta situación, ofrece un espectáculo poco grato a la comunidad.-

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a US. Iltma. tenga a bien, disponer se tomen las medidas pertinentes, a fin de que se coloque a disposición de este tribunal, o el Centro de Readaptación Social, un vehículo para ser utilizado con este objetivo.-

Esperando una favorable acogida, saluda Atentamente a US. ILTMA.-

JUZGADO DE LETRAS DE MENORES - SAN FELIPE

ADRIANA GUZMAN PARADA
Juez Titular.

INGRID AHUMADA MUÑOZ
Secretaria.

Archivo Nacional de Chile

A LA SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA

169

Archivo Nacional de Chile

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA STGO. SUR
1a.Comisaría "Buin"

# RESERVADO

EJEMPLAR Nº 6.- HOJA Nº 1.-

OBJ: Refiérese a amotinamiento en Centro de Detención Preventiva de Buin.-

REF: No hay.-

Nº 245.-

BUIN, 11 de Julio de 1982.-

Archivo 13/7/82

REPUBLICA DE CHILE
13/7
SUBSECRETARIA
308
MINISTERIO DE JUSTICIA

DE : QUINCE COMISARIA DE CARABINEROS "BUIN".-

A : MINISTERIO DE JUSTICIA .-

SUBMISION:

1.- A las 08:30 horas de hoy, comunicó el Sgto. 2º de Gendarmería, JUAN SANDOVAL FERRADA, de servicio de guardia en el Centro de Detención Preventiva de Buin, ubicado en calle Balmaceda Nº 540 de esta localidad, que en la celda de menores de dicho recinto, seis reclusos se negaban a hacer abandono de ella y habían encendido fuego a las colchonetas como forma de protestar por el traslado del recluso VICTOR MATAMALA ROJAS, alias "El Cachencho", 17 años de edad, quién el día anterior había sido notificado que sería destinado a otro recinto especial, presumiéndose que la actitud adoptada por los reclusos fue incitada por éste. Para evitar el ingreso del personal de Gendarmería bloquearon las puertas de la celda con catres de fierro.

2.- El principio de incendio ocasionado por los menores fue sofocado por la 1ra. Compañía de Bomberos de Buin.

3.- Posteriormente después de un dialogo sostenido por el Sr. Alcaide Don LUIS FUENTES TORO, los reclusos depusieron su actitud e hicieron abandono de la dependencia ocupada, siendo reubicados en celdas separadas.

4.- No hubo lesionados. Los daños causados son de poca consideración, según lo manifestado por el Jefe del referido recinto penal.

5.- Se adoptaron medidas de seguridad pertinentes aislando el sector y se mantiene vigilancia en el lugar.

6.- Se adjunta relación de reclusos, con indicación de causas de procesamiento.

7.- En el lugar se constituyó el Sr. Prefecto de la Prefectura Santiago Sur, Coronel Don MANUEL J. ROSALES JIMENEZ, el Comisario infrascrito y per

//..

Archivo Nacional de Chile

RESERVADO

EJEMPLAR Nº 6.- HOJA Nº 1.-

OBJ: Refiérese a amotinamiento en Centro de Detención Preventiva de Buin.-

REF: No hay.-

Nº 245.-

BUIN, 11 de Julio de 1982.-

DE : QUINCE COMISARIA DE CARABINEROS "BUIN".-

A : MINISTERIO DE JUSTICIA.-

GUARNICION:

1.- A las 08:30 horas de hoy, comunicó el Sgto. 2º de Gendarmería, JUAN SANDOVAL FERRADA, de servicio de guardia en el Centro de Detención Preventiva de Buin, ubicado en calle Balmaceda Nº 540 de esta localidad, que en la celda de menores de dicho recinto, seis reclusos se negaban a hacer abandono de ella y habían encendido fuego a las colchonetas como forma de protestar por el traslado del recluso VICTOR MATAMALA ROJAS, alias "El Cachencho", 17 años de edad, quién el día anterior había sido notificado que sería destinado a otro recinto especial, presumiéndose que la actitud adoptada por los reclusos fue incitada por éste. Para evitar el ingreso del personal de Gendarmería bloquearon las puertas de la celda con catres de fierro.

2.- El principio de incendio ocasionado por los menores fue sofocado por la 1ra. Compañía de Bomberos de Buin.

3.- Posteriormente después de un diálogo sostenido por el Sr. Alcalde Don LUIS FUENTES TORO, los reclusos depusieron su actitud e hicieron abandono de la dependencia ocupada, siendo reubicados en celdas separadas.

4.- No hubo lesionados. Los daños causados son de poca consideración, según lo manifestado por el Jefe del referido recinto penal.

5.- Se adoptaron medidas de seguridad pertinentes aislando el sector y se mantiene vigilancia en el lugar.

6.- Se adjunta relación de reclusos, con indicación de causas de procesamiento.

7.- En el lugar se constituyó el Sr. Prefecto de la Prefectura Santiago [illegible] MANUEL J. ROSALES JIMENEZ, el Comisario [illegible]

//..

Archivo Nacional de Chile

165

/. sonal necesario.

CARABINEROS DE CHILE - PREF. SANTIAGO SUR - 18ª COMISARIA - BUIN

JOSE E. GALLARDO BUSTAMANTE
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Ant 69-7.-/
JEGB/desc.
DISTRIBUCION:

Digcar.O.S. 3 (2)
J.E.M..... (3)
Minist.Just.. (1)
Direcc.Nacional Gendarm.. (1)
Gob.Provinc.. (1)
Archivo..... (1)

Archivo Nacional de Chile

ESCRIBIR NO 6.- NOTA NO 2.-

/a nual necesario.

Dios guarde a U.S.

GABRIEL GONZALEZ VIDELA
Presidente de la República

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
VICE. SANTIAGO SUR
HUIN

Ant: 69-7.-/
Tcdb/dcgc.
DISTRIBUCION:
Dpcar.O.S. 3 (2)
J.E.M..... (3)
Ninist.Just.. (1)
Direcc.Nacio-
nal Gendarm.. (1)
Cob.Previnc.. (1)
Archivo..... (1)

Archivo Nacional de Chile

ARABINEROS DE CHILE
SPECTURA STGO. SUR
a.Comisaría "Buin"

RELACION DE MENORES RECLUIDOS EN EL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA DE - BUIN.-

| NO DE ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS | EDAD AÑOS | CAUSA DE PROCESAMIENTO. |
|---|---|---|---|
| 1.- | VICTOR MATAMALA ROJAS | 17 | Protección, a pedido de su madre. |
| 2.- | PEDRO GARCES DINAMARCA | 16 | Hurto |
| 3.- | JOSE ASTORGA GOMEZ | 17 | Hurto |
| 4.- | JUAN CACERES GUZMAN | 16 | Hurto |
| 5.- | JUAN SALAZAR GOMEZ | 17 | Hurto |
| 6.- | MAXIMO VALENZUELA JAQUE | 16 | Hurto |

BUIN, 11 de Julio de 1982.-

CARABINEROS DE CHILE - PREF. SANTIAGO SUR - SUBCOMISARIA BUIN

JOSE E. GALLARDO BUSTAMANTE
Mayor de Carabineros
COMISARIO

JEGB/desc.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

REPUBLICA DE CHILE
29.6
SUBSECRETARÍA
32
MINISTERIO DE JUSTICIA

JEFE ADMINISTRATIVO (S)

SR. JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO

...RIA:

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines que haya lugar, acta de la Visita Inspectiva efectuada por el SEREMI de la V Región a los establecimientos penales de las Provincias de Quillota y Petorca.

Atentamente

...: STGO., 29 de junio de 1982.-

ORLANDO DARRIGRANDE MOISAN
Jefe Administrativo (S)
Subsecretaria de Justicia

168

...T. 1217 - Genchi - Stgo.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 29/6/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Señor Director Nacional de Gendarmería

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO y fines a que haya lugar.
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Atte

Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO

**Observaciones:**

URGE:
- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA REGIONAL
Va. REGION.

ORD. Nº 00464

ANT. : No hay.-

MAT. : Remite Acta Visita Inspectiva.-

GENERAL 52
MINISTERIO DE JUSTICIA
16236 28.06.82
OFICINA DE PARTES
09

VALPARAISO, Junio 21 de 1982.-

MINI
61

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, Va. REGION.-

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

Para conocimiento y fines que procedan, adjunto me permito remitir a US., Acta de Visita Inspectiva efectuada por el suscrito a los Establecimientos Penales de las Provincias de Quillota y Petorca, el día 9 de junio del año en curso.-

AL SEÑOR
MES.
29 JUN. 1982

Saluda Atte. a US.

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
CHILE

Osvaldo OELCKERS Camus
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL de JUSTICIA
V REGION

OOC/hadg.
Distribución:
- Srta. Subsecretario de Justicia.-
- Archivo Seremi. Justicia Va.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

ACTA VISITA INSPECTIVA.-

En Valparaíso, a nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, se procede a levantar la siguiente Acta de Visita Inspectiva realizada por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Va. Región, a las Provincias de Quillota y Petorca, en compañía del Sr. Orlando Venegas Cea, Director Regional de Gendarmería y del Alcaide 2º, don Humberto Díaz Gallardo.-

C.D.P. QUILLOTA: La Visita es recibida por el Jefe de dicho establecimiento penal, Alcaide 1º don Hernán Fuentes Araya. Se inspeccionan las diversas dependencias las cuales se encuentran ordenadas y limpias, el Personal se mantiene en sus puestos y con excelente presentación.- Acto seguido, la Visita, acompañada del Sr. Jefe del Centro de Detención Preventiva de Quillota, se dirige al lugar en donde se construye la nueva Unidad Carcelaria. De acuerdo a lo expresado por el Sr. Alcaide, don Hernán Fuentes, es necesario efectuar pequeñas innovaciones, como por ejemplo: destinar al sector pensionado como albergue de mujeres reclusas; colocar una acera de cemento en el patio de circunvalación por donde el funcionario pueda transitar en épocas de lluvias; no se contempló la construcción de un portón en la entrada del recinto penal.- Se recomienda finalmente, que esta primera etapa de la obra que corresponde a la parte penal propiamente tal, no sea aún habilitada mientras no se construya la segunda etapa correspondiente al área administrativa.-

C.D.P. LA LIGUA: Recibida la Visita por el Alcaide Subrogante Gendarme Mayor don Carlos Collao Araya. Población penal, 27 reclusos, incluídas 2 mujeres.- El Personal se mantiene atento en sus puestos y se observa muy buena presentación.- Las diversas dependencias se observan ordenadas y limpias, a pesar de las precarias condiciones en que funciona la Unidad. Hay necesidades de colchonetas de moltopren, vajilla, libros para labores administrativas y catres, que el Sr. Director Regional de Gendarmería deberá solucionar a la brevedad. Asímismo, se solicita al Sr. Director Regional de Gendarmería que estudie la posibilidad de aumentar el item de gastos menores para la Unidad de La Ligua, con el propósito de comprar pintura y remozar en parte el inmueble.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

C.D.P. PETORCA: Posee una población penal de 18 reclusos, de los cuáles, sólo 4 son procesados.- A cargo del establecimiento se encuentra el Sub-Alcaide don Luis Barrera Quinteros. La Unidad se observa aseada, limpia y ordenada. Al igual que las Unidades visitadas anteriormente, el Personal se muestra correcto en su presentación y atentos en sus puestos. El Sr. Alcaide manifiesta tener algunos pequeños problemas en cuanto a dinero para mantención del establecimiento, y señala como ejemplo: reforzamiento de los barrotes que van colocados en la parte exterior de las ventanillas de los calabozos cuyo presupuesto fue remitido a la Dirección Regional de Gendarmería para su resolución; revisión de la instalación eléctrica y sanitaria y aumento del item de gastos menores para compra de algunos elementos necesarios para remozar el inmueble. Se le consulta al Sr. Alcaide si el Tribunal funciona normalmente y si se efectúan las Visitas Semanales de Cárceles, manifestando que sí y desde la Visita efectuada por el Sr. Intendente Regional no ha habido problemas al respecto.-

Finalmente, el Sr. Secretario Regional se entrevista con el Sr. Juez de Letras de Petorca, don Baldomero Henríquez, en la cual le hace notar la necesidad de cumplir con lo previsto en el artículo 567 del Código Orgánico de Tribunales.-

Osvaldo OELCKERS Camus
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL de JUSTICIA
V REGION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL CHILE

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

E CHILE
JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 31/5/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODICOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Sr. Director Nacional de Gendarmería

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Rogo proponer respuesta a esta Subsecretaría.

Atentamente

**Observaciones:**

PLAZO:
- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

SEÑORITA,
MONICA MADARIAGA G.
MINISTRO DE JUSTICIA
P R E S E N T E.=

PASE
AL SEÑOR EAR.

JUSTICIA
OFICINA DE PARTES

YELKA K. BRKOVIC LEIVA, Nutricionista de Gendarmería a la Señorita Ministro de Justicia respetuosamente expone y agradece: Que con fecha 1º de Diciembre de 1978 y luego de un traslado dispuesto por el entonces Director General Subrogante, Don Sergio Gaete y Bustamante, regresé a la Dirección Nacional para ocupar nuevamente el cargo de Jefa de la Sección Rancho por órden expresa de Vuestra Señoría desempeñándome en calidad de titular del mismo y por un lapsus de 10 años hasta el mes de Abril de 1982.

Durante el período que señalo, y aún con anterioridad al mismo puse el máximo de Voluntad para servirlo en la mejor forma posible tanto en la parte de eficiencia como en la honestidad que se necesitaba para ejercerlo. Creo haberlo logrado, toda vez que mi cometido fué elogiado por todos los Directores que tuve hasta el Coronel Sr. Montalba, y habiendo contado contado en dicho ejercicio con la fuerte fizcalización de los Srs. Inspectores de la Contraloría General de la República quienes nunca objetaron lo actuado en la Sección que dirigía.

En fecha reciente y luego de retornar a mi cargo, despues de estar con licencia médica, fuí notificada en forma verbal que estaba trasladada. Traslado que se hizo efectivo con fecha 27 de Abril de 1982, desconozco los motivos que determinaron esta medida. Lo que si aprecio es que la misma involucra una sanción, toda vez que se me envía a cumplir funciones de evidente menor importancia que las que cumplía. No he logrado una explicación a este hecho aún cuando conozco y me conocen por espacio de más de veinte años quienes actualmente dirigen la Dirección del Servicio

Srta. Ministro, finalmente ruego a V.S. disculpar el que me hubiese atrevido a enviarle esta carta, pero para esta funcionaria es de máxima importancia agradecer el gesto que tuvo para conmigo en el año 1978 y debido a que de alguna manera me sentí apoyada en ese entonces con esa muestra de apoyo, bondad y confianza

Esto me ha dado el valor para poner en su conocimiento estas líneas en la esperanza que mi imagen funcionaria quede clara ante US.

ES GRACIA

YELKA K. BRKOVIC L.
Nutricionista
Esc. de Gendarmería

Archivo Nacional de Chile

174

SANTIAGO, Mayo 7 de 1982.-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
24.5
SUBSECRETARÍA
296
MINISTERIO DE JUSTICIA

# MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Rodolfo Schmidlin

Te ruego revisar los antecedentes y proceder de acuerdo a lo que estimes conveniente. — En el caso de Ocampo tú debes tener más detalles pero uno que vale la pena reconsiderar todos los antecedentes y ayudar — si tú lo estimas procedente — al ex funcionario —

Atte.

Alicia

Fecha.....

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Fecha

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
02037 22.02.82
OFICINA DE PARTES

Carlos Rojas Gatica
Ingeniero Civil
Parnell 901
Las Condes

Santiago, 19 de Febrero de 1982

Señorita Ministra de Justicia
Dña Mónica Madariaga.

De toda mi consideracion:

Hace algun tiempo, impulsado por la impresion causada por sus actuaciones ministeriales que llevaban el sello de la verdad y de la personalidad, tuve la satisfaccion de escribirle y ahora insisto nuevamente en ello a la vista de sus declaraciones de tan extrema importancia para la actualizacion de la ya anquilosada justicia chilena.

En la ocasion pasada Ud. tuvo la gentileza de dar respuesta a mi carta y tal actitud, tan extraordinaria de parte de nuestras altas autoridades, constituye un grato estímulo para los ciudadanos que procuran cooperar con su Gobierno.

Las medidas que Ud. propicia, si logran vencer la inercia y el terror a lo nuevo que afectan a las burocracias causarán la esperada aceleracion en los procesos judiciales.

El suscrito, solicitando perdon por su intromision en un tema que seguramente tiene en mente hace mucho tiempo la Sta Ministra, cree que tanto o mas importante para la comunidad y el reo no es el castigo propiamente sino en qué consiste. Expresado en otras palabras, se trata de aplicarlo en forma de que se logre restaurar la personalidad perdida del delincuente. Lo que actualmente se hace es bárbaro puesto que se cercena bruscamente del cuerpo social a un miembro enfermo para dejarlo morir suministrándole un tratamiento caro que no lo sana.

Al felicitarla nuevamente con admiracion y respeto, se complace en manifestarle que le sería muy grato colaborar en la patriótica tarea en que Ud. se halla empeñada si hay ocasion para ello. El que escribe es jubilado y la rama en que talvez podría actuar sería en la relacionada con la nueva organizacion sobre quiebras.

Ruego tener a bien considerar lo anterior como un gesto de adhesion y de ninguna manera como una peticion totalmente inoportuna en estos momentos.

Con todo respeto la saluda atte

C. Rojas G.

Archivo Nacional de Chile

Carlos Rojas Martin
Ingeniero Civil
Temuli 901
Los Condes

Santiago, 19 de Febrero de 1962

Señorita Ministra de Justicia
Dña Mónica Madariaga.

De toda mi consideración:

Hace algún tiempo, impulsado por la impresión causada por sus actuaciones ministeriales que llevaban el sello de la verdad y de la personalidad, tuve la satisfacción de escribirle y ahora inmisto nuevamente en ello a la vista de sus declaraciones de tan extrema importancia para la actualización de la ya anquilosada justicia chilena.

En la cesión pasada Ud. tuvo la gentileza de dar respuesta a mi carta y tal actitud, tan extraordinaria de parte de nuestras altas autoridades, constituye un grato estímulo para los ciudadanos que procuran cooperar con su cobierno.

Las medidas que Ud. propicia, si logran vencer la inercia y el terror a lo nuevo que afectan a los burocratas entorpecen la pronta solucion en los procesos judiciales.

El anverso solicitando pueden por su intromision en un tema que seguramente tiene en mente hace mucho tiempo la Sra Ministra, otra que tanto o mas importante para la comunidad y el reo es el asunto propiamente alno en que consiste.Expresado en otras palabras,se trata de aplicarlo en forma de que se logre restaurar la personalidad perdida del delincuente. Lo que actualmente se hace es barbaro puesto que se cercena brutalmente del cuerpo social a un miembro enfermo para dejarlo morir amputándolo un tratamiento caro que no lo sana.

Al felicitarla nuevamente con admiracion y respeto, me complago en manifestarle que la tarea muy gusto colaborar en la patriotica tarea en que Ud. se halla empeñada si hay cocasion para ello. El que escribe es jubilado y la tarde en que tuvo cocasion de hablar sobre ella con la relaciones con la nueva organizacion sobre que tres.

Luego tener a bien considerar lo anterior como un gesto de adhesion y de ninguna manera como una peticion solamente importuna en estos momentos.

Con todo respeto le saluda atte

Archivo Nacional de Chile

REF: SOLICITA REINCORPORACION AL SERVICIO EN MERITO AL FALLO QUE ACOMPAÑA.-

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA
S A N T I A G O . -

SANTIAGO SEGUNDO OCAMPO CANCINO, domiciliado en calle Arrau Méndez Nº 652 de la ciudad de Concepción, EX ALCAIDE MAYOR GRADO 8º E.U.S. de dotación del Centro de Detención Preventiva de TALCAHUANO, al Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, respetuosamente expone y solicita:

Que, por motivo de un sumario administrativo que se siguió en su contra, por posible irregularidad en egreso de reos para trabajar en el medio libre, mediante Resolución Nº 78 de fecha 24 de marzo de 1981, el Sr. Director General de Gendarmería, Coronel en retiro don Sergio Rojas Bruges, decidió aplicar en contra del suscrito y a solicitud de la Contraloría General de la República, la medida disciplinaria de "destitución", además, denunciando los hechos a la Justicia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el art. 160 del D.F.L. Nº 338 de 1960 y hacía operable la medida disciplinaria de "DESTITUCION" por aplicación del artículo 188 letra b) del mismo cuerpo legal, por estimarse que se habría cometido delito en el ejercicio de funciones que sancionan los art. 197 y 198 del Código Penal.

Que, esa grave medida de "destitución" aplicada, causó al solicitante graves perjuicios económicos y morales, ya que era toda una vida funcionaria, de larga y correcta trayectoria la que se cortaba y su salida del Servicio era ignominiosa, ya que para terceros la "destitución" y posterior juicio criminal incoado en su contra evidenciaba un "delito" grave que enrostraba su honor y el de toda su familia.

Que, con el mérito de la copia autorizada que se acompaña, se acredita que ellas están firmes y ejecutoriadas tanto las sentencias de primera y segunda instancia y que resolvieron que no está acreditado el hecho que dio motivo a la formación de la causa y por lo tanto se sobreseyó total y definitivamente al suscrito del delito de falsedad denunciado. Conforme al al Nº 2 del artículo 408 del Código de Prodedimiento Penal.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y a lo que dispone el art. 176 del D.F.L. Nº 338 Estatuto Administrativo, que ordena que el funcionario que hubiere sido absuelto o sobreseido definitivamente en el proceso criminal, sea reintegrado o mejor dicho reincorporado al SERVICIO, es que se viene en rogar al Sr. Director Nacional de Gendarmería se ordene dictar la Resolución que me reincorpore a la Insititución, ya que la medida de "distitución no opera por la disposición citada y que los perjuicios morales y económicos sufridos por el suscrito sólo son reparables con la reincorporación en el mismo cargo o en otro de igual jerarquía.-

Es gracia.

Santiago S. Ocampo Cancino
Interesado

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Copia autorizada.

Copia autorizada de la causa rol 53.453 por Infracción al art.198 del Código Penal.-Fs.39.Talcahuano,dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta.Vistos:Se declara cerrado el sumario.Teniendo presente que en autos no se encuentra suficientemente acreditado el delito que dio motivo a la formacion de la presente causa y de conformidad con lo prevenido en los articulos 406,409 Nº 1 y 414 del Código de Procedimiento Penal se declara que se sobresee temporalmente en el conocimiento de esta causa rol 53.453 hasta que se presenten nuevos y mejores datos de investigacion. Regístrese y consúltese. Sonia Quilodran Lebart.Juez subrogante. Rosa Valencia Gutierrez.-Secret.subrogte.

Resolucion I.Corte.fs.42.Concepcion,diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.Vistos y teniendo presente.1º.-Que se ha incoado este proceso para investigar el delito previsto en el articulo 198 del Código Penal,que sanciona como autor de la falsedad el que maliciosamente hiciere uso de los in trumentos falsos a que se refiere el articulo 197 del mismo cuerpo de leyes. 2º.- Que como autor cabeza de proceso se agregan los antecedentes por los que se aplica medida disciplinaria de"Destitución" en contra del Alcaide Mayor grado 8 de la Escala Unica de sueldos don Santiago Ocampo Cancino,de la dotación del Centro de Detención preventiva de Talahuano,como consecuencia del sumario administrativo que se instruyera mediante la resolución Nº93 de fecha 20 de Marzo de mil novecientos ochenta ex. de la oficina Regional de la Contraloria,Region del Bio Bio Concepcion, a raíz de detectarse irregularidades en el egreso de reos para trabajar en el medio libre de la Unidad Penal referida.3.- Que son hechos de la causa los siguientes :que con fecha 2 de Enero de 1980 y 23 de Enero del mismo año,llegaron a cumplir condena

Archivo Nacional de Chile

**porlos delitos de manejar en estado de ebriedad los reos Hugo Anselmo Lenguer Berrios y Juan Segundo Correa Aguayo en cumplimiento de las sentencias que le fueron impuestas por causas rol Nº19.356 del Primer Juzgado del Crimen de Concepcion y 2.348 y 2.112,ambos profesores de educación básica.b) Que con fecha 12 de Febrero de 1980 se estudiaron los antecedentes de ambos reos,quienes presentaron sendos contratos de trabajo y en atencióon a que reunían requisitos de tiempo y conducta se les concedió el beneficio de salida al exterior del penal.c) Que en cumplimiento de todas las exigencias y para verificar la efectividad de los contratos evacuó su informe la Visitadora Social del Penal constatando que uno habia sido contratado en una reparadora de calzado y el otro en una muebleria,hecho éste que además comprobó esta funcionaria visitando a los empleadore .d) Que a comienzo de Marzo Hugo Anselmo Lenquer Berrios abandonó su trabajo para el cual habia sido contratado y se reincorporó como profesor,sin avisar a las autoridades respectivas,para evitar quelo suspendieran de su calidad de profesor y lo propio hizo el reo Correa Aguayo,quien se desempeñaba como administrativo en el Liceo Nº 2 de Concepcion. 4.- Que en la investigación se ha tenido a la vista el sumario administrativo instruído en el Centro de Detención Preventiva de Talcahuano por el Inspector del Servicio de la Contraloria don Juan Honorato Mazzinghi con los cargos formulados desde 46 fs.46 y 48 y las propos ciones de medidas disciplicarias.5.- Que de los antecedentes sumariales agregados a la causa no aparece configurado el delito que dió motivo a la formación de causa,toda vez que la resolución que autorizó la salida de los reos referidos fue adoptada por el Tribunal de Conducta presidido por el Alcaide Titular don Santiago Ocampo e integrado

**

Archivo Nacional de Chile

//porla Jue titular del Primer Juzgado de Talcahuano señorita Isaura Quintana:Jefe de la Guardia Interna del Penal Suboficial Mayor don Oscar Navarrete;por el Jefe de la Seccion Trabajos de de Reos don Eduardo Villagra;por la Asistente Social del Penal señorita Angélica González,actuando de Secretario don Juan Garcia,Oficial Administrativo del Penal.6.- Que para cmprobar la efectividad de los contratos de trabajo la Asistente Social verificó las visitas respectivas a los establecimientos en que los reos debian prestar sus servicios,conversó con los empleadores y comprobó su efectividad,según aparece tanto del sumario administrativo como de las declaraciones prestadas por dicha profesional en autos y en la orden de averiguacion.7.-Que de todo lo dicho no aparece acreditado el hecho que dió origen a esta causa,por lo que los sentenciadores no concuerdan con el parecer del Ministerio Público en orden a aprobar el sobreseimiento temporal,puesto que los antecedentes demuestran que no podrán presentarse nuevos antecedentes para mejorar la investigacion. Con lo dictaminado en lo demás por el Ministerio Público a fs. 39 vta.,y sustituyendo la cita del artículo 409 Nº1 del Código Penal por la del articulo 408 Nº2 del mismo cuerpo de leyes,se aprueba la resolucion consultada de dieciseis de Octubre pasado, escrita a fs.39,con declaración de que el sobreseimiento es total y definitivo.Registrese y devuélvase.Redaccion del Ministro señor José Martinez Gaensly. Carlos Cerda Medina. Luis Rodriguez Salvo.Jose Martinez Gaensly. Dictada por los señores Presidente de la I.Corte don Carlos Cerda Medina y Ministros en propiedad don Luis Rodriguez Salvo y don Jose Martinez Gaensely. Miriam Barlaro L. Resolucion fs.43 vta.Talcahuano,veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.Cumplase y archívese.Devuelvase el sumario administrativo. Juan Rubilar Rivera.Proveyó don Juan Rubilar Rivera,Juez subrogante.Rosa Valencia Gutierrez.Conforme.

Archivo Nacional de Chile

**Tifico:que las resolucion precedentes se encuentran ejecutoriadas

Talcahuano,21 de Enero de 1982.

Rosa Valencia Gutierrez.-
Sec.subrogante.

Certifico:Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Talcahuano,15 de Febrero de 1982.

Sec.subrogante

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

De: Alicia Cantaver

A: Sr. Rodolfo Schmidlin. —

MATERIA:

Te rogaría informar sobre la materia. — No es primer penal donde se presenta el mismo problema —

Alle

Alice.

Fecha:

1980 - O.T. 648 - Gendarchile - Stgo.

180

FIRMA

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

T. Subsecretaria
atte.

REPUBLICA DE CHILE
24.5
SUBSECRETARIA
296
MINISTERIO DE JUSTICIA

MELIPILLA, 11 Mayo, 1982.-

Sr.Director General de
Gendarmería de Chile
Coronel Don Rodolfo Schmidlin Ch.
SANTIAGO.-

Estimado Sr. Director:

Con fecha 26 de Marzo de 1982 (hace 45 días) escribí a Ud. una carta para solicitar una explicación relacionada con cierta actitud inexplicable para nosotros cuyas víctimas son los internos de la cárcel de San Antonio y cuyo sujeto es el Sr. Cura Párroco en cuya jurisdicción se halla el referido establecimiento carcelario, R.P. Dennis O'Mara F.-

Como el Sr. Director ha creído conveniente no dar respuesta a esa nota, me permito volver a dirigirme al Sr. Director para rogarle tenga a bien dar respuesta a mi anterior porque lo considero de vital importancia por las razones obvias que no escaparán al Sr. Director, máxime, por el hecho de que no sé aún que contestar a la carta firmada por 80 internos de dicho establecimiento carcelario quienes no se explican por qué se ha prohibido el acceso a la cárcel del R.P. Dennis O'Mara.-

Cuento entonces, con la delicadeza del Sr. Director General, quien seguramente está inspirado en el anhelo de ser fino y atento en su gestión.-

Atte.:

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARIA EPISCOPAL
Zona Rural-Costa

RENE VIO VALDIVIESO, ss.cc.
Vicario Episcopal
Zona Rural-Costa del Arzobispado de Santiago.

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Genral Gendarmería.
- Sr. Cardenal-Arzobispo
- R.P. Provincial PP.Columbanos
- Sr. Sergio Rillón
- Sra. Mónica Madariaga, Ministro de Justicia.
- Archivo

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION ORDEN SEGURIDAD
SUBDIRECCION DE CARR.Y TTO

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
30.4
SUBSECRETARÍA
292
MINISTERIO DE JUSTICIA

**M I N U T A.**

Nº 198.-/ SANTIAGO, 29 de abril de 1982.

A LA SECRETARIA GENERAL.

Guarnición.

MATERIA : Lesiones graves y leves en accidente de tránsito con participación de vehículos del Ejército y Gendarmería de Chile, en la intersección de las Rutas 67/68, Valparaíso.

ANTECEDENTES : Hoy a las 12,05 horas, en circunstancias que el Cabo 2º de Ejército JUAN LOPEZ VERDUGO, 24 años, de dotación del Regimiento Coraceros de Viña del Mar, conducía el camión militar H-3011 del citado Regimiento por la Ruta 67 en dirección a Santiago, al llegar al cruce con la Ruta 68 chocó al automóvil fiscal, patente al día, conducido por EDUARDO ARAYA RIVADENEIRA, 47 años, Suboficial de Gendarmería de Chile,quien se dirigía por esta última vía a Valparaíso.

CONSECUENCIAS :

Graves : MARIO CONTRERAS ALBERT,44 años, Arquitecto de Gendarmería de Chile y MIGUEL ORTIZ SAEZ,41 años.

Leves : RODOLFO SCHMIDLIN CHAVEZ, Coronel de Gendarmería y Director General de ese Servicio; el conductor del vehículo militar; el Suboficial ARAYA RIVADENEIRA y el Cabo 2º (E)JAIME GONZALEZ JAIMEN, 25 años.

CAUSA BASAL :

Conductor del vehículo militar no respeta signo "CEDA EL PASO" existente en el lugar.

PROCEDIMIENTO

Se adoptó el procedimiento legal correspondiente.

Conductores con documentos al día y normal estado de temperancia.Se les practicó examen de alcoholemia.

Concurrió SIAT.

ROSALINO FUENTES SILVA
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR ORDEN Y SEGURIDAD.

DISTRIB.:
Secgral.;Subdigcar.;
O.y S. Subsec.Justicia.
Arch.SEC.

Archivo Nacional de Chile

CARABINEROS DE SUBDIRECCION de CARRETERAS JEFATURA SIAT SANTIAGO

182

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION ORDEN SEGURIDAD
DIRECCION DE CARR.Y TTO

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIA - MINISTERIO DE JUSTICIA
30.4
292

# M I N U T A.

Nº 198.-/ SANTIAGO, 29 de abril de 1982.

A LA SECRETARIA GENERAL.

Guarnición.

MATERIA : Lesiones graves y leves en accidente de tránsito con participación de vehículos del Ejército y Gendarmería de Chile, en la intersección de las Rutas 67/68, Valparaíso.

ANTECEDENTES : Hoy a las 12,05 horas, en circunstancias que el Cabo 2º de Ejército JUAN LOPEZ VERDUGO, 24 años, de dotación del Regimiento Coraceros de Viña del Mar, conducía el camión militar H-3011 del citado Regimiento por la Ruta 67 en dirección a Santiago, al llegar al cruce con la Ruta 68 chocó al automóvil fiscal, patente al día, conducido por EDUARDO ARAYA RIVADENEIRA, 47 años, Suboficial de Gendarmería de Chile, quien se dirigía por esta última vía a Valparaíso.

CONSECUENCIAS :

Graves : MARIO CONTRERAS ALBERT, 44 años, Arquitecto de Gendarmería de Chile y MIGUEL ORTIZ SAEZ, 41 años.

Leves : RODOLFO SCHMIDLIN CHAVEZ, Coronel de Gendarmería y Director General de ese Servicio; el conductor del vehículo militar; el Suboficial ARAYA RIVADENEIRA y el Cabo 2º (E) JAIME GONZALEZ JAIMEN, 25 años.

CAUSA BASAL :

Conductor del vehículo militar no respeta signo "CEDA EL PASO" existente en el lugar.

PROCEDIMIENTO

Se adoptó el procedimiento legal correspondiente.

Conductores con documentos al día y normal estado de temperancia. Se les practicó examen de alcoholemia.

Concurrió SIAT.

DISTRIB.:
Secgral.; Subdigcar.;
O.y S. Subsec. Justicia.
Arch. SEC.

ROSALINO [illegible] SILVA
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR ORDEN Y SEGURIDAD

CARABINEROS DE CHILE - DIRECCION de CARRETERAS - SANTIAGO

Archivo Nacional de Chile

182

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL
SUB DEPTO. CONTAB: Y PRESUPUESTOS
R. B. CH./ S. R. M./ J. V. Q./cal.

OFICIO CIRCULAR Nº 1602 /

ANT.: DECRETO DE HACIENDA Nº 262 DE 1977 Y SUS INSTRUCCIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Nº 37493 DE 1977

MAT.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE VIATICOS

SANTIAGO, 13 de Mayo de 1982

DE: DIRECTOR NACIONAL

A : SUB DIRECTORES, DIRECTORES REGIONALES Y JEFES DE UNIDADES

1.- Conforme a lo establecido en el Art. 1º del Decto. de Hda. Nº 262 del 4-4-77; viático es el subsidio a que tienen derecho los trabajadores del sector público, que en su carácter de tales y por razones de servicio deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, dentro del territorio de la República, para compensar los gastos de alojamiento y alimentación en que incurrieran.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de Gendarmería, los funcionarios de la Institución tienen d derecho a alimentación fiscal y a que se les proporcione entre otros, alojamiento. Por tales razones, los funcionarios que deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, dentro del territorio de la República, no incurren en general, en gastos de alojamiento y alimentación ya que tales necesidades deben ser satisfechas por las unidades en que se cumple el cometido o comisión, debiendo los Jefes de ellos, arbitrar las medidas pertinentes, para su cumplimiento.

3.- En los cometidos y comisiones de Servicio que dispongan las autoridades competentes, se ordenará que los funcionarios que deban alejarse por estos motivos del lugar de su desempeño habitual, sean agregados, para los efectos de alimentación y alojamiento, en los establecimientos de destino.

4.- En consecuencia en los casos mencionados, no procederá el pago del viático.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Se exceptúan de lo anterior las comisiones que expresamente, con pago de viáticos por motivos fundados, ordene el Director Nacional y los Directores Regionales.

5.- Dentro de los cinco primeros dias del mes, los Sres., Directores Regionales, el Sr. Director de la Escuela y el Sr. Jefe de la Central de Apoyo, enviarán al Sub. Depto. de Contabilidad y Presupuestos, una planilla cuyo modelo se adjunta, en que se indique el movimiento de viáticos del mes anterior.

Al confeccionar el informe de cometidos funcionales del mes de mayo del pte. año, deberá considerarse, en el rubro " Totales acumulados del mes anterior" el total de viáticos pagados de Enero a Abril.

Saluda Atte. a Ud.

RODOLFO SCHMIDLIN CHAVEZ
Director Nacional (I)

DISTRIBUCION
1. Subsecretaría de Justicia
2. Sub Directores
3. Directores Regionales
4. Jefes de Departamentos
5. Jefe Central de Apoyo
6. Jefes de Unidades

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

d) Distribuir a los alumnos de acuerdo con el régimen interno establecido;

e) Controlar las Hojas de Vida del alumnado y calificarlos de acuerdo con sus acciones;

f) Proponer al Jefe de Estudios los Oficiales Jefes de curso;

g) Ser el conducto regular para el personal de su dependencia al recurrir al Sub-Director del Establecimiento u otras Autoridades Superiores del Servicio; y

h) Ejercer las demás funciones, atribuciones y deberes que le señala el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela.

De la Jefatura de Alumnos dependen las siguientes Unidades:

- Oficina Cursos de Oficiales
- Oficina Cursos de Sub-Oficiales.

Archivo Nacional de Chile

d) Distribuir a los alumnos de acuerdo con el régimen interno establecido;

e) Controlar las Hojas de Vida del alumnado y calificarlos de acuerdo con sus acciones;

f) Proponer al Jefe de Estudios los Oficiales Jefes de curso;

g) Dar el conducto regular para el personal de su dependencia al recurrir al Sub-Director del Establecimiento u otras Autoridades Superiores del Servicio; y

h) Ejercer las demás funciones, atribuciones y deberes que le señale el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela.

De la Jefatura de Alumnos dependen las siguientes Unidades:

- Oficina Cursos de Oficiales
- Oficina Cursos de Sub-Oficiales.

Archivo Nacional de Chile

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD
O. S. 3.
—:—

RESERVADO

MINUTA

4.5
SUBSECRETARÍA
292
MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO, 02 de mayo de 1982.

Nº 7EF A SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

MATERIA: Detenido por agresión a Carabinero de servicio, causando lesiones leves.

ANTECEDENTES:

La 4ta. Comisaría "Río Bueno" informa que ayer a las 23,45 horas, en el lugar Cayo-Ruca, ubicado a un km. al Oriente del Retén "Diumen" de su dependencia, el señor Comisario de la Unidad y personal a su mando, detuvo a JULIO VERGARA ROSAS, 36 años, comerciante, domiciliado en esa localidad, porque alrededor de las 23,00 horas, agredió con golpes de puño al Cabo 2º RUBEN SILVA RUBILAR, que integraba la pareja de servicio de patrullaje de infantería a cargo del Cabo 2º LUIS FIGUEROA MORAGA, ambos de dotación del citado Destacamento, mientras procedía a fiscalizarlo por aprestarse a conducir una camioneta de su propiedad bajo la influencia del alcohol.

A consecuencias de la agresión el Cabo 2º Silva resultó con contusión en el pómulo izquierdo de carácter leve, según pronóstico del médico de turno del Hospital de Río Bueno.

El detenido fue puesto a disposición del IV Juzgado Militar de Valdivia.

Se realizan las Primeras Diligencias.

Ampliarése información.

ROSALINO FUENTES SILVA
General Inspector de Carabineros
Director Orden y Seguridad

Repartido :
- Secretaría General
- Subdirección General
- Subdirección de Justicia
- P.2da.

HBG/rsv.
REF.: Mens. Ord. 348, 02.05.82
RBUELC.

186.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

RESERVADO

GENDARMERIA DE CHILE
CENTRAL DE APOYO
SECCION ARMAMENTO Y MUNICION

RVDO. Nº 78.=

ANT.: No Hay.

Dcto. Int. Nº 07.=

MAT.: Remite documentación que se indica.

Son fondos de inversiones.

Item: Inversiones

SANTIAGO, 27 de Enero de 1982.-

DE.: JEFE DE LA CENTRAL DE APOYO

AL.: SR. SUB-DIRECTOR TECNICO DE GENDARMERIA

1.- Adjunto remito a Ud., documentos relacionados con la recepción en esta Unidad, de la siguiente munición asignada al Centro de Detención Preventiva de San Miguel, en calidad de custodia en la Sección Armamento y Munición del Servicio:

15.000.- Cartuchos calibre 7,62 mm NATO
5.000.- Cartuchos calibre 9 mm Parabellum
6.000.- Cartuchos calibre 38 Special

2.- La entrega de esta munición, fué efectuada por personal de Famae conforme y sin observaciones.

3.- Para su conocimiento y fines consiguientes.-

Saluda Atte. a Ud.

GENDARMERIA DE CHILE Central de Apoyo Logístico JEFE DIRECCION GENERAL

JAIME ARENAS VALDERRAMA
SUB-INSPECTOR
JEFE DE LA CENTRAL DE APOYO

JAV/hvm.-
DISTRIBUCION:

- Sr. Sub-Director Técnico de Gendarmería
- Sección Armto. y Munición.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# GUIA DE DESPACHO

A.- Nº 48374

CLIENTE Ministerio de Justicia (Subsecretaría de Justicia)

DIRECCION Compañía Nº 1111. Of. 1.

R.U.T. 61.001.000-8

FACTURA GENERADA

CODIGO VENDEDOR JMP

B.- FECHA 21/01/82

C. TIPO DE VENTA 2

D.- DIGITO CLIENTE 10950 4

E.- BODEGA 4

G. CONDICIONES DE PAGO 1

1.- CTDO. ANTICIPADO
2.- CTDO. C/E
3.- CTDO. C/F
4.- CREDITO FAMAE
5.- CREDITO OTROS
6.- CANJE FACTURA

H.- PLAZO ___ Días

I. TIPO DCTO. BASE ___ 1.- NOTA DE VENTA 2.- Factura Proforma

J.- NUMERO DCTO. BASE

| CANTIDAD (2 DECIMALES) | UNID. | DETALLE | PRECIO UNIT. |
|---|---|---|---|
| 7.500,00 | c/u | Cart. Cal. 7,62 mm NATO. | $ 11,70 |
| 2.500,00 | c/u | Cart. Cal. 9 mm. Parabellum. | $ 11,70 |
| 3.000,00 | c/u | Cart. Cal. 38 mm. L. | $ 14,82 |
| | | O/C Nº 133 del 23.12.81.- | |
| | | ITEM: 73 | |
| | | ASIG: 001 | |

| | |
|---|---|
| SUB-TOTAL- 1 | $ |
| TASA DESC. A | |
| SUB-TOTAL- 2 | |
| TASA DESC. B | |
| SUB-TOTAL-3 | |
| RECARGO | |
| SUB-TOTAL-4 | |
| IVA % 20 | $ |
| TOTAL VENTAS | $ |

GENDARMERIA DE CHILE
Central de Apoyo Logístico Arm. y Munic.
DIRECCION GENERAL

Haroldo Vallejos M
CBI
C.I. 170.823 Tco

FIRMA Y TIMBRE CAJA

RECIBI CONFORME

CLIENTE

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# GUIA DE DESPACHO

A.- Nº 48375

CLIENTE Ministerio de Justicia (Subsecretaría de Justicia)

DIRECCION Compañía N: 1111 Of 1.

R.U.T. 61.001.000-8.

B.- FECHA 21 01 82

C. TIPO DE VENTA 2

D.- DIGITO CLIENTE 10850 4

E.- BODEGA L

FACTURA GENERADA

CODIGO VENDEDOR J.M.P.

G. CONDICIONES DE PAGO 1

1.- CTDO. ANTICIPADO
2.- CTDO. C/E
3.- CTDO. C/F
4.- CREDITO FAMAE
5.- CREDITO OTROS
6.- CANJE FACTURA

H.- PLAZO Días

I. TIPO DCTO. BASE

1.- NOTA DE VENTA
2.- Factura Proforma

J.- NUMERO DCTO. BASE

| CANTIDAD (2 DECIMALES) | UNID. | DETALLE | PRECIO UNIT. |
|---|---|---|---|
| 750000 | c/u | Cart. Cal. 7,62 mm NATO $ | 11,70 |
| 250000 | c/u | Cart. Cal. 9 mm Parabellum $ | 11,70 |
| 300000 | c/u | Cart. Cal. 38 mm L $ | 14,82 |
| | | O/C Nº 134 del 23.12.81. | |
| | | ITEM: 73 | |
| | | RSIG: 002 | |

| | |
|---|---|
| SUB-TOTAL-1 | |
| TASA DESC. A | |
| SUB-TOTAL-2 | |
| TASA DESC. B | |
| SUB-TOTAL-3 | |
| RECARGO | |
| SUB-TOTAL-4 | |
| IVA % | |
| TOTAL VENTAS | |

GENDARMERIA DE CHILE
Central de Apoyo Logístico Arm. y Munic.
DIRECCION GENERAL

Haroldo Vallejos M.
170.823-Teo.

FIRMA Y TIMBRE CAJA

RECIBI CONFORME
CB1º S.A.M

CLIENTE

Archivo Nacional de Chile

189

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

ORDEN DE COMPRA Nº 138 134 /

OFICINA DE ADQUISICIONES
COMPAÑIA Nº 1111 OF. 1
TELEFONO 68151 ANEXO 820
R.U.T. 61.001.000-8

SANTIAGO, 23 de Diciembre de 1981 .-

SEÑORES : EJERCITO DE CHILE COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA
FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO " FAMAE "

DIRECCION : AVENIDA PEDRO MONTT Nº 1568 FONO : 561011 ANEXO 182 SANTIAGO .-

Ruego a Uds., se sirvan entregar a este Ministerio de Justicia los siguientes artículos :

| CANTIDAD | ARTICULO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 7.500 | Cartuchos calibre 7.62 Nato. | 11,70 | 87.750,00 |
| 2.500 | Cartuchos calibre 9 mm. | 11,70 | 29.250,00 |
| 3.000 | Cartuchos calibre 38 mm.p/revolv. | 14,82 | 44.460,00 |
| | | | $ 161.460,00 |
| | Más 20 % I. V. A. ... | | $ 32.292,00 |
| | VALOR TOTAL ..... | | $ 193.752,00 |

SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 .-

MERCADERIA PUESTA EN C. D. P. DE SAN MIGUEL . URETA COX Nº 855

MINISTERIO DE JUSTICIA
Jefe
Administrativo

JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO

DE PRESUPUESTOS

NOTA: Esta orden debe acompañar a la factura, en cuadruplicado a nombre del Ministerio de Justicia.-

190

ITEM: 73 Inversión Regional Metropolitana de Santiago

ASIG: 001 UNIDAD JUDICIAL CARCELARIA

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

ORDEN DE COMPRA Nº 133 /

OFICINA DE ADQUISICIONES
COMPAÑIA Nº 1111 OF. 1
TELEFONO 68151 ANEXO 820
R.U.T. 61.001.000-8

SANTIAGO, 23 de Diciembre de 1981 .-

SEÑORES : EJERCITO DE CHILE COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO " FAMAE "

DIRECCION : AVENIDA PEDRO MONTT Nº 1568 FONO : 561011 ANEXO 182 SANTIAGO .-

Ruego a Uds., se sirvan entregar a este Ministerio de Justicia los siguientes artículos :

| CANTIDAD | ARTICULO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 7.500 | Cartuchos calibre 7.62 Nato. | 11,70 | 87.750,00 |
| 2.500 | Cartuchos calibre 9 mm. | 11,70 | 29.250,00 |
| 3.000 | Cartuchos calibre 38 mm.p/revolv. | 14,82 | 44.460,00 |
| | | $ | 161.460,00 |
| | Más 20 % I. V. A. ... | $ | 32.292,00 |
| | VALOR TOTAL ..... | $ | 193.752,00 |

SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 .-

MERCADERIA PUESTA EN C. D. P. DE SAN MIGUEL . URETA COX Nº 855

MINISTERIO DE JUSTICIA
Jefe
Administrativo

DEPTO. DE PRESUPUESTOS

JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO

NOTA: Esta orden debe acompañar a la factura, en cuadruplicado a nombre del Ministerio de Justicia .-

191

ITEM: 73 Inversión Regional Metropolitana de Santiago

ASIG: 001 UNIDAD JUDICIAL CARCELARIA DE SAN MIGUEL

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PARA EL VENDEDOR

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO
Y MOVILIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nº 018049

ANEXO Nº 1.-

AUTORIDAD FISCALIZADORA DE: [illegible] ORDEN Nº [illegible]

FECHA: [illegible]

Se autoriza a: [illegible]

Domiciliado en: Ciudad [illegible] calle [illegible]

Nº [illegible] Carnet Nº [illegible] Gabinete

R.U.T.: ..... para adquirir en: [illegible]

lo siguiente: 15.000 [illegible] 7.62 mm.
5.000 " " [illegible] mm.
6.000 " " 38 mm.

Número inscripción del arma ..... Año 198

Número y fecha de la Resolución de la Dirección General que lo autorizó para inscribirse como: FABRICANTE - CONSUMIDOR HABITUAL - COMERCIANTE (tarjar lo que no corresponde):

Número y año validez Certificado Inscrip. Anual: ...

Autoridad Fiscalizadora que lo extendió:

Número y fecha de Resolución de la Dirección General que autorizó sus polvorines:

MARIO HABERLE PIVADENEIRA
Timbre, Grado y Firma Autoridad Fiscalizadora
[illegible] "Regimiento de Guarnición"

ESTAMPILLAS AL DORSO, SOLO DEL ORIGINAL.

Imp. "La Batalla" - Carrera 230 - F. 87981 - Stgo.

Archivo Nacional de Chile

192

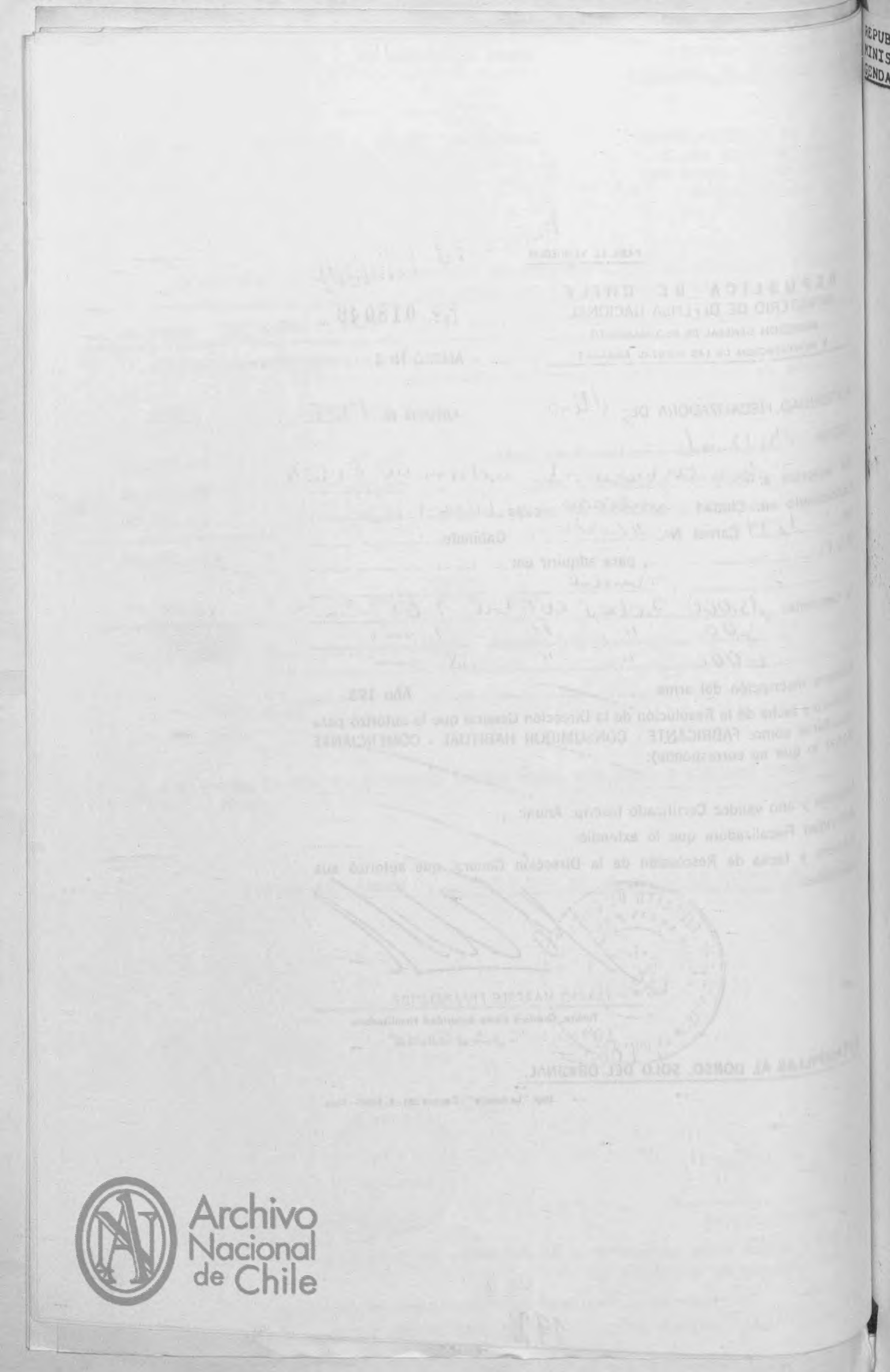

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE

RES. Nº 049 .-

ANT: No hay

MAT: Solicita autorización para fines que indica.

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

A : COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICION EJERCITO SANTIAGO.

1.- De acuerdo a necesidades de Gendarmería de Chile, solicito a US. la autorización correspondiente, para adquirir cartuchos de diferentes calibres los que serán destinados a los Centros de Detención Preventiva de San Miguel y Puente Alto, ubicados en Ureta Cox Nº 855 e Irarrázaval Nº 960, respectivamente, en las siguientes cantidades:

15.000 cartuchos calibre 7.62 mm.
5.000 cartuchos calibre 9 mm.
6.000 cartuchos calibre 38 mm.

2.- Dichas Unidades se están habilitando y equipando para que entren en funcionamiento el mes de Enero de 1982.

3.- Como antecedente se adjunta fotocopia de cotización enviada por el Comando de Industria Militar e Ingeniería FAMAE.

4.- En espera de una grata y pronta acogida a lo solicitado, saluda atentamente a US.

SERGIO ROJAS BRUGUES
Coronel de Ejército (R)
Director Nacional

Distribución:
- Comandancia General de la Guarnición Ejército Santiago.
- Archivo.

Recibido el 22 de Dic 1981

193

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA
Fábricas y Maestranzas del Ejército

# SECRETO

EJEMPLAR N° 1 HOJA N° 1

FAMAE G.COM. (S) N° 9000/324
GENDARMERIA DE CHILE

OBJ.: Remite Cotización.

REF.: Solicitud del Sr. Sergio Barrera.

SANTIAGO, 15 DIC. 1981

DE LA GERENCIA COMERCIAL DE FAMAE

AL DEPTO. PLANIFICACION
GENDARMERIA DE CHILE

1.- De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Sergio Barrera, se remite Cotización por elementos de Seguridad para su Institución :

a).- 7.500 Cart. Cal. 7,62 NATO .....US$ 0,30 c/u

b).- 2.500 Cart. Cal. 9 mm. Parabellum ....US$ 0,30 c/u

c).- 3.000 Cart. Cal. 38 largo .....US$ 0,38 c/u

d).- Cinturón de servicio modelo 1971
tipo Carabinero .....US$ 67,31 c/u

Este prototipo consta de los siguientes elementos :

1.- Un cinturón adaptable a diferentes largos con hebilla de bronce y 2 pasadores.
2.- Dos correas terciadas de 2,12 cms. ancho.
3.- Una funda revólver tipo movible.
4.- Un pasador corredero con un mosquetón
5.- Un tahalí para bastón.
6.- Una cartuchera con balera
7.- Un estuche porta-esposa con broche.

Este cinturón sería confeccionado en el color de suela que se determihe, con un grosor especificado en 3,5 mm. y hebillaje de bronce.

Tiempo de entrega : Por 500 unidades, máximo 45 días contra recepción de Orden de Compra.

Forma de Pago : Contado

Para los items a), B), c) el tiempo de entrega es a convenir con el cliente, la forma de pago es contado.

2.- Los items faltantes no se cotizaron por no ser de nuestra Línea de - Producción.

3.- Es cuanto se puede informar a Ud.

Saluda a UD.

EJERCITO DE CHILE - FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO - COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA

HUGO VALENZUELA LEIVA
Tte. Coronel
Gerente Comercial

DISTRIBUCION :

1.- DEPTO. PLANIF.
2.- FAMAE GER. COMERCIAL
3.- FAMAE VTAS. MILITARES

3 Esj. 1 Hi

Ut. Sr. Jorge Mercado
Fono: 561011 anexo 182
Gacho Montt # 1568

Archivo Nacional de Chile

ORIGINAL — INTERESADO

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GRAL. DE RECLUTAMIENTO
Y MOVILIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nº 0153

DEPTO. FINANZAS

BOLETIN DE INGRESO A CAJA

RECIBI DEL [illegible]

LA CANTIDAD DE $ [illegible]

POR CONCEPTO DE [illegible]

Valor Ingresado en: [illegible]

INGRESAR ITEM:

CONTABILIDAD:

Santiago, 29 de Diciembre 1981

FIRMA RECIBI CONFORME

ORIGINAL — INTERESADO

Imp. "La Batalla" - Carrera 230 - F. 87983 - Sgo.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

ORDEN DE COMPRA Nº 151 /

OFICINA DE ADQUISICIONES
COMPAÑIA Nº 1111 OF. 1
TELEFONO 68151 ANEXO 220
R.U.T. 61.001.000-8

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 1981 .-

SEÑORES : SOUTH AMERICAN FRADING COMPANY

DIRECCION : FONO : 2266377 SANTIAGO .-

Ruego a Uds., se sirvan entregar a este Ministerio de Justicia los siguientes artículos :

| CANTIDAD | ARTICULO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 21 | | | |
| 21 | Máscaras Antigas Mod. M-17 | 2.854,02 | 59.934,42 |
| 20 | Cascos Blind.c/Prot.Facial y Cervical Mod.Sierra SD-357 | 4.780,30 | 100.491,30 |
| 4.060 | Pistoletes lanza granadas | 3.747,51 | 74.950,20 |
| 20 | Granadas para pistolete | 386,10 | 409.266,00 |
| 6 | Escudos de Protecc.Antimotín | 4.722,12 | 94.442,10 |
| | Megáfonos ( HEAVY DUTY ) | 11.185,20 | 67.111,20 |
| | VALOR TOTAL INCLUIDO I.V.A. E IMPUESTOS | $ | 806.195,52 |

SON : OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100.-

MERCADERIA PUESTA EN C. D. P. DE PUENTE ALTO .

MINISTERIO DE JUSTICIA Jefe de Presupuesto y Contabilidad

MINISTERIO DE JUSTICIA Jefe Administrativo

PRESUPUESTOS

NOTA: Esta orden debe acompañar a la factura, en cuadruplicado a nombre del Ministerio de Justicia.

ITEM: 73 Inversión Regional Metropolitana de Santiago

ASIG: 002 UNIDAD JUDICIAL CARCELARIA DE PUENTE ALTO.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD
O. S. 3.
—:—

REPUBLICA DE CHILE
4.3
SUBSECRETARIA
288
MINISTERIO DE JUSTICIA

# MINUTA

SANTIAGO, 1º de marzo de 1982 .

Nº 3725 / A .....

MATERIA: Huelga de hambre indefinida iniciada por 6 reos del Centro de Detención Preventiva de Castro.

ANTECEDENTES: La 2da. Com. Castro, por Mensaje Nº 199, de esta fecha, informa :

A las 08,00 horas de hoy, los reos - JULIO BRAVO TAPIA; GUSTAVO F. GONZALEZ VEJAR; LUIS CALDERON PEREZ; VITELIO NEIRA CERDA; LAUTARO NAIN RUIZ y REINALDO GALLARDO ALMONACID, que están procesados por infracción al D.L. Nº 889, sobre Impuesto al Valor Agregado, iniciaron una huelga de hambre en el carácter de indefinido en el Centro de Detención Preventiva de Castro, por falta de agilidad en la tramitación de los procesos que les afecta, según declaración - formulada por éllos, requiriendo además la presencia de un Ministro en Visita.

Ampliaráse información.

ROSALINO FUENTES SILVA
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR ORDEN Y SEGURIDAD

REPARTIDO:
Secgral.
Subdigcar.
M. de Justicia.
Subsecc. Justicia.
Subsecar.
Arch.

RFS/HBG/Tenc.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE
AYUDANTIA GENERAL

Archivo

RES. Nº 02 .-

ANT: Recorte publicación.

RESERVADO

MAT: Sobre hechos relacionados con reos que indica.

SANTIAGO, 11 ENE. 1982

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

Tengo el alto honor de dirigirme a Us., para exponerle que lo publicado en el diario "Las Ultimas Noticias" de hoy día 11 de enero de 1982, constituye un hecho que podría revestir infiltración de un Periodista con suplantación de nombre. Al tenor de lo siguiente se hace presente:

- Que uno de los reos procesados, ante la publicación de este artículo, le faltó el respeto al Sr. Ministro en Visita.

- Dos de ellos se negaron en forma reiterada a prestar declaración, aduciendo enfermedad.

- Los procesados Waldo Grimaldo Alvarez y Jorge Lillo Guerra, fueron incomunicados y aún se encuentran en este estado, por faltarle el respeto al Sr. Ministro en Visita y a la Justicia.

En conocimiento del suscrito estos hechos, no permitió como tampoco lo permitirá, el ingreso de Periodistas para hacer entrevistas a reos procesados o condenados.

Lo que se informa a Us., por si lo estima conveniente, recurrir al Director responsable de este diario, a fin de evitar estos hechos tan desagradables para el Servicio que de Us. depende.

Se incluye recorte de la publicación.

Saluda atentamente a Us.

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL

SERGIO ROJAS BRUGUES
Coronel de Ejército (R)
Director Nacional

SRB/est.-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECTORIA GENERAL

RESERVADO

ORD. Nº 03 .-

ANT: Recorte publicación.

MAT: Sobre hechos relacionados con reos que indica.

SANTIAGO, 11 ENE 1982

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

Tengo el alto honor de dirigirme a Us., para exponerle que lo publicado en el diario "Las Ultimas Noticias" de hoy día 11 de enero de 1982, constituye un hecho que podría revestir infiltración de un periodista con suplantación de nombre. Al tenor de lo siguiente se hace presente:

- Que uno de los reos procesados, ante la publicación de este artículo, le faltó el respeto al Sr. Ministro en Visita.

- Dos de ellos se negaron en forma reiterada a prestar declaración, aduciendo enfermedad.

- Los procesados Waldo Grimaldo Alvarez y Jorge Lillo Guerra, fueron incomunicados y aún se encuentran en este estado, por faltarle el respeto al Sr. Ministro en Visita y a la Justicia.

En conocimiento del suscrito estos hechos, no permitió como tampoco lo permitirá, el ingreso de periodistas para hacer entrevistas a reos procesados o condenados.

Lo que se informa a Us., por si lo estima conveniente, recurrir al Director responsable de este diario, a fin de evitar estos hechos tan desagradables para el servicio que de Us. depende.

Se incluye recorte de la publicación.

Saluda atentamente a Us.

SERGIO ROJAS BRUNET
Coronel de Ejército (A)
Director Nacional

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL

SRA/est.-

Archivo Nacional de Chile

EXCLUSIVO:

EXCLUSIVO:

# Reos del Proceso del Siglo: "Que Termine de una Vez Esta Farsa"

Quizá se deba a las complejas e especialísimas características que han rodeado al llamado "proceso del siglo", pero para nosotros, no iniciados en la terminología judicial, los reos involucrados en el caso habían llegado a adquirir un aura mítica, casi irreal.

La imagen que teníamos de ellos correspondía a la de tipos duros, acordes con el estereotipo del delincuente curtido y avezado. En cambio, tenemos al frente a cuatro individuos jóvenes, de apariencia normal, incluso saludable, dispuestos a jugarse por enteros en busca de la oportunidad para salir del atolladero en que los tiene metidos la impersonal e inconmovible burocracia judicial; al punto que se han fijado el plazo de un mes para iniciar la consabida huelga de hambre "hasta las últimas consecuencias", si es que no hay progresos visibles en la causa.

A diferencia de la mayoría de los delincuentes, no reclaman inocencia, sino que la justicia se pronuncie de una vez por todas y que termine el eterno peregrinaje que los ha llevado a conocer una buena parte de los recintos penitenciarios del país. Su tesis central es que la tramitación del proceso, rayana en la fantasía kafkiana, los ha hecho pagar con creces su deuda con la justicia.

Para poder recoger su testimonio fue preciso vencer múltiples dificultades, especialmente la terca oposición del Director de Gendarmería, coronel Sergio Rojas, incomprensible desde el momento que los propios reos solicitaban la entrevista. Hubo que emplear otros recursos para ingresar a la cárcel pública, y ahora los tenemos al frente, dispuestos a hablar.

Pero antes, vamos a las presentaciones, como aconsejan las normas de buena crianza.

Ricardo Taylor Cortés, 29 años. El año 1976 fue condenado en primera instancia a 10 años y un día por dos robos con fuerza. En total, lleva 5 años y cuatro meses preso.

Samuel Alexis Rojas Zúñiga, 33 años. Está condenado a la misma pena y por los mismos delitos que Taylor Cortés. También ha enterado cinco años y cuatro meses de reclusión.

Oscar Urzúa, 34 años. El mismo caso anterior.

Luis Alberto Montero Campos, 23 años. Estuvo preso el año 74 durante nueve meses por un robo cometido siendo menor de edad. Vuelve a caer detenido el año 75, por dos robos. también como menor. Cae nuevamente por robo el año 77, enterando 33 meses de reclusión. Está preso desde diciembre de 1979 por siete hurtos. En total, ha estado preso, en forma alternada, durante siete años.

## DE RIPLEY

Una de las características más llamativas del proceso es su capacidad para expandirse y para ir involucrando a más y más personas. Lo primero que les preguntamos es la causa que los liga a él. De ser verídico lo que dicen los inculpados, especialmente lo que se refiere a los tres primeros, no habría nada que envidiarle a Ripley:

**"Como le dije, Rojas, Urzúa y yo caímos por los mismos delitos el año 76. El año 70 una persona que me suplantó el nombre fue detenida por hurto. Eso se comprueba porque no estuve detenido y porque no tengo extracto de filiación y antecedentes. Pues bien, esa persona cayó con un cómplice que había estado detenido antes por un delito conexo al proceso. Por esa razón, me acumularon al proceso, y conmigo a mis dos compañeros. Pese a que me he cansado de representar la irregularidad del procedimiento, nunca se ha hecho una investigación a fondo".** (Ricardo Taylor).

**"En mi caso, la última vez caí detenido junto a Ramón Navarro Olivares, que había estado detenido anteriormente por un delito configurado en el proceso"** (Luis Alberto Montero).

—Aparte de las circunstancias conocidas ¿En que los ha perjudicado, especificamente, el estar involucrados en este proceso?

**"En que el trámite judicial se ha vuelto tan complejo, que es difícil avanzar en cualquier dirección. Por ejemplo, presentamos la apelación a la condena de primera instancia apenas nos fue notificada, y pese a que la ley lo prescribe en 24 horas, hace dos años que no la ve ninguna Corte de Apelaciones".** (Ricardo Taylor).

**"Aparte de eso, por estar condenados, se nos niega el derecho a la libertad condicional. Este proceso no lo quiere nadie. Incluso ha habido jueces que no han querido declarar reos por delitos más graves que los nuestros para evitar que les caiga encima el famoso proceso. Entonces, los principales perjudicados somos los que estamos adentro".** (Samuel Rojas).

**"Con esto de los continuos traslados no hay posibilidad de una buena defensa. Incluso, hay abogados que se han aprovechado de la ocasión. Ponga con todas sus letras que acuso por sinvergüenza al abogado Mario Acuña, de Iquique. Me cobró más de 75 mil pesos y no hizo nada por mí. Además, nos privan de la visita de nuestros familiares. Parece que nadie considera que somos casados y tenemos hijos.** (Oscar Urzúa).

**"En mi caso, las dos primeras causas están listas para el fallo. En la última, por los siete hurtos, aún no se cierra el sumario. Con el argumento de que todas las causas deben estar en el mismo estado procesal, se me niega la libertad provisional".** (Luis Alberto Montero).

## HUELGA DE HAMBRE

—La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago denegó la petición de libertad bajo fianza por considerarlos un peligro para la sociedad. ¿Qué dicen de eso?

**"Mire, yo no voy a ser tan cínico como para decir que soy inocente. Es cierto que cometí tonterías, pero era muy joven. Estos siete años que he pasado en la cárcel me han hecho madurar y no voy a ser tan imbécil de volver a caer cuando salga en libertad".** (Luis Alberto Montero).

**"¿Y usted cree que seamos un peligro para la sociedad? Es cierto que delinquimos, pero son los delitos menores de la escala. Jamás le hicimos daño a nadie. A mí me parece injusto que estemos presos por pequeños hurtos, en circunstancias que los que provocaron la quiebra de la CRAV, causando mucho más daño que nosotros, se pasean en libertad"** (Oscar Urzúa).

**"En el tiempo que caímos, las cosas estaban malas en Iquique. Uno se veía en la obligacion de robar para subsistir. Ahora con la Zona Franca las cosas han mejorado y hay posibilidades de ganarse la vida en forma honrada"** (Samuel Rojas).

—¿Que es lo que solicitan específicamente, aprovechando que nuestro diario les da voz y voto?

**"Quiero que me condenen de una vez por todas. sea en forma separada o por todos los delitos en conjunto, o bien que me den la libertad bajo fianza. Con el tiempo que llevo adentro, estaría en condiciones de pedir la libertad provisional por haber cumplido la mitad de la pena, por larga que ésta sea".** (Luis Alberto Montero).

**"Que se acabe de una vez por todas esta farsa judicial. Nosotros no tenemos la culpa de la complejidad del Código de Procedimiento Penal. Si no es posible desentrañar la madeja, pues que nos indulten".** (Ricardo Taylor).

***"Opino igual que mi compañero. Quiero aprovechar la oportunidad para agradecer públicamente lo que han hecho por nosotros la señorita Ministra de Justicia y el abogado Jaime Odda, de la Corporación de Asistencia Judicial, quienes han sido los únicos que se han preocupado de nosotros".*** (Samuel Rojas).

—Finalmente ¿qué han decidido respecto a la mentada huelga de hambre?

Montero, en representación de sus compañeros: **"Nos hemos fijado un plazo de un mes para iniciarla, si es que no comprobamos algún avance notorio en la situación. Ponga ahí que por lo menos once de nosotros, los que hemos dado la pelea, estamos dispuestos a llegar hasta las últimas consecuencias. Ahh, ponga también que si se toma alguna medida contra nosotros por esta entrevista, la vamos a iniciar de inmediato".**

Francisco Herreros

## La Pila del Ganso Fue Testigo

**Fue imposible obtener su identidad. Sólo supimos que faltando 10 minutos para las 6 de la madrugada de ayer la moto en que viajaba por la Alameda Bernardo O'Higgins fue embestida violentamente por un taxi. Su acompañante resultó gravemente herido y el frágil vehículo, así como el automóvil de alquiler causante de la tragedia, fueron rápidamente retirados por Carabineros. Unicamente quedó él bajo una lona, alterando el paisaje de la conocida "Pila del Ganso". Horas más tarde el cuerpo fue retirado por la camioneta de la morgue y llevado al Instituto Médico Legal.**

Nadaban para escapar del calor

# Las Aguas Cobraron Otras Tres Vidas

Tratando de escapar del intenso calor reinante de las últimas horas, tres personas murieron por inmersión en distintos puntos del país, en los momentos que se bañaban en playas y ríos.

El primero de estos casos se registró en el balneario de Costa Azul, ubicado a corta distancia de Cartagena, donde pereció ahogado Luis Jeria Castillo, de 26 años, casado, quien fue arrastrado por las olas en los momentos que se bañaba en un sector prohibido, debidamente señalizado.

Su cuerpo fue encontrado horas más tarde por efectivos de Carabineros en la Playa Blanca del balneario Las Cruces, siendo enviados sus restos a la morgue local.

### ● En el Mapocho

El caso más patético se registró en Santiago, cuando una menor de 16 años, Ana Eliana Barra Cortés, fue succionada por el fango en los momentos que se bañaba en las aguas de uno de los brazos del río Mapocho, frente al kilómetro 25 de la ruta 68-A.

Ante la vista de su padre, Carlos Mario Barra Aguirre, y de otros familiares, la joven bañista no pudo zafarse del lodo del fondo del río pereciendo ahogada, siendo inútiles todos los esfuerzos realizados por salvarla. El padre de la menor y otros testigos del dramático hecho fueron citados a declarar al tribunal correspondiente.

Finalmente, en Coquimbo fue rescatado el cadáver del niño Angel Sergio Ramírez Callupi, de 10 años, quien murió ahogado cuando se bañaba en las cercanías del muelle de pescadores de este puerto.

*Su cuerpo fue remitido al Instituto Médico Legal de La Serena.*

## Pequeño de 2 Años Murió Carbonizado

ARAUCO.-Un niño de sólo dos años, identificado como Mario Alvaro Lincopín, murió carbonizado al arder la casa de sus padres mientras se hallaba completamente sólo en la vivienda de material ligero.

Las llamas se originaron en las chispas de un fogón que siempre permanecía encendido en el interior de la casa. La denuncia a Carabineros fue hecha por el padre de la víctima, el obrero agrícula Luis Alberto Lincopín, del fundo Llico, a 32 kilómetros al oeste de Lautaro.

INFORMES COMERCIALES
BLANQUEO
Informes comerciales, kardex y bancos, aclaración de protestos: letras, cheques, pagarés, publicado en boletín.
BLANQUEO DE INFORM
SAN ANTONIO 527
Of. 74 fono 381105

NECESITO
ARRENDAR O COMPRAR CASA
En buen estado, mínimo 5 habitaciones, necesita importadora de géneros, lo más cerca de Santa Rosa con Franklin. Adelantamos hasta 4 meses de arrendamiento.
FONO 52428

FALDAS (desde $ 590)
BLAZER - VESTIDOS
TRAJES 2 PIEZAS
POLERAS
(bordadas desde $ 259)
PLISADOS
Crédito con cheques
Precios especiales a comerciantes.
Por mayor y menor
SALONES VENTA FABRICA:
Santiago Centro: Jeanette - Loc. 44
Vanity - Loc. 67
Eurocentro: Vanity - Loc. 104
Vanity - Loc. 108
Pasaje Matte: Local 325

1982

R.C.I.

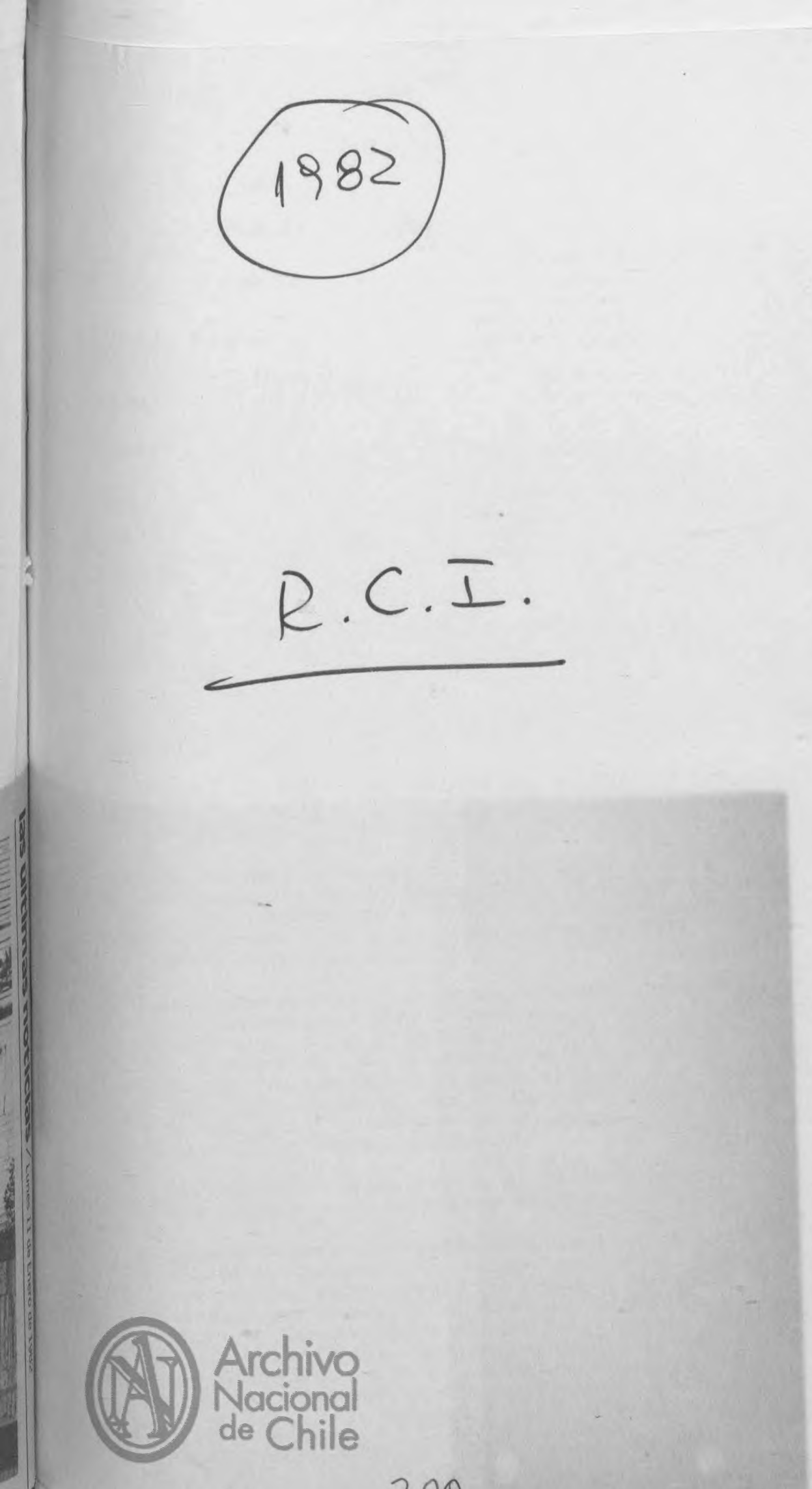


Archivo Nacional de Chile

200

1981

P.C.I.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** -9 DIC. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO ASESOR
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

SR. DIRECTOR REGISTRO CIVIL

**PARA:**

TOMAR CONOCIMIENTO y fines
CUMPLIMIENTO
INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
ESTUDIAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA
PROPONER DECRETO O RESOLUCION
ACTIVAR TRAMITE
ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

ATTE.,

Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

201

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

...de las Naciones Unidas
...Actividades en Materia
...Población

...ted Nations Fund for
...lation Activities

...8 de Octubre 2904, Montevideo - Uruguay
...80 14 12 - 80 12 19 - 80 23 13
...Inamprim

Proyecto Regional: Mejoramiento del Registro Civil y las Estadísticas Vitales

Regional Project: Improvement of Civil Registration and Vital Statistics

Instituto Interamericano del Niño

Inter - American Children's Institute

Asesor Técnico Principal
Senior Technical Advisor
Adolfo Gaete - Darbó

Montevideo, 8 de setiembre de 1982.

...PUBLICA DE ...
328
...SUBSECRETARÍA
21/9
...MINISTERIO DE JUSTICIA

A los lectores de "Avances"

El Proyecto FNUAP/IIN y las actividades del IIN en Registro Civil y Estadísticas Vitales

De mi mayor consideración:

Por carta-circular del 29 de abril de 1982, titulada de la misma manera que la presente, se dio cuenta de la suspensión de actividades de la Unidad Regional de Registro Civil y Estadísticas Vitales del IIN, (Proyecto FNUAP-IIN) por expiración del plazo para el cual había sido previsto de financiamiento.

En dicha carta-circular se mencionó también que en todos los sectores se había reconocido que el Proyecto RLA/78/P14 había sido exitoso y que el Instituto Interamericano del Niño continuaba sus esfuerzos para conseguir financiamiento a fin de que la Unidad Regional pudiera reiniciar sus actividades a la brevedad posible.

Es particularmente grato poder comunicarle ahora que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) reconociendo la importancia de las actividades del IIN en favor del perfeccionamiento del Registro Civil y las Estadísticas Vitales y por sobre sus severas restricciones presupuestarias, ha acordado extender las actividades del Proyecto RLA/78/P14 durante el presente año y 1983, aunque con financiamiento limitado, para el cumplimiento de misiones de asistencia técnica de corta duración que los países soliciten.

En concordancia con lo anterior el Dr. Adolfo Gaete-Darbó ha pasado nuevamente a formar parte de los cuadros técnicos del IIN.

Los organismos interesados pueden hacer llegar su solicitud de asistencia técnica directamente al Dr. Rodrigo Crespo Toral, Director General del Instituto Interamericano del Niño, Avenida 8 de Octubre 2904, Montevideo, Uruguay, mencionando los objetivos generales de la misión y su duración aproximada. Las misiones de este año se cumplirán entre esta fecha y el 15 de diciembre próximo. Dada la brevedad del tiempo disponible y la necesidad de programar los viajes, se sugiere utilizar la vía cablegráfica, lo que permitiría eventualmente, atender un mayor número de países.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Se agradecerá también la presentación temprana de solicitudes de asistencia técnica para ser cumplidas en el primer semestre de 1983 para facilitar la programación de actividades.

La Dirección General del IIN se complace en agradecer públicamente al FNUAP su esfuerzo financiero para atender la extensión del Proyecto RLA/78/P14 que, a su vez, significa un reconocimiento de la importancia que confiere al perfeccionamiento del Registro Civil de la Región.

Por otra parte, hay conversaciones con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tendientes a que este organismo financie el funcionamiento del Proyecto RLA/78/P14, por tres años, a partir de mediados de 1983. Esta solicitud ha recibido el importante respaldo del FNUAP.

Hago propicia esta oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Dr. Rodrigo Crespo Toral
Director General

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Director Nacional del Registro Civil e Identificación

Tratar de dar solución al problema. —

Atte.

Adet

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

REPUBLICA DE CHILE
1.7
SUBSECRETARÍA
32
MINISTERIO DE JUSTICIA

De: JEFE ADMINISTRATIVO (S)

A: SRTA. SUBSECRETARIO

MATERIA: Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar, la presentación de don Raúl Suci Gallardo, de fecha 29 de junio de 1982.

Saluda atentamente a Ud.

Fecha: 7 JUL 1982

Archivo Nacional de Chile

205

1980 - O.T. 648 - Gendarchile - Stgo.

FIRMA
ORLANDO DALMIGIANDE MOISAN
Jefe Administrativo (S)
Subsecretaria de Justicia

MEMORANDUM

Archivo Nacional de Chile

96312 29.06.82
OFICINA DE PARTES

09

PASA AL SEÑOR EAR.
30 JUN. 1982

Santiago, 29 de Junio de 1982.

A la Sta.
Monica Madariaga
Ministro de Justicia de la Republica de Chile
P r e s e n t e.

Raúl R. Suci Mancilla 67 años de edad Pensionado de Invalidez del Servicio de Seguro Social carnet N° 477993 de Santiago, y Rosa Gallardo G. de Suci de 70 años de edad carnet N° 196546-3 de Stgo.dueña de casa, ambos con domicilio en calle Alpatacol 1717 de Población Los Nogales de Stgo. muy respetuosamente a US. se sirve exponer:

Que, son los padres de la Ex funcionaria del Servicio de Registro Civil e Identificación; Sta Juana M. Suci Gallardo, que cumplió funciones en esa prestigiosa Repartición que US. tan dignamente dirige.-

(Fué) Beneficiaria P.E.M. de la Ilustre Municipalidad de San Miguel y destinada posteriormente a la oficina Central de Identificación, en labores Administrativas por el período comprendido entre de Octubre de 1976 y el 19 de Mayo de 1980 (Labor que cumplió 4 años y 6 meses) Según consta en el certificado que acompaña firmado por el Sr. Carol Nelson Prado Naranjo, Delegado Militar del P.E.N.

Que, posteriormente fué contratado como oficial Administratio, asimilada a grado 28° EUS., el 15 de Mayo de 1980, Según Resolución de Justicia N° 1000/179 de 1980 en la Oficina Central de Identificación, hasta el 31 de Diciembre de 1981, no habien-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

dosele prorrogado su contrato dejando en esa fecha de pertenecer al Servicio, sin que se le haya explicado a ella esta resolución tan drastico y lo que motivo este despido.

Sta. Ministra pongo en su conocimiento, que su hija Juana Suci Gallardo es el unico sosten que tiene sus ancianos padres, además es madre de 2 hijos Vanessa de 6 Yordan de 9 meses y dias en el momento de su despido situación que se agravo y que a la vez no se compadece con la Ley 2.200 (1978) De la protección a la maternidad en sus Articulos N° 95,96,99,100,13,15 y 22 de la mencionada ley.-

Que, a raíz de este despido, su hija perdío la sala cuna con que cuenta ese servicio, y poder ingresar en esos momentos a una guagua de 9 meses a un jardin infantil es imposible, dado que esto se efectua en el mes de Noviembre de cada año para poder reservar vacante para el año siguiente, para que la madre pueda trabajar.

Que, para mayor aflicción para la efectuada, el certificado de Cesación se Servicio de su trabajo, para acogerse a la cesantía le fue entregado a los 2 meses y 10 días perdiendose el resto el de esta modesta ayuda que comprende desde el 31 de Diciembre de 1981 al 10 de Marzo de 1982, fecha que fué extendido certificado para poder acogerse a la cesantía.-

Lo que vienen en rogar muy humildemente a US. se sirva si lo tiene a bién, recabar, de quién corresponda con el fin que la afectada pueda ser reincorporada al servicio o bién pueda acogerse por la VIA DE LA GRACIA A LA LEY 2.200 (1978) en sus articulos mencionados.-

US. ya que se ha esperado tanto y con tanta paciencia a que ella sea escuchada y pueda solucionar su problema tan aflictivo y economicos dado que esta

Archivo Nacional Chile

Archivo Nacional de Chile

atravesando por una situación de más penosa con sus 2 hijos de corta edad; sin más amparo que sus ancianos padres.-

Sta. Ministra de Justicia de la Republica de Chile le ruego humildemente con todo corazón ayudenos somos muy pobre y de muy escasos recursos economicos. y sus hija la afectada es la unica que ampara en su humilde hogar.

Dios guarde a Ud. que la bendiga

Agradeciendo de antemano cuanto pueda ser por este caso quedamos muy agradecido y de todo corazón les damos las gracias.

Rosa Gallardo G. de Suci

ROSA GALLARDO G. DE SUCI
Dueña de Casa.

Raúl Susi M.

RAUL SUSI M.
Pensionado de Invalidez

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
OFICINA DEL PERSONAL
soa.

# C E R T I F I C A D O Nº 3 2 9

SANTIAGO, 10 de marzo de 1982.-

EL JEFE DEL PERSONAL SUBROGANTE DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, que suscribe,

C E R T I F I C O :

Que, doña JUANA MARIA SUCI GALLARDO, ingresó a esta Repartición el 15 de mayo de 1980, según Resolución - de Justicia Nº 1000/179 de 1980, como Oficial Administrativo Contratada Asimilada a grado 28º E.U.S., en la Oficina Central de Identificación, hasta el 31 de diciembre de 1981, no habiéndosele prorrogado su contrato, **dejando en esa fecha de pertenecer al Servicio.**

Extendido a petición de la interesada para los fines que estime conveniente.

JEFE DEL PERSONAL

Lidia Jara C.
Lidia Jara Herrera
*Jefe del Personal*
*Subrogante*
*Registro Civil e Identificación*

Archivo Nacional de Chile

209

Archivo Nacional de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION P.A.C.
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
JEFATURA P.E.M.

# C E R T I F I C A D O

El Delegado Militar del Empleo Mínimo de la Ilustre Municipalidad de San Miguel que suscribe, CERTIFICA:

Que, SUCI GALLARDO JUANA .....

Cédula de Identidad Nº 5.397.682-4 del Gabinete de SANTIAGO.

(fué) Beneficiario P.E.M., por el período comprendido entre el 15 de OCTUBRE de 1976 y, el 19 de MAYO de 1980 EN LABORES ADMINISTRATIVAS

Dado a petición del interesado(a) y, valido para ser presentado en El Ministerio de Justicia.....

SAN MIGUEL, 7 de Agosto

del año mil novecientos 80

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
OFICINA PROGRAMA EMPLEO MINIMO

CAROL NELSON PRADO NARANJO
Capitán de Carabineros
Delegado Militar P.E.M.
DELEGADO MILITAR P.E.M.

CNPN/cam.-

Archivo Nacional de Chile

210

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
OFICINA PROGRAMA EMPLEO MINIMO

TEDDY MARQUEZ BRAVO

Archivo Nacional de Chile

Deberán señalarse también, en su caso, los beneficios adicionales que suministrará el empleador en forma de casa habitación, luz, combustible, alimento u otras prestaciones en especie o servicios.

Cuando para la contratación de un trabajador se le haga cambiar de domicilio, deberá dejarse testimonio del lugar de su procedencia.

Si por la naturaleza de los servicios se precisare el desplazamiento del trabajador, se entenderá por lugar de trabajo toda la zona geográfica que comprenda la actividad de la empresa. Esta norma se aplicará especialmente a los viajantes y a los trabajadores de empresas de transporte.

ARTICULO 11º Las modificaciones del contrato de trabajo se consignarán por escrito y serán firmadas por las partes al dorso de los ejemplares del mismo o en documento anexo.

No será necesario modificar los contratos para consignar por escrito en ellos los aumentos derivados de reajustes legales de remuneraciones. Sin embargo, aun en este caso, la remuneración del trabajador deberá aparecer actualizada en los contratos por lo menos una vez al año, incluyendo los referidos reajustes.

ARTICULO 12º Las estipulaciones del contrato de trabajo sólo podrán modificarse por acuerdo de las partes. No obstante, el empleador podrá alterar por causa justificada la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

ARTICULO 13º El contrato de trabajo terminará en los siguientes casos:

a) mutuo acuerdo de las partes;

b) vencimiento del plazo convenido; pero, la duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de dos años. El hecho de continuar el trabajador prestando servicios con conocimiento del empleador después de expirado el plazo, lo transforma en contrato de duración indefinida;

c) conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato;

d) muerte del trabajador;

e) caso fortuito o fuerza mayor;

f) desahucio escrito de una de las partes, que deberá darse a la otra con treinta días de anticipación, a lo menos, con copia a la inspección del trabajo respectiva. Sin embargo, no se requerirá esa anticipación cuando el empleador pagare al trabajador una indemnización en dinero efectivo equivalente a la última remuneración mensual devengada, y

g) caducidad, en los casos de los artículos 14º y 15º.

El desahucio dado por el trabajador que no fuere firmado por el interesado y por el presidente del sindicato o el delegado del personal o que no fuere ratificado por el trabajador ante el inspector del trabajo respectivo, no podrá ser invocado por el empleador.



Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Esta norma se aplicará también a los finiquitos.

ARTICULO 14º El contrato de trabajo expira, de inmediato y sin derecho a indemnización alguna, cuando el empleador le ponga término fundado en que el trabajador ha incurrido en alguna de las siguientes causales, caso en el cual deberá dar aviso por escrito a la inspección del trabajo, dentro de tercero día hábil contado desde la separación del trabajador:

1ª falta de probidad, vía de hecho, injurias o conducta inmoral grave debidamente comprobada;

2ª negociaciones que ejecute el trabajador dentro del giro del negocio y que hubieran sido prohibidas por escrito en el respectivo contrato por el empleador;

3ª no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual periodo de tiempo; asimismo, la falta injustificada o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviera a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra;

4ª abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal: a) la salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, y b) la negativa a trabajar sin causa justificada en las faenas convenidas en el contrato, y

5ª incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Lo dispuesto en el inciso primero se aplicará también a los casos en que el empleador ponga término al contrato, fundado en razones determinadas por las necesidades del funcionamiento de la empresa, establecimiento o servicio.

ARTICULO 15º Asimismo, el contrato expira, de inmediato y sin derecho a indemnización alguna, cuando el empleador le ponga término fundado en que el trabajador ha incurrido en alguna de las causales que a continuación se enumeran; en cuyo caso aquél deberá dentro de tercero día hábil, dar cuenta por escrito de los hechos a la inspección del trabajo y, además, a la autoridad respectiva para que ésta adopte las medidas y efectúe la denuncia que fueren procedentes:

1ª comisión de actos ilícitos que impidan al trabajador concurrir a su trabajo o cumplir con sus obligaciones laborales;

2ª atentado contra los bienes situados en las empresas;

3ª comisión de actos que produzcan la destrucción de materiales, instrumentos o productos de trabajo o mercaderías, o disminuyan su valor o causen su deterioro;

4ª dirección o participación activa en la interrupción o paralización ilegales de actividades, totales o parciales, en las empresas o en los lugares de trabajo, o en la retención indebida de personas o bienes;



Archivo Nacional de Chile

212

Archivo Nacional de Chile

Si la indemnización fuere declarada por sentencia firme, el empleador deberá pagar, además, una multa a beneficio fiscal equivalente al 20% del total que arroje la indemnización previamente reajustada y aumentada con sus intereses, en el caso de que en la misma sentencia se declare que el despido fue arbitrario, entendiéndose por tal aquel que el tribunal estime que careció de motivo plausible respecto de la aplicación de la causal invocada o cuando se retardare sin justo motivo el pago de lo debido. El pago de la multa deberá acreditarse ante el tribunal dentro del quinto día hábil.

Con todo, deducida la demanda y antes de la contestación a ella, el empleador podrá enervar la acción consignando a la orden del tribunal respectivo el monto total de la indemnización reclamada más un recargo del 5% a título de interéses, todo ello reajustado en la forma señalada en la primera parte del inciso primero de este artículo, para cuyo efecto la fecha del pago será la de la consignación.

ARTICULO 22º En el caso de los trabajadores sujetos a fuero sindical, el empleador no podrá poner término al contrato de trabajo sino con previa autorización del juzgado, la que éste podrá conceder en los casos señalados en el artículo 13º, letras b) y c), y 14º, con excepción de su inciso final.

Sin embargo, tratándose de las causales enumeradas en el artículo 15º de la presente ley, no operarán los fueros que establezcan las leyes y, consecuencialmente, no regirá lo dispuesto en el inciso anterior.

Con todo, si por sentencia firme se determinare que el trabajador sujeto a fuero no ha incurrido en causal de caducidad, la medida que se hubiera adoptado no producirá efecto alguno.

## TITULO II

### *De la capacidad para contratar y otras normas relativas al trabajo de las mujeres y de los menores*

ARTICULO 23º Para los efectos de las leyes laborales; se considerarán mayores de edad y pueden contratar libremente la prestación de sus servicios los mayores de 18 años.

Los menores de 18 años y mayores de 15 pueden celebrar contratos de trabajo si cuentan con autorización expresa del padre o madre; a falta de ellos, del abuelo paterno o materno; o a falta de éstos, de los guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor, o a falta de todos los anteriores, del inspector del trabajo respectivo.

Los menores de 15 años y mayores de 14 pueden contratar la prestación de sus servicios, siempre que cuenten con la autorización indicada en el inciso anterior, hayan cumplido con la obligación escolar, y sólo realicen trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarro-



Archivo Nacional de Chile

213

Archivo
Nacional
de Chile

Deberá, asimismo, disponer de los elementos necesarios para prestar, en caso de accidentes de sus trabajadores, oportuna y adecuada atención médica, farmacéutica y hospitalaria.

ARTICULO 87º En ningún caso se permitirá al personal dormir en los locales de trabajo.

Asimismo, queda prohibido comer en dichos locales. Para ese efecto, deberán habilitarse departamentos adecuados.

ARTICULO 88º Se considerarán industrias o trabajos peligrosos o insalubres, los que determine un reglamento que el Presidente de la República podrá revisar periódicamente.

El reglamento determinará las materias cuyo empleo se prohíbe, tales como la cerusa y el sulfato de plomo; las proporciones en que pueden tolerarse; las señas o indicaciones que deben tener los bultos de carguío, y las demás normas relativas a las industrias peligrosas e insalubres.

ARTICULO 89º Para trabajar en las industrias o faenas a que se refiere el artículo anterior, los trabajadores necesitarán un certificado médico de aptitud física.

ARTICULO 90º Los trabajadores de carga y descarga, reparaciones y conservación de naves y demás faenas que se practiquen en los puertos, diques, desembarcaderos, muelles y espigones de atraque, y que se consulten en los reglamentos de este párrafo, se supervigilarán por la autoridad marítima.

ARTICULO 91º Los trabajos subterráneos que se efectúen en terrenos compuestos de capas filtrantes, húmedas, disgregantes y generalmente inconsistentes, en túneles, esclusas y cámaras subterráneas, y en la aplicación de explosivos en estas faenas y en la explotación de las minas, canteras y salitreras, se regirán por las disposiciones del reglamento correspondiente.

ARTICULO 92º Las disposiciones de los dos artículos anteriores, se entenderán sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización que corersponden a la Dirección del Trabajo.

ARTICULO 93º El Ministerio de Salud Pública fijará en cada caso las reformas o medidas mínimas de higiene y seguridad que los trabajos y la salud de los trabajadores aconsejen. Para este efecto podrá disponer que funcionarios competentes visiten los establecimientos respectivos en las horas y oportunidades que estime conveniente, y fijará el plazo dentro del cual deben efectuarse esas reformas o medidas.

Párrafo 2º

## X De la protección a la maternidad

ARTICULO 94º La protección a la maternidad se regirá por las disposiciones del presente párrafo y quedan sujetos a ellas los servicios de la Administración pública, los servicios semifiscales, de administra-



Archivo Nacional de Chile

214

Archivo
Nacional
de Chile

ción autónoma, de las municipalidades, y todos los servicios y establecimientos, cooperativas o empresas industriales, extractivas, agrícolas o comerciales, sean de propiedad fiscal, semifiscal, de administración autónoma o independiente, municipal o particular, o perteneciente a una corporación de derecho público o privado.

Las disposiciones anteriores comprenden las sucursales o dependencias de los establecimientos, empresas o servicios indicados.

Estas disposiciones beneficiarán a todas las trabajadoras que dependen de cualquier empleador, comprendidas aquellas que trabajan en su domicilio y, en general, a todas las mujeres que estén acogidas a los regímenes de las cajas de previsión u organismos auxiliares.

En los servicios, establecimientos o empresas a que se refiere el inciso primero, en que trabajan mujeres, se colocarán, en lugares visibles, carteles que contengan el texto del presente párrafo y el de su reglamento.

ARTICULO 95º Las trabajadoras tendrán derecho a un descanso de maternidad de 6 semanas antes del parto y 12 semanas después de él.

Estos derechos no podrán renunciarse, y durante los períodos de descanso queda prohibido el trabajo de las mujeres embarazadas y puérperas. Asimismo, no obstante cualquiera estipulación en contrario, deberán conservárseles sus empleos o puestos durante dichos períodos.

ARTICULO 96º Si durante el embarazo se produjere enfermedad como consecuencia de éste, comprobada con certificado médico, la trabajadora tendrá derecho a un descanso prenatal suplementario, cuya duración será fijada, en su caso, por los servicios que tengan a su cargo las atenciones médicas preventivas o curativas.

Si el parto se produjere después de las seis semanas siguientes a la fecha en que la mujer hubiere comenzado el descanso de maternidad, el descanso prenatal se entenderá prorrogado hasta el alumbramiento y desde la fecha de éste se contará el descanso puerperal, lo que deberá ser comprobado, antes de expirar el plazo, con el correspondiente certificado médico o de la matrona.

Si como consecuencia del alumbramiento se produjere enfermedad comprobada con certificado médico, que impidiese regresar al trabajo por un plazo superior al descanso postnatal, el descanso puerperal será prolongado por el tiempo que fije en su caso el servicio encargado de la atención médica preventiva o curativa.

Los certificados a que se refiere este artículo serán expedidos gratuitamente, cuando sean solicitados a médicos o matronas que por cualquier concepto perciban remuneraciones del Estado.

ARTICULO 97º Para hacer uso del descanso de maternidad, señalado en el artículo 95º, deberá presentarse al jefe del establecimiento, empresa, servicio o faena [illegible] un certificado médico o de matrona que



Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

acredite que el estado de embarazo ha llegado al período fijado para obtenerlo.

El descanso se concederá de acuerdo con las formalidades que especifique el reglamento.

Estos certificados serán expedidos gratuitamente por los médicos o matronas a que se refiere el inciso final del artículo anterior.

ARTICULO 98º La mujer que se encuentre en el período de descanso de maternidad a que se refiere el artículo 95º, o a descansos suplementarios y de plazo ampliado señalados en el artículo 106º, recibirá un subsidio equivalente a la totalidad de las remuneraciones y asignaciones que perciba, del cual sólo se deducirán las imposiciones de previsión y descuentos legales que correspondan.

ARTICULO 99º Toda mujer trabajadora tendrá derecho a permiso y al subsidio que establece el artículo anterior, cuando la salud de su hijo menor de un año requiera de su atención en el hogar con motivo de enfermedad grave, circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificado médico otorgado o ratificado por los servicios que tengan a su cargo la atención médica de los menores.

ARTICULO 100º Durante el período de embarazo, y hasta un año después de expirado el descanso de maternidad, la trabajadora estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 22º.

Si por ignorancia del estado de embarazo se hubiere dispuesto el término del contrato, en contravención a lo dispuesto en el artículo 22º, la medida quedará sin efecto, y la trabajadora volverá a su trabajo, para lo cual bastará la sola presentación del correspondiente certificado médico o de matrona, sin perjuicio del derecho a remuneración por el tiempo en que haya permanecido indebidamente fuera del trabajo, si durante ese tiempo no tuviese derecho a subsidio.

ARTICULO 101º Durante el período de embarazo, la trabajadora que esté ocupada habitualmente en trabajos considerados por la autoridad como perjudiciales para su salud, deberá ser trasladada, sin reducción de sus remuneraciones, a otro trabajo que no sea perjudicial para su estado.

Para estos efectos se entenderá, especialmente, como perjudicial para la salud todo trabajo:

a) Que obligue a levantar, arrastrar o empujar grandes pesos;

b) Que exija un esfuerzo físico, incluido el hecho de permanecer de pie largo tiempo;

c) Trabajo nocturno;

d) El trabajo en horas extraordinarias, y

e) Aquel que la autoridad competente declare inconveniente para el estado de gravidez.

ARTICULO 102º Los establecimientos que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes de la sala de trabajo, en donde las mujeres puedan

Archivo Nacional de Chile



226

Archivo
Nacional
de Chile

dar alimento a sus hijos menores de 2 años y dejarlos mientras estén en el trabajo.

La Dirección del Trabajo podrá ordenar el establecimiento de salas cunas aun en aquellas industrias que ocupen menos de veinte trabajadoras, si las circunstancias existentes en la respectiva industria así lo aconsejaren.

Las salas cunas deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad que determine el reglamento.

Con todo, los establecimientos a que se refieren los incisos primero y segundo, y que se encuentren en una misma área geográfica, podrán, previo informe favorable de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, construir y mantener servicios comunes de salas cunas para la atención de los niños de las trabajadoras de todos ellos.

ARTICULO 103º Cuando se trate de construir o de transformar salas cunas, los propietarios de los establecimientos respectivos deberán someter previamente los planos a la aprobación de la comisión técnica del plan nacional de edificaciones escolares del Ministerio de Educación Pública.

ARTICULO 104º. El mantenimiento de las salas cunas será de costo exclusivo del empleador, quien deberá tener una persona competente a cargo de la atención y cuidado de los niños, la que deberá estar, preferentemente, en posesión del certificado de auxiliar de enfermería otorgado por la autoridad competente.

ARTICULO 105º Las madres tendrán derecho a disponer, para dar alimento a sus hijos, de dos porciones de tiempo que en conjunto no excedan de una hora al día, las que se considerarán como trabajadas efectivamente para los efectos del pago de sueldo, cualquiera que sea el sistema de remuneración.

El derecho a usar de este tiempo con el objeto indicado, no podrá ser renunciado en forma alguna.

ARTICULO 106º Corresponde a la Junta Nacional de Jardines Infantiles velar por el cumplimiento de las disposiciones de este párrafo.

Cualquiera persona puede denunciar ante este organismo las infracciones de que tuviera conocimiento.

Las acciones y derechos provenientes de este párrafo se extinguirán en el término de sesenta días, contados desde la fecha de expiración del período a que se refiere el artículo 100º.

ARTICULO 107º Las infracciones a las disposiciones de este párrafo se sancionarán con multa de medio ingreso mínimo a dos y medio ingresos mínimos anuales en vigor a la fecha de cometerse la infracción, multa que se duplicará en caso de reincidencia.

En igual sanción incurrirán los empleadores por cuya culpa las instituciones que deben pagar las prestaciones establecidas en este párrafo no lo hagan.



Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Sin perjuicio de la sanción anterior, será de cargo directo de dichos empleadores el pago de los subsidios que correspondieren a sus trabajadoras.

Los recursos que se obtengan por la aplicación de este artículo, deberán ser traspasados por el Fisco a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro de los treinta días siguientes al respectivo ingreso.

La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de este artículo corresponderá a la Dirección del Trabajo y a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ARTICULO 108º El juez del Trabajo podrá decretar el cierre del establecimiento en caso de que no se instalen las salas cunas correspondientes, a petición de la Dirección del Trabajo, si el empleador hubiese sido requerido al efecto por aquella Dirección, conforme al procedimiento administrativo previo que señale el reglamento.

Párrafo 3º

**Sobre sillas en los establecimientos comerciales e industriales**

ARTICULO 109º En los almacenes, tiendas, bazares, bodegas, depósitos de mercaderías y demás establecimientos comerciales semejantes, aunque funcionen como anexos de establecimientos de otro orden, el empleador mantendrá el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los dependientes o trabajadores.

La disposición precedente será aplicable en los establecimientos industriales, y a los trabajadores del comercio, cuando las funciones que éstos desempeñen lo permitan.

ARTICULO 110º Cada infracción a las disposiciones del presente párrafo será penada con multa de medio a un ingreso mínimo mensual.

Sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección del Trabajo, la fiscalización de las disposiciones de este párrafo corresponderá a los inspectores municipales y a los carabineros.

Párrafo 4º

**Del peso de los sacos de carguío por fuerza del hombre**

ARTICULO 111º El peso de los sacos que contengan cualquiera clase de productos o mercaderías destinadas al carguío por fuerza del hombre, no podrá exceder de ochenta kilogramos en total.

Sin embargo, se tolerará un mayor peso en los sacos que contengan salitre, a razón de tres kilogramos por saco, tolerancia que se limitará al diez por ciento de los sacos de cada cargamento. Los sacos que con-



Archivo Nacional de Chile



218

Archivo Nacional de Chile

manencia y vida en las dependencias de la respectiva empresa o establecimiento.

Una copia del reglamento deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la vigencia del mismo.

El delegado del personal, cualquier trabajador o las organizaciones sindicales de la empresa respectiva podrán impugnar las disposiciones del reglamento interno que estimaren ilegales, mediante presentación efectuada ante la autoridad de Salud o ante la Dirección del Trabajo, según corresponda. De igual modo, esa autoridad o esa Dirección podrán, de oficio, exigir modificaciones al referido reglamento en razón de ilegalidad.".

54.— Derógase el artículo 87.

55.— Reemplázase el artículo 88 por el siguiente:

"Artículo 88.— El reglamento señalará las industrias o trabajos peligrosos o insalubres y fijará las normas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.".

56.— Elimínase en el artículo 89 la palabra "física".

57.— Agrégase, a continuación del artículo 93, el siguiente artículo:

"Artículo 93-A.— Se concede acción popular para denunciar las infracciones a este Párrafo y estarán especialmente obligados a efectuar las denuncias, además de los inspectores del trabajo, el personal de Carabineros de Chile, los conductores de medios de transporte terrestre, los capitanes de naves mercantes chilenas o extranjeras, los funcionarios de aduana y los encargados de las labores de carga y descarga en los puertos.".

58.— Derógase el inciso final del artículo 94.

59.— Agrégase al artículo 100 los siguientes incisos:

"No obstante lo dispuesto en el inciso primero si el desafuero se produjere mientras la mujer estuviere gozando del descanso maternal a que aluden los artículos 95 y 96 de la presente ley, aquélla continuará percibiendo el subsidio del artículo 98 hasta la conclusión del período de descanso. Para los efectos del subsidio de cesantía, si hubiere lugar a él, se entenderá que el contrato de trabajo expira en el momento en que dejó de percibir el subsidio maternal.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las trabajadoras de casa particular.".

60.— Reemplázase el artículo 102 por el siguiente:

"Artículo 102.— Los establecimientos que acupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo.

Las salas cunas deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad que determine el reglamento.

Con todo, los establecimientos a que se refiere el inciso primero, y que se encuentren en una misma área geográfica, podrán previo informe favorable de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, construir y mantener ser- que cuenten con la autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El permiso a que se refiere el artículo 105 se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a sus hijos.

El empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso del menor al respectivo establecimiento y el de los que deba utilizar la madre en el caso a que se refiere el inciso anterior.".

61.— Reemplázase en el inciso primero del artículo 107 la expresión "medio ingreso mínimo a dos y medio ingresos mínimos anuales" por la siguiente: "veintiocho a ciento cuarenta y una Unidades de Fomento".

62.— Derógase el artículo 108.

63.— Reemplázase el artículo 110 por el siguiente:

"Artículo 110.— Cada infracción a las disposiciones del presente Párrafo será peñada con multa de dos a cuatro Unidades de Fomento.

Será aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 49-A.".

64.— Derógase el Párrafo 4º, "Del peso de los sacos de carguío por fuerza del hombre", del Título IX.

65.— Derógase el Párrafo 5º, "Del trabajo en las panaderías y establecimientos análogos", del Título IX.

66.— Deróganse los incisos segundo y cuarto del artículo 120 y los artículos 121 y 122.

67.— Agrégase al artículo 127 el siguiente inciso:

"Se aplicarán también las disposiciones de este párrafo a los choferes de casa particular.".

68.— En el artículo 138:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

"La remuneración de los trabajadores agrícolas podrá estipularse en dinero y en regalías.".

b) Agrégase en el inciso segundo, un punto a continuación de la palabra "remuneración", y suprímese la expresión "en dinero".

69.— Derógase el Párrafo 3º, "Contrato de trabajo a domicilio", del Título XIII.

70.— Derógase el Párrafo 4º, "Del contrato de los artistas", del Título XIII.

71.— Reemplázase el artículo 150 por el siguiente:

"Artículo 150.— Contrato de trabajo de aprendizaje es la convención en virtud de la cual un empleador se obliga a impartir a un aprendiz, por sí o a través de un tercero, en un tiempo y en condiciones determinados, los conocimientos y habilidades de un oficio calificado, según un programa establecido, y el aprendiz a cumplirlo y a trabajar mediante una remuneración convenida.".

72.— Derógase el artículo 151.

73.— Reemplázase el artículo 152 por el siguiente:

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 7 SET. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

- [ ] JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- [ ] OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- [ ] DEPARTAMENTO ASESOR
- [ ] OFICINA DEL MENOR
- [ ] COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- [ ] OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- [ ] OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- [ ] OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- [ ] SERVICIO BIENESTAR
- [ ] GABINETE Sr. MINISTRO

[X] DIRECTOR GENERAL R.C.I.

**PARA:**

- [ ] TOMAR CONOCIMIENTO y fines que procedan
- [ ] CUMPLIMIENTO
- [ ] INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- [ ] ESTUDIAR Y PROPONER
- [ ] PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- [ ] PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- [ ] AGILITAR TRAMITE
- [ ] ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- [ ] CONVERSARLO CONMIGO
- [ ] RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- [ ] INFORMAR AL INTERESADO
- [ ] DEVOLVER ANTECEDENTES
- [ ] ARCHIVO
- [ ] CONFORME CON PROPOSICION

ATTE.

REPUBLICA DE CHILE - Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO - MINISTERIO DE JUSTICIA

**Observaciones:**

PLAZO: - 48 horas
- 8 dias
- Hasta el.....
- Brevedad

220

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO
INTER-AMERICAN CHILDREN'S INSTITUTE
INSTITUTO INTERAMERICANO DA CRIANÇA
INSTITUT INTERAMERICAIN DE L'ENFANT

ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Av. 8 DE OCTUBRE 2904 - MONTEVIDEO - URUGUAY
80 12 19 - 80 14 12 - 80 23 13 - Dir. Teleg. INAMPRIN

Director General
Dr. RODRIGO CRESPO TORAL

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA
MINISTERIO DE JUSTICIA
4/9
324

Montevideo, 24 de junio de 1982.

A los lectores de 'Avances'

Proyecto FNUAP/IIN

Diagnóstico del Registro Civil Latinoamericano

De mi mayor consideración:

El Proyecto FNUAP/IIN, RLA/78/P14, para el Mejoramiento del Registro Civil y las Estadísticas Vitales en América Latina, tuvo su origen en un Acuerdo celebrado entre el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) y el Instituto Interamericano del Niño (IIN). Inició sus actividades en abril de 1979. Dicho Fondo proveyó financiamiento para el desarrollo de las actividades del Proyecto por tres años, plazo que expiró el día 22 de abril pasado.

En conformidad con uno de los objetivos del Proyecto y las funciones asignadas a la Unidad Regional, se elaboró el Documento titulado 'Diagnóstico del Registro Civil Latinoamericano", fruto del esfuerzo de la Unidad y de la colaboración del personal del Instituto Interamericano del Niño. La preparación del Documento contó también con la valiosa asistencia del Prof. Luis Marchant Cavieres, Profesor Asociado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y de la Cra. Amelia García Graña, Directora del Departamento CR de la Dirección General del Registro de Estado Civil, Montevideo, Uruguay, para quienes el Instituto Interamericano del Niño deja constancia de su más profundo agradecimiento.

El documento, de carácter preliminar, fue enviado a la Sede de Naciones Unidas y al Fondo de Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población para su análisis, revisión y posterior publicación. Dado el interés en la temática de Registro Civil demostrado en toda América Latina y el hecho de que los datos fueron relevados en el año 1980, la Dirección General del Instituto Interamericano del Niño ha juzgado conveniente divulgar este documento preliminar para conocimiento de técnicos y especialistas en Registro Civil de los países de América Latina, ávidos en contar con este tipo de material.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Consecuentemente con lo dicho en párrafo anterior, la publicación definitiva será enviada en su oportunidad.

Sin otro motivo, saludamos a usted con nuestra mayor consideración y estima.

En ausencia del Director General

Cr. Carlos H. Amado
Especialista Principal

CA/nf

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 27 JUL. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

X DIRECTOR GRAL. DEL SERVICIO R.C.I.

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

POR INSTRUCCIONES DE LA SRTA. SUBSECRETARIO, AGRADECER TOMAR CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO ADJUNTO Y DEVOLVERLO PARA SER ANALIZADO EN LA DIVISION DE DEFENSA SOCIAL.

Atentamente.,

REPUBLICA DE CHILE
Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Observaciones:**

PLAZO:
- 48 horas
- 8 dias
- Hasta el.....
- Brevedad

229

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO
INTER-AMERICAN CHILDREN'S INSTITUTE
INSTITUTO INTERAMERICANO DA CRIANÇA
INSTITUT INTERAMERICAIN DE L'ENFANT

ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Av. 8 DE OCTUBRE 2904 - MONTEVIDEO - URUGUAY
80 12 19 - 80 14 12 - 80 23 13 - Dir. Teleg. INAMPRIN

Director General
Dr. RODRIGO CRESPO TORAL

REPUBLICA DE CHILE
21/7
SUBSECRETARÍA
300
MINISTERIO DE JUSTICIA

Montevideo, 24 de junio de 1982.

A los lectores de 'Avances'

Proyecto FNUAP/IIN

Diagnóstico del Registro Civil Latinoamericano

De mi mayor consideración:

El Proyecto FNUAP/IIN, RLA/78/P14, para el Mejoramiento del Registro Civil y las Estadísticas Vitales en América Latina, tuvo su origen en un Acuerdo celebrado entre el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) y el Instituto Interamericano del Niño (IIN). Inició sus actividades en abril de 1979. Dicho Fondo proveyó financiamiento para el desarrollo de las actividades del Proyecto por tres años, plazo que expiró el día 22 de abril pasado.

En conformidad con uno de los objetivos del Proyecto y las funciones asignadas a la Unidad Regional, se elaboró el Documento titulado "Diagnóstico del Registro Civil Latinoamericano", fruto del esfuerzo de la Unidad y de la colaboración del personal del Instituto Interamericano del Niño. La preparación del Documento contó también con la valiosa asistencia del Prof. Luis Marchant Cavieres, Profesor Asociado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y de la Cra. Amelia García Graña, Directora del Departamento CR de la Dirección General del Registro de Estado Civil, Montevideo, Uruguay, para quienes el Instituto Interamericano del Niño deja constancia de su más profundo agradecimiento.

El documento, de carácter preliminar, fue enviado a la Sede de Naciones Unidas y al Fondo de Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población para su análisis, revisión y postèrior publicación. Dado el interés en la temática de Registro Civil demostrado en toda América Latina y el hecho de que los datos fueron relevados en el año 1980, la Dirección General del Instituto Interamericano del Niño ha juzgado conveniente divulgar este documento preliminar para conocimiento de técnicos y especialistas en Registro Civil de los países de América Latina, ávidos en contar con este tipo de material.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Consecuentemente con lo dicho en párrafo anterior, la publicación definitiva será enviada en su oportunidad.

Sin otro motivo, saludamos a usted con nuestra mayor consideración y estima.

En ausencia del Director General

Cr. Carlos H. Amado
Especialista Principal

CA/nf

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 29 JUN. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Dr. Derecho Negocios Civ.

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

REPUBLICA DE CHILE
Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

226

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

REPUBLICA DE CHILE
25.6
SUBSECRETARIA
302
MINISTERIO DE JUSTICIA

Santiago, Junio 23 de 1982

Señorita
Alicia Cantarero
Subsecretaria de Justicia
PRESENTE

Señorita Subsecretaria:

La Carrera de Administración Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, establece en su plan de estudios un curso que se imparte como Seminario de Administración Pública Aplicada, cuyo objetivo central es dar al alumno la oportunidad de desarrollar en terreno la formación teórica que se les imparte en sus clases de la Universidad.

Para el cumplimiento del objetivo señalado los alumnos han efectuado durante la primera parte del semestre investigación bibliográfica y entrevistas en los diversos sectores, Ministerios y Servicios y desarrollado sesiones de discusión activada sobre el tema de estructura y funciones de los servicios públicos.

A continuación es necesario que realicen una actividad práctica, para cuyo cumplimiento vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar facilidades al afecto en el Servicio de Registro Civil e Identificación el día 29 del presente entre las 14,30 y 16,30 horas.

Agradeciendo de antemano su atención la saluda muy atentamente,

GUILLERMO RIOS VEJAR
Profesor

Rancagua N° 257 Of. 1005
Fono 2228521 anexo 292

GRV/mff.

227

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO
JEFE GABINETE ARMADA

Sr. Jean Bennett
Favor respondes para mi firma

Mónica:

Perdón lo informal de la nota y la nueva intromisión en el problema.

El Sr. Fuhrs está preocupado de la respuesta de la nota que le acompaño.

Como es un eventual proveedor nuestro de armamento y munición, me permito rogarle se le conteste, con o sin explicación según fuere conveniente.

Afectuosamente

[signature]

17/11 ago/82

ALMIRANTE
Francisco Ghisolfo A.

REPUBLICA DE CHILE
19.5
SUBSECRETARÍA
296
MINISTERIO DE JUSTICIA

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Santiago, 2 de Abril de 1982.-

Señorita
Mónica Madariaga G.
Ministro de Justicia
P r e s e n t e /

Estimada Señorita Ministro.:

El suscrito, N. Fuks, actuando en representación de los productores de tarjetas de identificación AGFA GEVEART System Division de Suecia, en colaboración con Bayer Chemical Industry de Alemania, me permito dirigirme a la Srta. Ministro con el fin de plantear la siguiente situación.;

Durante el año 1981 tuvimos conocimiento que el Gobierno de Chile estaba interesado en adoptar un nuevo sistema de tarjetas de identificación, para lo cual se había delegado en la Pontificia Universidad Católica de Chile la misión de evaluar técnica y económicamente las diversas ofertas.

Asimismo, fuimos informados personalmente por el Jefe de este proyecto por parte de la Universidad Católica, Dr. Juan Antonio Guzmán, que él viajaría a Europa y EE.UU con el fin de visitar las instalaciones de los diversos proveedores. Debo manifestar que en el hecho, el Dr. Guzmán nunca visitó, ni informó si haría las visitas a nuestras plantas de Alemania y Bélgica.

Por otro lado, al tratar de ubicarlo en Londres en el Hotel ParkLane, en el que se me informó se hospedaría, averiguê que la mayor parte de su estadía en Inglaterra estuvo alojado en la Planta de De la Rue (uno de los ofertantes).

Habiendo tomado contacto con el Dr. Guzmán, logré convencerle que aceptará reunirse conmigo en Amsterdam-Holanda, reunión en la cual participaron el Director Gerente de AGFA-GEVERART de Suecia y el Ingeniero Jefe de Alemania.

Como resultado de la reunión el Dr. Guzmán solicitó se le enviasen muestras de las tarjetas de identidad, las que se le despacharon de inmediato.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Muy a pesar mío pudimos percatarnos que las muestras estaban fallidas en su laminación -debido a un cambio de formato de tarjetas al cual no se le aplicó el pegamento adecuado-. Lo anterior fué oportunamente informado al Dr. Guzmán, entregándole las muestras corregidas, las cuales de acuerdo a lo informado por el propio Dr. Guzmán tuvieron resultados positivos en las pruebas técnicas a las que fueron sometidas.

Como paso siguiente se nos solicitó una oferta comercial, incluyendo un crédito, la cual fué personalmente entregada por mi al Dr. Guzmán. Este manifestó en esa oportunidad que el precio de nuestra oferta era comparativamente baja y que las condiciones crediticias (tasa fija de interés del 8 1/2 % a 7 años con pagos semestrales) eran los mejores recibidos.

Por otro lado, hace dos semanas aproximadamente, mi representante en Chile, don Tomás Engel, recibió una carta (que adjunto), del Director del Registro Civil e Identificación, en que se rechaza nuestra oferta (*). Adjunto asimismo la respuesta de mi representante en Chile al Registro Civil e Identificación.

Lo anteriormente expuesto, sugiere, a nuestro modo de ver una actitud prejuiciada por parte del equipo de análisis hacia nuestra empresa, cuyo producto ha sido reconocido como la de más alta calidad, tanto así, que ha sido adoptado oficialmente con el sistema de identificación de la comunidad europea (excepto Francia)(*). Por otro lado nuestra empresa es la única que puede presentar 15 patentes registradas en el mundo en sistemas de identificación.

Deseo hacer presente a la Srta. Ministro que nos hemos permitido molestar su atención con el único fin de obtener la transparencia deseada por todos, para este proyecto, ya que con la mayor objetividad posible, nos consideramos discriminados en el proceso de selección mencionado.

Por último deseo hacer presente que en caso de así solicitarlo la Srta. Ministro, nuestros representados estarían dispuestos a enviar, a su cargo, a un experto de alto nivel, en el momento que el Ministerio dispusiera, a fin de entregar la mayor información para un mejor resolver.

Saluda atentamente a US.,

p.p.: Natan Fuks

(*) Información detallada se encuentra en la carpeta que obra en poder de la Srta. Ministro.

Adj. Carta R.C. e I.
Carta T.E. a E.C. e I.
Tarjeta de T.E.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
NISTERIO DE JUSTICIA

FECHA 22 ENE. 1982

**PROVIDENCIA Nº**

**De Subsecretario de Justicia a:**

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- Director Registro Civil
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO y dar respuesta
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

De acuerdo con lo conversado

**Observaciones:**

PLAZO: – 48 horas
– 8 días
– Hasta el.....
– Brevedad

REPUBLICA DE CHILE
Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

231

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
JUZGADO DE LETRAS
DE
MAIPO - BUIN /
OLA.

SUBSECRETARIA MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
00830 *21.01.82
OFICINA DE PARTES

OFICIO Nº 50.....

Buin, 15 de Enero de 1982.-

En proceso rol Nº 27.027-3 por los delitos de "Tráfico de estupefacientes y falsificación de instrumento público", seguido contra los reos presos Carlos W.Olivares O. y otro; se ha ordenado oficiar a US. ILTMA. a fin de poner en su conocimiento que se ha oficiado en reiteradas oportunidades al señor Director del Gabinete Central de Identificación a fin de que se remita a éste Tribunal el extracto de prontuario del reo preso: CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO, sin que hasta la fecha se haya logrado respuesta favorable.

Se hace presente a US. Iltma. que se ha oficiado solicitando el citado prontuario en las siguientes oportunidades: 07-Septiembre 1981; 25-Septiembre-1981; 27-Noviembre-1981; 11-Diciembre-1981; 19-Diciembre-1981 y 02 de Enero de 1982.

Lo que pongo en conocimiento de US. Iltma. para los efectos administrativos que procedan.

DIOS GUARDE A US. ILTMA.

JUZGADO DE LETRAS SECRETARIA MAIPO - BUIN

ANA MARIA ARRATIA V.
Juez subrogante.

TERESA PALMA ADASME.
Secretaria subrogante.

232

A 11

Archivo Nacional de Chile

LA SRTA.

MONICA MADARIAGA

MINISTRO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

S A N T I A G O .-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION

ORD. Nº 412

ANT.: Oficio Nº 50 de fecha 15 Enero de 1982, del Juzgado de Letras de Buin.-

MAT.: Informa sobre personas que indica.-

03

MINISTERIO DE JUSTICIA
01296 *01.02.82
OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 29 ENE. 1982

DE: DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

REPUBLICA DE CHILE
29.1
SUBSECRETARÍA
284
MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- Conforme a la solicitud de Extracto de Filiación del 7º Juzgado del Crimen de Stgo. de fecha 27 de Julio de 1981 del reo Carlos Olivares Osorio, el Servicio a mi cargo, detectó por intermedio de su Departamento Dactiloscopía que las impresiones del reo Carlos Olivares Osorio eran las mismas de don Rolando Olivares Sepúlveda, que a la misma fecha solicitaba Pasaporte.

2.- Esta situación se puso en conocimiento del tribunal respectivo con Oficio Nº 35508 del 14 de Agosto solicitando que el reo Olivares fuera puesto a disposición del Gabinete Local más cercano, a objeto de tomarle un canje completo, lo que no ha ocurrido hasta la fecha.

3. Posteriormente el 7º Juzgado del Crimen de Stgo. se declaró incompetente, pasando todos los antecedentes al Juzgado de Letras de Maipo - Buin, tribunal al que se le comunico la situación, solicitándole al mismo tiempo fuera puesto el reo a disposición del Gabinete Local a objeto de tomarle un canje completo, por medio del cual se establecerá la verdadera identidad del reo.

4.- El 12 de Enero nuevamente el Servicio solicitó al Juzgado de Buin un canje del reo, Oficio que hasta la fecha no ha tenido respuesta. Para solucionar en definitiva esta problema he dado las instrucciones para que personal concurra al lugar de detención del reo y se le tome el canje reiteradamente solicitado.

Saluda atentamente a US.,

Juan Bennett Urrutia
Director General del Registro Civil e Identificación

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
DIRECCION GENERAL

Archivo Nacional de Chile

233

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION

ORD. Nº

ANT.: Oficio Nº 50 de fecha 15 Enero de 1982, del Juzgado de Letras de Buin.-

MAT.: Informa sobre personas que indica.-

OFICINA DE PARTES
01296 *01.02.82
MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO, 29 ENE 1982

DE: DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

1.- Conforme a la solicitud de Extracto de filiación del 7º Juzgado del Crimen de Stgo. de fecha 27 de Julio de 1981 del reo Carlos Olivares Osorio, el Servicio a mi cargo, detectó por intermedio de su Departamento Dactiloscopia que las impresiones del reo Carlos Olivares Osorio eran las mismas de don Rolando Olivares Sepúlveda, que a la misma fecha solicitaba Pasaporte.

2.- Esta situación se puso en conocimiento del tribunal respectivo con Oficio Nº 35508 del 14 de Agosto solicitando que el reo Olivares fuera puesto a disposición del Gabinete Local más cercano, a objeto de tomarle un canje completo, lo que no ha ocurrido hasta la fecha.

3. posteriormente el 7º Juzgado del Crimen de Stgo. se declaró incompetente, pasando todos los antecedentes al Juzgado de Letras de Maipo - Buin, tribunal al que se le comunicó la situación, solicitándole al mismo tiempo fuera puesto el reo a disposición del Gabinete Local a objeto de tomarle un canje completo, por medio del cual se establecerá la verdadera identidad del reo.

4.- El 12 de Enero nuevamente el Servicio solicitó al Juzgado de Buin un canje del reo, Oficio que hasta la fecha no ha tenido respuesta. Para solucionar en definitiva esta problema he dado las instrucciones para que personal concurra al lugar de detención del reo y se le tome el canje reiteradamente solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,

Archivo Nacional de Chile

FORM. Nº 27

FORM. Nº 27

...ción de Olivares Osorio Carlos Washington

...res supuestos

...General 8920064-3 Penal Nº 670646 Nº Local ..... Nº Penal Local

...nalidad Ch País Ch Prov. O'Higgins Pueblo Rancagua

...el 24 Diciembre 1939 Circ. Rancagua Insc. Nº 289 Año 1940

...de Carlos y de Sobrina Lee ✓ Escribe Si

...Civil Sol

...Militar Insc. Nº ..... Año ..... Altura .....

...filiación Profesión Comerciante

PULGAR E INDICE DERECHO

PULGAR E INDICE IZQUIERDO

(2)

Individual Dactiloscópica:

84444 = 86262

9 234

Archivo Nacional de Chile

Parientes:

Domicilios:

Carapacos 720 -

Inscripción Electoral:

Carnet de chofer Nº

Municipalidad:

Nº Nacional:

Nº Departamental:

C = 3920064

P = 670646 mismo

nombre Olivares

Osorio - Carlos Washington Pacheco

Dact. 15-3-46

Ofic. Jefe Letras Mayo - Bueno

G 46354-21-10-41

Se hizo provisoria por no encontrarse original

No hay tarjeta en este nombre

11/3/46

FIRMA DEL FILIADO

FIRMA DEL FILIADO

Sgo 10 de 3 de 19

Archivo Nacional de Chile

FORM. Nº 27

...ción de Olivares Sepúlveda, Rolando

...bres supuestos

...General 4022783 — O Penal Nº ... Nº Local 14713 Nº Penal Local ...

...nalidad Chilena País Chile Prov. Concepción Pueblo Concepción

...al 11 Septiembre 1939 Circ. Concepción Insc. Nº 2163 Año 1939

...de Efraín de la Cruz y de Teodila Elena Lee Si Escribe Si

...do Civil Soltero

...Insc. Nº ... Año ... Altura ...

...vicio Militar ... Profesión (Estudiante)

...a filiación C.I. f. 12- Industrial

PULGAR E INDICE DERECHO

PULGAR E INDICE IZQUIERDO

Individual Dactiloscópica:

84444 - 86262

235

Archivo Nacional de Chile

Parientes: Hnos: Elisabeht
J Gladis

Domicilios: Concepción
Lorenzo Arenas
Ibreta 2802
Lira 911

Inscripción Electoral:

X Rolando Olivares
FIRMA DEL FILIADO

Carnet de chofer Nº es 8 V 75 a
Municipalidad: 4 JUN. 1975 PO 1541 a Pin
a - [illegible]
Nº Nacional:
Nº Departamental: [illegible] 27 [illegible]
CA - 31-III-60 Concepción
CA - 27-9-72 [illegible]
[illegible] 1979 P 8 804 a [illegible]
17 ABR. 1979 Reg. Nº 13521 a Europa
19 JUN. 1981 [illegible] Dom [illegible]
VBOPD 21339 - 150541
24/6/81 [illegible]
Ext. 7º Jdo. Stgo
F. 146 B - 5 V. B. - 5 AGO. 1981

[illegible]
FIRMA DEL FILIADOR

Arauco, 20 de Noviembre de 19

Archivo Histórico Nacional de Chile

GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION
SUBDEPARTAMENTO REGISTRO GENERAL
DE CONDENAS.-

ORD.: 02

ANT.: OFICIO DE7-9-1981, 25-9-81, 23-10-81, 27-11-81, 11-12-81 y 19-12-1981.-

MAT.: DA CUENTA DE OFICIOS Y SOLICITA CANJES.-

SANTIAGO, 12 de Enero de 1982.-

DE : ABOGADO JEFE SUBDEPARTAMENTO REGISTRO GENERAL DE CONDENAS.-

A : SEÑOR JUEZ LETRADO JUZGADO DE LETRAS DE MAIPO - BUIN.-

La suscrita acusa recibo de los oficios citados en Ant. y hace presente la imposibilidad de remitir el Extracto de Filiación del reo CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO, por cuanto en esta Oficina Central de Identificación se investiga posible doble Inscripción de nacimiento y suplantación de personas, por cuanto dicho reo registra dos números civiles y dos nombres acreditados con las respectivas partidas de nacimientos.-

En efecto con cédula Nº 4.022.783-0 registra por ROLANDO OLIVARES SEPULVEDA, nacido el 11 de Septiembre de 1939, hijo de Efraín de la Cruz y Teolinda Elena según certificado de nacimiento Nº 2163 de 1939 de Concepción.-

Con cédula Nº 3.920.064 registra por CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO, hijo de Carlos y Sabina, nacido en Rancagua el 21 de Diciembre de 1939.-

El Departamento Jurídico del Servicio realiza en estos momentos una investigación interna para aclarar esta situación, habiéndose solicitado a diversas oficinas locales donde el reo obtuvo cédulas de identidad la remisión de las respectivas tarjetas de identificación y sería de extraordinaria importancia para esta investigación el contar con un canje del reo CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO, por lo que si S.S. tiene a bien en decretar que dicho reo sea puesto a disposición del Gabinete Local con el fin de tomarle un canje completo a objeto que el Sub-Departamento de Dactiloscopia emita un informe que determine la verdadera identidad del reo.-

Se hace presente que con fecha 4 de Agosto de 1981 se comunicó por Ord. 35508 del 7º Jdo. del Crimen de Stgo. la situación antes señalada.-

Archivo Nacional de Chile

236

Saluda Atte. a Ud.

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
JEFE
REGISTRO GENERAL
DE CONDENAS

*María Teresa Calderón Rojas*
*Abogado Jefe*

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
GABINETE CENTRAL
SECRETARIA
322-D-13
gro

ORD.Nº 16354

ANT.:

MAT.: Sobre informe que indica.

SANTIAGO, 21 Octubre de 1981

DE : JEFE OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION

A : SEÑOR JUEZ JUZGADO DE LETRAS
MAIPO - BUIN

1.- En atención a su petición de extracto de causa Nº 27.027-3, de los reos CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO y LUIS LEOPOLDO ARIAS ODDO, cúmpleme informar a Us., que por Oficio Nº41760 del 24 de Septiembre del año en curso, se remitió el correspondiente al último de los nombrados.

2.- Con respecto al procesado CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO, esta Oficina esta tratando de aclarar una posible suplantación de persona o doble inscripción de nacimiento, por lo que respetuosamente me permito solicitar a Us., se sirva tener a bien, atenerse por el momento, a lo informado al Señor Magistrado del 7º Juzgado del Crimen de Santiago Oficio 35508 del 4 de Agosto de 1981 del que se adjunta fotocopia.-

Saluda Atte. a Us.

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION
J E F E
CHILE

Enrique Rivera Figueroa
ABOGADO
Jefe Oficina Central de Identificación

Archivo Nacional de Chile

237

Archivo
Nacional
de Chile

FORM Nº 27

JUZGADO DE LETRAS
DE
MAIPO _ BUIN /
OLA.

21859 OFICINA CENTRAL IDENTIFICACION

Nº 3229-13

Buin, 07 de Septiembre de 1981

En proceso rol Nº 27.027-3 por Tráfico de estupefacientes y falsificación de instrumento público, se ha ordenado oficiar a UD. a fin de que se sirvan remitir a éste Tribunal los prontuarios de los reos (1) CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO y de (2) LUIS LEOPOLDO ARIAS ODDO, quienes fueran prontuariados por orden del 7º Juzgado del Crimen de Santiago en proceso 86.750-6, el cual fue remitido por incompetencia a éste Juzgado.

Se encarece su pronto diligenciamiento, por tratarse de causa con REOS PRESOS.

(3) Saluda Atte. a UD.

(1) P. 670.646

MARTA HANTKE CORVALAN.
Juez titular.

MARTA ARANA ESPINA
Secretaria intenria

11760

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL GABIENETE CENTRAL DE IDENTIFICACION
S A N T I A G O /

(2) P. 754.054

(10)

Archivo Nacional de Chile

238

Archivo
Nacional
de Chile

FORM. Nº 27

Oficina Central de Identificación
Sub Depto Dactiloscopia
mdelv.

An. Solicitud de peritaje e informe .-

Mat. Informa .-

Santiago , 26 de Enero de 1982 .-

De Jefe Sub Depto. Dactiloscopía
A señor Jefe de la Oficina Central de Identificación
Presente .-

1.- Se ha recibido en esta Oficina,de parte del Jefe de Secretaría , Oficio Nº 34041 del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago, tarjeta Indice de don Rolando Olivares Sepúlveda y solicitud para obtener pasaportes .- Se solicitó a la suscrita, se confirmara si las impresiones de la Tarjeta Indice concordaban con la impresión de la Solicitud para obtener pasaportes .-

2.- Hecho el peritaje de rigor, se llegó a la conclusión fehaciente que la impresión digital del pulgar derecho estampada en la autorización para obtener pasaporte eran idénticas a las estampadas en la tarjeta indice de don Rolando Olivares Sepúlveda, número civil 4.022.783-0 .-

3.- Pero, a la vez, fué investigada la clasificación señalada en la Tarjeta Indice y se pudo establecer que existe en este Archivo Dactiloscópico una ficha con idénticas impresiones digitales, pero que corresponden a don Carlos Washington Olivares Osorio , civil Nº 3.920.064 y Penal 670.646, siendo su primera filiación en Santiago el 20 de Marzo de 1954 .- El Número Penal está anotado con fecha 18 de Abril de 1968.-

4.- La suscrita confirmó el Número civil 4.022.783-0 en el Sub - Depto. Archivo de Libros y efectivamente corresponde a don Rolando Olivares Sepúlveda, filiado originalmente en Arauco.-

5.- Devuelvo a Ud. los siguientes documentos :

Oficio del Séptimo Juzgado del Crimen .-
Autorización para obtener pasaportes .-
Ficha Dactiloscópica en fotocopia .-
Oficio de la Jefe de Pasaportes .-

Saluda muy atte. a Ud.

Distrib.
Sr. Jefe Oficina Central : 1
Archivo Oficina : 1

Archivo Nacional de Chile

Central de Identificación
Depto. Dactiloscopía
Adelv.

An. Solicitud de peritaje e informe .-

Mat. Informa .-

Santiago , 26 de Enero de 1982 .-

De Jefe Sub Depto. Dactiloscopía
A señor Jefe de la Oficina Central de Identificación
Presente .-

1.- Se ha recibido en esta Oficina, de parte del Jefe de Secretaría , Oficio Nº 34041 del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago, tarjeta Indice de don Rolando Olivares Sepúlveda y solicitud para obtener pasaportes .- Se solicitó a la suscrita, se confirmara si las impresiones de la Tarjeta Indice concordaban con la impresión de la Solicitud para obtener pasaportes .-

2.- Hecho el peritaje de rigor, se llegó a la conclusión fehaciente que la impresión digital del pulgar derecho estampada en la autorización para obtener pasaporte eran idénticas a las estampadas en la tarjeta indice de don Rolando Olivares Sepúlveda, número civil 4.022.783-0 .-

3.- Pero, a la vez, fué investigada la clasificación señalada en la Tarjeta Indice y se pudo establecer que existe en este Archivo Dactiloscópico una ficha con idénticas impresiones digitales, pero que corresponden a don Carlos Washington Olivares Osorio , civil Nº 3.920.064 y Penal 670.646, siendo su primera filiación en Santiago el 20 de Marzo de 1954 .- El Número Penal está anotado con fecha 18 de Abril de 1968.-

4.- La suscrita confirmó el Número civil 4.022.783-0 en el Sub - Depto. Archivo de Libros y efectivamente corresponde a don Rolando Olivares Sepúlveda, filiado originalmente en Arauco.-

5.- Devuelvo a Ud. los siguientes documentos :

Oficio del Séptimo Juzgado del Crimen .-
Autorización para obtener pasaportes .-
Ficha Dactiloscópica en fotocopia .-
Oficio de la Jefe de Pasaportes .-

Saluda muy atte. a Ud.

Distrib.
Sr. Jefe Oficina Central : 1
Archivo Oficina : 1

Archivo Nacional de Chile

239

ORD: Nº 19 - /

ANT: TELEX NR, 250 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE AÑO 1981.-

MAT: REMITE FOTOCOPIA DE FICHA SOLICITADA QUE INDICA.-

DE PARTES
3 C 20
-8 ENE. 1982

CONCEPCION, 7 DE ENERO DE 1982.-

DEL: JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE CONCEPCION -

AL : SEÑOR JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION -

S A N T I A G O -

1.- ADJUNTO, tengo el agrado de remitir a Ud., FOTOCOPIA DE TARJETA INDICE, correspondiente aROLANDO OLIVARES SEPULVEDA, Departamental Nº 224756, RUN 4.022.783-0 DE CONcepción, solicitado a esta Oficina Provincial del Registro Civil é Identificación de Concepción por TELEX Nº 250 de fecha 29 de Diciembre año 1981.-

SALUDA ATTE. A UD.-

REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION
CONCEPCION

ZAIRA PEREZ ALVARADO
Jefe Provincial
e Identificación

STRIBUCION.-
. CENTRAL..1.-
CHIVO OFICINA .1.-
P.A./ A.D.O.-

240

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

CMD: NO 19 -

ANT: INDEX NO. 250 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE AÑO 1981.-
MAT: REMITE EXTRACTO DE SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN
LA CAUSA CARATULADA "ACACIO VINDICAY".-

CONCEPCION, 7 DE ENERO DE 1982.-

DEL: JUEZ PROVISORIO DEL JUZGADO DE LETRAS DE YUMBEL

AL : SEÑOR JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION
SANTIAGO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir a Ud. extracto de la sentencia definitiva dictada en la causa rol 250 de este Juzgado, caratulada "ACACIO VINDICAY", por el delito de Robo con Violencia, en grado de tentativa, en contra de Ramón Segundo Vindicay Vindicay, cédula de identidad N° 4.022.782-0 de Concepción, soltero, obrero, domiciliado en Yumbel, con el objeto de que se sirva anotar en su prontuario penal la referida sentencia.-

Saluda a Ud.

JUEZ PROVISORIO

EXTRACTO.-

JUZGADO CIVIL DE YUMBEL.-

CAUSA ROL N° 250.-

CARATULADO: "ACACIO VINDICAY".-

SENTENCIA.-

Yumbel, ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:

Con fecha 29 de diciembre de 1981, a fojas 1 y siguientes, don Ramón Segundo Vindicay Vindicay, cédula de identidad N° 4.022.782-0 de Concepción, soltero, obrero, domiciliado en Yumbel, con el objeto de que se sirva anotar en su prontuario penal la referida sentencia.-

Saluda a Ud.

JUEZ PROVISORIO

EXTRACTO.-

JUZGADO CIVIL DE YUMBEL.-

CAUSA ROL N° 250.-

CARATULADO: "ACACIO VINDICAY".-

SENTENCIA.-

Yumbel, ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:

Con fecha 29 de diciembre de 1981, a fojas 1 y siguientes, don Ramón Segundo Vindicay Vindicay, cédula de identidad N° 4.022.782-0 de Concepción, soltero, obrero, domiciliado en Yumbel, con el objeto de que se sirva anotar en su prontuario penal la referida sentencia.-

FORM. Nº 27

...ción de Olivares Sepúlveda — Rolando

...res supuestos

...eneral 4.022.783-0 Penal Nº ..... Nº Local 224x56 Nº Penal Local .....

...calidad Chilena País Chile

Concepción Pueblo Concepción

...el 11 Septbre 1939 Circ. Concepción Ins. 2163 de 1939

...de Gran de la Cruz y de Teo. de la Cruz Lee 2101 Esc. 1

...o Civil Soltero Cía. Teresa Haydee Pellegrini

Concep. Insc. 893 de 1959 Altura .....

...cio Militar ..... Profesión Estudiante

...filiación C. 4129 F.C. empl.

Pulgar e índice derecho

Pulgar e índice izquierdo

Señas Particulares .....

Ind. Dactil. Serie 4444

Sección 4444

Archivo Nacional de Chile

241

Relaciones: Hector Lara
Est.
& Arenas 1.

Parientes: Hno Elisabeth
Ibieta 2802

Domicilios: Ibieta 2802
& Arenas 1
J. de Ros 01910 C. Olar
Vicente Cornel

Firma del filiado

Estado Civil anterior:
Cedula de [illegible]
N° 14.713 del
29 XI 1964

C.A. 100 - 20-1-56
C.A. 200.- 10 JUN. 1959
C.A. 150. 31-III-1960
C.A. 15 SET 1971
C.A. 8 NOV. [illegible]

Firma del filiador

Concep. de XII de 19

Aprov. 1954 - 8|23 - 600.000 Tarjetas. — Imp. "ROMA", Santiago.

Archivo Nacional de Chile

T- 670646

JUZGADO DE LETRAS

DE

MAIPO - BUIN

CLA.

OF. CENTRAL
IDENTIFICACION
OF. DE PARTES
FOLIO 330 D - 27 .
FECHA - 7 ENE 1982

OFICIO Nº 1

Buin, 02 de Enero de 1982.

En proceso rol Nº 27.027-3 por "Tráfico de estupefacientes y falsificación de instrumento público", se ha ordenado oficiar a UD. a fin de que se sirva dar cuenta, sin perjuicio de reiterarlos, de los oficios de fechas: 07-Septiembre-81; 25-Septiembre-81; 23-Octubre-1981; 27- Noviembre-1981; 11-Diciembre-1981 y 10-Diciembre- 1981; por los que se solicita se remita a éste Tribunal, con suma urgencia ; el extracto de prontuario del REO PRESO ; CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO.

331 D - 18.

330 D - 6.

7 ENE 1982

Se hace presente a UD. que si no se obtiene respuesta en un plazo prudencial, de quince días, se dará cuenta a la respectiva superioridad.

Saluda Atte. a UD.

ANA MARIA ARRATIA.

Juez subrogante.

TERESA PALMA ADASME.

Secretaria subrogante.

AL SEÑOR

DIRECTOR DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION

S A N T I A G O /

Archivo Nacional de Chile

242

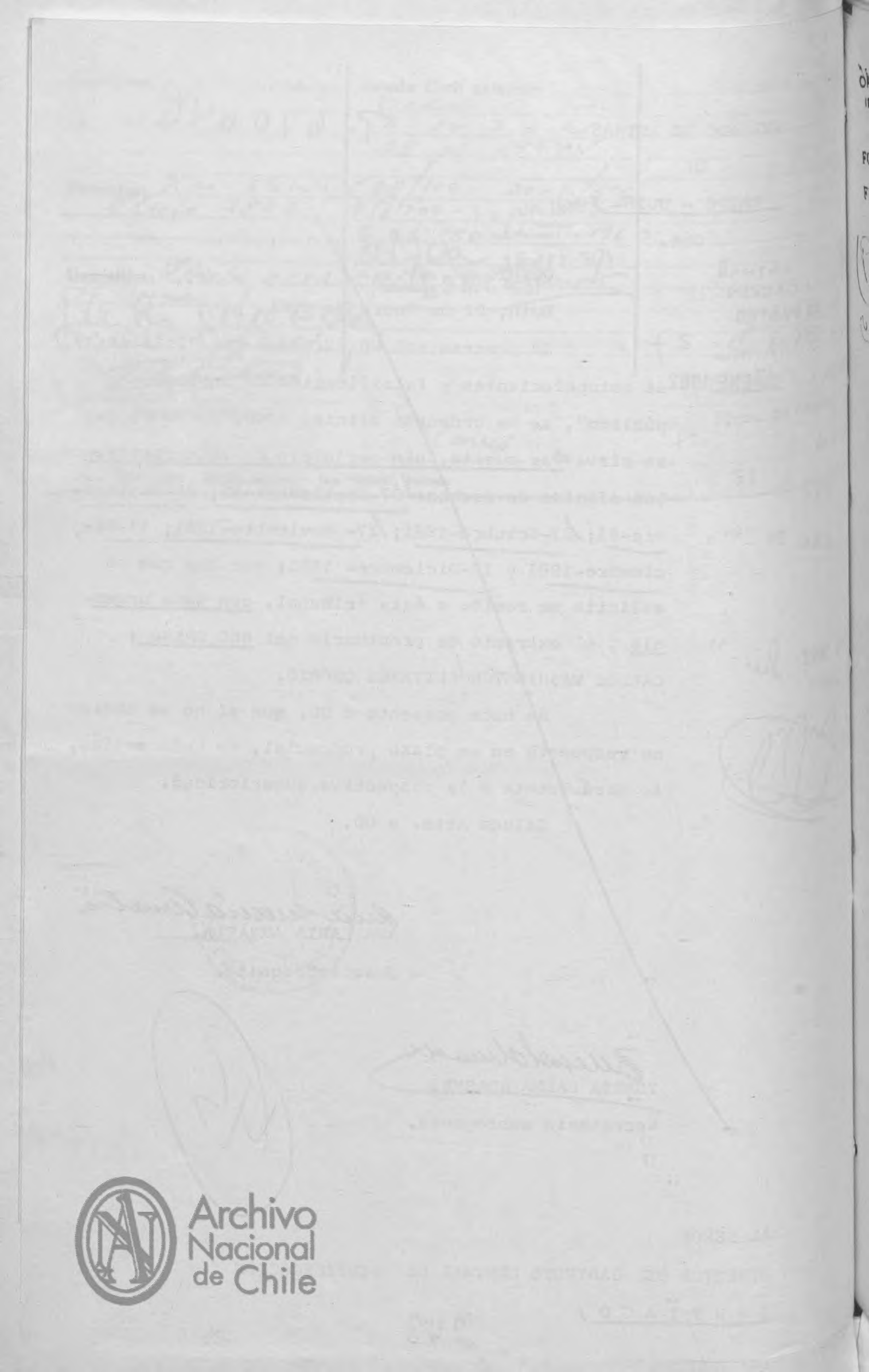

Archivo Nacional de Chile

JUZGADO DE LETRAS

DE

MAIPO - BUIN

OFICINA DE ENTRADA
IDENTIFICACION
OF. DE PARTES
FOLIO 3350
FECHA 24 DIC. 1981

Buin, 19 de Diciembre de 1981.

En proceso rol Nº 27.027-3 por "Tráfico de estupefacientes y falsificación de instrumento público", se ha ordenado oficiar a UD. por enésima vez, a fin de que se sirva dar cuenta sin perjuicio de reiterarlos, de los oficicios en que se solicita se remita a éste Tribunal, a la brevedad posible, el prontuario del reo CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO.

Se encarece su pronto diligenciamiento, por tratarse de causa con REOS PRESOS.

Saluda Atte. a UD.

16 ENE. 1982

MARTA HANTKE CORVALAN.
Juez titular.

JUZGADO DE LETRAS MAIPO - BUIN

ANA MARIA ARRATIA.
Secretaria titular.

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION
S A N T I A G O

Prontuario

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

JUZGADO DE LETRAS
CENTRAL DE
MAIPO - BUIN /
PARTES
33 D - 18
OLA
3 DIC. 1981

P. 670646
(9920064)
27982
7 DIC. 1981

Buin, 27 de Noviembre de 1981.

En proceso rol Nº27.027-3 por "Tráfico de estupefacientes y falsificación de instrumento público", seguido en contra de los reos presos Carlos Olivares Osorio y otro", se remita a éste Tribunal, con suma urgencia, el extracto de filiación y antecedentes de CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO, o, ROLANDO OLIVARES SEPULVEDA, o CARLOS GONZALEZ DE LUCIA, (a) "El Chico Carlos", cíd. 3.920.064-3 de Santiago.

Se encarece su pronto y urgente remisión.

Saluda Atte. a UD.

MARTA HANTKE CORVALAN.
Juez titular.

JUZGADO DE LETRAS
SECRETARIA
MAIPO - BUIN

ANA MARIA ARRATIA V.
Secretaria titular.

378

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION
S A N T I A G O .-

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

17 NOV. 1981

TERCER JUZGADO DE LETRAS
CONCEPCION.-

OFICINA CENTRAL
IDENTIFICACION
DE DE PARTES
Nº 32 E 29
13 NOV 1981

Vale Ex p. 22-9-81
4022783 Paul

Concepción, 9 de Noviembre de 1981.

En causa Rol Nº.18.402, se ha decretado oficiar a Ud., a fin de que se sirva disponer se remita extracto de filiación o antecedentes de ROLANDO OLIVARES SEPULVEDA, cuya cédula de identidad es la Nº 224.756 del Gabinete de Concepción, nacido el 11 de Septiembre de 1939 en Concepción, y domiciliado en calle Serrano Nº 1244 Concepcion, hijo de Efrain de la Cruz Olivares García y de doña Teodista Elena Sepúlveda.-

Saluda Atte a Ud.,

Loreto Coddou Braga.
Juez Subrogante.-

Marcos Toloza Molinet.-
Secretario Subrogante.-

JUZGADO DEL CRIMEN
CONCEPCION

330

AL

SEÑOR:

JEFE DEL GABINETE CENTRAL IDENTIFICACION

S A N T I A G O.

245

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

JUZGADO DE LETRAS
DE
MAIPO - BUIN

OLA 8 - NOV. 1987

P-670.646 (8)

OFICINA CENTRAL
IDENTIFICACION
OF. DE PARTES
FOLIO 3309-6
FECHA 30 OCT 1987

Buin, 23 de Octubre de 1987.

En proceso rol Nº 27.027-3 por "Tráfico de estupefacientes y falsificación", seguido en contra de los reos presos Calos W.Olivares Osorio y otro, se ha ordenado oficiar a UD., con suma urgencia, a fin de que se sirva remitir a éste Tribunal el prontuario del reo preso: CARLOS WASHINGTON OLIVAREZ OSORIO, c.id. 3.920.064-3 de Santiago, quien fuera encargado reo por falsificación de instrumento público y elaboración ilegal de estupefacientes, con fecha 27 de Julio de 1981, por el 7º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantia de Santiago, el que se declaró incompetente y remitió los antecedentes a éste Tribunal.

Se encarece su pronto diligenciamiento por tratarse de CAUSA CON REOS PRESOS.

Saluda Atte. a US.

MARTA HANTKE CORVALAN
Juez titular.

DRENANA GARBARINI VALLE
Secretaria titular.

299

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION
SANTIAGO.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Vale E.P. 22-9-81
4022783

OFICINA CENTRAL
IDENTIFICACION
DE PARTES
FOLIO 276 11
FECHA 2 SET 1981

223

TERCER JUZGADO DE LETRAS

CONCEPCION.- 4022783

Concepción, 15 de Septiembre de 1981.

En causa Rol Nº 18.402, se ha decretado oficiar a Ud., a fin de que se sirva disponer tener a bién remitir extracto de filiación o antecedentes de ROLANDO OLIVARES SEPULVEDA, cuya cédula de identidad es la Nº 224.756 del Gabinete de Concepció.

Lo que comunico a Ud., para su más pronto cumplimiento y oportuna remisión.-

Saluda Atte a Ud.-

202

TERCER JUZGADO DE CRIMEN - CONCEPCION -

Por el Juez.-
Alfreto Coddou Braga.-
Secretaria Titular.-

AL

SEÑOR:

JEFE DEL GABINETE CENTRAL IDENTIFICACION.
S A N T I A G O

Archivo Nacional de Chile

247

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
OFICINA FUSIONADA - ARAUCO

ORD. : Nº 991 .-

ANT/ : Telegrama Nº1480
del 14-08-81.

MAT. : Remite documentos
solicitados.

ARAUCO, 17 de Agosto de 81.

DE : OFICIAL CIVIL ADJUNTO DEL
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION - ARAUCO

A : SR. ENRIQUE TORNERO
JEFE GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION
S A N T I A G O .-

248

1.- En respuesta a su telegrama que cito en el rubro Antecedente, recibido hoy, adjunto remito a Ud., fotografía y fotocopia de la ficha Indice Nº L cal 14.713 , correspondient a don ROLANDO OLIVARES SEPULVEDA.

Saluda a Ud.

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION DE ARAUCO DEPTO. DE ARAUCO CHILE

María Eugenia del Campo Zambrano
OFICIAL CIVIL ADJUNTO

MDELCZ/.

DISTRIBUCION:-
- Sr. Jefe Gab. Central-Santiago 1
- Archivo Oficina 1

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
OFICINA FUSIONADA - ARAUCO

ORD. : N° 991 .-

ANT/ : Telegrama N°1480
del 14-08-81.

MAT. : Remite documentos
solicitados.

ARAUCO, 17 de Agosto de 81.

DE : OFICIAL CIVIL ADJUNTO DEL
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION - ARAUCO

A : SR. ENRIQUE TORNERO
JEFE GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION
S A N T I A G O .-

1.- En respuesta a su telegrama que cito en el rubro Antecedente, recibido hoy, adjunto remito a Ud., fotografía y fotocopia de la ficha Indice N° Local 14.713 , correspondiente a don ROLANDO OLIVARES SEPULVEDA.

Saluda a Ud.

REGISTRO CIVIL
ARAUCO

Maria Eugenia del Campo Zambrano
OFICIAL CIVIL ADJUNTO

MDELCZ/.

DISTRIBUCION:-

Oficina Central de Identificación
Sub Depto. Dactiloscopía .-
mdelv.

Ant. Solicitud de peritaje e informe .-
Mat. Informa .-

Santiago , 10 de Agosto de 1981 .-

De Jefe Sub Departamento Dactiloscopía
A señor Jefe de la Oficina Central de Identificación .-
Presente .-

1.- Con esta fecha , la suscrita recibió de parte de la Jefe de Secretaría Oficio Nº 34041 del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago, tarjeta Indice de don Rolando Olivares Sepúlveda y solicitud para obtener pasaportes .- Se solicitó a la suscrita , se confirmara si las impresiones de la Tarjeta Indice concordaban con la impresión de la Autorización para obtener Pasaportes .-

2.- Hecho el peritaje de rigor , se llegó a la conclusión fehaciente que la impresión digital del pulgar derecho estampada en la Autorización para obtener pasaportes eran idénticas a las estampadas en la tarjeta indice de Rolando Olivares Sepúlveda, civil 4.022.783-0 .-

3.-Pero investigada la ficha por la clasificación dactiloscópica señalada en la tarjeta Indice , se pudo establecer que existe en el Archivo Dactiloscópico una ficha con idénticas impresiones pero correspondiente a don CARLOS WASHINGTON OLIVARES OSORIO, con civil : 3.920.064 y Penal: 670.646 siendo su primera filiación en Santiago el 20 de Marzo de 1954 .- El Número penal está anotado el 18 de Abril de 1968 .-

4.-La suscrita confirmó el civil 4.022.783-0 en el Sub Depto. Archivo de Libros y efectivamente corresponde a don Rolando Olivares Sepúlveda, filiado originalmente en Arauco .-

4.- Devuelvo a Ud. los siguientes documentos :

Oficio del Séptimo Juzgado del Crimen .-
Autorización para obtener pasaportes .-
Ficha Dactiloscopica en fotocopia .-
Oficio de la Jefe De Pasaportes .-

Saluda muy atte. a Ud.

Archivo Nacional de Chile
COPIA

Archivo Nacional de Chile

C. R. S.

Folio N° 28

Séptimo JUZGADO DEL CRIMEN

DE Santiago

IDENTIFICACION

146B18

18393

Santiago 27 de julio de 1981.-

El Gabinete de Identificación procederá a identificar a Carlos Olivares Osorio.- Reo el 27 de julio de 1981.- que se encuentra en la Cárcel Pública procesado por Falsif. de Inst. Publica y Tráfico de Estupefaciente en la causa Nº 86750-6 y remitirá a este Juzgado a la mayor brevedad, copia autorizada de la correspondiente ficha antropométrica.

SECRETARIO

SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN
MAYOR CUANTIA
SANTIAGO

JUEZ

89

H. Junta 8 - 1972 Gráf. Andrés.

250

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
DIRECCION GENERAL

MQQ/ima

INFORMATIVO Nº 2

SANTIAGO, 11 Marzo 1982

DE : SUBDIRECTOR ESTUDIOS Y DESARROLLO
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

A : OFICIALES CIVILES
Ministerio de Justicia

1.- INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO POR TESTIGOS

Se modifican las instrucciones contenidas en el capítulo 3, párrafo 3.1.2 del Instructivo del 25 Enero de 1982 en el sentido de:
En las inscripciones de nacimiento por testigos, en la oficina de Registro Civil se llenará:

- El Comprobante de Parto con todos los datos que sean posibles de obtener de los testigos, en duplicado.
- El Informe Estadístico, también a partir de los datos que puedan proporcionar los testigos, en duplicado.
- La Inscripción de Nacimiento, por el reverso del Original del formulario y en el Registro A.

2.- SOBRE RECTIFICACIONES DE INSCRIPCIONES

Se reitera a los Sres. Oficiales Civiles que el procedimiento actualmente vigente sobre rectificaciones de partidas, no ha cambiado con el nuevo procedimiento para inscripciones puesto en marcha desde el 1º de Enero del presente año.

Con una Orden del Servicio o una Sentencia Judicial que ordena rectificar una inscripción, se procede a transcribir en la nueva partida, toda la información que indica el documento además de la que corresponda transcribir desde la inscripción anterior, tanto en el Registro A como en el B (ahora reemplazado por un formulario).

Cada dato debe ser transcrito al rubro correspondiente del Registro.

Cuando en el formulario de Registro B (ER-1, MR-1, D-1) no aparezca rubro para consignar algún dato de la Orden del Servicio (o Sentencia Judicial), como ocurrió en el formulario D-1 que no aparece rubro "Nombre de los Padres", se anotará el dato en Observaciones del mismo formulario. Sin embargo, en el Registro A se anotará en el rubro correspondiente.-

Archivo Nacional de Chile

3.- SOBRE INSCRIPCIONES DE MATRIMONIO Y DEFUNCION

En la medida que se desarrollan los programas computacionales que permitirán ingresar las inscripciones de Registro Civil al computador, se ha detectado la necesidad de modificar e introducir procedimientos en la forma de realizar las inscripciones.

1.- En este sentido, se hace necesario instruir que en los matrimonios será indispensable exigir que ambos contrayentes estén filiados, sin que esto signifique que ellos tengan en su poder la cédula de identidad.
Para cumplir esta instrucción, el día de la Ceremonia, el funcionario deberá, en todos aquellos casos en que uno ó ambos contrayentes no presenten su cédula de identidad, tomarle una ficha decadactilar, colocando en ella el nombre y otros datos que aparecen en el certificado de nacimiento del contrayente.
Esta ficha deberá acompañar a la inscripción de matrimonio (formularios M1 y E.V.1 ).
El mismo procedimiento se deberá seguir cuando se trate de matrimonios en que alguno de los contrayentes sea extranjero y no posea cédula de identidad de extranjero.
Se insiste en que el hecho de tomar esta ficha no significa que se debe otorgar cédula de identidad al interesado, ya que todavía existen algunas oficinas que no otorgan este documento. Además, este procedimiento rige solo cuando el ó los contrayentes no presenten cédula de identidad.

2.- En las inscripciones de defunción que no se presente la cédula de identidad del difunto, deberá tratar de obtenerse otros datos que permitan identificarlo mejor, como por ejemplo: fecha de nacimiento, oficina, y fecha de la inscripción de nacimiento, etc.

4.- LEGITIMACIONES ADOPTIVAS

Se reitera a los Oficiales Civiles que los trámites de LEGITIMACION ADOPTIVA son absolutamente secretos y confidenciales. Por tal motivo en las nuevas partidas de nacimiento no debe existir la menor alusión de tal situación.

5.- SOBRE ENVIO DE COPIAS DE CERTIFICADOS MEDICOS E INFORMES ESTADISTICOS DE INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO Y DEFUNCION

Se reitera a los Oficiales Civiles que deben enviar al Departamento de Informática del Servicio de Salud que le corresponda las copias de : los Certificados Médicos de Defunción, de los Comprobantes de Parto de Nacimientos a domicilio, de los Informes Estadísticos de nacimientos y defunciones sin atención profesional.
No deben remitir dichas copias al Archivo Nacional de Registro Civil. (Tema 5 del Instructivo sobre procedimientos de Inscripciones del 25 de Enero del Presente año).

Archivo Nacional de Chile

6.- ENVIO DE LEGAJOS DE SUBINSCRIPCIONES.

Los Legajos de Subinscripciones se deben enviar de la misma forma en que se hacía hasta el año 1981. Lo único que ha variado es la dirección a la cual se envían, que ahora es General Mackenna 1370. (Archivo Nacional de Registro Civil e Identificación)

7.- OFICINAS QUE AUN NO HAN ENVIADO REGISTROS DEL AÑO 1981.

- HUARA
- MEJILLONES
- PETORCA
- SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL
- ILOCA
- PENCAHUE
- MAULE
- COLBUN
- COELEMU
- QUILLON
- LOS SAUCES
- VILCUN
- PUERTO DOMINGUEZ
- GORBEA
- PUCON
- BUTACHAUQUES
- PUERTO ULLOA (anexada a LA UNION).

Dada la gravedad que esta situación reviste para la buena marcha del Servicio, se comunica que los Oficiales Civiles que cometen este tipo de irregularidades serán mal calificados, de no mediar una explicación rápida y valedera.

Archivo Nacional de Chile

8.- PEDIDOS DE FORMULARIOS Y MATERIALES A ALMACENES

1.- Teniendo presente que las nuevas normas de abastecimiento de registros, formularios y materiales a las Oficinas del país, pretenden optimizar los recursos del Servicio, se han podido detectar las siguientes anomalías:

- Oficinas que no están autorizadas para otorgar documentos a extranjeros, solicitan formularios para estos efectos a la Unidad de Almacenes.

- Oficinas que solicitan formularios en exceso, cuando las estadísticas demuestran una necesidad muy inferior.

- Oficinas que efectúan sus pedidos en formularios que no corresponden, ya sea fotocopias o confeccionando ellos mismos formularios en papel oficio.

- Oficinas que no cumplen con la cantidad de copias de los formularios de pedidos establecidos por la Dirección.

  Todo lo anteriormente señalado, cuenta con la aprobación de la Dirección Regional respectiva.

- Oficinas que solicitan formularios y materiales en forma extraordinaria directamente a la Unidad de Almacenes, sin pasar por el visto bueno de su Director Regional o sin recurrir a los stocks de emergencia de cada Región.

- El exceso de formularios solicitados para el stock de emergencia de las Direcciones Regionales, en algunos formularios como por ejemplo, Resumen Mensual de Actuaciones y pedidos de materiales, siendo que Almacenes ha abastecido a todas las Oficinas del país, en todo los períodos que le corresponde.

- El no cumplimiento de la fecha de llegada a la unidad de Almacenes de los pedidos de las Oficinas a través de su Dirección Regional.

2.- Dado que lo anteriormente expuesto entorpece seriamente la labor de Almacenes y el alto costo que significa para el Servicio, el abastecimiento de documentos, es necesario que cada Director Regional cumpla con su labor fiscalizadora y coordinadora en el proceso de abastecer a las Oficinas.

3.- Las Oficinas de la Región Metropolitana deberán hacer llegar sus pedidos al Sr. Director de la Región Metropolitana Don Orlando Fariña quien los autorizará previamente.

4.- Cabe recordar el calendario anual de despacho de formularios y materiales :

| | |
|---|---|
| I; II; X; XI; XII REGION | 2º Semana de Abril<br>2º Semana de Octubre. |
| III; IV; V; VI; VII; VIII y IX REGION | 2º Semana de Marzo<br>2º Semana de Julio<br>2º Semana de Noviembre. |
| REGION METROPOLITANA | 2º Semana de Enero<br>2º Semana de Mayo<br>2º Semana de Septiembre. |

Archivo Nacional de Chile

- Las Oficinas Unipersonales de Regiones tendrán un solo despacho anual.

UNIPERSONALES DE LA I; II; X; XI y XII REGION 2º Semana de Abril

UNIPERSONALES DE LA III; IV; V; VI; VII; VIII y IX REGION 2º Semana de Marzo

UNIPERSONALES REGION METROPOLITANA 2º Semana de Enero

Por lo tanto, salvo las Oficinas Unipersonales, el resto de las Oficinas debe pedir formularios suficientes para seis meses o para cuatro meses, según si su Región tiene 2 o 3 despachos en el año.

Los pedidos deben llegar a la Unidad de Almacenes a lo menos con dos semanas de anticipación a la de despacho.

==========

9.- EN LAS AUTORIZACIONES DE SEPULTACION DEBERA CONSIGNARSE LA EDAD DE LOS FALLECIDOS

==========

Se ha podido constatar, que los Oficiales Civiles al otorgar el Pase de Sepultación omiten la edad de los fallecidos, dato de importancia para las estadísticas del Ministerio de Salud.

Con el objeto de solucionar el problema presentado, deberán en lo sucesivo consignar la edad de los fallecidos en la autorización, toda vez que ella aparece en el Certificado Médico de Defunción.

==========

10.- INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO PARA NACIDOS ANTES DEL AÑO 1974

==========

Para los efectos de asignar Nº RUN de 9 Dígitos del listado de números del presente año, no se debe hacer diferencias entre los nacidos antes o después del año 1974.
El nuevo procedimiento para inscipciones iniciado el presente año abandonó los objetivos que originaron el Nº RUN de 13 dígitos.
Se reitera que todas estas inscripciones, se deben practicar en el Registro Corriente de Nacimientos.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

11.- SOBRE PERSONAS QUE CONTRAEN DOBLE MATRIMONIO ENTRE SI.

1.- En atención a que el Archivo General de Registro Civil ha detectado algunas anomalías con respecto de la doble celebración de matrimonio de las mismas personas entre sí.

2.- Que estos casos son muy frecuentes y en la mayoría de las situaciones legitiman por matrimonio a sus propios hijos legítimos, que han nacido dentro del primer matrimonio.

3.- Que se puede solicitar certificados en las distintas oficinas o de las diferentes inscripciones, sin que el Oficial Civil se percate de esta anormalidad.

4.- Que este Servicio no está facultado para ordenar la cancelación de alguna de estas inscripciones de matrimonio.

5.- Que el Departamento Jurídico recomienda que los contrayentes soliciten las nulidades correspondientes a la celebración del segundo matrimonio, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley de Matrimonio Civil, por existir vínculo matrimonial no disuelto.

6.- Que no hay forma de obligar a los interesados a iniciar un Juicio de Nulidad, ya que no se encuentra configurado el delito de bigamia.

7.- Que se hace necesario dictaminar sobre la materia, con el objeto de evitar cualquier acción dolosa de parte de los interesados, en resguardo de la seriedad y el buen prestigio del Servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera lo ordenado en el Boletín Oficial Nº 155 año 1956, página 27 y 28, señalándose expresamente que faculta al Señor Jefe del Archivo General de Registro Civil, para ordenar por oficio, se consigne en la casilla de subinscripciones, de las partidas en que se compruebe doble matrimonio contraído por las mismas personas, una nota del tenor siguiente :

a) NOTA QUE SE CONSIGNARA EN LA CASILLA DE SUBINSCRIPCIONES DE LA PRIMERA PARTIDA :

"Las personas a que se refiere esta inscripción contrajeron nuevo matrimonio el..... de..... de 19....., ante el Oficial Civil de....., según Inscripción Nº..... y legitimaron a sus hijos.....

(en el caso de no haber legitimación se suprime la última frase).

Los certificados y copias que se otorguen de esta inscripción no deberán contener la nota anterior y al efecto, a continuación de ella y entre paréntesis, consignará lo siguiente : ("Las certificaciones que se otorguen de esta inscripción deberán darse sin la presente nota").

Archivo Nacional de Chile

b) NOTA QUE SE CONSIGNARA EN LA CASILLA DE SUBINSCRIPCIONES DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO MATRIMONIO CELEBRADO POR LAS MISMAS PERSONAS ENTRE SI Y EL OTORGAMIENTO DE COPIAS O CERTIFICADOS :

"Las personas a que se refiere esta inscripción contrajeron con anterioridad matrimonio el..... de..... de 19.... según inscripción Nº..... de la circunscripción ....."

Los certificados y copias que se otorguen de esta inscripción deberán siempre contener la nota anterior y al efecto, a continuación de ella, entre paréntesis, consignará lo siguiente:

("Las certificaciones que se otorguen de esta inscripción no podrán darse sin la presente nota").-

Saluda Atte. a Ud.

MARCELO QUEZADA QUEZADA.
SUBDIRECTOR ESTUDIOS Y DESARROLLO
DIRECCION GENERAL.

Archivo Nacional de Chile

UBLICA DE CHILE
ISTERIO DE JUSTICIA

URGENTE

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 27/12/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
TAMENTO ASESOR
DEL MENOR
NADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Director Servicio Medico Legal

**PARA:**

CONOCIMIENTO
MIENTO
A ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
TRAMITE
A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

SERVICIO MEDICO LEGAL

acuerdo con instrucciones de la Ministro (los nombres de los denunciantes están en nuestro poder)

Atte.

ciones:
— 48 horas
— 8 días
— Hasta el
— Brevedad

255

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Sr. Francisco Fernández
Investigar y sancionar, conforme
corresponda! Atte.

Señorita Mónica Madariaga
Ministro de Justicia
Presente

Temuco, 26 diciembre 1982.

Estimada señorita Ministro,

por la presente, queremos informarla, aún en medio de nuestro dolor, de algunas anomalías, que se han dado en el Instituto Médico Legal de Temuco, todas ellas, generadas por su Director, señor Doctor Wolfgang Reuter.

Somos familiares de algunas de las víctimas fatales del accidente carretero de Metrenco, otros, somos simplemente seres humanos, que pensábamos que alguno de nuestros seres queridos era uno de los muertos sin identificar.

El Doctor Reuter ha tenido un trato inhumano, no sólo con nosotros, sino que con todas las personas que acudieron al Instituto para hacer las dolorosas, pero necesarias gestiones y trámites por una urgencia emotiva, con las familias, además de económicas (ninguno pode nosotros cuenta con mucho dinero para quedarse en Temuco tantos días).

Sabemos que Reuter es un profesional, a nivel de investigación y teoría, muy bien conceptuado. Todo eso, positivo, no le da derecho a su actitud, grosera, burlona y poco humanitaria frente al dolor. A continuación, le transcribimos algunas de sus frases, que si escuchamos, fue nada más que porque no nos quedaban fuerzas:

"Aquí no se trabaja el fin de semana. El Ministerio de Justicia no nos paga horas extras por autopsias". Sabemos que por ley el puede demorarse en la autopsia, pero no cerrar el Instituto para el reconocimiento de cadáveres, en casos de emergencia.

"Identifíquese, ¿es familiar directo on no lo es?..." Aquí ha venido cualquier cantidad de gente intrusa, metiche, copuchenta e intrusa" ...resulta, que entre los que recibimos los insultos estábamos una hija y un hijo de dos de las víctimas fatales.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

A uno de nosotros,luego de muchas dificultades y gritos le permitió el acceso para reconocer a un cadaver.Cuando terminó la horrorosa gestión gritó nuevamente y jocoso: ¿Está satisfecho,está satisfecho ya o quiere más?.

Nos parece muy peculiar,que aunque sea un funcionario que no tiene que abrir en forma obligatoria el Instituto Médico Legal en fines de semana y como él dijo "hoy viernes no debería atender,es víspera de Pascua",no haya tenido un poco de humanidad para con nosotros, que estábamos no sólo en el dolor de la pérdida,sino que en el dolor de la incertidumbre,que es casi peor (nunca perdimos la esperanza de una equivocación en los nombres).

Por muy regido al horario que esté,debería tener una alto nivel de conciencia, un alto concepto de lo que significa el servicio (que no es lo mismo que el trabajo(, un alto concepto de lo que es la vida,un alto concepto de lo que es el dolor,un alto concepto de los que estábamos apostados por horas en las rejas del Instituto en espera de que llegara alguien,o en su casa,donde sólo recibimos los insultos de su hijo,ya que el salió fuera de Temuco.

Señorita Mónica,ante esta grave situación y conforme a lo que ya hemos escrito (en esta carta no están suscritos todos los que sufrieron el mismo trato y tramitación, porque no fue posible ubicarlos) nos dirigimos a la máxima autoridad de la IX Región, en este caso,el señor Intendente Coronel de Ejército Mario Navarrete.

Nos recibió hoy (26,Domingo) a las 9:00 AM (a tres representantes de los familiares). El señor Intendente,en un gesto de maravillosa humanidad y en una manifestación práctica y concreta del significado que le da al "servicio" ,nos ayudó para agilizar el proceso, además para dejar tranquilos a algunos de nosotros,que no habíamos tenido acceso al reconocimiento de cadáveres realizó una rápida gestión para que se abriera el Instituto Médico Legal.

Como el doctor Reuter,nos informaron en su domicilio,se había ido a Pucón,el Coronel Navarrete envió a buscar a la secretaria del doctor Reuter a Victoria,quien tenía las llaves del Instituto (Reuter nos había declarado que él nunca tenía las llaves,en un llamado telefónico que realizamos ayer en la noche a su casa).LLegó la citada secretaria y el Médico Legal se nos abrió a las 14:03 .Todos tuvimos acceso e incluso,incluyendo a los que en éste documento nos suscribimos.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Señorita Mónica,lo único que le rogamos es que nos ayude.No sólo a nosotros, porque gracias a la gestión de la Intendencia solucionamos en parte el problema. Sin embargo no sabemos cuanto tiempo va a querer tomarse Reuter para agilizar las gestiones.Le pedimos ayuda por los que pueden venir.Aquellos seres humanos,que en el futuro puedan sufrir tragedias parecidas a la nuestra y sean tan cruelmente tratados y tramitados.

Queremos dejar presente,además que el juez de turno y la secretaria subrogante se han portado maravillosamente con nosotros,quedándose en el Primer Juzgado del Crimen,hasta altas horas de la noche y en fin de semana,como una muestra de la vocación al alto servicio de la justicia.

Sabemos de su humanidad,pero ya era hora de denunciar a un tan mal exponente de su Ministerio,en el que hay personas con verdadero corazón,que van más allá de sus obligaciones legales.Sabemos que a usted la acompaña un equipo nacional,que botó hace tiempo la "tarjeta del reloj".Su gente no trabaja en términos de tiempo o espacio,sino que se entregan a un alto nivel de conciencia,que adquirieron al asumir la responsabilidad de trabajar en Justicia.

La saludamos con mucho afecto,y esperando que esta información la tome no como un sentimentalismo barato y de cuyuntura,sino que como un clamor unido por la Justicia.

Por último queremos dejarle constancia de que tenemos miedo.Reuter es un hombre prácticamente intocable y con muchas relaciones en Temuco.Esto nos atemoriza porque tenemos familia.Por lo mismo,queremos agregarle que estamos con los principios de este Gobierno plenamente.El que denunciemos a Reuter no quiere decir nada más que eso: una denuncia a una persona con responsabilidad social,y más que eso: Humana.

Desde ya ,le agradecemos

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Eduardo Alvarez Segual c. 89908 Tco.
Maria J. Moraga E. c 116.286 - Tco
...LSON FIERRO ESPINOZA RUN: 4.650.876-9 - Tco
...CTOR VASQUEZ C. 2754549 - 1 STGO
...ilda Fritis F. 129219 Tco.
...RIN GUTIERREZ F. 5287996 - 1 tco

Distribución: Señor Intendente Novena Región, Coronel de Ejército Mario Navarrete.
...bernador Provincial, señor Hernán Cortés ; Señor Alcalde de Temuco Germán Becker ;
...retario Ministerial Regional (Justicia), señor Juan Pablo Laporte.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** —

**FECHA** 25/11/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Sr. Director Servicio Médico legal

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Antes de despachar oficio que adjunto, solicito a Ud. se sirva tener a bien pronunciarse sobre su contenido. Hecho, ruego devolver todos los antecedentes.

Atte.

Observaciones:

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

REPUBLICA DE CHILE — MINISTERIO DE JUSTICIA — Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

260

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
17.11.82

ORD. Nº

ANT. Of. ORD. Nº922 de 3 de noviembre de 1982 del SEREMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. Nº586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, reiterando la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio Nº1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues está supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de asuntos médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O F L A P
17.11.82

ORD. N°

ANT. Of. ORD. N°922 de 3 de noviembre de 1982 del SERIMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. N°586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, reiterando la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio N°1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues está supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración Financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de asuntos médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, la imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 á 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo periodo.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para las Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jsb/I.572/I. 4948
Distribución:
- Sr. SEREMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 á 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo periodo.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para los Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jeb/I.572/I. 4948
Distribución:
- Sr. SERMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
17.11.82

ORD. Nº

ANT. Of. ORD. Nº922 de 3 de noviembre de 1982 del SEREMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. Nº586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, reiterando la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio Nº1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues está supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de asuntos médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, la imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P I A P
17.11.82

ORD. N°

ANT. Of. ORD. N°822 de 3 de noviembre de 1982 del SERMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedente, a través del cual se remite copia del oficio ORD. N°586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, remitiendo la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio N°1444 de 2% de Junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues estará supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las periciás médico-legales en regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del presente año una vez que sea publicada la Ley de Administración Financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de examen médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 ó 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo período.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para las Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jsb/E.572/E. 4948
Distribución:
- Sr. SEREMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad celosa de centrales telefónicas, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Líneas durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 ó 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo período.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para las Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Líneas deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO ARANCIBIO
Subsecretario de Justicia

VST/jab/E.372/T. N°48
Distribución:
- Sr. SERENA VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
17.11.82

ORD. Nº

ANT. Of. ORD. Nº922 de 3 de noviembre de 1982 del SEREMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. Nº586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, reiterando la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio Nº1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues está supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de asuntos médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, la imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
17.11.82

ORD. N°

ANT. Nº. ORD. N°922 de 3 de noviembre de 1982 del SEREMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A. : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. N°588/1589 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, remitiendo la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio N°1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues estará supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en tanto no de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de examenes médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 á 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo período.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para las Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jsb/I.572/I. 4948
Distribución:
- Sr. SEREMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 á 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo periodo.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para las Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jsb/F.572/F. 4948
Distribución:

- Sr. SEREMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
17.11.82

ORD. Nº

ANT. Of. ORD. Nº922 de 3 de noviembre de 1982 del SEREMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. Nº586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, reiterando la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio Nº1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues está supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de asuntos médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, la imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
17.11.82

ORD. Nº

ANT. Of. ORD. Nº922 de 3 de noviembre de 1982 del SERMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. Nº586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, reiterando la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio Nº1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues está supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de asuntos médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, la imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 á 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo periodo.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para las Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jsb/E.572/E. 4948
Distribución:
- Sr. SEREMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 á 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo periodo.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para los Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jsb/E.572/E. 4948
Distribución:

- Sr. SERMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
17.11.82

ORD. Nº

ANT. Of. ORD. Nº922 de 3 de noviembre de 1982 del SEREMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. Nº586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, reiterando la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio Nº1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues está supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de asuntos médico-legales solicitados en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, la imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P I A P
17.11.82

ORD. Nº

ANT. WE. ORD. Nº922 de 3 de noviembre de 1982 del SEREMI VII Región

MAT. Traslado de Morgue de Linares

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION DEL MAULE

1.- Se ha recibido oficio indicado en antecedentes, a través del cual se remite copia del oficio ORD. Nº586/1599 de 2 de noviembre del año en curso, del señor Gobernador Provincial de Linares, remitiendo la petición de traslado de la Morgue que funciona en el Hospital Base, a otro lugar más adecuado para su funcionamiento.

2.- La petición anterior del señor Gobernador fue contestada por oficio Nº1444 de 24 de junio de 1982, de esta Secretaría de Estado, informando que toda decisión de traslado definitiva de Morgues estará supeditada al resultado final de los estudios efectuados en conjunto con el Ministerio de Salud, sobre la realización de los peritajes médico-legales en las regiones.

3.- Los estudios concluyeron en la conveniencia de efectuar convenios entre el Servicio Médico Legal y los Servicios de Salud, en términos de que estos últimos efectuarán las pericias médico-legales en Regiones, utilizando su capacidad instalada y sus recursos humanos. Estos convenios se materializarán en el primer semestre del próximo año una vez que sea publicada la Ley de Administración financiera y de personal, complementaria a la Ley de Presupuestos para 1983, que incluye las disposiciones legales necesarias para la operatoria de estos convenios.

4.- Las razones más importantes que las autoridades pertinentes han tenido en cuenta para implementar este nuevo sistema, dicen relación con el bajo volumen de autopsias médico-legales solicitadas en cada Región, la dificultad de contratar profesionales para cada especialidad por un mínimo de jornada de trabajo, imposibilidad de dar

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 ó 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo período.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para las Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jsb/E.572/E. 4948
Distribución:
- Sr. SEREMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

atención durante 24 horas diarias, lo que es fundamental para recepción de fallecidos, la capacidad ociosa de costosas instalaciones, etc.

5.- La estadística de prestaciones de Linares durante 1981 confirma las razones precedentemente expuestas, ya que se efectuaron 122 autopsias y 802 atenciones clínicas. Esto significa un promedio de 2 ó 3 autopsias por semana y 15 a 16 pacientes atendidos en el mismo periodo.

6.- Finalmente, se ha puesto en práctica en Santiago, y se recomienda para las Hospitales Regionales, el uso de un Sistema de extracción de aire forzado, que soluciona técnicamente cualquier alteración de esta naturaleza, que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de un Hospital.

7.- En atención a los antecedentes expuestos, ruego a Ud. informar al señor Gobernador que el traslado de la Morgue de Linares deberá ser resuelto por el Servicio de Salud Regional, que asuma las funciones médico-legales en virtud de los convenios indicados.

Se adjuntan antecedentes para una mejor información.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jab/F.572/F. 4948
Distribución:
- Sr. SEREMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
1648 - 05.11.82
OFICINA DE PARTES

012

SEREMI JUSTICIA REGION DEL MAULE OF.Nº 922 /

ANT : 1.- Oficio Nº 586/ 1599, del señor Gobernador Provincial de Linares.-
2.- Oficio Nº 430, de la Secretaría Ministerial de Justicia de la Región del Maule.-
3.- Oficio Nº 1444, de la señorita Subsecretario de Justicia.-

MAT ; Remito documento.-

TALCA, 3 Nov 1982

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGION DEL MAULE.-
A : SEÑORITA SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

Remito a US. copia del Oficio dirigido al Secretario Regional Ministerial infrascrito, por el señor Gobernador Provincial de Linares relacionado con el traslado de la Morgue de esa ciudad.

Agradeceré a US. se sirva enviar a esta Secretaría Regional, las instrucciones del caso, para dar respuesta al requerimiento del señor Gobernador Provincial de Linares sobre dicha materia.-

Saluda atentamente a US.,

MARIO SEPULVEDA PARADA.-

DISTRIBUCION :
- Srta. Subsecretario de Justicia.-
- Archivo.-
MRSP/mmrp

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGION DEL MAULE
Gobernación de Linares
Depto. Estudios y Prog.

ORD. : Nº 536 / 1.599 - /

ANT. : 1.- Oficio 552 de fecha 30. JUN.982 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia.

2.- Ord. Nº 331/699 de fecha 31.MAY.982 del Sr. Gobernador Provincial - de Linares.

MAT. : Traslado Morque Linares.

LINARES, 02 NOV. 1982 DE 1982.-

03.11.82 Ingresado # 452
Contestado #

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE LINARES

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA

1.- Como es de su conocimiento, la actual morque de la Ciudad de Linares sigue funcionando en Hospital Base, la que es urgente trasladar a dependencias definitivas.

2.- Ese Ministerio estimó improcedente realizar traslado - de la actual morque, hasta no tener el estudio final - que permita la realización de los peritajes médicos legales, el que se está efectuando en conjunto con el Ministerio de Salud, cuyo plazo vencía el 30 de Septiembre de 1982.

3.- Por lo antes expuesto, se desea saber si ese Ministe - rio ha tenido respuesta del nivel central.

Saluda a UD.

RICARDO CANALES VARAS
Coronel
Gobernador Provincial

RCV/PBC/gmo.-
DISTRIBUCION:
1.- Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia
2.- Archivo Depto. Estudios y Programación
3.- Archivo Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

SERVICIO MEDICO LEGAL
AV. DE LA PAZ 1012 - FONO 370389
SANTIAGO - CHILE

ALBERTO:

La respuesta debe contener elementos como los siguientes:

1.- El Convenio con Salud se realiza, y comenzará a operar durante el primer semestre de 1983, debido a que ciertas facultades legales necesarias para tal fin, vendrán otorgadas en los anexos de la Ley de Presupuesto del país para 1983.

2.- Estadística Linares año 1981.
Autopsias : 122/año.
At. Clínica : 802/año.

Esto significa que en promedio se realizan entre 2 y 3 autopsias por semana y se atienden en clínica 15 a 16 pacientes a la semana.

3.- La política mas racional respecto a los locales para la Medicina Legal es la de usar en forma combinada los sectores del Hospital asignados para labores similares, ya que en nada afectará a éste, en su función prioritaria de dar salud.

Justifican esta política los volumenes de atenciones mencionadas en el punto 2); la optimización que debe hacerse de los recursos del país y la solución técnica que existe para cualquier alteración que pudiere afectar el normal desarrollo de un Hospital.

(Como ejemplo se adjunta sistema de extracción de aire forzado)

4.- Los Fundamentos del Convenio que se adjuntan pueden ayudar a una mejor visualización de la situación.

Atentamente,

FRANCISCO FERNANDEZ V.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

UNIVERSIDAD DE CHILE

## FUNDAMENTOS DEL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO MEDICO LEGAL Y LOS SERVICIOS DE SALUD

El planteamiento de un Convenio con todos los Servicios de Salud (excepto los de la Región Metropolitana), se basa fundamentalmente en que el volúmen de asuntos médico legales solicitados en cada zona, no justifica, más aún, hace impracticable la Regionalización del Servicio en los términos planteados para toda la Administración Pública.

De hecho, crear Servicios Médico Legales en Regiones para un volúmen muy bajo de asuntos a atender, implica dificultades tales como las siguientes:

a) No se nombran Jefaturas Administrativas, por cuanto no se justifican a una jornada completa.

b) El personal administrativo y de auxiliares dispone de mucho tiempo ocioso.

c) Para el personal médico esta labor significa una parte menor de su tiempo de trabajo diario y por ende de sus ingresos.

d) El personal médico debe tomar responsabilidades administrativas, lo cual es rechazado por estos profesionales.

e) Es difícil contratar profesionales para las especialidades médico legales (Tanatología, Psiquiatría, Lesionología, Ginecología, entre otros), ya que un ofrecimiento de una parte ínfima de la jornada diaria de trabajo, sumado a las responsabilidades y obligaciones que involucra la Medicina Legal, hace que no exista interés de parte de los médicos. Lo anterior trae consigo que en general exista un sólo médico legista para todas las especialidades, en desmedro de la rigurosidad científica de algunos exámenes y por ende en perjuicio de la correcta administración de justicia.

f) Resulta indefinible el horario de trabajo a realizar en especial de los médicos tanatólogos, tanto en días hábiles, como Sábados, Domingos y Festivos.

g) Dar atención las 24 horas del día, durante todo el año, lo cual es fundamental para la recepción de fallecidos y algunos trámites administrativos de los deudos.

h) No se cuenta con los exámenes de Laboratorio mínimos, para una elaboración rigurosa de los informes médico legales.

Archivo Nacional de Chile



i) Se utilizan recursos del país, siempre escasos, en construcción de establecimientos y su equipamiento, para un uso mínimo en el tiempo, con problemas de mantención y operación, siendo que existe como alternativa usar sectores del Hospital-

Archivo Nacional de Chile

SERVICIO MEDICO LEGAL
AV. DE LA PAZ 1012 - FONO 370389
SANTIAGO - CHILE

SISTEMA DE EXTRACCION AIRE FORZADO (ver dibujo anexo)

Renovación de 15 veces por hora el aire total de una sala de autopsia de 60 $mt^3$ (4 mt x 5 mt x 3 mt). Esto equivale a recambiar el aire total de la sala cada 4 minutos.

- Recorrido entre M y N máximo de 12 mts.
- Presión estática 10 mm. C.D.A. (mm. de H2o)

SOLUCION:

- Ventilador centrífugo 1450 rpm. con motor 0.5 HP (monofásico o trifásico). Nacional.
- Ducto A de Fe galvanizado de 25 cm x 20 cm.
- Ducto B de Fe galvanizado de 20 cm x 15 cm.
- Rejillas de extracción de 6 pulgadas x 12 pulgadas.
- Instalación eléctrica (carga Idem a 4 ampolletas de 100 watts)
- Costo aproximado del sistema instalado: $ 60.000 + iva.

  Ventilador Nacional: $ 30.000 .=
  Ductos y rejillas : $ 21.000 .=
  Instalación Eléct. : $ 4.000 .=
  Mat. Menores,varios: $ 5.000 .=

NOTA:

- Arranque de energía junto al ventilador.
- Obras civiles necesarias por cuenta del cliente.

NOTAS:

- En el Servicio Médico Legal de Stgo. existen 7 sistemas similares al descrito funcionando con excelentes resultados.
- Si la sala es de mayor tamaño es conveniente subdividirla mediante panelería hasta lograr un máximo de 60 $mt^3$.
- Para poder diseñar un sistema de extracción es fundamental conocer el tamaño de la sala ($mt^3$) y la distancia del recorrido entre M y N (Rejilla de extracción y salida de "chimenea").

Archivo Nacional de Chile

en forma combinada, sin que esto afecte en nada el desempeño de éste, en su función prioritaria de dar salud a la población.

j) Las Empresas Funerarias actuan y se relacionan con el Servicio sin ningún control.

k) La ausencia al trabajo con o sin motivo justificado de un profesional médico o funcionario administrativo provoca trastornos operacionales de importancia en el Servicio.

La celebración de este Convenio ha sido muy bien recibida por la mayoría de los profesionales que directa o indirectamente se relacionan con la actividad médico legal. Esta importante receptividad se ha debido entre otras; a las razones expuestas precedentemente; a que en la mayoría de las zonas el Servicio se encuentra en las propias dependencias del Hospital y los médicos se desempeñan durante toda la jornada en el interior del mismo, con la consiguiente facilitación de su labor diaria; a que el Servicio podrá fiscalizar el asesoramiento a los Tribunales de todo el país y no sólo en parte de éste, como ocurría con todos los peritos médicos ad-hoc respecto de los cuales no se tenía ningún tipo de contacto y que representan el 80% de los médicos que evacúan informes médico legales; a que el desarrollo futuro de la Medicina Legal al igual que la medicina en general está vinculada a la cada vez más creciente especialización médica y al apoyo que significa el desarrollo de sofisticadas maquinarias y equipos médicos para exámenes generales y de Laboratorio, lo que conllevará a un acercamiento a futuro de la Medicina Legal hacia la Médicina en general.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

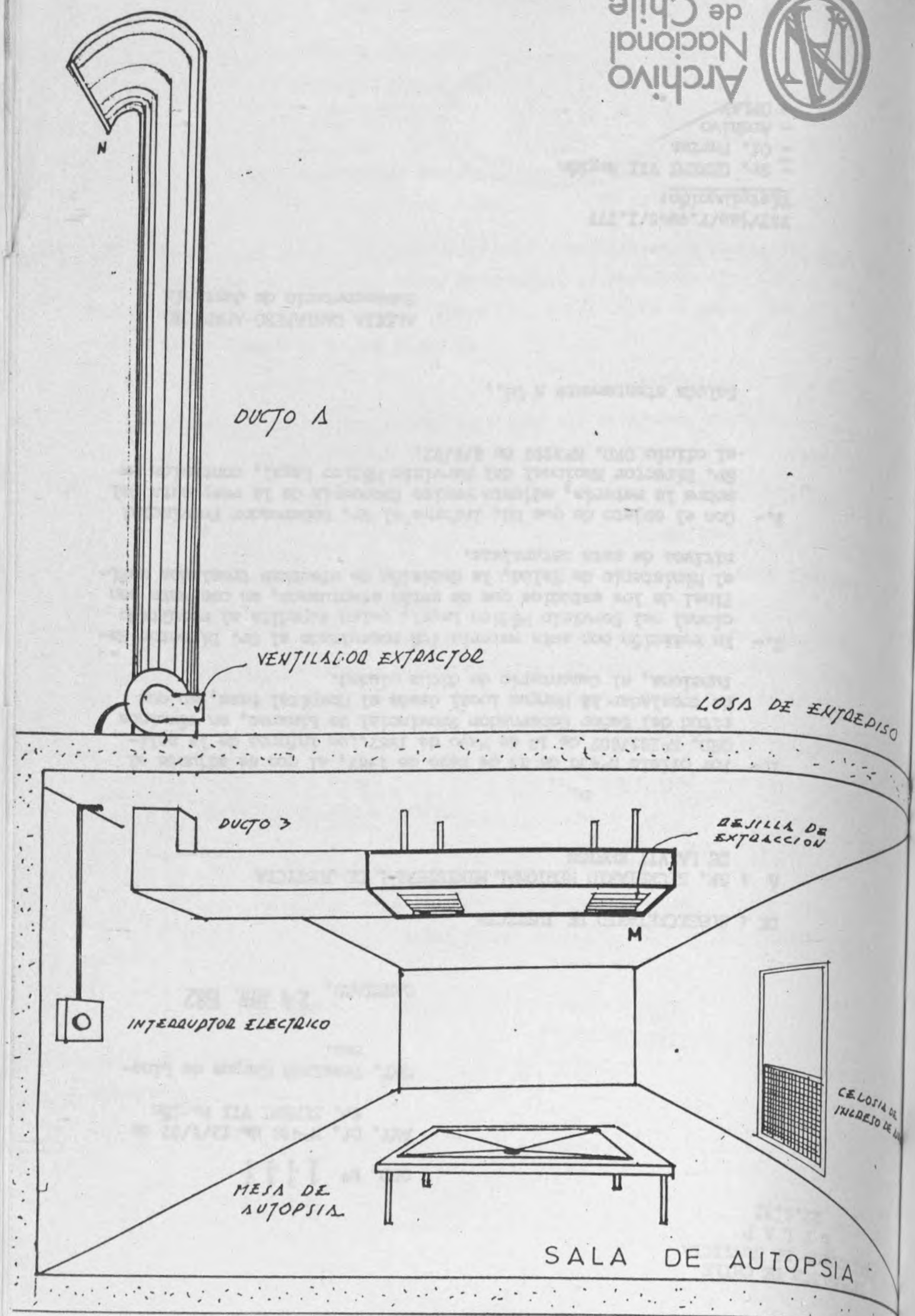

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
22.6.82

ORD. Nº 1444

ANT. Of. Nº430 de 13/5/82 de Sr. SEREMI VII Región

MAT. Traslado Morgue de Linares.

SANTIAGO, 24 JUN. 1982

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA VII REGION

1.- Por oficio Nº430 de 13 de Mayo de 1982, al que se adjunta el ORD. Nº291/602 de 10 de Mayo de 1982,,se informa de la solicitud del Señor Gobernador Provincial de Linares, en términos de trasladar la Morgue local desde el Hospital Base, en que funciona, al Cementerio de dicha ciudad.

2.- En relación con esta materia fué consultado el Sr. Director Nacional del Servicio Médico Legal, quien supedita al resultado final de los estudios que se están efectuando, en conjunto con el Ministerio de Salud, la decisión de efectuar traslados definitivos de esta naturaleza.

3.- Con el objeto de que Ud. informe al Sr. Gobernador Provincial sobre la materia, adjunto remito fotocopia de la respuesta del Sr. Director Nacional del Servicio Médico Legal, contenida en el oficio ORD. Nº3190 de 8/6/82.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jab/F.4948/I.277
Distribución:
- Sr. SEREMI VII Región
- Of. Partes
- Archivo
- OPLAP

Archivo Nacional de Chile

278

Archivo Nacional de Chile

SERVICIO MEDICO LEGAL
AV. DE LA PAZ 1012 - FONO 370389
SANTIAGO - CHILE

FFV/aib 8.5.82.

MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE PARTES
012

ORD.: N° 3190 /

ANT.: Su Ord. N° 1225 del 24.5.82.

MAT.: SOLICITUDES DE TRASLADO DE MORGUES DE REGIONES III Y VII.- /

SANTIAGO, - 8 JUN. 1982

DE: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO MEDICO LEGAL.
A : SRTA. ALICIA CANTARERO APARICIO - SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

Teniendo presente los siguientes Programas Ministeriales para 1982:

AL SERVICIO MEDICO LEGAL:

"Proponer en conjunto con el Ministerio de Salud, un sistema que permita la realización expedita de todos los peritajes médico legales en las distintas regiones y contemplando las diferentes especialidades.

Se deberá llevar a cabo preferentemente "sobre la base de convenios entre dichas Secretarías de Estado".

PLAZO : 30 de Septiembre.

AL MINISTERIO DE SALUD:

"Colaborar con el Ministerio de Justicia, en la proposición de un sistema expedito para la realización de los peritajes médico legales en las regiones."

PLAZO : 30 de Septiembre.

En razón de los programas antes mencionados, cuyos estudios estan en su fase final, estimo improcedente efectuar traslados definitivos de cualquier naturaleza, hasta no tener los resultados finales de las tareas ministeriales y cuyo plazo máximo es el 31 de Septiembre de 1982.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO MEDICO LEGAL
DIRECTOR

FRANCISCO FERNANDEZ V.
Director Nacional

DISTRIBUCION:
1. Subsecretario de Justicia.
2. Dirección.

279

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** -5 NOV. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO ASESOR
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
Director Servicio Médico Legal
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

**PARA:**

TOMAR CONOCIMIENTO
CUMPLIMIENTO
INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
ESTUDIAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA
PROPONER DECRETO O RESOLUCION
ACTIVAR TRAMITE
ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Atte.,

Director

**Observaciones:**

Plazo: — 48 horas
— 2 días
— Hasta el.....
— Brevedad

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE — Vº Bº — SUBSECRETARIO — MINISTERIO DE JUSTICIA

280

Archivo Nacional de Chile

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
DEPTO. DE MEDICINA LEGAL

S.N.L.
10700 - 04.11.82
OFICINA DE PARTES
03

SANTIAGO, OCTUBRE 29 de 1982.-

150
J.M.

Srta.
Mónica Madariaga Gutiérrez
Ministro de Justicia
Presente.

Respetada Srta. Ministro:

Plenamente identificados con sus iniciativas de modernizar y agilizar la acción de la Justicia en Chile, y responsablemente convencidos - que nuestra colaboración va adquiriendo una creciente importancia como consecuencia- de los cambios y del vertiginoso avance de las ciencias y tecnologías, una vez más,- tenemos el agrado de hacerle llegar nuestro pensamiento acerca del nivel, desarrollo y proyección de nuestra disciplina.

En los informes que se adjuntan nos permitimos presentar a Ud., nuestra conceptualidad de la Medicina Legal en Chile y la política de desarrollo de nuestro Departamento. Nos parece un deber de conciencia distraer en algo de su tiempo, a la primera autoridad nacional en materia de justicia, con el propósito de evaluar por medio de sus valiosas observaciones, si nuestro progreso, preocupación y orientación son armónicos con la política oficial que apoyamos. Por otra parte, este mismo deber nos impulsa a hacer notar los numerosos vacíos y falencias,- en relación con nuestra disciplina que por los avances de la Ciencia, se van presentando en la legislación mundial, y por consiguiente en la nuestra. Claro ejemplo de lo expuesto, es la ausencia de normados médico legales que existen en los procedimientos utilizados para el trasplante de tejidos y órganos, y en los de la modificación- de la personalidad psiquiátrica por lobectomía quirúrgica, como también en la fecundación in vitro y tantas otras tecnologías audaces, que hoy en día, la Biología Experimental ha entregado al clínico. Ellas, nos parece deben ser cuidadosamente analizadas y normadas a luz de un eficiente criterio médico legal ("Medicina Legal Contemporánea Social"), para evitar dañor, a veces irreparables, a las personas y a la sociedad.

///...

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Igual preocupación, nos parece, debe otorgarse a problemas propios del ejercicio profesional (Medicina Legal Contemporánea Profesional), como ejemplo recordemos: Derecho del paciente al Secreto Médico, Competencia, Responsabilidad y Etica del Médico (en general y en sus áreas específicas de especialización) Iatrogenia, etc.

Este gran aumento de las problemáticas de orden médico-legal, ha obligado a las Facultades de Medicina, mundialmente, a desarrollar nuestra disciplina a nivel de la investigación científica y, por supuesto a nivel de la Docencia. En nuestro Departamento esta preocupación se ha traducido en la organización y puesta en marcha de numerosas Unidades Académicas: Toxicología, Psiquiatría,- Odontología, Tanatología, Lesionología, Criminalística, Oftalmología, etc., cuya preocupación específica se ha visto enriquecida por el importante apoyo de numerosos docentes, invitados de otros Departamentos y Facultades Universitarias de variadas Profesiones: Bioquímicos, abogados, jueces, odontólogos, antropólogos, sociólogos, policías civiles y uniformados y, recientemente por funcionarios de Gendarmería.

Esta perspectiva, nuestra la enorme extensión de un campo que hasta hoy se ha tratado muy parcial y superficialmente. Creemos que los problemas del presente y, muy próximo futuro, deberán encontrar a un Servicio Nacional de Medicina Legal capacitado para realizar las funciones actuales y responder a las problemáticas médico legales que van apareciendo progresivamente.

Nos sentimos solidariamente responsables, y por ello nos encontramos en una avanzada etapa de planificación de Docencia de Post-Grado, destinada a formar especialistas que sean colaboradores capaces de la Justicia y del legislador.

Al comunicar a Ud. nuestro desarrollo y perspectiva, queremos manifestarle que nuestro silencioso y anónimo apoyo ha sido sustantivo y que en este momento, se cuenta con valiosos colaboradores y una estructura proyectada a responder a la responsabilidad que le compete, si cuenta con la inestimable comprensión e importante auspicio de su alta autoridad.

En nombre de la comunidad académica que represento y mío propio, agradezco a Ud. su gentil atención y le reitero nuestros más altos sentimientos de reconocimiento y aprecio.

La saluda muy atentamente,

Prof. Dr. Roberto von Bennewitz G.
Director Depto. de Medicina Legal.

Prof. Dr. Jaime Mery Alfonso
Secretario Académico.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD
O. S. 3.
—:—

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
12.2
SUBSECRETARIA
286
MINISTERIO DE JUSTICIA

Archivo Reservado

# MINUTA

SANTIAGO, **11 febrero 1982.**

Nº 263 / A

MINISTERIO DE JUSTICIA

MATERIA: Suicidio de TOMAS TOBAR PINOCHET, médico jubilado del Instituto Médico Legal, en Santiago. Amplía Comunicación Telefónica (R), de fecha hoy, de la Ayudantía General.

ANTECEDENTES:

La 17a. Comisaría Las Condes, por Minuta Nº 3, de esta fecha informa :

A las 12,16 horas, de hoy GUILLERMINA - MARTINEZ BELLO, ama de llaves del departamento Nº 1302, de Avda. Vitacura Nº 2902, al ingresar a éste, encontró a TOMAS TOBAR PINOCHET, 68 años, soltero, médico jubilado del Instituto Médico - Legal, mismo domicilio señalado anteriormente, colgando por el cuello de uno de los barrotes de un sillón metálico, usando para ello una lienza de persiana.

En un escritorio el occiso dejó una carta dirigida al Magistrado del 23avo. Juzgado del Crimen de Santiago.

En el lugar se hizo presente personal - de la Brigada de Homicidios, constatando la muerte del Dr. TOBAR PINOCHET.

Se dio cuenta al 23avo. Juzgado del Crimen de Santiago.

CARABINEROS DE CHILE
Dirección de Orden y Seguridad
D.O.S.
SANTIAGO

ROSALINO FUENTES SILVA
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR ORDEN Y SEGURIDAD

REPARTIDO:
Secgral.
Subdigcar.
Ministerio de Justicia.
Archivo.

RFS/HGC/Tenc.

Archivo Nacional de Chile

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE ORDEN Y SEGURIDAD
O.S.Z.

# MINUTA

11 Febrero 1982.

SANTIAGO,

Nº 263 A

MINISTERIO DE JUSTICIA

MATERIA: Suicidio de TOMAS TOBAR PINOCHET, médico jubilado del Instituto Médico Legal, en Santiago. Amplía Comunicación Telefónica (R), de fecha hoy, de la Ayudantía General.

ANTECEDENTES:

La 17a. Comisaría Las Condes, por Minuta Nº 3, de esta fecha informa :

A las 12,16 horas, de hoy GUILLERMINA MARTINEZ BELLO, ama de llaves del departamento Nº 1302, de Avda. Vitacura Nº 2902, al ingresar a éste, encontró a TOMAS TOBAR PINOCHET, 68 años, soltero, médico jubilado del Instituto Médico Legal, mismo domicilio señalado anteriormente, colgando por el cuello de uno de los barrotes de un sillón metálico, usando para ello una lienza de persiana.

En un escritorio el occiso dejó una carta dirigida al Magistrado del 23avo. Juzgado del Crimen de Santiago.

En el lugar se hizo presente personal de la Brigada de Homicidios, constatando la muerte del Dr. TOBAR PINOCHET.

Se dio cuenta al 23avo. Juzgado del Crimen de Santiago.

ROSALINO FUENTES SILVA
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR ORDEN Y SEGURIDAD

REPARTIDO:
Secgral.
Subdigcar.
Ministerio de Justicia.
Archivo.

RFS/MSC/Tenc.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 21/3/83

**De Subsecretario de Justicia a:**

JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO ASESOR
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
Director Serv. Medico Legal.
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

**PARA:**

TOMAR CONOCIMIENTO
CUMPLIMIENTO
INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
ESTUDIAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA
PROPONER DECRETO O RESOLUCION
ACTIVAR TRAMITE
ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Ltte.

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA REGIONAL
Va. REGION.

ORD. Nº 209.-

ANT. : No hay.-

MAT. : Sobre traslado de exámenes de alcoholemia.-

MINISTERIO DE JUSTICIA
03092 24.03.82 03
OFICINA DE PARTES

25 3
106

VALPARAISO, Marzo 17 de 1982.-

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, Va. REGION.-

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

1.- Esta Secretaría Regional Ministerial de Justicia, de manera extraoficial, ha tomado conocimiento que posiblemente la sección del Instituto Médico Legal encargada de practicar los exámenes de alcoholemia en Valparaíso, sería trasladada a Santiago, en donde se realizarían tales exámenes.-

2.- Una de las grandes aspiraciones que esta Secretaría Regional ha logrado después de haber sorteado diversos inconvenientes tanto a nivel regional como nacional, fue que los exámenes de alcoholemia de la región se llevaran a efecto en esta ciudad, permitiendo así, dar mayor agilidad a los procesos judiciales.-

3.- En mérito de lo anterior, el suscrito es de opinión que se debe continuar realizando los mencionados exámenes en esta ciudad, y el Instituto Médico Legal debe implementar adecuadamente su realización, ya que un eventual traslado a Santiago, junto con restar rapidez a la tramitación de los juicios, hace más oneroso el trámite judicial y administrativo, sin perjuicio de los peligros de adulteración que ello conlleva.-

Saluda Atte. a ŬS.

Osvaldo [illegible] Camus
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL de JUSTICIA
V REGION

OOC/hadg.
Distribución:
- Sr. Subsecretario de Justicia.
cc. Sr. Direc. Nac. Inst. Méd. Legal.-
- Archivo Seremi. Justicia Va.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

HOGARES DE TRANSITO PARA MENORES LACTANTES
LA VIRGEN 420 FONO 21203 CASILLA 2732
CONCEPCION - CHILE

OFIC.: Nº 83 - 82 /

REF. : SOLICITUD AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA INVESTIGAR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL HOGAR DE LACTANTES EN TRANSITO DE CONCEPCION.

CONCEPCION, 13 de Julio de 1982

SEÑORA DIRECTORA:

El Directorio del Hogar de Lactantes en Tránsito de Concepción, ante la denuncia de supuestas irregularidades que se atribuyen a la Institución en la salida de menores al extranjero, acordó por unanimidad de sus miembros solicitar al Ministerio de Justicia una completa investigación de los hechos denunciados, petición que se ha formulado en oficio de fecha ayer, cuya copia se adjunta a esta nota.

Lo que comunico a Ud. para los fines que correspondan.

Saludo atentamente a Ud.

Dr. Héctor Suárez Guglielmini
PRESIDENTE

Francisco Cruz Monsalve
SECRETARIO

SERVICIO NAC. MENORES

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
007731 16 JUL. 82
OFICINA DE PARTES

SEÑORA
MARIA CECILIA MILEVCIC P.
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SANTIAGO

Archivo Nacional de Chile

286

Archivo Nacional de Chile

HOGAR DE LACTANTES EN TRANSITO
CONCEPCION.

REF.Solicita se investiguen supuestas irregularidades en Hogar de Lactantes en Tránsito de Concepción.-

CONCEPCION, 12 de Julio de 1982.-

SEÑORITA MINISTRO:

El Presidente del Hogar de Lactantes en Tránsito, Dr. Héctor Suárez Guglielmiri, ha puesto en conocimiento de este Directorio, que, en entrevista reciente, fué informado por la Subsecretario de Justicia señora Alicia Cantarero, que desde el extranjero se han denunciado supuestas irregularidades en la salida del país de menores recibidos por nuestra Institución que afectan directamente su prestigio y la honorabilidad de las personas que integran este Directorio.-

La naturaleza de los hechos denunciados, así como la alta investidura de quién los ha planteado, motivan y fundamentan el acuerdo unánime del Directorio, tomado en sesión efectuada el 06 de Julio en curso, para solicitar de esa Secretaría de Estado una completa investigación a través del Servicio Nacional de Menores o en la forma que SS. lo determine.-

El Directorio pone a disposición de SS. todos los medios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos así como la colaboración personal de cada uno de nosotros y de los funcionarios del Hogar.-

Respetuosamente hacemos presente a US., que también ha influído en el acuerdo indicado, la circunstancia que desde Abril de 1979, la Corporación ha solicitado reiteradamente el pago de la subvención a que tiene derecho como colaboradora del Servicio Nacional de Menores con resultados infructuosos.-

El Hogar se sostiene exclusivamente con los aportes de particulares y socios que

A LA SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA
DOÑA MARIANA GUTIERREZ
MINISTERIO DE JUSTICIA
S A N T I A G O.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

son absolutamente insuficientes para financiar las necesidades del establecimiento en su nuevo local, cuya infraestructura demanda mayores gastos no obstante que esté trabajando a un tercio de su capacidad proyectada, precisamente, por falta de fondos.-

De mantenerse esta situación y debido a que los fondos disponibles no podrán durar más de sesenta días, se producirá inevitablemente el colapso económico del Hogar y este Directorio se verá en la ineludible necesidad de poner término al comodato suscrito con la Municipalidad de Concepción, respecto del nuevo edificio, malográndose una obra social que ha merecido el estímulo y reconocimiento de la comunidad.-

El Directorio agradece a la señorita Ministro de Justicia la buena acogida que se sirva dispensar a esta solicitud de investigación y queda en espera de las determinaciones que se sirva tomar al respecto.-

Saludan atentamente a US.

RAFAEL MAIRA LAMAS
Vicepresidente
Gerente Diario "El Sur".-

Dr.HECTOR SUAREZ G.
Presidente
Pediatra.- Médico Servicio Salud.-Director Consultorio O'Higgins.-

FRANCISCO CRUZ MONSALVE
Secretario.- Juez Titular Segundo Juzgado Talcahuano.

ENRIQUE RODRIGUEZ FERRERO
Tesorero.- Comerciante.-

Dra. MARGOT JONAS
Director.-Pediatra.-
Docente U. Concepción

VICENTE MIRANDA ANDRETTA
Director.- Comerciante.

FRANCISCO BRICEÑO DIAZO
Director.- Comerciante.-

FRANCISCO MOLINA VALDES
Director.- Notario Público de Concepción.-

MYRIAM SANCHEZ DE TRULLENQUE
Abogado.-Renunciada con anterioridad al acuerdo;cargo vacante, nombramiento pendiente en Intendencia.-

c/copias:
- Servicio Nacional de Menores
- Intendencia Regional Octava Región
- Alcalde Concepción
- Director Regional Servicio Nacional de Menores
- Presidente Corte de Apelaciones
- Jueces de Menores de Concepción
- Archivo.

Archivo Nacional de Chile

288

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

REPUBLICA DE CHILE
29/11
SUBSECRETARÍA
56
MINISTERIO DE JUSTICIA

DE: JEFE ADMINISTRATIVO

A: SRTA. SUBSECRETARIO

MATERIA: Adjunto remito a Ud. presentación de doña NINFA HERNANDEZ SAN MARTIN, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente

Fecha 2 NOV. 1982

ANDREA GAZMURI RIVERA
Jefe Administrativo
Subsecretaría de Justicia

FIRMA

1980 - O.T. 648 - Gendarchile - Stgo.

289

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

TALCAHUANO, 11 de Noviembre 1982.

Señorita
Ministro de Justicia,
Doña Mónica Madariaga,
S A N T I A G O.
---

AL SEÑOR
19 NOV 1982
EA

MINISTERIO DE JUSTICIA
11318 - 18.11.82
OFICINA DE PARTES
09

De mi respetuosa consideración:

Me presento a US.I. excusándome por distraer su atención. Se que por la importancia de su cargo, su tiempo es muy valioso. Aún así, siento la necesidad de comunicarme con Ud. ya que tengo tan buena imagén de US. como una persona justa, dinámica, inteligente y sobre todo muy humanitaria.

No sabía a quien exponer mi problema, en el afán de que se me extiendera la mano y me ayudaran.

Quizás le extrañará a Ud. y creo que muchas de mis colegas se horrorizarían de saber que me he dirigido a una Alta Autoridad, pero la verdad es que le estoy hablando con el corazón.

Soy profesional, Asistente Social, además de esposa y madre. Mi esposo estudia en INACAP y se encuentra acogido al Programa de Absorción de la Cesantía (PAC); con ello se costea sus estudios.

Trabajé en la Casa de Menores de Concepción - que dependía del Servicio Nacional de Menores hasta que dicho Servicio fue traspasado a la Corporación Social Municipal de Concepción (Septiembre 1982). El SENAME puso término a mi contrato por no requerir de mis servicios. Ello ha significado que el sustento familiar ya no exista. Hemos decidido con mi esposo que es importante que el termine de estudiar, como una forma de prepararse para el futuro; ya que estamos concientes que en estos tiempos modernos la situación mundia se torna cada día más difícil.

Adjunto mi currículum vitae y antecedentes - que acreditan mi responsabilidad, eficiencia , amor por mi profesión y por mi prójimo; dones que Dios me ha dado no para que se pierdan, sino para que sean utilizados en bien de nuestra Patria.

Sé que es importante que trabaje, no solo por el alivio que ello significaría a mi actual situación, sino, además, porque con ello puedo aportar un granito de arena a mi País.

Espero confiada en Dios que pondrá en su corazón el deseo de ayudarme, ya que ha puesto en sus manos las herramientas para que ello sea así.

Saludo atentamente a US. y ruego a Dios la fortalezca y bendiga siempre.

NINFA HERNANDEZ SAN MARTIN
ASISTENTE SOCIAL
CANELO # 385, HIGUERAS .-
T A L C A H U A N O
---

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# CURRICULUM VITAE

## IDENTIFICACION

NOMBRE : NINFA LILIANA HERNANDEZ SAN MARTIN.
FECHA NACTO. : 9 DE SEPTIEMBRE DE 1955. TALCAHUANO.
C. IDENTIDAD : 6.119.408-8 TALCAHUANO
R.U.T. : 6.119.408-8.
ESTADO CIVIL : CASADA.
CARGA FAMILIAR : 1
DOMICILIO : CANELO Nº 385. HIGUERAS. TALCAHUANO.

## ESTUDIOS PRIMARIOS

AÑOS 1961 - 1966. Escuela Particular Santa Catalina. Talcahuano.

## ESTUDIOS BASICOS

AÑOS 1967 - 1968 (7º y 8º año) Liceo Fiscal de Talcahuano.

## ESTUDIOS MEDIOS

AÑOS 1969 - 1972. Liceo Fiscal de Talcahuano.

## ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

AÑOS 1973 - 1978. Universidad de Concepción. Título de Asistente Social, de fecha 11 de Enero de 1979.

## OTROS ESTUDIOS

- Seminario de Cooperativa Abierta de Vivienda. Organizado por - Tecnicoop. Mayo de 1975.
- Curso de Perfeccionamiento Profesional "Proceso de Comunicación, Interacción Humana y Dinámica Grupal, aplicado a la Docencia Universitaria". Escuela de Graduados U. de Concepción. 2º semestre 1981 (3 créditos).
- Curso de Perfeccionamiento Profesional "Evaluación de Programas Sociales". Escuela de Graduados. U. de Concepción. 1º semestre 1982. (3 créditos).

## PUBLICACIONES

Sistematización del Ciclo Tecnológico realizado en Unidad Educativa, Liceo de Hombres Nº 3, Concepción. Editado por la Universidad de Concepción, año 1978.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

CARGOS QUE HA DESEMPEÑADO

Desde el 6 de Abril de 1981 a la fecha, contratada como Asistente Social por SENAME. Cumple funciones de investigación y diagnóstico social de menores del C.O.D., Concepción. Además de:
- Asesoría Técnica y Supervisión al personal A.R.M. del establecimiento.
- Atención social individualizada al menor y su grupo familiar.
- Participación en equipo multidisciplinario con el fin de proponer medidas de tratamiento social y de derivación, adecuadas a cada caso.
--Programación semanal de actividades para los menores del C.O.D.
- Coordinación intra y extraestablecimiento para fines de diagnóstico, tratamiento y bienestar de los menores.
- Coordinación con organismos de la comunidad para la ejecución de actividades extraprogramáticas.

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

- Práctica Profesional. Unidad Educativa, Liceo de Hombres Nº 3 de Concepción. 1977 - 1978.

- Investigación y Diagnóstico de la Unidad Educativa antes mencionada.

- Programación, Ejecución y Evaluación de actividades de Organización, Educación y Bienestar Social, dirigidas a los alumnos, padres y apoderados del Liceo de Hombres Nº 3 de Concepción.

- Aplicación de Encuestas. Instituto Latinoamericano de Estudios de Mercado y Opinión Pública. Año 1980.

- Reemplazo docente. Asignatura Inglés, nivel Básico. Colegio Particular "Spring School", Concepción. Abril - Mayo de 1980.

- Colaboración profesional en Oficina Municipal de Colocación. I. Municipalidad de Concepción. Noviembre de 1980. Ad-Honorem

- Colaboración Técnica en Análisis y Planificación de Estudios de Estratificación Social, Organización de grupo de encuestadores para la aplicación del estudio, Evaluación de los Procedimientos y actividades, labores administrativas y de terreno. Oficina Programa de Empleo Mínimo. I. Municipalidad de Concepción. Noviembre 1980 - Enero 1981. Ad-Honorem.

- Colaboración Profesional en Sistemas de Estratificación Social. Departamento Social Comunal. I. Municipalidad de Concepción. Enero - Abril de 1981. Ad-Honorem.

Archivo Nacional de Chile

NINFA HERNANDEZ SAN MARTIN
ASISTENTE SOCIAL

Archivo Nacional de Chile

# UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

*Certifico que por Resolución del señor Rector - Delegado*

de 11 de enero de 1979

se confirió el TITULO

de ASISTENTE SOCIAL

a doña NINFA LILIANA HERNANDEZ SAN MARTIN

*Concepción,* 12 *de* enero *de* 1979.

GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA
*Secretario General*

El impuesto universitario en estampilla se agregó a la copia de este certificado.

ged

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

TECNICOOP

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO

DOÑA NINFA HERNANDEZ SAN MARTIN

POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO DE COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA.

EFECTUADO EN CONCEPCION.

CON FECHA 17 DE MAYO DE 1975.

GABRIEL MUÑOZ B.
PRESIDENTE

ENRIQUE BARRENECHEA
ARQUITECTO

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

## ESCUELA DE GRADUADOS

*POR CUANTO*

*DON* NINFA HERNANDEZ SAN MARTIN

*HA APROBADO EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL* .....

"PROCESO DE COMUNICACION, INTERACCION HUMANA Y DINAMICA GRUPAL,

APLICADO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA".....(.3 créditos.).....

*CON CALIFICACION* noventa y tres (93) puntos (escala 1 - 100)

*SE LE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO EN CONCEPCION A* .....

.....4..... *DIAS DEL MES DE* .....enero..... *DE 19*.82.

Prof.Dr. Hernando Urrutia B.
DIRECTOR
ESCUELA DE GRADUADOS

ESCUELA DE GRADUADOS
DIRECCION

JEFE DE CURSO

DECANO DE LA FACULTAD

195

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

ESCUELA DE GRADUADOS

*POR CUANTO*

*DON* NINFA HERNANDEZ SAN MARTIN

*HA APROBADO EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL*

"EVALUACION DE PROGRAMAS SOCIALES"

( 3 créditos )

*CON CALIFICACION* setenta y nueve (79) puntos (escala 1 - 100)

*SE LE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO EN CONCEPCION A*

4 *DIAS DEL MES DE* agosto *DE* 1982.

Prof.Dr. Hernando Urrutia B.
DIRECTOR
ESCUELA DE GRADUADOS

Prof.Patricia Witham Kiley
JEFE DE CURSO

Prof.Hernán Troncoso Larronde
DECANO DE LA FACULTAD

CHILE
ESCUELA DE GRADUADOS
$ 250.—
DIRECCION

296

Archivo
Nacional
de Chile

325/80.

# C E R T I F I C A D O

EL DIRECTOR DEL LICEO B-36 DE CONCEPCION, certifica que doña NINFA LILIANA HERNANDEZ SAN MARTIN, realizó su práctica de Asistente Social en la Unidad Educativa a mi cargo entre el 23 de agosto de 1977 y el 23 de agosto de 1978.

Se deja constancia que su trabajo en colaboración con el Departamento de Orientación fue de gran beneficio para el Establecimiento y los Padres por las proyecciones que significó su preocupación por el alumnado.

Es una Profesional muy responsable y con gran preparación y espíritu de colaboración.

Dado a petición de la interesada para fines de trabajo.

LICEO B-36 DIRECTOR CONCEPCION

HECTOR RUDOLPH MARTINEZ
PROFESOR GRADO 9 T/M
D I R E C T O R

CONCEPCION, 25 de junio de 1980.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

79/80.-

# C E R T I F I C A D O

LA SUB-DIRECTORA DEL LICEO B-36 DE CONCEPCION, que suscribe, certifica que la Srta., NINFA LILIANA HERNANDEZ SAN MARTIN, Asistente Social, realizó su práctica en esta Unidad Educativa desde el 22 de agosto de 1977 hasta el 22 de agosto de 1978.

Durante el período que permaneció en el Establecimiento demostró un alto espíritu profesional, responsabilidad, creatividad y entrega, lo que redundó en beneficio para la comunidad escolar, a todo nivel.

Dado a petición de la interesada para ser presentado en el Liceo la Asunción de Talcahuano.-

MARIA GRACIELA COELLO BLANCO
PROFESORA GRADO 10 T/M
SUB-DIRECTORA

CONCEPCION, 13 de marzo de 1980.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

"SPRING SCHOOL"
H. SALAS # 980
TELEFONO #24519
CONCEPCION.-

# C E R T I F I C A D O

Certifico que la Sra. NINFA LILIANA HERNANDEZ SAN MARTIN, reemplazó por un mes a la Profesora titular de Inglés del Colegio a mi cargo, desempeñándose a mi entera satisfacción. Se destacó por su espíritu de trabajo, pedagogía para enseñar, responsabilidad y gran amor por los niños.

Doy el presente certificado, a petición de la interesada, para los fines del caso.

Flor María Melo Garrido
Directora

CONCEPCION,
27 de Mayo de 1980.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

# C E R T I F I C A D O

Por la presente se certifica que la Asistente Social, Doña Ninfa Liliana Hernández San Martín, se ha desempeñado Ad-Honorem, cooperando en las labores del Departamento Social de esta Municipalidad, con énfasis en la Sección Laboral, y sistemas de - Estratificación Social, desde el mes de Octubre del año 1980, hasta la fecha.

En el desempeño de sus funciones, demostró gran capacidad e idoneidad Profesional, siendo un valioso aporte para la - Institución.

Se extiende la presente a petición de la interesada, para los fines que estime necesario.

PATRICIA RAGLIANTI WILENMANN
ASISTENTE SOCIAL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL

CONCEPCION, 30 de Enero 1981.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

# C E R T I F I C A D O

I. MUNICIPALIDAD Oficina Municipal de Colocación CONCEPCION

María Ivonne Aguayo Salazar
ASISTENTE SOCIAL REG. C 5.789

MARIA IVONNE AGUAYO SALAZAR, Profesora, Asistente Social, Jefe Oficina de Colocación de la I.Municipalidad - de Concepción, Certifica que:

Doña Ninfa Liliana Hernández, Asistente Social; -- prestó sus servicios Profesionales en esta Oficna durante el mes de Noviembre de 1980.

En la realización de su quehacer profesional, de-- mostró eficientemente su capacidad creativa, espiritu de - superación y dedicación absoluta a las tareas encomendadas. quedando de manifiesto su alto nivel profesional y destacan dose por su integridad moral y valores inminentemente humanistas.

Se extiende el presente Certificado a petición de la interesada y para los fines que estime convenientes.-

CONCEPCION, ENERO DE 1981.-

IVONNE ACUAYO SALAZAR
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA DE COLOCACIONES

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

# C E R T I F I C A D O

JUAN G. MALUENDA ROJAS
CONSTRUCTOR CIVIL
SECCION LABORAL

JUAN G. MALUENDA ROJAS, Constructor Civil, Jefe de Sección Laboral, Depto. Social Comunal, Ilustre Municipalidad de Concepción; Certifica que Doña Ninfa Liliana Hernández San Martín, Asistente Social, ha ejercido su acción profesional en esta Sección, a partir de Octubre de 1980 a la fecha.

Durante este periodo ha prestado servicios en Oficina Municipal de Colocación y Of. de Servicio Social -- Programa Empleo Mínimo, lo cual ha significado un aporte valioso para el buen funcionamiento de esta Sección.

En el desarrollo de sus actividades profesionales, ha demostrado siempre ser una profesional eficiente, responsable, con gran capacidad y afán de superación y colaboración.

Dado a petición de la interesada para los fines -- que estime convenientes.-

CONCEPCION, Enero de 1981.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

# C E R T I F I C A D O

DOMINGO H. GODOY GARCIA, Constructor Civil, Jefe de Programa Empleo Mínimo, de la Ilustre Municipalidad de - Concepción, que suscribe, CERTIFICA:

Qué doña Ninfa Liliana Hernández San Martín, A - sistente Social; ha colaborado profesionalmente en el Departamento de Servicio Social de esta Administración, durante - el tiempo comprendido entre Noviembre de 1980 a Enero de -- 1981; efectuando las siguientes acciones:

- Análisis y planificación de Estudios de Estratificación- Social.
- Organización de grupos encuestadores de aplicación estudios.
- Evaluación de los procedimientos y actividades.
- Ejecución de labor administrativa y terreno.

Cabe destacar que durante el desempeño de su cometido, la interesada mostró un eficiente trabajo profesio - nal, destacándose por su interés, creatividad, y afán de superación.

Se extiende el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Dado en Concepción veintinueve de Enero de mil - novecientos ochenta y uno.

DOMINGO H. GODOY GARCIA
JEFE DE PROGRAMA P.E.M.

303

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCION REGIONAL
REGION DEL BIO - BIO
SAN MARTIN 259-A — FONO 27768 — CASILLA 2042
CONCEPCION

# C E R T I F I C A D O

La Directora Regional del Servicio Nacional de Menores que suscribe, CERTIFICA:

- Que la Asistente Social Sra. NINFA HERNANDEZ SAN MARTIN trabajó en la Casa de Menores de Concepción, desde el 06 de Abril de 1981 hasta el 31 de Agosto de 1982.

- Que el alejamiento de la Sra. Hernández del Servicio se debió, única y exclusivamente, a razones de reestructuración de la Casa de Menores con ocasión de su traspaso a la Corporación Social-Municipal de Concepción.

- Que durante su desempeño la profesional Sra. Hernández demostró interés y dedicación al trabajo con Menores en Situación Irregular, responsabilidad y eficiencia en el cargo.

Se otorga el presente certificado a petición de la interesada y para los fines que estime convenientes.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA
Región del Bío Bío

MARIA G. ARANEDA AMIGO
ABOGADO
DIRECTORA REGIONAL SENAME
REGION DEL BIO BIO

CONCEPCION, SEPTIEMBRE 8 DE 1982

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE MERCADO Y

OPINION PUBLICA. I.L.E.O.P.

NUEVA YORK 0 FONO: 29273 - 29859 SANTIAGO.

CREDENCIAL

Referencia: Realización de Encuesta sobre Consumo de Agua Mineral en Concepción.

Período: 21 de Febrero al 30 de Marzo de 1980.-

Nombre : Hernández San Martín Ninfa.

Carnet de Identidad N°: 116.591 Talcahuano.

Raúl Samuel C., Director del Instituto autoriza a la Srta. Ninfa Hernández San Martín para realizar la Encuesta en referencia.-

Agradecemos su colaboración

Por la Dirección del Instituto

RAUL SAMUEL C.

Santiago, Febrero de 1980.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

# MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sra. Cecilia Milevcic P.

Yo te había hablado de este caso y quedamos que les dirímaos que sí, bajo algunas condiciones.-

Te ruego preparar oficio para la magistrado señalándole el camino a seguir.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Circular

MINISTERIO DE JUSTICIA
12073 - 03.12.82
OFICINA DE PARTES

SRTA.
ALICIA CANTARERO APARICIO.
SUB SECRETARIA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO.

REPUBLICA DE CHILE
6/12
SUBSECRETARÍA
346
MINISTERIO DE JUSTICIA

Puerto,23 de Noviembre de 1982.

De mi consideración:

Habiendo tenido conocimiento de su visita a Puerto Montt,he lamentado no haber tenido la oportunidad de saludarla personalmente,lo que espero pueda realizarse en un futuro no lejano.

Me he permitido este insólito procedimiento de escribirle atendido una petición que me han hecho los menores ingresados en el Hogar de Tránsito contiguo al Centro de Readaptación Social Chin Chin.

En dicho Hogar de Tránsito pemanecen por ingreso de este Juzgado de Menores,once menores varones, inimputables todos.

El establecimiento cuenta con una casa habitación en buen estado,donada por la comunidad, de alrededor de ciento cuarenta metros cuadrados de construcción y un amplio sitio adyacente que sirve de patio de recreación.

Personal de Gendarmería se encarga del cuidado de los menores,los cuales acuden a la Escuela del sector, donde realizan sus labores escolares en forma normal.

Sea que el ambiente en que residen los menores semeja al de un hogar normal, sea por el buen trato

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
12073 -03 X 82

SRTA.

ALICIA CANTARERO APARICIO.

SUB SECRETARIA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO.

Puerto,23 de Noviembre de 1982.

De mi consideración:

Habiendo tenido conocimiento de su visita a Puerto Montt,he lamentado no haber tenido la oportunidad de saludarla personalmente,lo que espero pueda realizarse en un futuro no lejano.

Me he permitido este insólito procedimiento de escribirle atendido una petición que me han hecho los menores internados en el Hogar de Tránsito contiguo al Centro de Readaptación Social Chin Chin.

En dicho Hogar de Tránsito permanecen por impreso de este Juzgado de Menores,once menores varones, inimputables todos.

El establecimiento cuenta con una casa habitación en buen estado,donada por la comunidad, de alrededor de ciento cuarenta metros cuadrados de construcción y un amplio sitio adyacente que sirve de patio de recreación.

Personal de Gendarmería se encarga del cuidado de los menores,los cuales acuden a la Escuela del sector, donde realizan sus labores escolares [illegible]

Sea que el ambiente en que [illegible]

res semeja al de un hogar normal, sea que [illegible]

Archivo Nacional de Chile

que les ha proporcionado Gendarmería a través de sus funcionarios,sea por que asisten libremente a la escuela y comparten con los demás escolares en igualdad de condiciones,no desean ser trasladados al Centro de Observación y Diagnóstico, de reciente creación.

El deseo de los menores,y así me lo han expresado,es continuar en dicho hogar y yo he estimado que éste su deseo debe ser transmitido a Ud, quien conoció en su reciente visita el Hogar y a los menores, a fin de que, si fuere pertinente estudie la situación del hogar en referencia y la posibilidad de que éste sea convertido en Hogar definitivo.

Para corroborar lo que le he manifestado,en cuanto escolaridad y comportamiento en el medio social observado por los menores, me permito acompañarle informe del Director de la Escuela adonde acuden los residentes en el Hogar.

Agradeciendo de antemano la atención que otorgue a esta petición, la saluda atentamente.

WANDA MELLADO RIVAS
Juez Titular de Menores
Llanquihue Pto. Montt.-

Archivo Nacional de Chile

que les ha proporcionado Gendarmería a través de sus funcionarios, sea por que asisten libremente a la escuela y comparten con los demás escolares en igualdad de condiciones, no desean ser trasladados al Centro de Observación y Diagnóstico, de reciente creación.

El deseo de los menores, y así me lo han expresado, es continuar en dicho hogar y yo he estimado que éste su deseo debe ser transmitido a Ud., quien conoció en su reciente visita el Hogar y a los menores, a fin de que, si fuere pertinente estudie la situación del hogar en referencia y la posibilidad de que éste sea convertido en Hogar definitivo.

Para corroborar lo que le he manifestado, en cuanto escolaridad y comportamiento en el medio social observado por los menores, me permito acompañarle informe del Director de la Escuela adonde acuden los residentes en el Hogar.

Agradeciendo de antemano la atención que otorgue a esta petición, la saluda atentamente.

WANDA MELLADO RIVAS
Juez Titular de Menores
Llanquihue Pto. Montt.-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ESCUELA G N° 693 CHIN CHIN
LLANQUIHUE PUERTO MONTT.

A LA SRA JUEZ DE MENORES:
DE PUERTO MONTT: PRESENTE.

El suscrito, Director de la Escuela G N° 693 Chín Chín Comuna de Puerto Montt informa a USIA lo siguente:

1.- Qué, durante los años de funcionamiento del Hogar de Menores adjúnto al Centro de Readaptación Social, el Establecimiento Educacional ha atendido a los menores en tránsito que han llegado a cobijarse.-

2.- Durante el presente año lectivo asisten 11 menores a los distintos cursos que funcionan repartidos de 1° a 6° Año Básico, los cuales demuestran un alto espíritu de superación como también debido a la confianza que se le entrega tanto de los encargados del hogar cómo de la Dirección de la Escuela, el comportamiento y la disciplina es normal para un niño de la edad y situación.-

3.- Qué, la Escuela está altamente preocupada por el hecho de ser un hogar en tránsito, ya que los alumnos muchas veces no logran cumplir los objetivos planteados durante el año, lo cuál sólo perjudica a éstos por no mantenerse todo el periodo.-

4.- La Dirección de la Escuela, ha constatado el buén funcionamiento del hogar y la dedicación experimentada por superiores y personal a cargo, sugeriendo que el hogar debe continuar con su funcionamiento para el beneficio de los niños.-

5.- Por lo expuesto anteriormente la Dirección Escuela, solicita a USIA se sirva tomar consideración con los alumnos durante los meses restantes debido a la finalización del año y no producir cambios que entorpecerían la aprobación del curso quedando los alumnos en proceso no terminado.-

6.- Para su conocimiento y fines.

Augusto Van Der Stelt A.
Director Esc. G N° 693
Puerto Montt.

PUERTO MONTT, 12 de Noviembre 1982.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ESCUELA G N° 693 CHIN CHIN
LLANQUIHUE PUERTO MONTT.

A LA SRA JUEZ DE MENORES:
DE PUERTO MONTT: PRESENTE.

El suscrito, Director de la Escuela G N° 693 Chin Chin Comuna de Puerto Montt informa a USIA lo siguiente:

1.- Qué, durante los años de funcionamiento del Hogar de Menores adjunto al Centro de Readaptación Social, el Establecimiento Educacional ha atendido a los menores en tránsito que han llegado a cobijarse.-

2.- Durante el presente año lectivo, asisten 11 menores a los distintos cursos que funcionan repartidos de 1° a 6° Año Básico, los cuales demuestran un alto espíritu de superación como también debido a la confianza que se le entrega tanto de los encargados del hogar como de la Dirección de la Escuela, el comportamiento y la disciplina es normal para un niño de la edad y situación.-

3.- Qué, la Escuela está altamente preocupada por el hecho de ser un hogar en tránsito, ya que los alumnos muchas veces no logran cumplir los objetivos planteados durante el año, lo cual sólo perjudica a éstos por no mantenerse todo el período.-

4.- La Dirección de la Escuela, ha constatado el buen funcionamiento del hogar y la dedicación experimentada por superiores y personal a cargo, sugiriendo que el hogar debe continuar con su funcionamiento para el beneficio de los niños.-

5.- Por lo expuesto anteriormente la Dirección Escuela, solicita a USIA se sirva tomar consideración con los alumnos durante los meses restantes debido a la finalización del año y no producir cambios que entorpecerían la aprobación del curso quedando los alumnos en proceso no terminado.-

6.- Para su conocimiento y fines.

Augusto Von Der Stolt A.
Director Esc. G N° 693
Puerto Montt.

PUERTO MONTT, 12 de Noviembre 1982.

Archivo Nacional de Chile

309

EPUBLICA DE CHILE
INISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

FECHA 24 NOV. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

FE GABINETE SUBSECRETARIA
FICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
PARTAMENTO ASESOR
FICINA DEL MENOR
ORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

RA. DIRECTORA SENAME

**PARA:**

MAR CONOCIMIENTO y demás fines
MPLIMIENTO
FORME A ESTA SUBSECRETARIA
TUDIAR Y PROPONER
PONER OFICIO O RESPUESTA
PONER DECRETO O RESOLUCION
TIVAR TRAMITE
MULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

310

ATTE.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES
DIVISION DE BIENES
NACIONALES
DEPTO ADQUISICION Y
ADMINISTRACION DE BS.
-.-

ORD. Nº 2207 /.-

ANT: Expte Nº 30.832

MAT: Da respuesta a Oficio que indica.-

REPUBLICA DE CHILE
24/11
SUBSECRETARIA
160
MINISTERIO DE JUSTICIA

03

MINISTERIO DE JUSTICIA
10279 . 23.11.82
UNIDAD DE PARTES

SANTIAGO, 22 NOV 1982

DE: SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Por Ord. Nº 2348 de fecha 29 de Octubre del año en curso, esa Secretaría de Estado ha solicitado a este Servicio informe en que situación se encuentra el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia Nº 640, de la ciudad de Temuco, el cual deberá ser destinado al Ministerio de Justicia-Servicio Nacional de Menores.

2.- Al respecto, debo informar a US., que por Providencia Nº 3393, de fecha 18 de Noviembre en curso, cuya fotocopia se adjunta, se han impartido instrucciones a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, a fin de que inscriba el inmueble a favor del Fisco y proceda a su destinación.

3.- Una vez efectuados dichos trámites, se le informará a US., para su conocimiento.

Saluda atte. a US.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JORGE CALDERON FIGUEROA
Subsecretario de Bienes Nacionales.

Archivo Nacional de Chile

ORD. Nº 22017 /.-

ANT: Expte Nº 30.832

MAT: Da respuesta a Oficio que indica.-

SANTIAGO, 22 NOV 1982

DE: SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Por Ord. Nº 23485 de fecha 29 de Octubre del año en curso, esa Secretaría de Estado ha solicitado a este Servicio informe en que situación se encuentra el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia Nº 640, de la ciudad de Temuco, el cual deberá ser destinado al Ministerio de Justicia-Servicio Nacional de Menores.

2.- Al respecto, debo informar a US., que por Providencia Nº 3393, de fecha 18 de Noviembre en curso, cuya fotocopia se adjunta, se han impartido instrucciones a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, a fin de que inscriba el inmueble a favor del Fisco y proceda a su destinación.

3.- Una vez efectuados dichos trámites, se le informará a US., para su conocimiento.

Saluda atte. a US.

JORGE CALDERON FIGUEROA
Subsecretario de Bienes Nacionales.

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES
DIVISION DE BIENES
NACIONALES
DEPTO ADQUISICION Y
ADMINISTRACION DE BS.
EXP. Nº 30.832
EGP/HMC.

REF: Solicita inscripción y destinación que que indica.-

SANTIAGO, 18 NOV 1980

Nº 3393/.- Pase a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, a fin que se sirva inscribir a nombre del Fisco la propiedad ubicada en Avenida Pedro de Valdivia Nº 640 de Temuco, y proceda a su destinación al Ministerio de Justicia-Servicio Nacional de Menores, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 1549, de 17 de Noviembre de 1980, que se adjunta a fs. 6 de autos.

Una vez efectuados dichos trámites, ruego a Ud., remitirnos copia de inscripción y del decreto correspondiente.

A N O T E S E

DIVISION DE BIENES NACIONALES
DEPTO. DE ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE BIENES
JEFE Depto. Adq. y Adm.

ENRIQUE GAJARDO PINILLA
Jefe
Depto. Adq. y Administración de Bienes.

312

Archivo Nacional de Chile

2

F 10279 - 03

REF: Solicita inscripción y destinación que que indica.-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
DEPTO ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE BS.
EXP. Nº 30.632
DEP/MAC.

SANTIAGO, 18 NOV 1980

Nº 3393/.- Pase a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, a fin que se sirva inscribir a nombre del Fisco la propiedad ubicada en Avenida Pedro de Valdivia Nº 640 de Temuco, y proceda a su destinación al Ministerio de Justicia-Servicio Nacional de Menores, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 1549, de 17 de Noviembre de 1980, que se adjunta a fs. 6 de autos.

Una vez efectuados dichos trámites, ruego a Ud., remitirnos copia de inscripción y del decreto correspondiente.

A N O T E S E

LUIS GAJARDO PINILLA
Jefe
Depto. Adq. y Administración de Bienes.

DIVISION DE BIENES NACIONALES
DEPTO. DE ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE BIENES

312

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD. N° 2348 /

ANT. : Oficio Ord. N° 02/04233 de fecha 25 de Octubre de 1982 del Servicio Nacional de Menores.

MAT. : Solicita destinación de inmueble.

SANTIAGO, 29 OCT. 1982

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

1.- Por oficio del antecedente, el Servicio Nacional de Menores ha solicitado de esta Subsecretaría de Estado, se requiera de US. la destinación del inmueble fiscal ubicado en Av. Pedro de Valdivia N° 640 de la Ciudad de Temuco, a favor del Ministerio de Justicia - Servicio Nacional de Menores, el cual se encuentra inscrita a fs. 409 Vta. N° 606 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1840.

2.- Lo anterior en consideración a las razones que oportunamente se expusieron, por oficios Ord. N°s. 04164 de 11 de Diciembre de 1980, y 0905 de 18 de Marzo de 1982, dirigidos por ese Servicio Nacional de Menores al Sr. Director Regional de Bienes Nacionales IX Región Temuco, los cuáles adjunto en fotocopias, sin que a la fecha se resuelva la referida solicitud.

3.- Teniendo presente lo manifestado en los párrafos precedentes, me permito solicitar a US. se sirva acceder a la petición, que en la especie nos ocupa, instruyendo a quien corresponda en tal sentido.

Saluda atentamente a US.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Iacl.
Lo indicado
DISTRIBUCION
- Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales
- Archivo Subsecretaría
- Servicio Nacional de Menores (c.i.)
- Oficina de Partes.

F: 10279

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD. N° 2348

ANT. : Oficio Ord. N° 02/04233 de fecha 25 de Octubre de 1982 del Servicio Nacional de Menores.

MAT. : Solicita destinación de inmueble.

SANTIAGO, 29 OCT. 1982

25 OCT. 1982

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

---

1.- Por oficio del antecedente, el Servicio Nacional de Menores ha solicitado de esta Subsecretaría de Estado, se requiera de US. la destinación del inmueble fiscal ubicado en Av. Pedro de Valdivia N° 640 de la Ciudad de Temuco, a favor del Ministerio de Justicia - Servicio Nacional de Menores, el cual se encuentra inscrito a fs. 409 Vta. N° 606 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1840.

2.- Lo anterior en consideración a las razones que oportunamente se expusieron, por oficios Ord. N°s. 04164 de 11 de Diciembre de 1980, y 0905 de 18 de Marzo de 1982, dirigidos por ese Servicio Nacional de Menores al Sr. Director Regional de Bienes Nacionales IX Región Temuco, los cuáles adjunto en fotocopias, sin que a la fecha se resuelva la referida solicitud.

3.- Teniendo presente lo manifestado en los párrafos precedentes, me permito solicitar a US. se sirva acceder a la petición, que en la especie nos ocupa, instruyendo a quien corresponda en tal sentido.

Saluda atentamente a US.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Incl.
Lo indicado

DISTRIBUCION
- Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales
- Archivo Subsecretaría
- Servicio Nacional de Menores (c.i.)
- Oficina de Partes.

F: 10243

Archivo Nacional de Chile

3131

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. N° 02/ 04233 /

ANT. : 1. Oficio Ord. N° 04164 de fecha 11 de Diciembre de 1980 del Servicio Nacional de Menores.

2. Oficio Ord. N° 0905 de fecha - 18 de Marzo de 1982 del Servicio Nacional de Menores.

MAT. : Solicita destinación de inmueble que señala.

MINISTERIO DE JUSTICIA
10279 25 NOV 012
OFICINA DE PARTES

25 OCT. 1982

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

---

1.- Por oficios 1) y 2) de los antecedentes, esta Dirección Nacional solicitó al Sr. Director Regional de Bienes Nacionales IX Región - Temuco, la destinación al Ministerio de Justicia - Servicio Nacional de Menores del inmueble ubicado en Av. Pedro de Valdivia N° 640 de la ciudad de Temuco, el cual se encuentra inscrito a Fs. 409 Vta. N° 606 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1940.

2.- Teniendo presente, los antecedentes indicados en dichos oficios, como asimismo, el tiempo transcurrido sin que exista respuesta - alguna a las reiteradas solicitudes, me permito solicitar a US. si así lo tiene a bien, requiera del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales se destine el inmueble fiscal ubicado en Av. Pedro de Valdivia N° 640 de la ciudad de Temuco, al Ministerio de Justi - cia - Servicio Nacional de Menores, por las razones expuestas en los oficios de los antecedentes, que en fotocopia acompaño, conjuntamente con proposición de oficio dirigido al Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales en tal sentido.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO NACIONAL DE MENORES - DIRECTOR NACIONAL - CHILE

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Incl.
Lo indicado
~~MCM~~/GSC/ljm
DISTRIBUCION
- Srta. Subsecretario de Justicia
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

0905

ORD. Nº 02/ /

ANT. : Oficio Ord. Nº 04164 de fecha 11 de Diciembre de 1980 del - Servicio Nacional de Menores.

MAT. : Reitera Oficio que señala.

SANTIAGO, 18 MAR. 1982

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE BIENES NACIONALES
IX REGION - TEMUCO

---

1.- Por Oficio de los antecedentes, se solicitó a esa Dirección Regional, la destinación del inmueble ubicado en Av. Pedro de Valdivia Nº 640 de la ciudad de Temuco, el cual se encuentra inscrito a fs. Nº 409 Vta. 606 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1940.

2.- Teniendo presente los antecedentes indicados en el ya citado Oficio, esta Dirección Nacional viene en reiterar lo solicitado con fecha 11 de Diciembre de 1980 en orden a que se resuelva en forma urgente tal petición, dado que ha pasado un tiempo más que prudente sin que exista respuesta alguna.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO NACIONAL DE MENORES DIRECTOR NACIONAL CHILE

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Incl.
Fotocopia de Oficio de los antecedentes.
PCG/ljm
DISTRIBUCION
1.- Sr. Director Regional de Bienes Nacionales IX Región - Temuco
2.- Departamento Jurídico
3.- Of. de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. N° 02- 04164 /

ANT. : Decreto Supremo de Justicia N° 1.549, de 17 de Noviembre de 1980.

MAT. : Informa. Solicita destinación.

SANTIAGO, 17 DIC. 1980

DE : DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE BIENES NACIONALES
IX REGION - TEMUCO

---

1.- Como es de su conocimiento, por Decreto de los antecedentes, publicado en el Diario Oficial del día 6 de Diciembre del presente año, se canceló la personalidad jurídica a la entidad denominada "Hogar Infantil" de Temuco; se ordenó que sus bienes pasaran al Estado a fin de que los destine al Servicio Nacional de Menores, y se dispuso que el Ministerio de Bienes Nacionales se hiciera cargo de los bienes existentes, quedando bajo su custodia hasta que fueran destinados a este Servicio.

2.- Sobre el particular, me permito informar a Ud. que de acuerdo a los antecedentes que obran en este Servicio, la entidad disuelta es propietaria del inmueble ubicado en Ala Avda. Pedro de Valdivia N° 640 de la Ciudad de Temuco, de una superficie aproximada de 25.000 mt.2, inscrita a fojas 409 vuelta N° 606 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, año 1940.

3.- La propiedad antes individualizada, fué entregada en Comodato por su propietaria con fecha 3 de Marzo de 1971, a la Fundación Niño Chileno, quien construyó diversos pabellones destinados a dormitorios y comedores de los menores que mantenía en el Hogar que funcionaba en ese inmueble.

4.- Por otra parte, el Art. 24 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, declaró disuelta y canceló la personalidad jurídica a la Fundación Niño Chileno, pasando sus bienes de acuerdo a sus estatutos, al ex-Consejo Nacional de Menores.

5.- Igualmente, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, el Fisco pasó a ser el sucesor legal del Consejo Nacional de Menores, en todos sus bienes, derechos y obligaciones.

/..

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

6.- Considerando lo antes expuesto, las construcciones hechas en la propiedad que nos ocupa tienen el carácter de Fiscales, como asimismo, los bienes muebles que lo alhajan, encontrándose estos últimos inventariados en este Servicio.

7.- Lo que comunico a Ud., a fin de que se sirva tenerlo presente en los trámites a que de lugar el cumplimiento del Decreto de los antecedentes.

8.- Finalmente, me permito solicitar, se sirva ordenar trámite de urgencia a la destinación del inmueble materia del presente Oficio, en atención a la necesidad de definir, en el más breve plazo, la futura administración del Hogar que funciona actualmente en el mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO NACIONAL DE MENORES - CHILE
DIRECTOR NACIONAL
Subrogante

PATRICIO COUDEU GONZALEZ
Director Nacional Subrogante
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PCG/ljm
DISTRIBUCION
1.- Sr. Director Regional de Bienes Nacionales IX Región
2.- Director Regional Metropolitano de Bienes Nacionales
3.- Coordinador Regional del SENAME IX Región
4.- Departamento Jurídico
5.- Of. de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

GABINETE PRIMERA DAMA
DE LA NACION

G.P.D.N. OF. ORD. N° 175/275/

OBJ : Remite Oficio de Sra. Asistente Social Jefe del Gabinete Primera Dama de la Nación.

REF : OF. ORD. N°175/275

103

MINISTERIO DE JUSTICIA
11493 .- 23.11.82
OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 22 NOV. 1982

DE : SECRETARIA PRIVADA DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACION

A : MINISTRO DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE
24/11
SUBSECRETARIA
160

Por especial encargo de la Primera Dama de la Nación, SRA. LUCIA HIRIART DE PINOCHET, adjunto remito a Ud., Oficio de la Asistente Social de su Gabinete, mediante el cual le informa sobre el objetivo y funcionamiento del Hogar de la Niña Mapuche.

La Primera Dama, le ruega estudiar dichos antecedentes y considerar la posibilidad de ayuda a través del Servicio Nacional de Menores.

Sin otro particular la saluda muy atentamente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - PRIMERA DAMA DE LA NACION

JULIA VALENZUELA OLATE
Secretaria Privada
Primera Dama de la Nación

DISTRIBUCION:

1.- Ministro de Justicia
2.- Archivo Gabinete Primera Dama de la Nación.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

GABINETE PRIMERA DAMA
DE LA NACION

SANTIAGO, 02 de Noviembre de 1982.

A : PRIMERA DAMA DE LA NACION
AT : SRA. LUCIA HIRIAT DE PINOCHET

DE : ELENA BARRIOS MERINO
ASISTENTE SOCIAL

En atención a Of.Ord. N° 175/275, me permito informar sobre el Hogar de la Niña Mapuche, creado por la SRTA. MARGARITA OBREQUE OBREQUE y que se encuentra ubicado en Sazie N° 1949 - Santiago.

1°.- La Srta. Obreque, soltera, 28 años, es Profesora de Educación Básica y cursó sus estudios en la Universidad Católica. Según manifestó, ha efectuado labor Apostólica en la Araucanía y pertenece al Movimiento Mariano.

2°.- En 1981, acogió en su casa a cuatro menores, las que el presente año aumentaron a 12, cuyas edades fluctúan entre los 11 y 17 años. La finalidad es proporcionarles los medios necesarios que les permitan cursar estudios de Enseñanza Básica y Media, lo que no pueden lograr junto a sus familiares de muy escasos recursos económicos y que residen en zonas rurales de la 9a. y 10a. Región.

3°.- Las niñas asisten regularmente a clases y además, se les instruye en técnicas manuales, como tejido y bordado, clases de religión y guitarra.

4°.- Subsisten gracias a la ayuda ocasional que le brindan personas de buena voluntad, en especial del Movimiento Mariano.

5°.- La casa que ocupan les fué cedida gratuitamente por su dueña Sra. María Galvez. Se trata de una construcción antigua de adobe que se encuentra en general, en mal estado, y que previa opinión de un profesional idóneo, necesitaria ser reparada.

Consta de un living-comedor, 5 dormitorios, 2 baños incompletos, 2 salas de estudio, dos cocinas, oratorio y patio. Disponen del menaje mas indispensable, muy sencillo y modesto.

El aseo y mantención de la vivienda, se encuentra a cargo de las menores, quienes deben colaborar en la cocina, lavado, etc.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

GABINETE PRIMERA DAMA
DE LA NACION



6°.- Debo hacer presente, que el Hogar impresiona bien en cuanto a su finalidad y al estado físico en que se encuentran las niñas, como asimismo al interés y preocupación demostrado por la SRTA. OBREQUE, quien se dedica solamente a velar por el bienestar de las educandas.

7°.- Finalmente, puedo informar que la SRTA. OBREQUE desconoce la labor del Servicio Nacional de Menores, organismo que podría proporcionarle la ayuda material que necesita para poder continuar con la labor emprendida.

Saluda atentamente a Ud.,

ELENA BARRIOS MERINO
Asistente Social

C/c.Archv.Serv.Soc.
G.P.D.N.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

G.P.D.N. OF.ORD. N° 175/2751

OBJ.: Remite carta Sra. Margarita Obreque.

REF.:

SANTIAGO, 30 SET. 1982

DE PRIMERA DAMA DE LA NACION
SRA. LUCIA HIRIART DE PINOCHET

A ASISTENTE SOCIAL JEFE GABINETE PRIMERA DAMA DE LA NACION
SRA. ELENA BARRIOS M.

Adjunto remito a Ud. carta que me enviara la Sra. MARGARITA OBREQUE y que dice relación con la creación de un hogar para niñas mapuches.

Agradeceré a Ud. visitar dicho Hogar, interiorizarse de su funcionamiento e informarme al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,

Lucía H. de Pinochet

LUCIA HIRIART DE PINOCHET
Primera Dama de la Nación

DISTRIBUCION:

1. Asistente Social Jefe G.P.D.N.
2. Archivo Gabinete Primera Dama de la Nación

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

175/275

Santiago, Septiembre 9, 1982

Señora
Lucía Hiriart de Pinochet
Primera Dama de la Nación
Presente

Distinguida señora:

Me dirijo a Ud. para solicitar su atención en el caso que me permito con su permiso exponer:

Yo soy profesora de Educación Básica (Universidad Católica de Chile) y en mi trabajo como docente junto con mi labor apostólica que he realizado durante varios años en la localidad de Araucanía me dí cuenta que habían muchas niñas, en su mayoría mapuches, sin posibilidades de continuar sus estudios y quedando con su educación a medio camino, o solamente con enseñanza básica y lo que es más grave aún algunas destinadas a seguir trabajando en agricultura junto a sus padres sin ningún porvenir.

Viendo ésto, no pude quedarme con los brazos cruzados y realicé mi primera experiencia el año 1981 con un grupo de 4 niñitas; este año 1982 tengo 13 niñas de distintas edades y todas estudiando enseñanza básica. Tuve que abandonar mi trabajo para preocuparme íntegralmente de las niñas. Actualmente, nos estamos manteniendo únicamente con ayudas de personas de buen corazón y buena voluntad.

Por esto, me dirijo a Ud. para que colabore con este Hogar de la forma que estime más conveniente y aprovecho esta oportunidad para que dentro de sus innumerables compromisos, pueda distinguirnos con su visita.

A la espera de sus noticias, saluda atentamente a Ud.

MARGARITA OBREQUE

Teléfono: 63884
Domicilio: Sazie # 1949
Santiago

Archivo Nacional de Chile

322

Archivo Nacional de Chile

# MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Director Nacional SENAME

Para estudiar factibilidad de subvencionar este CAD.

¿Fué preparado de acuerdo a nuestra planificación?

Atte.

Alicia

Contéstame.

Fecha 25 NOV. 1982

323

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

REPUBLICA DE CHILE
16/11
SUBSECRETARIA
156
MINISTERIO DE JUSTICIA

REF: SOLIC. APOYO PARA OBTENER FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO CAD DE OSORNO

OFICIO: N° / 1.048/

MINISTERIO DE JUSTICIA
11187 . 15.11.82
OF. DE PARTES
03

OSORNO: 11 de Noviembre de 1982.-

SEÑORA
SUBSECRETARIA:

Tengo especial agrado en reiterar a Ud. los términos de nuestra conversación durante su visita a esta Xa. Región oportunidad en la cual me permití plantearle nuestra grave inquietud por el funcionamiento del "Centro de Atención Diurna" (CAD) de Osorno, debido a la falta de recursos de carácter economico.-

Este CAD, construído en 1980, y para el que pedimos fondos al Servicio Nacional de Menores para los años 1981 y 1982, que no recibimos por razones presupuestarias, segun se nos informó, ha podido ejercer su benéfica acción para 100 niños de Indices 1,2 y 3 de Estratificación Social, pero la Municipalidad de Osorno ya no dispone de medios para financiarlo, lo que redundaría en un sensible perjuicio para los beneficiarios que tanta ayuda necesitan.-

Por ello es que le reitero mi petición a fin de que en el presupuesto de 1983, se destinen recursos a este establecimiento y estoy convencido de que contaremos con su invaluable apoyo, el que, desde ya, le agradezco en nombre de un centenar de menores, de sus familias y de toda la Comunidad.-

Con esta fecha nos hemos dirigido a la Secretaría Nacional de La Mujer, para que remita todos los antecedentes de este CAD, al Servicio Nacional de Menores, y para que asi su alto patrocinio nos ayude a resolver tan critica situación.-

Muy atentamente.-

Dr. LUIS URZUA ROMERO
ALCALDE DE OSORNO

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

SEÑORA
Da. ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA.
S A N T I A G O.-
rbg/

Archivo Nacional de Chile

324

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

Lucía H. de Pinochet

*Lucía Hiriart de Pinochet,*

Primera Dama de la Nación, saluda muy atentamente a la SRTA. MONICA MADARIAGA, Ministro de Justicia y adjunto le remite carta del Padre Pelayo Dominguez Barros del Patronato de los Sagrados Corazones de Valparaiso, por exponer en ella una materia de exclusiva resolución del Ministerio a su cargo

325

LUCIA DE PINOCHET, hace propicia la presente oportunidad para testimoniarle los sentimientos de su más alta consideración

SANTIAGO, 17 NOV. 1982

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Cecilio Mileraic.-

Para tu conocimiento y enviar una nota "más caritativa" de respuesta diciendo lo mismo.-

Pete,

[illegible]

Santamaría

326

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

DE SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Archivo Nacional de Chile

PATRONATO SAGRADOS CORAZONES
VALPARAISO
Casilla 2042

MINISTERIO DE JUSTICIA
11387 • 19.11.82
OFICINA DE PARTES

03

Valparaíso, 5 de Noviembre de 1982.-

REPUBLICA DE CHILE
22 | 11
SUBSECRETARÍA
160
MINISTERIO DE JUSTICIA

Sra.
Lucía Hiriart de Pinochet
PRESENTE.

Distinguida señora:

Desde hace más de dos años, el PATRONATO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE VALPARAISO, mantiene hogares para aquellas jóvenes que requieren protección y rehabilitación, y mientras realizan estudios y/o aprenden una profesión u oficio que las capacite para enfrentar, luego, individualmente sus vidas, todo ello en un marco de cariño y vida cristiana.

En la actualidad contamos con los Hogares BETANIA, SANTA MARGARITA MARIA y BELEN DE JUDA, este último, para jóvenes embarazadas. Cada Hogar tiene una capacidad máxima de 15 niñas, habiéndose fijado ese número, a fin de no perder el caracter netamente familiar que se desea para cada casa.

Dichos Hogares se mantienen con la ayuda de la DIVINA PROVIDENCIA y de múltiples colaboradores, que de una u otra forma, ayudan a la obra.

Atendida la esporadicidad de estas ayudas, solicitamos en 1981, se nos reconociera como institución colaboradora del Servicio Nacional de Menores (Sename). Con fecha 29 de Octubre último, y por Ordinario que se adjunta, se nos comunicó por ese Servicio que "analizados los antecedentes por la Dirección Nacional, no se procederá al reconocimiento por carecer de fondos necesarios para otorgar la subvención".

Lo anterior nos pone en una

Archivo Nacional de Chile

327

MINISTERIO DE JUSTICIA
11387 - 19 T. 82
UNIDAD CENTRAL DE PARTES

PATRONATO NACIONAL DE LOS SAGRADOS CORAZONES
VALPARAISO
Casilla 2042

Valparaíso, 5 de Noviembre de 1982.-

Señor
Ingeniero Civil
Don Ricardo Lagos Escobar
PRESENTE.

Distinguida señora:

Desde hace más de dos años, el PATRONATO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE VALPARAISO, mantiene hogares para aquellas jóvenes que requieren protección y rehabilitación. Y mientras realizan estudios y/o aprenden una profesión u oficio que les capacite para enfrentar, luego, individualmente sus vidas, todo ello en un marco de cariño y vida cristiana.

En la actualidad contamos con los Hogares BETANIA, SANTA MARGARITA MARIA y BELEN DE JUDA, este último para jóvenes embarazadas. Cada Hogar tiene una capacidad máxima de 15 niñas, habiéndose fijado ese número, a fin de no perder el carácter netamente familiar que se desea para cada casa.

Dichos Hogares se mantienen con la ayuda de la DIVINA PROVIDENCIA y de múltiples colaboradores, que de una u otra forma, ayudan a la obra.

Atendidas esporadicidad de tales ayudas, solicitamos en 1981, se nos reconociera como Institución colaboradora del Servicio Nacional de Menores (Sename). Con fecha 29 de Octubre último, y por Ordinario que se adjunta, se nos comunicó por ese Servicio que "analizados los antecedentes por la Dirección Nacional, no se procederá al reconocimiento por carecer de fondos necesarios para otorgar la subvención".

Lo anterior nos pone en una

Archivo Nacional de Chile

PATRONATO SAGRADOS CORAZONES
VALPARAISO
Casilla 2042

difícil situación frente al año 1983,ya que esperábamos con esa subvención cubrir los gastos fijos de las casas,y procurar una casa más grande y cómoda para el Hogar Belén de Judá,que en la actualidad se ubica en el segundo piso de una propiedad estrecha y que no posee las comodidades que quisiéramos para los niños que allí han nacido.Esperábamos también,con la ayuda de SENAME,poder prestar a nuestras jóvenes,principalmente a las futuras mamás y sus hijos,una mejor atención,especialmente alimentaria y de vestuario.

Conociendo su generosidad y su constante preocupación por los niños y niñas en situación irregular,nor permitimos molestar su atención sobre el problema que nos ajena,y solicitarle interceda por el Patronato de los SS.CC. de Valpso.,ante el Servicio Nacional de Menores,ya que la ayuda de este último,nos es fundamental.

Aprovechamos la oportunidad para invitar muy cordialmente a Ud.,visite nuestros Hogares,cuyas direcciones son las siguientes: Hogar Betania,José Tomas Ramos 557; Hogar Santa Margarita María,General Velásquez 148,Playa Ancha; Hogar Belén de Judá, Prieto 125 (Avda. Argentina),todos en Valparaíso.

En espera que la presente tenga una acogida favorable,saluda muy atentamente a Ud.

P. Pelayo Domínguez Barros SS.CC.

328

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCION REGIONAL
QUINTA REGION

ORD. N° 1446
ANT: NO HAY
MAT: SOBRE RECONOCIMIENTO

VALPARAISO, 29 de Octubre de 1982.-

DE: DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE MENORES
A: SR. PRESIDENTE PATRONATO S.S.C.C.

1.- Se ha remitido Informe Técnico de los hogares dependientes del Patronato de los Sagrados Corazones de Valparaíso a la Dirección Nacional, para su reconocimiento como institución colaboradora.

2.- Analizados los antecedentes por la Dirección Nacional, no se procederá al reconocimiento por carecer de fondos necesarios para otorgar la subvención.

3.- No obstante se tendrá presente la solicitud, si a futuro este Servicio dispone de aportes para acceder a ella, situación que se comunicará oportunamente.

4.- Sin perjuicio de lo expuesto, el Sename, a través de esta Dirección Regional dará cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente ( Ley 2465 y su reglamento),referido a las funciones que le competen en relación a las entidades coadyuvantes.

Saluda Atte. a Ud.

FRESIA GUERRA HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
QUINTA REGION

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR REGIONAL
V Región

FGH/gpv
DISTRIBUCION
1.- Presidente Patronato S.S.C.C.
2.- Archivo

Archivo Nacional de Chile
329

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 22 NOV. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

- DE GABINETE SUBSECRETARIA
- FICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- PARTAMENTO ASESOR
- FICINA DEL MENOR
- RDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

A. DIRECTORA DEL SENAME

**PARA:**

- ER CONOCIMIENTO y fines que procedan
- PLIMIENTO
- RME A ESTA SUBSECRETARIA
- DIAR Y PROPONER
- PONER OFICIO O RESPUESTA
- PONER DECRETO O RESOLUCION
- AR TRAMITE
- ULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

ATTE.,

**ciones:**

- 48 horas
- 8 dias
- Hasta el.....
- Brevedad

REPUBLICA DE CHILE · MINISTERIO DE JUSTICIA · Jefe de Gabinete

339

Archivo Nacional de Chile

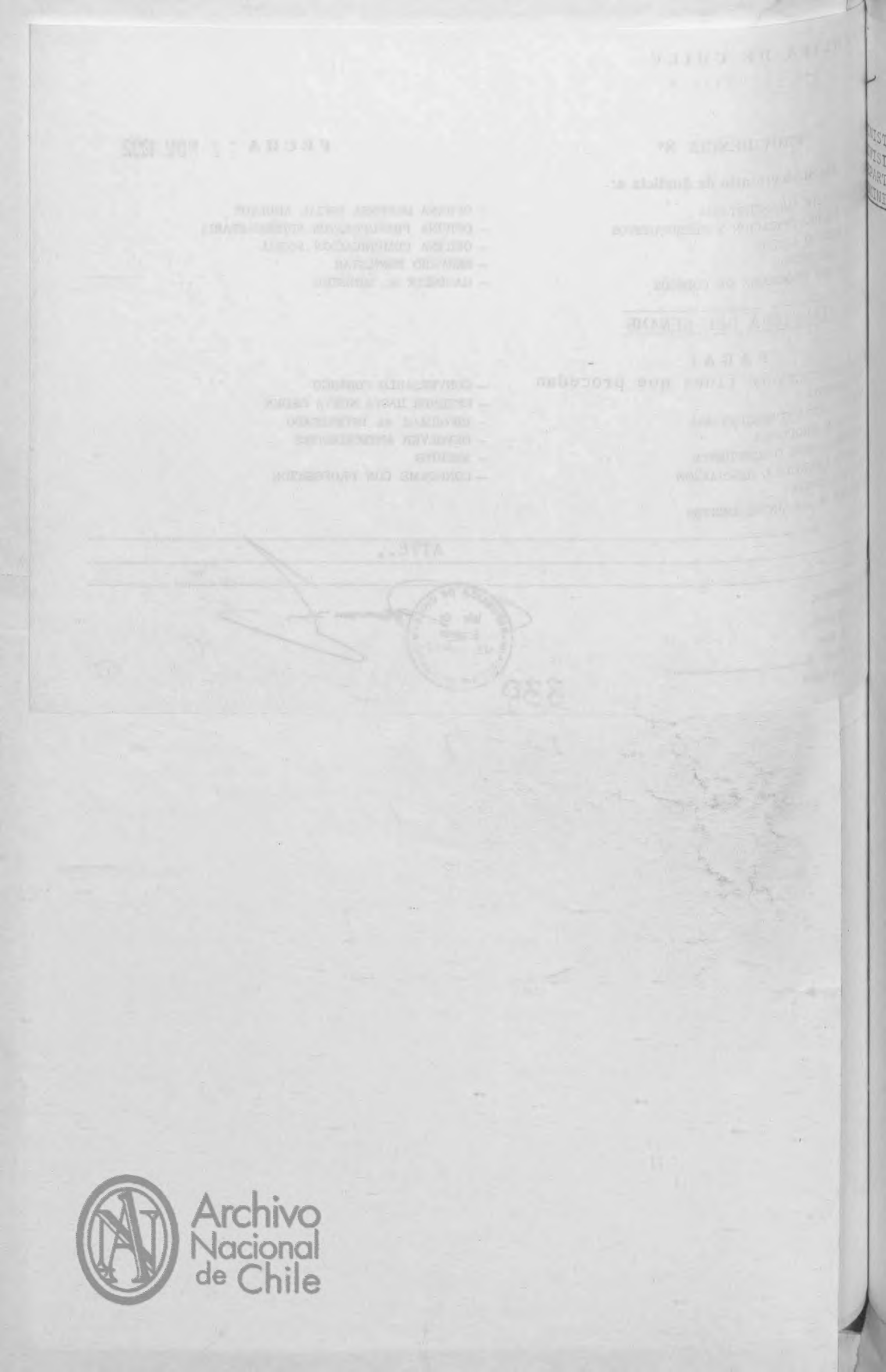

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION Y
ADMINISTRACION DE BIENES

Exp 30614

REPUBLICA DE CHILE
22/11
SUBSECRETARÍA
158
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD. Nº 2160

ANT.: Ord. Nº 2198 de 14/10/82.

MAT.: Terreno fiscal en Temuco para construcción de Hogar Menores.

SANTIAGO, 18 NOV 1982

MINISTERIO DE JUSTICIA
9250 • 19.11.82
OFICINA DE PARTES
03

DE: SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

A: SEÑORITA SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Por Oficio citado en antecedentes, US. ha requerido de esta Secretaría de Estado, información acerca de la factibilidad de otorgar concesión de uso gratuito de un terreno fiscal en Temuco que reuna las características señaladas, en favor de una Institución Colaboradora del Servicio Nacional de Menores para la construcción de un Hogar de Menores en esa ciudad.

2.- Al respecto, debo informar a US. que, lamentablemente, no es factible acceder a su petición, por cuanto los únicos terrenos fiscales disponibles en la ciudad de Temuco, corresponden a dos sitios eriazos de mayor extensión que la solicitada y que se encuentran incluídos en listado de inmuebles fiscales prescindibles a enajenar en remate.

Saluda Atte. a US.

REPUBLICA DE CHILE
SUB-SECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JORGE CALDERON FIGUEROA
Subsecretario de Bienes Nacionales

Archivo Nacional de Chile

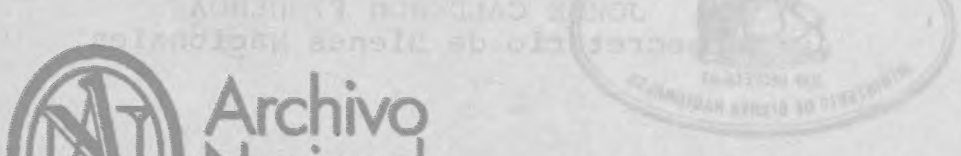

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM 024

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sra. Cecilia Milencic. —

Para tu conocimiento. —

Atte.

Alice.

Santamaría O.

332

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
DEPTO. ASISTENCIA JURIDICA
MGY/mazs.-

REF. : Hogares de Tránsito para Menores Lactantes Socio-económicamente Irregulares con Problemas Familiares, con domicilio en la provincia de Concepción, VIII Región.-

SANTIAGO,

REPUBLICA DE CHILE
J 184
SUBSECRETARIA
10.11
MINISTERIO DE JUSTICIA

I N F O R M E Nº 00008 /

D E : JEFE DEPTO. ASISTENCIA JURIDICA

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

De conformidad a sus instrucciones, cúmpleme informar a U.S. que el resultado de la visita practicada a los"Hogares de Tránsito para Menores Lactantes Socio-Económicamente Irregulares con Problemas Familiares", con domicilio en la provincia de Concepción, VIII Región, calle La Virgen Nº 420 de esa ciudad, es el siguiente:

1º.- Antecedentes Generales:

El Hogar en referencia, como corporación, posee antecedentes relativos a sus estatutos, finalidades, socios, directiva, que obran en poder de esta Secretaría de Estado, en el Depto. de Personas Jurídicas, quien recientemente practicó una auditoría a dicha Institución.-

2º.- Antecedentes Varios:

a) Construcción y alhajamiento:

Funciona la corporación citada desde Abril de este año, en un inmueble nuevo con capacidad instalada para 108 menores (en edades de 1 día a 2 años 6 meses), instalación que puede ampliarse a un número de 200.

Su alhajamiento es adecuado, los menores lactantes poseen cunitas, andadores, camitas, juguetes, y dormitorios, todo ello conservado con gran limpieza, y acogedora presentación. Creo sí que faltan jardines donde estos lactantes cuya edad es hasta 2 años 6 meses se recreen, no pueden ser "niños pieza".

b) Personal:

El personal del Hogar está constituído por un Director General, una asistente social, una enfermera, un jefe administrativo, y un ecónomo y cuenta asimismo con

/..

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

un turno de 41 funcionarias auxiliares, veinticuatro de las cuales pertenecén al Plan del Empleo Mínimo. En este punto y en razón que los menores que allí se acogen vienen en tránsito,o para adopción, creo de toda conveniencia, que el personal que allí labora sea idóneo y calificado y con rentas acordes a la labor que desempeñan, en relación a los procedimientos previos a la adopción o legitimación adoptiva de los menores que ingresan.

3º.- Antecedentes específicos:

Este Hogar tuvo problemas en diversos aspectos relacionados con los procedimientos previos a la adopción y legitimación adoptiva de los menores que ingresaban, y es así, que según datos estadísticos que se acompañan, ingresaron para adopción entre los años 1977 y 1982, 513 niños, lo cual revela una cifra bastante alta, y es por ello, y en razón de las delicadas y graves consecuencias que puede tener para estos menores una administración inadecuada del Hogar,que la Intendencia de la Región del Bío-Bío, mediante Resolución Exenta Nº 373, de 7 de Septiembre en curso, designó la nueva Directiva de la Corporación, la que integran entre otros, la Sra. Abogado de la Municipalidad de Concepción doña Erika Yáñez y como Presidente don Francisco Briceño Otazo, persona que nos proporcionó la información que más adelante se señala:

La ilusión de la nueva Directiva es en el caso de adopciones y legitimaciones adoptivas "un padre al niño y no un niño al padre", y tener la mayor cautela posible en ello; los niños ingresan por los Juzgados respectivos y se les asigna un rol y nadie del Hogar sabe nada, solamente la Asistente Social conoce de los niños que están para adopción.

Al 29 de Octubre de este año, sólo tienen un total de 28 niños: en tránsito 21, y para efectos de adopción 7, hay uno hospitalizado.

El problema mayor que enfrenta el Hogar en este momento es económico, toda vez que los recursos con que cuentan son exiguos; esperan la subvención del Servicio Nacional de Menores, pues no perciben tampoco la asignación de colocación familiar del Fondo Nacional de Salud. No cuentan con doctores y en vista de ello han tenido que rechazar pequeños, pues encuentran una irresponsabilidad hacerlo si no tienen los medios.

Estaba latente en ese instante de mi visita, el hecho de no poder recibir dos lactantes prematuros gemelos, de 2 meses de edad y dos kilos de peso, que eran enviados por la Juez de Menores de Talcahuano, porencontrar el Sr. Briceño, que no contaba con los recursos médicos adecuados para atenderlos.

Nos hizo presente su preocupación, de no contar contar con apoyo médico, para lo cual estaba gestionando una reunión con el Hospital Regional de Concepción para

/..

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

...ACTANTES EN TRANSITO
... Casilla 2752
... CONCEPCION - CHILE

ESTADISTICA -Resúmen movimiento lactantes

| AÑO | total | Nº Ingresos- | EGRESOS - | ADOPCION | - TRANSITO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1977 | 114 | 114 | 84 | 61 | 23 |
| 1978 | 45 | 45 | 63 | 42 | 21 |
| 1979 | 124 | 124 | 130 | 101 | 29 |
| 1980 | 168 | 168 | 159 | 133 | 26 |
| 1981 | 126 | 126 | 120 | 94 | 26 |
| 1982 | 120 | 120 | 113 | 82 | 31 |
| totales | 697 | 697 | 669 | 513 | 156 |

Detalle actual por Juzgados - 29 Octubre 1982

| | En tránsito | p. Adopción | total |
|---|---|---|---|
| 1er. Juzgado Concepción | 8 | 3 | 11 |
| 2º " " | 6 | - | 6 |
| " Coronel | 4 | 1 | 5 |
| " Talcahuano | 3 | 3 | 6 |
| totales | 21 | 7 | 28 |

marr.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Adjunto minuta con los
...cidente del Fundo de
...oya (presentación que
...go a la Ministra) Sgo me
...ARÍA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
Servicio Nacional de Menores
...mó Vidaurre Sarno, ella
...ía vendo esto.
...ó hoy que la misma
Santiago

Archivo Nacional de Chile

336

presentación le llegó al
mirante Merino, a dem
de la que enviaron a
Alicia de Mendoza.
Para tu conoc. y
tinentes
Saludos
Cecil
24/5/

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

# M I N U T A

ANT. : Predio "La Tragedia" de Victoria.

Con fecha 19 de Mayo de 1982 se sostuvo reunión con don Fedor Dufey, quien concurrió al Servicio en representación de don Armando Dufey, Director de la "Fundación Hogar Educacional Suizo La Providencia".

- En relación al predio "La Tragedia" se le plantearon dos alternativas:

  a) Venta del predio directamente a la Fundación Precio de venta sería el equivalente a 1.212 quintales de trigo, que lo pagarían con fondos propios, y en las condiciones que señale el Decreto respectivo. Esta alternativa está sujeta a que el Presidente de la República, mediante decreto autorice la venta directa.

  b) Venta del predio directamente a la Fundación. Precio de venta sería el equivalente a 1.212 quintales de trigo, que lo pagarían con dineros provenientes de ahorros que pudieran hacer de la subvención que paga SENAME, en los cinco hogares que esa institución actualmente administra. El predio quedaría sujeto a la prohibición de gravar y enajenar, sin la autorización previa del Servicio Nacional de Menores. Esta alternativa, igualmente requiere de un decreto del Presidente de la República.

- El precio de venta ofrecido, es el mismo que pagó la ex-Fundación Niño Chileno y SENAME, cuando en 1976 adquirieron el predio.

- En primera instancia el Sr. Dufey encontró muy alto el precio de venta, no obstante quedó de someter a consideración del Directorio de la Fundación la proposición del SENAME, y dar respuesta por escrito.

SANTIAGO, Mayo 19 de 1982.

Archivo Nacional de Chile

Julio SENAME 337

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PREDIO "LA TRAGEDIA" DE LA COMUNA Y
DEPARTAMENTO DE VICTORIA

1.- El predio de 93,60 hectáreas, apróximadamente, fué adquirido por la ex-Fundación Niño Chileno con fecha 23 de Junio de 1976 en la suma equivalente al valor de 1.212 quintales métricos de trigo, pagaderos a cinco años plazos.

2.- Las cuotas del precio correspondiente a los tres primeros años, fueron pagadas por la ex-Fundación Niño Chileno con dineros ingresados al Hogar Victoria Masculino (administrado por la propia Fundación) por concepto de asignación familiar.

3.- Las cuotas de los dos últimos años, fueron pagadas por el Servicio Nacional de Menores, con cargo a fondos propios, y en su carácter de sucesor de la ex-Fundación Niño Chileno, cuya personalidad jurídica se canceló a contar del día 31 de Diciembre de 1979.

4.- Con fecha 1° de Septiembre de 1980, la Fundación Hogar Educacional Suizo La Providencia, asumió la administración de los dos Hogares que la ex-Fundación Niño Chileno mantenía en Victoria (calle Lagos N° 130 y Darnell N° 1110), tomando posesión igualmente del predio "La Tragedia", en tanto se determinaba su destino definitivo.

5.- Conviene precisar que los Hogares de Victoria, por su financiamiento fiscal propio, como asimismo, la distancia que los separa del predio, no constituyen una unidad con el mismo, pudiendo perfectamente prescindirse de él, sin afectar el funcionamiento de dichos Hogares.

6.- Por el Decreto N° 25 de fecha 17 de Noviembre de 1980 el -

/..

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Ministerio de Bienes Nacionales, destinó al Ministerio de Justicia - Servicio Nacional de Menores, el predio "La Traqedia".

7.- Con el fin de regularizar la situación de mero ocupante, y en transgresión al Decreto antes citado, que detenta la Fundación Hogar Educacional Suizo La Providencia del predio que nos ocupa, existen dos alternativas:

7.1. Proceder a su enajenación mediante subasta pública al mejor postor, conforme las disposiciones del Decreto Ley - N° 1056, o

7.2. Obtener un decreto del Presidente de la República que - autorice al Servicio Nacional de Menores para vender directamente el predio, a la Fundación Hogar Educacional - Suizo La Providencia.

8.- Con la finalidad de tratar la alternativa 7.2. anterior, con fecha 23 de Abril de 1982 se citó a este Servicio al Presidente de dicha Fundación, Sr. Armando Dufey, quien a la fecha no ha concurrido.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

BLICA DE CHILE
TERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 10/11/82

12 NOV. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
TAMENTO ASESOR
DEL MENOR
NADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Directora Sucame

**PARA:**

CONOCIMIENTO
MIENTO
A ESTA SUBSECRETARIA
AR Y PROPONER
NER OFICIO O RESPUESTA
NER DECRETO O RESOLUCION
AR TRAMITE
LAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

De acuerdo con lo conversado la Subsecretaria comparte criterio de este Oficio, con el alcance de que tal vez en 1984 pudiéramos tener otra situación presupuestaria.

Notas:
— 48 horas
— 8 días
— Hasta el
— Brevedad

340

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. N° 02/ /

ANT. : Su Oficio Ord. N° 753 de 16 de Agosto de 1982 a la Dirección - Regional Metropolitana de SENAME.

MAT. : Da respuesta.

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : DIRECTOR C.O.D. SAN MIGUEL

---

1.- Acuso recibo de su oficio de los antecedentes, mediante el cual, y por las razones que indica, propone el establecimiento de un Servicio de Rehabilitación Conductual Diurno, en reemplazo del actual - Servicio Ambulatorio que esa institución presta en el Centro de Observación y Diagnóstico de San Miguel.

2.- Sobre el particular, y como es de su conocimiento, el convenio que con fecha 1° de Marzo de 1982 este Servicio suscribió con EDUCHILE se refirió exclusivamente a los menores atendidos en el Centro de Observación y Diagnóstico, no pudiendo extenderse al Servicio Ambulatorio, en atención a que el D.F.L. N° 1.385, de 1980, no contempla esta última modalidad de atención.

3.- La continuación del Servicio Ambulatorio por parte de EDUCHILE, - obedeció a una colaboración que esa institución creyó oportuno ofrecer a los Tribunales de Menores, y que este Servicio aprecia en - su real dimensión.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, y en relación a su proposición de - reemplazar dicho Servicio Ambulatorio por un Servicio de Rehabilitación Conductual Diurno, esta Dirección Nacional lamenta no poder acceder a la misma, por razones de índole presupuestario.

5.- En efecto, en atención al actual estado de la economía nacional, este Servicio ha visto afectado su presupuesto para el año 1983, en términos de sólo poder continuar subvencionando el número de menores atendidos durante el presente año, incluyendo entre ellos, las 60 nuevas vacantes que próximamente se crearán en la sección - femenina anexa a ese Centro.

/..

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

6.- Por lo antes expuesto, y considerando que la proposición materia del presente implicaría una expansión del número de menores subvencionado por este Servicio, no es posible, por el momento, dar lugar a lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

~~PCG~~/ljm
DISTRIBUCION

1.- Director C.O.D. San Miguel
2.- Departamento Jurídico
3.- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 12/11/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- Directora Jeanne
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO y fines a que haya lugar.
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- DISPONER OFICIO O RESPUESTA
- DISPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTUAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

**Observaciones:**

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

- Estimada Mónica si sirve de algo mi recomendación, te hago llegar los antecedentes de una persona meritoria que postula a un cargo en el Servicio de Menores

Stgo. 10/11/82.-

GUILLERMO BRUNA CONTRERAS
FISCAL

COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE S.A.

AGUSTINAS 1382
FONOS: 65063 - 81881
CASILLA 9391 - SANTIAGO
TELEX 40048 CL

**MEMORANDUM**

De: JEFE ADMINISTRATIVO

A: SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

MATERIA:

Para su conocimiento y superior resolución, adjunto remito a Ud. presentación de doña María E. Adriazola González , quien postula a un cargo en el Servicio Nacional de Menores.

Atentamente

Fecha: STGO, noviembre 11 de 1982.-

Andrea Gazmuri R.
ANDREA GAZMURI RIVERA
Jefe Administrativo
Subsecretaría de Justicia

1980 - O.T. 648 - Gendarchile - Stgo.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

MELIPILLA, 15 de Octubre de 1982.-

Señor:

Yo MARIA EUGENIA ADRIAZOLA GONZALEZ, estoy postulando al cargo de Auditor en el Dpto de Auditoría cuyo Jefe es Dn. Jaime Zuñiga, del Servicio Nacional de Menores, institución que depende del Ministerio de Justicia.

La Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores es Doña María Cecilia Milevic Potin.

Ya he sido entrevistada por el Jefe del Dpto. de Auditoría (Jaime Zuñiga). En la cual me indicó que habría una posibilidad de trabajo en la capital y luego establecerme en alguna de las siguientes regiones: I, II, VIII, IX, y X.-Preferiría quedarme en Santiago, pero en todo caso no tengo problemas para irme a cualquiera de estas regiones.-

Desde ya muy agradecida, le saluda atte, s.s.s.;

MARIA EUGENIA ADRIAZOLA G.

MINISTERIO DE JUSTICIA
10956 .- 10.11.82
OFICINA DE PARTES
09

MES.
1982

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# UNIVERSIDAD DE TALCA

Certifico que, con fecha 21 DE DICIEMBRE de 1981, se confirió a don (a) MARIA EUGENIA ADRIAZOLA GONZALEZ, el Título de CONTADOR AUDITOR

& & & & &

según consta del Nº 001 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Talca, 22 DE ENERO DE 1982.

TERESA MARCELA ASTE AGUILA
SECRETARIO GENERAL

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# UNIVERSIDAD DE TALCA

Certifico que, con fecha 21 DE DICIEMBRE de 1981, se confirió a don (a) MARIA EUGENIA ADRIAZOLA GONZALEZ, el Título de CONTADOR PUBLICO

& & & & & &

según consta del Nº 002 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Talca, 22 DE ENERO DE 1982.

UNIVERSIDAD DE TALCA SECRETARIA GENERAL

TERESA MARCELA ASTE AGUILA
SECRETARIO GENERAL

Archivo Nacional de Chile

Certifico que, con fecha 21 DE DICIEMBRE de 1981, se confirió a don (a) MARIA EUGENIA AGRIAZOLA GONZALEZ el título de CONTADOR PUBLICO

según consta del Nº 002 del Rol de Títulos y Fianza de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Talca, 22 DE ENERO DE 1982.

Archivo Nacional de Chile

Pandy

M. R.
FABRICA DE CALZADOS

# C E R T I F I C A D O

P. P. CALZADOS PANDY LTDA.

JUAN A. ROCK TARUD, Gerente General de la Fábrica de Calzados Pandy Ltda., certifica:

Que, la señorita MARIA EUGENIA ADRIAZOLA GONZALEZ se desempeñó como Analista Financiero en esta empresa, desde Octubre 1980 a Julio 1981.

En el desarrollo de sus funciones demostró gran responsabilidad; elevada eficiencia profesional y mucha aplicación y cumplimiento en su trabajo.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada a fin de presentarlo como antecedente curricular.-

12 ORIENTE 766 - FONO 34556 - CASILLA 503 - TALCA (CHILE)

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

UNIVERSIDAD DE TALCA
DEPTO. ADM. Y ECONOMIA
SEDE SUR

# C E R T I F I C A D O

El suscrito Director del Departamento de Administración y Economía dependiente de la Universidad de Talca, certifica :

Que, la señorita MARIA EUGENIA ADRIAZOLA - GONZALEZ egresada de la Carrera de Contador Público y Auditor, durante el año 1981 se desempeñó como ayudante en las siguientes cátedras :

Primer Semestre
Presupuesto
Administración de Personal
Organización Contable
Estadística I
Segundo Semestre
Administración I
Metodología de la Investigación.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada a fin de presentarlo como antecedente curricular.

TALCA, 18 de Enero de 1982
cap.

UNIVERSIDAD DE TALCA
Director
Departamento
de Administración
y Economía

JUAN A. ROCK TARUD
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DEPTO. ADM. Y ECONOMIA

Archivo Nacional de Chile

# C E R T I F I C A D O

El suscrito Director del Departamento de Administración y Economía dependiente de la Universidad de Talca, certifica :

Que, la señorita MARIA EUGENIA AGUILAZOLA GONZALEZ egresada de la Carrera de Contador Público y Auditor, durante el año 1981 se desempeñó como ayudante en las siguientes cátedras :

Primer Semestre
Presupuesto
Administración de Personal
Organización Contable
Estadística I
Segundo Semestre
Administración I
Metodología de la Investigación.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada a fin de presentarlo como antecedente curricular.

TALCA, 18 de Enero de 1982
cap.

Archivo Nacional de Chile

# C U R R I C U L U M  V I T A E

NOMBRE: MARIA EUGENIA ADRIAZOLA GONZALEZ
C.de I: 7.798.766 - 5
R.U.T.: 7.798.766 - 5
EDAD : 21 Años
TITULO: CONTADOR PUBLICO Y CONTADOR AUDITOR
DOMICILIO: Fundo Ibacache - Casilla 86 - Melipilla
FONO : 26X4 de Melipilla

ESTUDIOS:

Estudios Básicos: completos en Graneros, Lanco y Talca; obteniéndo los primeros lugares en los respectivos cursos.

Estudios Medios: Primero Medio en Instituto Santa Marta de Talca, obteniéndo el segundo lugar. De Segundo a Cuarto Medio en Liceo de Niñas de Talca (hoy Liceo A-No 9); obteniéndo los primeros lugares.

Estudios Superiores: en la ex Universidad Técnica del Estado, hoy Universidad de Talca, donde estudié la carrera de Contador Público y Contador Auditor. En ésta me destaqué como una de las mejores alumnas.

EXPERIENCIA DE TRABAJO:

1.- En vacaciones de 1977 y 1978 en Librería Papelucho en Talca (1 sur 1525), cuyo dueño es Dn. Luis Jiménez C.; donde me desempeñé como Cajera y además ayudaba a hacer el Inventario de fin de año.

2.- En 1980 en la Fca. de Calzados Pandy Ltda. en Talca, cuyo representante legal es Dn. Juan A. Rock T. (12 sur 766). Aquí desarrollé funciones relativas a mi profesión, desempeñandome en los Dptos de Producción y de Finanzas como Jefe de Planificación y Analista Financiero.

3.- En la Universidad de Talca (ex Universidad Técnica del Estado - Sede Talca), realicé actividades académicas mediante Ayudantías en las siguientes Cátedras:

a) Administración de Personal
b) Administración I
c) Presupuesto

Archivo Nacional de Chile

# C U R R I C U L U M  V I T A E

NOMBRE: MARIA EUGENIA ADRIAZOLA GONZALEZ
C.de I: 7.798.766 - 5
R.U.T.: 7.798.766 - 5
EDAD : 21 Años
TITULO: CONTADOR PUBLICO Y CONTADOR AUDITOR
DOMICILIO: Pueblo Ibacache - Casilla 86 - Melipilla
FONO : 26X4 de Melipilla

ESTUDIOS:

Estudios Básicos: completos en Graneros, Lanco y Talca; obteniéndo los primeros lugares en los respectivos cursos.

Estudios Medios: Primero Medio en Instituto Santa Marta de Talca, obteniéndo el segundo lugar. De Segundo a Cuarto Medio en Liceo de Niñas de Talca (hoy Liceo A-No 9); obteniéndo los primeros lugares.

Estudios Superiores: en la ex Universidad Técnica del Estado, hoy Universidad de Talca, donde estudié la carrera de Contador Público y Contador Auditor. En ésta me destaqué como una de las mejores alumnas.

EXPERIENCIA DE TRABAJO:

1.- En vacaciones de 1977 y 1978 en Librería Papelucho en Talca (1 sur 1525), cuyo dueño es Dn. Luis Jiménez C.; donde me desempeñé como Cajera y además ayudaba a hacer el Inventario de fin de año.

2.- En 1980 en la Fca. de Calzados Pandy Ltda. en Talca, cuyo representante legal es Dn. Juan A. Rock T. (12 sur 766). Aquí desarrollé funciones relativas a mi profesión, desempeñándome en los Dptos de Producción y de Finanzas como Jefe de Planificación y Analista Financiero.

3.- En la Universidad de Talca (ex Universidad Técnica del Estado - Sede Talca), realicé actividades académicas mediante Ayudantías en las siguientes Cátedras:

a) Administración de Personal
b) Administración I
c) Presupuesto

Archivo Nacional de Chile

d) Organización de Sistemas Contables
e) Estadísticas I

4.- En 1981 en Fca. de Calzados Pandy Ltda.;ahora en el Depto. de Finanzas,en la Sección de Cuentas por Cobrar.

5.- Desarrolle para una empresa mediana en Talca un trabajo como Asesor,además diseñé para la misma un Manual de Organización y un Manual con los principales Procedimientos de ésta.

OTROS:

1.- Participación en el Primer Encuentro Nacional de Contadores Públicos y Contadores Auditores,realizado en Arica en Noviembre de 1981.

2.- El trabajo desarrollado en mi Seminario de Titulación fue una "Investigación empírica del uso de la Contabilidad en la Toma de Decisiones";(la primera investigación de este tipo realizada en la Universidad de Talca). Este lo aprobé con un 100 %.-

MARIA EUGENIA ADRIAZOLA GONZALEZ
Contador Público - Contador Auditor

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURIDICA
F: 02.07.82
SML/gog

N° 106 /

REF.: Adjunta antecedentes que indica.

/

M E M O R A N D U M

DE : CARLOS LOPEZ TRONCOSO

A : SEÑORITA SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

De acuerdo a lo solicitado en su Memorándum de fecha 30 de junio de 1982, adjunto, tengo el agrado de remitir a V.S., Minuta y Resolución Exenta N° 251, de 10 de marzo de 1982, que aprueba convenio entre el Servicio Nacional de Menores y la Congregación Terciarios Capuchinos, antecedentes que servirán de base en la preparación del discurso de inauguración del "Centro de Rehabilitación Conductual de Menores ubicado en la localidad de Punta de Parra, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción."

Saluda atentamente a V.S.,

Carlos G. López T
CARLOS LOPEZ TRONCOSO

SANTIAGO, - 2 JUL. 1982

Archivo Nacional de Chile

12/11/82
352

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURIDICA
02.07.82
SML/pod

N° 106

REF.: Adjunta antecedentes que indica.

MEMORANDUM

DE : CARLOS LOPEZ TRONCOSO

A : SEÑORITA SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

De acuerdo a lo solicitado en su Memorándum de fecha 30 de junio de 1982, adjunto, tengo el agrado de remitir a V.S., Minuta y Resolución Exenta N° 251, de 10 de marzo de 1982, que aprueba convenio entre el Servicio Nacional de Menores y la Corporación Terciarios Capuchinos, antecedentes que servirán de base en la preparación del discurso de inauguración del "Centro de Rehabilitación Conductual de Menores ubicado en la localidad de Punta de Parra, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción."

Saluda atentamente a V.S.,

CARLOS LOPEZ TRONCOSO

DIVISION JURIDICA - CHILE

SANTIAGO, - 2 JUL 1982

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 30/6/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

E GABINETE SUBSECRETARIA
INA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
ARTAMENTO ASESOR
INA DEL MENOR
DINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Carlos Lopez Vga.

**PARA:**

AR CONOCIMIENTO
PLIMIENTO
RME A ESTA SUBSECRETARIA
DIAR Y PROPONER
PONER OFICIO O RESPUESTA
PONER DECRETO O RESOLUCION
VAR TRAMITE
NULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

De acuerdo con instrucciones de la Subsecretario

Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA

**vaciones:**

— 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

353

Archivo Nacional de Chile

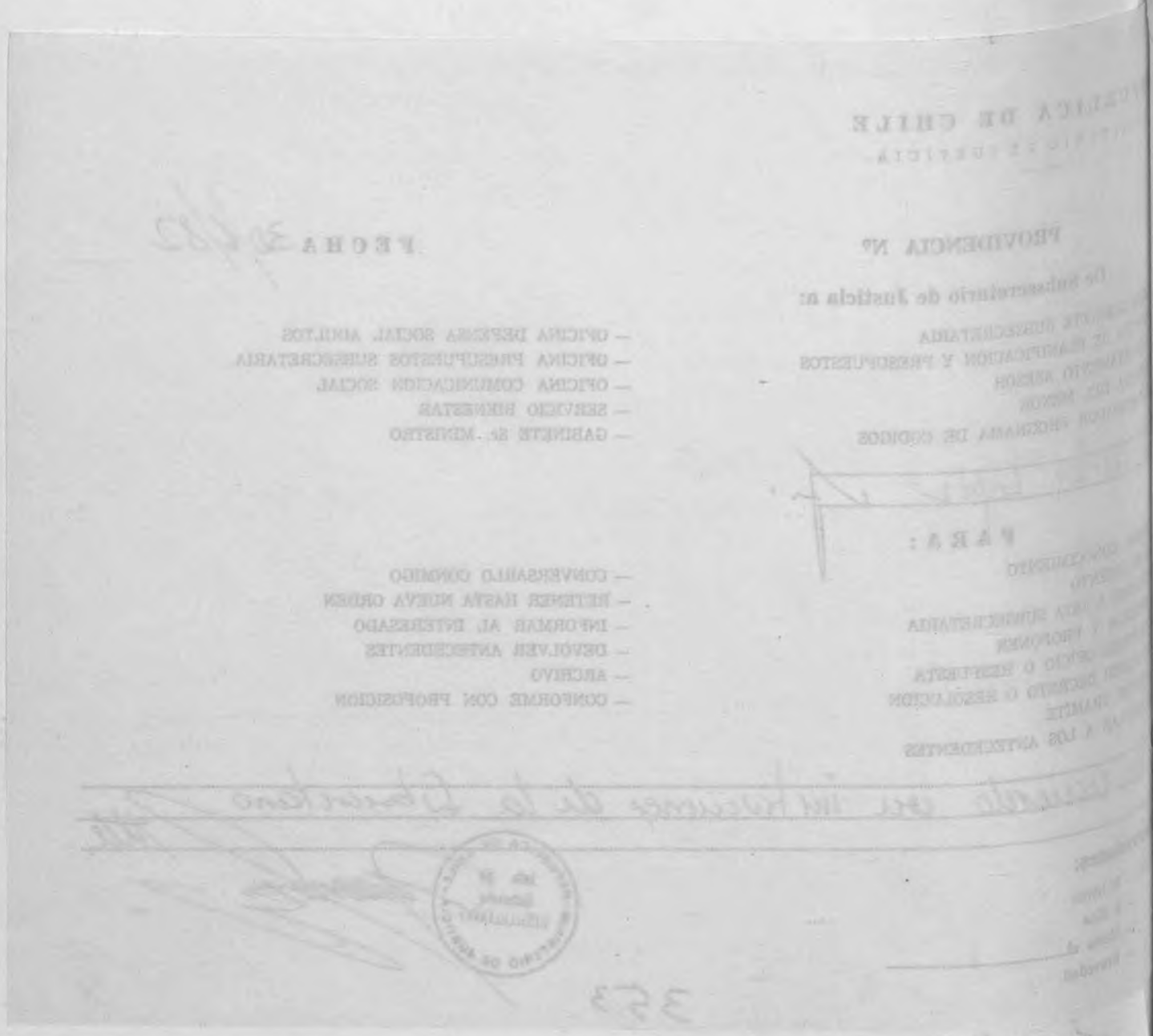

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Señor Carlos López

Los antecedentes del Centro de Rehabilitación de Puente de Barra que el Sr. Ministro inaugurará el 13 de julio. - Te agradecería devolvernos lo que se refiere al Convenio. -

Atte.

Alicia -

Fecha 30 JUN. 1982

354

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

REPUBLICA DE CHILE
30.6
SUBSECRETARIA
304
MINISTERIO DE JUSTICIA

# M I N U T A

1.- A mediados de 1978, el Sr. Subsecretario de Justicia solicitó a todos los Jueces de Menores de la VIII Región, un diagnóstico de menores delincuentes que necesitaban rehabilitación en la Región, recepcionándose el mismo a fines de dicho año.

2.- Mediante Decreto Supremo N° 335 de fecha 30 de Noviembre de 1978, el Ministerio de Bienes Nacionales, destinó al Ministerio de Justicia-SENAME, el predio de Punta de Parra, el cual, en mayor cabida, pertenecía al Ministerio de Defensa Nacional. El predio tiene una extensión de 24,50 hectáreas.

3.- El financiamiento para la construcción del Centro de Rehabilitación de Punta de Parra, se contempla en la Ley de Presupuestos del año 1979.

4.- Con fecha 15 de Enero de 1980 se abrió la propuesta pública - para la construcción del Centro, la cual fue adjudicada a la firma Raúl del Río Alfaro. En su construcción se invirtieron $ 70.318.000,00, más $ 8.000.000,00 en su equipamiento. La superficie edificada alcanza a los 4.128 metros cuadrados.

5.- Las obras fueron entregadas para su explotación, con fecha 15 de Julio de 1981.

6.- Teniendo presente el principio de subsidiariedad, el SENAME - mantuvo infructuosas conversaciones con diferentes Corporaciones y Congregaciones religiosas, con la finalidad de traspasarles la administración de este Centro.

7.- Con fecha 19 de Junio de 1981 se Ofició a la Congregación - Terciarios Capuchinos de España, especialistas en la rehabilitación de menores con problemas conductuales, informándosele sobre la posibilidad de que asumieran la administración del Centro.

8.- Luego de viajar a Chile el Superior de dicha Congregación, con fecha 21 de Enero de 1982 fue reconocida como institución co-

Archivo Nacional de Chile

/..

Archivo Nacional de Chile

laboradora del SENAME, firmándose el convenio respectivo con fecha 1° de Abril de 1982, en el cual se especifica que dicho Centro atenderá hasta 204 menores de las características que se señalan.

9.- Con fecha 1° de Abril de 1982 inició su funcionamiento el Centro de Rehabilitación de Punta de Parra.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

...ERIO DE JUSTICIA
...NACIONAL DE MENORES

TRAMITADO

REF. : APRUEBA CONVENIO CON INSTITUCION COLABORADORA QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 0251

SANTIAGO, 10 MAR. 1982

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

...IO DE HACIENDA
...NA DE PARTES
...CIBIDO

...LORIA GENERAL
...A DE RAZON
...CEPCION

...RENDACION

Vistos: lo dispuesto por los artículos 5 N° 4; 18 inciso 3° y 1° transitorio del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, y la Resolución N° 600, de 1977, de la Contraloría General de la República;

TENIENDO PRESENTE

Que la institución con la cual se ha celebrado el convenio de que da cuenta la presente Resolución fue reconocida como colaboradora por el Servicio Nacional de Menores, mediante Resolución N° 066 de 21 de Enero de 1982.

Que sólo a las instituciones reconocidas como colaboradoras y que hayan suscrito convenio podrá este Servicio otorgar ayuda material y financiera.

RESUELVO :

1° APRUEBASE el convenio suscrito con fecha 1° de Abril de 1982, entre este Servicio Nacional de Menores y la Congregación Terciarios Capuchinos, en los términos de que da cuenta el texto del mismo, que se acompaña a la presente Resolución.

2° El texto del convenio que se aprueba mediante la presente Resolución es del siguiente tenor:

"CONVENIO

"En Santiago a 1° de Abril de 1982, entre la Congregación Terciarios Capuchinos, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Camino al Fuerte San Martín, localidad de Punta de Parra, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, entidad reconocida como colaboradora por el Servicio Nacional de Menores mediante Res. Exenta N° 066 de 21 de Febrero de 1982, representada para estos efectos por su Representante Legal Rvdo. Padre MIGUEL BLASCO GRACIA, del mismo domicilio, y el Servicio Nacional de Menores persona jurídica de derecho público, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Director Nacional doña MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN, domiciliado en Avda. Pedro de Valdivia N° 4070, cuya personería emana del Decreto Supremo de Justicia N° 700, de 19 de Mayo de 1982, han convenido lo siguiente:

PRIMERO : El Servicio Nacional de Menores mantiene en el inmueble ubicado en Camino al Fuerte San Martín, localidad de Punta de Parra, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, VIII Región, un Centro que destinará a la Rehabilitación Conductual de Menores, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia.

357

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

SEGUNDO : La Congregación de los Terciarios Capuchinos, a contar del día 1° de Abril de 1982, se compromete a asumir la administración del Centro de Rehabilitación Conductual antes individualizado, albergando hasta 204 menores en situación irregular de las características que más adelante se señalan.

TERCERO : Los comparecientes acuerdan que en el Centro materia de este convenio se prestará rehabilitación conductual, a menores en situación irregular que presenten las siguientes características.

- Sexo : Masculino
- Edad : 11 a 16 años y de 16 a 18 años declarados sin discernimiento.
- C.I. : Desde limítrofes a niveles superiores
- Escolaridad : Sin exigencia
- Documentación : Orden judicial. Certificado de nacimiento, de salud y de escolaridad, si procede. Informe social y psicológico.
- Edad de Permanencia : Hasta los 21 años.
- Daños físicos y/o psiquiátricos: Que no posean daño o defícit sensorial, físico o motor invalidante. No se aceptarán casos con alteraciones psiquiátricas.

CUARTO : En el Centro antes indicado la Congregación Terciarios Capuchinos, prestará la modalidad asistencial de rehabilitación conductual durante la vigencia de este convenio, para lo cual se compromete a lo siguiente:

a) Acatar las normas e instrucciones generales o especiales que sobre asistencia o protección de menores le imparta el Servicio Nacional de Menores.

b) Proporcionar al Servicio Nacional de Menores cuando este lo solicite toda información y estadísticas que le fuere requerida.

c) Permitir la supervisión técnica por parte del Servicio Nacional de Menores de las acciones relacionadas con los menores a quienes asiste o de sus esrablecimientos.

d) Permitir la ejecución por parte del Servicio Nacional de Menores y cuando así lo requiera de auditorías contables y financieras del Centro materia de este convenio.

e) Ejecutar las acciones que el Servicio Nacional de Menores le señale en relación a los menores a su cargo.

f) Rendir cuenta del uso de los recursos que se les proporciona ciñéndose a las normas que fijen la Contraloría General de la República y el Servicio Nacional de Menores.

g) Poner a disposición del Servicio Nacional de Menores un porcentaje de vacantes en el Centro no inferior al 100% de la capacidad total del mismo.

h) A egresar menores internos en el Centro materia del presente convenio sólo con autorización del Tribunal de Menores.

QUINTO : El Servicio Nacional de Menores se compromete a prestar a la Congregación Terciarios Capuchinos, la asistencia que a continuación se indica, destinada a los menores internos en el Centro materia del presente convenio.

a) Una subvención mensual, conforme lo dispone el D.F.L. N° 1.385, de 1980.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

b) Asistencia técnica de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 2.465, su reglamento y circulares del Servicio Nacional de Menores.

SEXTO : Este convenio será de duración indefinida.

SEPTIMO : En el evento de que la Congregación Terciarios Capuchinos, desee poner término al presente convenio, deberá comunicarlo al Servicio Nacional de Menores y continuar con la administración del Centro, hasta que el Servicio designe la nueva institución colaboradora que asumirá su dirección.

OCTAVO : Si por cualquier motivo o causa se pusiere término al presente convenio la Congregación Terciarios Capuchinos, deberá restituir al Servicio Nacional de Menores, todos los bienes muebles que alhajan al 1° de Abril de 1982 dicho Centro, y que se encuentran incluídos en los respectivos inventarios - anexos a las actas de entrega suscritas entre las partes, como asimismo, aquellos bienes adquiridos por la Congregación Terciarios Capuchinos con posterioridad a esa fecha, en carácter de reposición de los antes indicados.

3° El gasto que demande el cumplimiento del convenio que se aprueba mediante la presente Resolución, será con cargo al presupuesto asignado para este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR NACIONAL

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATENTAMENTE A UD.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

originales a Presupuestos Nesi 29/10/82.

PUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

25 OCT. 19[illegible]

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA**

**De Subsecretario de Justicia a:**

- GABINETE SUBSECRETARIA
- NA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- STAMENTO ASESOR
- NA DEL MENOR
- DINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

R. DIRECTORA DE SENAME

**PARA:**

- AR CONOCIMIENTO
- LIMIENTO
- RME A ESTA SUBSECRETARIA
- RAR Y PROPONER
- PONER OFICIO O RESPUESTA
- PONER DECRETO O RESOLUCION
- AR TRAMITE
- ULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Atte.,

De acuerdo con lo solicitado.

Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE JUSTICIA

raciones:

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

360

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

...S NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND

UNICEF
OFICINA REGIONAL PARA LAS AMERICAS
Isidora Goyenechea 3322
Casilla 13970
Santiago de Chile

Cable: UNICEF Santiago
Télex: UNICEF 94338

Teléfono 289515

REPUBLICA DE CHILE
146
SUBSECRETARIA
25.10
MINISTERIO DE JUSTICIA

STGO-412/82

18 de octubre de 1982

SENAME
MINISTERIO DE JUSTICIA
9056
OFICINA DE PARTES
03

Estimada Srta. Cantarero,

Me es muy grato dar respuesta a su memorandum Nº2139 de fecha 4 de Octubre recién pasado, por medio del cual nos envía el programa de costos y calendario que desarrollaría el Servicio Nacional de Menores con el saldo de los fondos del programa de Servicios Integrados de cooperación entre el Ministerio de Justicia y el UNICEF.

Estamos plenamente de acuerdo en la forma y calendario en que se emplearán los recursos remanentes. Nos parece que será de gran utilidad dentro de las actividades que el Ministerio realiza como servicios a los niños. He instruído al señor Jorge Fernández, quien desempeña el cargo de Oficial de Información de esta Oficina del UNICEF en Chile, para que pueda proporcionar la cooperación técnica que se estime necesario. Con el propósito de mantener la misma precisión que hasta ahora se ha producido en el seguimiento del uso de los recursos, le ruego solicitar al SENAME que nos pudiera, por su intermedio, rendir cuentas del empleo de los fondos en la manera en que ha sido habitual.

Saluda muy atentamente a Ud.,

José Carlos Cuentas-Zavala
Oficial Encargado

Señorita
Alicia Cantarero Aparicio
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia
Compañía 1111
Presente

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

-CHILE
- JUSTICIA

r: 4056

ORD. Nº 2139 /

ANT. Ord.Nº 03-3452 de Septiembre de 1982 de Sename.

MAT. Adjunta antecedantes requeridos.

SANTIAGO, [illegible] 1982

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. JOSE CARLOS CUENTAS-ZAVALA -OFICIAL ENCARGADO-
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de adjuntar programa de costos y calendario, correspondientes a las actividades que el Servicio Nacional de Menores desarrollaría con el saldo de los fondos del Programa de Servicios Integrados.

2.- Por otra parte, solicito a Ud., comunicar a esta Subsecretaría la decisión adoptada al respecto, con el objeto de traspasar el saldo remanente al Servicio Nacional de Menores y de esta forma, dicho organismo inicie la elaboración del material audio-visual propuesto.

3.- El gasto a efectuarse se cargará al SubProyecto C2 "Formación y - Perfeccionamiento del personal directivo, técnico y auxiliar de - Instituciones de Menores en Areas de Extrema Pobreza" del Programa de Servicios Integrados.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

Distribución:
1.- Oficial encargado UNICEF
2.- Copia Informativa Sename (2)
3.- Archivo Secretaría
4.- Oficina de Partes.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

EPUBLICA DE CHILE
INISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 21 OCT. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

E GABINETE SUBSECRETARIA
ICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
PARTAMENTO ASESOR
ICINA DEL MENOR
ORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

A JEFE DIVISION DEFENSA SOCIAL

**PARA:**

AR CONOCIMIENTO y fines que procedan
MPLIMIENTO
ORME A ESTA SUBSECRETARIA
UDIAR Y PROPONER
PONER OFICIO O RESPUESTA
PONER DECRETO O RESOLUCION
TIVAR TRAMITE
UMULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

ATTE.,

Jefe de

**rvaciones:**

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

363

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
INISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 21 OCT 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

FE GABINETE SUBSECRETARIA
ICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
PARTAMENTO ASESOR
ICINA DEL MENOR
ORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

RA. DIRECTORA DE SENAME

**PARA:**

OMAR CONOCIMIENTO y fines que procedan
OMPLIMIENTO
FORME A ESTA SUBSECRETARIA
STUDIAR Y PROPONER
ROPONER OFICIO O RESPUESTA
ROPONER DECRETO O RESOLUCION
CTIVAR TRAMITE
CUMULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

ATTE.,

**ervaciones:**
AZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....

364

REPUBLICA DE CHILE
Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE.DIJUR.TRATADOS.OF.ORD.N° 18826

MAT.: Remite copia de documento que indica.

Santiago, 20 OCT 1982

OF. MENOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
10206 21.10.82
OFICINA DE PARTES
03

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA
21/10
332
MINISTERIO DE JUSTICIA

DE: MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A: SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA

Remito a US. copia del Oficio N° 886/312, de 13 de octubre del presente, de nuestra Embajada de Chile en Uruguay, en el que se refiere al eventual Canje de los Instrumentos de Ratificación del Convenio sobre Protección Mutua de Menores, suscrito con aquel país el 14 de abril del año en curso, el que debe celebrarse en Montevideo de acuerdo con lo que dispone el artículo 7° del Convenio.

Una vez cumplido dicho trámite se procederá a promulgarlo y publicarlo en el Diario Oficial.

Saludo a US.

Por el Ministro

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CHILE - DIRECCION JURIDICA

HERNAN RIOS DE MARIMON
DIRECTOR JURIDICO

CON ANEXO

DISTRIBUCION:

1.- MinJusticia.c/a.

2.- RR.EE.DIJUR.Tratados.

3.- RR.EE.SECDOC.Archivo.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EMBAJADA DE CHILE
MONTEVIDEO
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

E.Montevideo ORD No. 886/312 .-

OBJ.: Acusarrecibo e informa.

REF.: Of.Ord No.17976 sobre ratificación Convenio Protección Mutua Menores.

Montevideo, 13 de octubre de 1982

DEL EMBAJADOR DE CHILE EN EL URUGUAY
AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES ( DIJUR TRATADOS)

Me es grato acusar recibo del Instrumento de Ratificación del Convenio sobre Protección Mutua de Menores, suscrito en Santiago el 14 de abril ppdo., el cual US.tuvo a bien remitirme como anexo del oficio ordinario No.17976, de 5 de octubre en curso.

Sobre el particular debo informar a US. que en la Cancillería uruguaya se me ha expresado que aún no se ha dado cumplimiento al trámite legislativo correspondiente para la ratificación del citado Convenio, por lo cual deberá esperarse que se cumplan las formalidades de rigor antes de proceder al canje de los instrumentos pertinentes.

Dios guarde a US.

JORGE COURT MOOCH
Embajador

EMBAJADA DE CHILE
URUGUAY

| RECEPCION | | DESPACHO |
|---|---|---|
| Fecha | 18/10/82 | 19/10/82 |
| Hora | 9:45 | 10:30 |

1825 JURIDICA

DISTRIBUCION
1.- RREE (DIJUR TRATADOS)
2.- RREE (SECDOC)
3.- E.Montevideo (Archivo)

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

UBLICA DE CHILE
ISTERIO DE JUSTICIA

Urgente

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 20/10/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

GABINETE SUBSECRETARIA
NA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
RTAMENTO ASESOR
NA DEL MENOR
DINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

a. Directora Sename

**PARA:**

R CONOCIMIENTO
PLIMIENTO
RME A ESTA SUBSECRETARIA
DIAR Y PROPONER
ONER OFICIO O RESPUESTA
ONER DECRETO O RESOLUCION
AR TRAMITE
ULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

formar directamente a la Jefe de Gabinete de la Primera Dama. Atte.

**ciones:**

— 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

REPUBLICA DE CHILE — Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO — MINISTERIO DE JUSTICIA

367

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. N° 02/ 03441 /

ANT. : Su providencia S/N de 6 de Septiembre de 1982.

MAT. : Adjunta proposición oficio respuesta a Oficio Ord. N° 75/113 de 3 de Septiembre de 1982 de la Primera Dama de la Nación.

SANTIAGO, 15 SET. 1982

REPUBLICA DE CHILE - 19 - SUBSECRETARÍA - 326 - MINISTERIO DE JUSTICIA

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- De acuerdo a lo solicitado, cumplo con remitir adjunto al presente, proposición de oficio respuesta a Oficio Ord. N° 75/113 de 3 de Septiembre de 1982 de la Primera Dama de la Nación y Presidenta del Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO NACIONAL DE MENORES - DIRECTOR NACIONAL

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Incl.
Lo indicado
MMV/ljm
DISTRIBUCION
- Srta. Subsecretario de Justicia
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD. N° _____ /

ANT. : Su Oficio Ord. N° 75/113 de 3 de Septiembre de 1982.

MAT. : Informa solicitud comisión de servicios funcionaria que indica.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : PRIMERA DAMA DE LA NACION Y PRESIDENTA DEL COMITE NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y NAVIDAD

---

1.- Acuso recibo de su Oficio de los antecedentes, mediante el cual tiene a bien solicitar se destine en comisión de servicios al Jardín Infantil "La Luciérnaga", dependiente del Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad, a la psicólogo Srta. María Teresa Von Furstenberg Letelier, quien actualmente se desempeña profesionalmente en el Servicio Nacional de Menores.

2.- Sobre el particular, me permito informar a US. que la funcionaria antes citada desempeña en la actualidad el cargo de delegada del Sistema de Libertad Vigilada, teniendo bajo su responsabilidad a 26 menores remitidos por el 1° Juzgado de Menores del Departamento Pedro Aguirre Cerda.

3.- La labor del Delegado de Libertad Vigilada es bastante amplia, ya. que a través del trabajo con el menor en el medio libre, se procura disminuir o extinguir aquéllas conductas que motivaron su ingreso al Sistema.

4.- Aparte de lo anterior, la Srta. Von Furstenberg se encuentra a cargo de un grupo de alfabetización, el que tiene bastante movilidad ya que de acuerdo a las posibilidades de cada uno, procura incorporarlos a los programas que las Municipalidades tienen en esta materia.

5.- Lo que me permito someter a consideración de US., teniendo presente que el envío de la Srta. Von Furstenberg en comisión de servicios, significaría el abandono de las importantes funciones que en la actualidad desempeña.

6.- Finalmente, me permito informar a US. que la Dirección Nacional y Di

/..

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD. N° _____ \

ANT. : Su Oficio Ord. N° 75\113 de 3 de Septiembre de 1982.

MAT. : Informa solicitud comisión de - servicios funcionaria que indica.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : PRIMERA DAMA DE LA NACION Y PRESIDENTA DEL COMITE NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y NAVIDAD

---

1.- Acuso recibo de su Oficio de los antecedentes, mediante el cual tiene a bien solicitar se destine en comisión de servicios al Jardín Infantil "La Lucérnaga", dependiente del Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad, a la psicóloga Srta. María Teresa Von - Furstenberg Letelier, quien actualmente se desempeña profesionalmente en el Servicio Nacional de Menores.

2.- Sobre el particular, me permito informar a US. que la funcionaria - antes citada desempeña en la actualidad el cargo de delegada del Sis tema de Libertad Vigilada, teniendo bajo su responsabilidad a 26 menores remitidos por el 1° Juzgado de Menores del Departamento Pedro Aguirre Cerda.

3.- La labor del Delegado de Libertad Vigilada es bastante amplia, ya. - que a través del trabajo con el menor en el medio libre, se procura disminuir o extinguir aquellas conductas que motivaron su ingreso - al Sistema.

4.- Aparte de lo anterior, la Srta. Von Furstenberg se encuentra a cargo de un grupo de alfabetización, el que tiene bastante movilidad ya que de acuerdo a las posibilidades de cada uno, procura incorporarlos a los programas que las Municipalidades tienen en esta materia.

5.- Lo que me permito someter a consideración de US., teniendo presente que el envío de la Srta. Von Furstenberg en comisión de servicios, significará el abandono de las importantes funciones que en la actualidad desempeña.

6.- Finalmente, me permito informar a US. que la Dirección Nacional y Di

..\

Archivo Nacional de Chile

rección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores en Santiago, cuenta con una dotación total de 10 psicólogos, los cuales deben atender los requerimientos derivados de la asistencia técnica que dicho Servicio presta, a los 47.000 menores subvencionados a lo largo del país.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

DISTRIBUCION

- Primera Dama de la Nación y Presidenta del Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad
- Archivo Secretaría
- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

---

DISTRIBUCION
- Primera Dama de la Nación y Presidenta del Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad
- Archivo Secretaría
- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 6/9/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Sra. Directora del Sename

**PARA:**

- TOMAR CONOCIMIENTO y fines a que haya lugar.
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- CONTINUAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

**Observaciones:**

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA
Jefe de Gabinete
SUBSECRETARIO

371

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

ASESORIA JURIDICA
PRIMERA DAMA DE LA NACION

ANT.: Necesidad de Psicólogo para Jardín Infantil "La Luciérnaga".

OF. ORD. Nº 75/113 /

MAT.: Solicita destinar en comisión de Servicios a Profesional que individualiza.

REPUBLICA DE CHILE
3/9
SUBSECRETARÍA
322
MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO, 03 SET. 1982

DE: PRIMERA DAMA DE LA NACION Y PRESIDENTA DEL COMITE NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y NAVIDAD.

A : SRTA. MINISTRA DE JUSTICIA.

Me refiero a la urgente necesidad de contar con un profesional Psicólogo para que se desempeñe por 30 horas semanales en el Jardín Infantil "La Luciérnaga", dependiente del Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad.

Por esta razón, me dirijo a Ud., para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer se destine en Comisión de Servicios a la Señorita María Theresa von Furstenberg Letelier, quién actualmente se desempeña profesionalmente en el Servicio Nacional de Menores.

Saluda atentamente a UD.

Lucía H. de Pinochet

LUCIA HIRIART DE PINOCHET
Primera Dama de la Nación
Presidenta del Comité Nacional de
Jardines Infantiles y Navidad

DISTRIBUCION:

1.- Srta. Ministra de Justicia.
2.- Abogado y Jefe de Gabinete.
3.- Sra. Vicepdta. Ejec. Comité Nac. de JJ.II. y Nav.
4.- Archivo Gabinete P.D.N.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Va minuta proyecto OIT
citación de menores para
Cuenta Cía Alicia Otero

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
Servicio Nacional de Menores

Saludos
Cecilia

Valdivia 4070
Santiago

373 30/9/82

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

MINUTA : Proyecto Formación y Capacitación de Menores en Situación Irregular.
MISION PREPARATORIA

1.- El mencionado proyecto forma parte del "Programa de Desarrollo Integral de Menores en Areas de Extrema Pobreza", convenio Gobierno de Chile - UNICEF, aprobado por Decreto Supremo N° 519 de 1978, del Ministerio de Relaciones-Exteriores. (Subproyecto C.1)

2.- Su elaboración estuvo a cargo de una "Misión Preparatoria" contratada especialmente para ello, con cargo a fondos UNICEF, bajo la coordinación del Servicio Nacional de Menores.

3.- El trabajo fué iniciado el 15 de julio de 1981, finalizándose el 15 de diciembre del mismo año.

4.- La formulación del proyecto se cumplió en dos etapas:

4.1.- Diagnóstico de las características de los centros-de protección simple y rehabilitación conductual - del Area Metropolitana.

4.2.- Formulación de un proyecto de capacitación laboral para los centros citados.

5.- Fué enviado al Ministerio de Justicia, con fecha 24 de diciembre de 1981, a través de Ord. N° 03-03685 dirigi-

Aurelio SENAME

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

MINUTA : Proyecto Formación y Capacitación de Menores en Situación Irregular.
MISION PREPARATORIA

1.- El mencionado proyecto forma parte del "Programa de Desarrollo Integral de Menores en Areas de Extrema Pobreza", convenio Gobierno de Chile - UNICEF, aprobado por Decreto Supremo N° 519 de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Subproyecto C.I)

2.- Su elaboración estuvo a cargo de una "Misión Preparatoria" contratada especialmente para ello, con cargo a fondos UNICEF, bajo la coordinación del Servicio Nacional de Menores.

3.- El trabajo fue iniciado el 15 de julio de 1981, finalizándose el 15 de diciembre del mismo año.

4.- La formulación del proyecto se cumplió en dos etapas:

4.1.- Diagnóstico de las características de los centros de protección simple y rehabilitación conductual - del Area Metropolitana.

4.2.- Formulación de un proyecto de capacitación laboral para los centros citados.

5.- Fue enviado al Ministerio de Justicia, con fecha 24 de diciembre de 1981, a través de Ord. N° 03-03885 dirigi-

Archivo Nacional de Chile

do a la Srta. Ministro y al señor Ministro Director de ODEPLAN, por Ord. N° 03-03686 en la misma fecha.

6.- En vistas a que el proyecto se encontraba apto para solicitar asistencia técnica de algún organismo internacional que permitiera su puesta en práctica, la Oficina de Planificación Nacional sugirió a SENAME contactarse con la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), a fin de ver la factibilidad de tal colaboración.

7.- Previo a algunas entrevistas informales con el Director de O.I.T. en Chile, señor Francois Agostini, se solicitó formalmente la colaboración de este Organismo al proyecto, a través de carta firmada por la Directora Nacional del SENAME el día 3 de agosto recién pasado.

8.- En ella se pide la asistencia técnica de O.I.T. para concretar el proyecto presentado, en un programa de trabajo factible de implementar, de acuerdo a las características actuales de las instituciones colaboradoras de SENAME.

9.- Dada la favorable acogida de O.I.T. a esta solicitud, es que viene a Chile la Sra. Alicia Claro, encargada del área de Menores en la Oficina Regional de este Organismo en Lima, Perú.

10.- El propósito de su visita es sostener conversaciones con el Ministerio de Justicia y SENAME, a fin de llegar a un acuerdo en cuanto a la forma en que podría darse la mencionada colaboración.

Stgo, septiembre 23 de 1982.
MIH/rcm.-

Archivo Nacional de Chile

do a la Srta. Ministro y al señor Ministro Director de ODE PLAN, por Ord. N° 03-03686 en la misma fecha.

6.- En vistas a que el proyecto se encontraba apto para solicitar asistencia técnica de algún organismo internacional que permitiera su puesta en práctica, la Oficina de Planificación Nacional sugirió a SENAME contactarse con la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), a fin de ver la factibilidad de tal colaboración.

7.- Previo a algunas entrevistas informales con el Director de O.I.T. en Chile, señor Francois Agostini, se solicitó formalmente la colaboración de este Organismo al proyecto, a través de carta firmada por la Directora Nacional del SENAME el día 3 de agosto recién pasado.

8.- En ella se pide la asistencia técnica de O.I.T. para concretar el proyecto presentado, en un programa de trabajo factible de implementar, de acuerdo a las características actuales de las instituciones colaboradoras de SENAME.

9.- Dada la favorable acogida de O.I.T. a esta solicitud, es que viene a Chile la Sra. Alicia Claro, encargada del área de Menores en la Oficina Regional de este Organismo en Lima, Perú.

10.- El propósito de su visita es sostener conversaciones con el Ministerio de Justicia y SENAME, a fin de llegar a un acuerdo en cuanto a materias en que podría darse la mencionada colaboración.

Stgo., septiembre 23 de 1982.
MIH/rcm.-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

7.9383

ORD. N° 2215

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita modificación que indica, D.F. L N° 1.385, de 1980.

SANTIAGO, 15 OCT. 1982

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

1.- Como es de su conocimiento, el inciso 2° del Art. 7° del D.F.L. N° 1.385, de 1980, dispone que la subvención que reglamenta dicho cuerpo legal se pagará durante el mes correspondiente, de acuerdo al número efectivo de menores atendidos en el mes anterior, debiebdo efectuarse la reliquidación respectiva en el siguiente pago.

2.- El sistema de pago antes indicado, produce situaciones inconvenientes, como las que a continuación me permito señalar:

2.1. Normalmente, tras una rebaja de plazas, la institución colaboradora quedaba desfinanciada por los próximos meses;

2.2. Finiquitado un convenio, la institución colaboradora quedaba como deudora del Servicio Nacional de Menores,y

2.3. No permite al Servicio Nacional de Menores utilizar adecuadamente sus recursos, en perjuicio de los requérimientos de aumento de cobertura asistencial.

3.- Por lo antes expuesto, me permito solicitar a US. si así lo tiene a bien, se sustituya la disposición legal antes citada por la siguiente:

"Sustituyese, a contar del día 1° de Enero de 1983, el inciso 2°del Art. 7° del D.FLL. N° 1.385, de 1980, por el siguiente:

"El pago se efectuará durante el mes siguiente al correspondiente, de acuerdo al número de menores efectivamente atendidos durante este último mes".

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

DISTRIBUCION

- Sr. Ministro de Hacienda
- Archivo Secretaría
- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. N° 02/ 03620 /

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita modificación D.F.L. que indica.

SANTIAGO, 27 SET 198

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Como es de su conocimiento, el inciso 2° del Art. 7 del D.F.L. N° 1.385, de 1980, dispone que la subvención que reglamenta dicho cuerpo legal se pagará durante el mes correspondiente, de acuerdo al número efectivo de menores atendidos en el mes anterior, debiendo efectuarse la reliquidación respectiva en el siguiente pago.

2.- Mediante Circular N° 08/20 de fecha 28 de Mayo de 1982, dirigida a los Sres. Presidentes de sus instituciones colaboradoras, que en fotocopia me permito acompañar, este Servicio les comunicó que a contar del mes de Enero de 1983, dicha subvención se pagaría en forma vencida.

3.- La resolución adoptada por esta Dirección Nacional, obedeció a que con el sistema de pago señalado por el inciso 2° del Art. 7° del D.F.L. N° 1.385, de 1980, se producían situaciones como las que a continuación me permito exponer:

3.1. Normalmente, tras una rebaja de plazas, la institución colaboradora quedaba desfinanciada por los próximos meses;

3.2. Finiquitado un convenio, la institución colaboradora quedaba como deudora de este Servicio, y

3.3. No permite a este Servicio utilizar adecuadamente sus recursos, en perjuicio de los requerimientos de aumento de cobertura asistencial.

4.- Por las consideraciones expuestas, me permito solicitar a US. si así lo tiene a bien, propicie ante el Sr. Ministro de Hacienda una modificación de la norma legal antes citada.

5.- Para los efectos de que US. así se digne disponerlo, me permito proponer el siguiente texto sustitutivo:

"Sustituyese a contar del 1° de Enero de 1983, el inciso 2° del Art. 7° del D.F.L. N° 1.385, de 1980, por el siguiente:

/..

Archivo Nacional de Chile

377

Archivo Nacional de Chile

"El pago se efectuará durante el mes siguiente al correspondiente, de acuerdo al número de menores efectivamente atendidos durante este último mes".

6.- Finalmente, y para los mismos efectos antes indicados, me permito acompañar al presente proposición de oficio al Sr. Ministro de Hacienda.

Saluda atentamente a US.,

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Incl.
Lo indicado
~~RCV~~/ljm
DISTRIBUCION

- Srta. Subsecretario de Justicia
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
UNIDAD DE PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 08 / 20

ANT. : No hay

MAT. : Informa pago de subvención en forma vencida a contar del mes de enero/83.

SANTIAGO, 28 de mayo, 1982.

DE : DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : PRESIDENTES INSTITUCIONES COLABORADORAS DE SENAME
DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES Y DEPENDIENTES DE SENAME

1.- El Servicio Nacional de Menores se ha visto en la necesidad de cambiar el sistema actual de cancelar la subvención correspondiente a la atención diaria de los menores en situación irregular, reconocidos por el mismo.

2.- Lo anterior, debido principalmente a que el actual sistema de pago ha hecho incurrir en múltiples errores a las Instituciones colaboradoras entre los cuales se cuenta el que:

2.1. Normalmente, tras una rebaja de plazas, queda la Institución desfinanciada por los dos próximos meses.

2.2. Cada vez que se ha finiquitado un convenio, el Servicio ha quedado como acreedor de la Institución, debiendo entrar a liquidarle parte de sus bienes.

2.3. Y, en general, el principal problema actual, radica en que la Institución es permanentemente deudora del Servicio.

3.- Asimismo, el sistema de pago por adelantado no permite a este Servicio utilizar adecuadamente sus recursos, en perjuicio de los requerimientos de aumento de cobertura asistencial.

4.- Por lo antes expuesto, a contar del mes de enero de 1983, la subvención se cancelará en forma vencida y de acuerdo al siguiente calendario de pago:

- Subvención de julio/82 se pagará el 28 de junio y se reliquidará la subvención del mes de mayo/82.
- Subvención de agosto/82 se pagará el 28 de julio y se reliquidará la subvención del mes de junio/82.
- Subvención de septiembre/82 se pagará el 28 de agosto y se reliquidará la subvención del mes de julio/82.
- Subvención de octubre/82 se pagará el 28 de septiembre y se reliquidará la subvención del mes de agosto/82.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

- Subvención de noviembre/82 se pagará el 28 de octubre y se reliquidará la subvención del mes de septiembre/82
- Subvención de diciembre/82 se pagará el 28 de noviembre y se reliquidará la subvención del mes de octubre/82.
- Subvención de enero/83 se pagará el 28 de febrero.
- Subvención de febrero/83 se pagará el 28 de marzo y se reliquidará la subvención del mes de noviembre/82.
- Subvención de marzo/83 se pagará el 28 de abril y se reliquidará la subvención del mes de diciembre/82.
- Subvención de abril/83, se pagará el 28 de mayo.
- Subvención de mayo/83, se pagará el 28 de junio, y así sucesivamente.

5.- Debido a este cambio en el sistema de pago, cada Institución deberá hacer las previsiones pertinentes, ya que el 28 de noviembre recibirá la subvención correspondiente al mes de diciembre y no volverá a percibir fondos hasta el día 28 de febrero, fecha en que recibirá la subvención correspondiente al mes de enero, es decir, la Institución no percibe fondos durante un mes y 28 días.

6.- Por último, cabe destacar que con el sistema de pago vencido, se elimina el proceso de reliquidaciones, ya que mensualmente la Institución percibirá el monto de subvención que efectivamente le corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores

FMA/SDW
DISTRIBUCION
1.- Presidentes Instituciones Colaboradoras de Sename
Directores Establecimientos Colaboradores y Dependientes de Sename
2.- Directores y Coordinadores Regionales de Sename.
3.- Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia.
4.- Unidad de Programación
5.- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. N° 02/ 03636 /

ANT. : No hay.

MAT. : Remite documentación que indica.

SANTIAGO, 27 SET. 1982

REPUBLICA DE CHILE 28/9 SUBSECRETARÍA 330 MINISTERIO DE JUSTICIA

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- De acuerdo a lo solicitado, me permito remitir adjunto al presente, la documentación existente en este Servicio relacionada con la salida del país de la menor Laura Borracchini.

2.- Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO NACIONAL DE MENORES DIRECTOR NACIONAL CHILE

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Incl.
Lo indicado
~~MCM~~/ljm
DISTRIBUCION
- Srta. Subsecretario de Justicia
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. N° 02/ 03630

ANT. : No hay.

MAT. : Remite documentación que indica.

SANTIAGO, 27 SET. 982

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- De acuerdo a lo solicitado, me permito remitir adjunto al presente, la documentación existente en este Servicio relacionada con la salida del país de la menor Laura Borracchini.

2.- Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

MARIA CECILIA MILEVOIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Incl.
Lo indicado
[illegible]/ljm
DISTRIBUCION
- Srta. Subsecretario de Justicia
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

'El Mercurio', jueves 16/9/82 pág. A/3

# ...iación Adoptiva

...n del programa de comisiones de ...forma de los códigos y leyes fun... ...de la nación, creado por el DS 78, ...del Ministerio de Justicia, figuró ...cada a la revisión del Código Civil, ...aron distinguidos juristas y cate... ...versitarios. Ese grupo de trabajo ...onable consenso de no intentar la ...n de un nuevo código, lo cual, en ...os de su presidente, profesor don ...ippi, tomaría "muchos años, sin ...gura, pues la gran obra de Bello ...estructura insuperable y una ca... ...adaptación que permite ajustarle ...iones actuales".

...uino por el cual se optó fue el de ...y llevar a cabo reformas parciales, ...igo de 1857 requiere sin duda en ...as, como la relativa al derecho de ...allí que, por ejemplo, el régimen ...en el matrimonio, con especial in... ...el patrimonio de la mujer casada, ...ión en sus diversas clases hayan si... ...de acuciosos estudios por la gravi... ...ambos aspectos alcanzan en la vi... ...la nación.

...uentra en proceso de revisión en ...el Ministerio de Justicia un nuevo proyecto de ley de adopción, ya que la experiencia ha demostrado la necesidad de reformar diversas normas existentes en la materia. Estrechamente vinculada se encuentra ella con la situación de los menores en estado irregular, que según estadísticas disponibles alcanzan en nuestro país aproximadamente a los 600 mil. De ellos, 45 mil están internados en 478 establecimientos, de los que surgen en mayor proporción quienes son susceptibles de adopción. Pero para ello debe cumplirse una serie de condiciones dispuestas por la ley, en atención a las consecuencias jurídicas de diversa índole que se generan al celebrarse un acto de aquella especie.

Tanto la existencia de requisitos adecuados para que se ponga en práctica una adopción, como la evaluación de su riguroso cumplimiento por parte de los interesados en efectuarla, resultan de enorme importancia para asegurar una relación fructífera entre los padres y el hijo adoptivo. Este se entronca en una familia que no es la propia, por lo que se le debe brindar una acogida que resulte propicia para el desarrollo armonioso de su personalidad, más aún cuando a veces ha de integrarse a hijos legítimos de quienes lo acogieron en su grupo familiar.

No son muchos los indicios disponibles acerca del proyecto de ley que próximamente será tramitado. No obstante, el énfasis parece estar puesto en el resguardo de los menores entregados a adoptantes extranjeros. Hace corto tiempo la Asociación Italiana de Familias Adoptivas formuló una denuncia ante un tribunal de Turín respecto del tráfico ilegal de menores procedentes, entre otros países, de Chile. Esta noticia causó justificada preocupación en esferas oficiales por los caracteres sórdidos de esta clase de comercio, cuyos manejos hacen perder rápidamente la pista del niño que traspuso las fronteras, aun cuando se instruya a los agentes consulares del país de origen para realizar los controles necesarios.

Para evitar estos riesgos parece conveniente que la adopción se lleve a cabo casi exclusivamente en Chile, que es el lugar natural de ambientación del menor. Para ello es esencial —como lo procura la reforma— hacer más expedita su puesta en práctica, por ejemplo, entre parejas jóvenes. En la medida en que la futura ley sea consonante con las modernas orientaciones del derecho de familia, se habrá dado un paso sustantivo para perfeccionar una importante institución.

Cecilia
Tomé conocimiento.
alk
23/9/82 P.C

Archivo Nacional de Chile

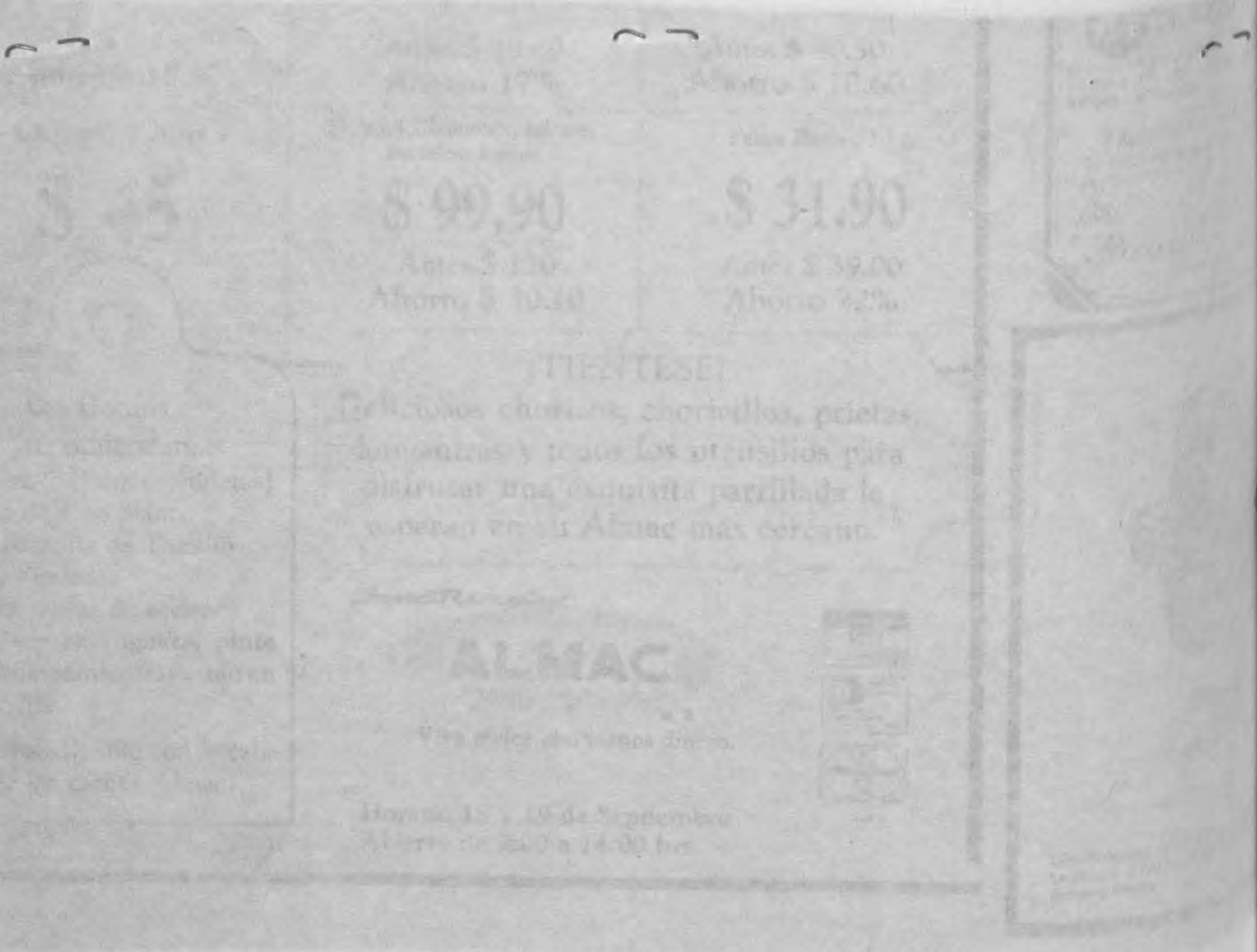


Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESERVADO

RR.EE. (DICONSU)OF. RES.Nº 32.-/

OBJ.: Informa sobre irregularidades en adopciones de menores chilenos en Italia.

REF.: No hay.

A.S. 30 ABR. 1982

SANTIAGO, 19 ABR. 1982

DEL SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

1.- El Consulado General de Chile en Génova, Italia, mediante Oficio reservado, cuyos párrafos pertinentes transcribo más adelante, informó a este Ministerio sobre la presunta adopción por poder de una menor chilena de ocho meses, ampliamente publicitada por la prensa local de ese país.

Señala nuestra misión consular :

"a) El diario "IL SECOLO XIX" publicó hoy, en forma destacada, la noticia de que en el aeropuerto de esta ciudad no permitieron la entrada al país de una menor chilena de ocho meses de edad traída por el matrimonio formado por el señor Agostino Casteldi y la señora Cecilia Cariola, ambos italianos, siendo la señora mandataria de numerosos poderes que la facultan para realizar adopciones de menores en Chile a nombre y representación de personas que viven en Italia.-

"b) El diario revela que a la menor ya se le había otorgado pasaporte como si fuera hija del matrimonio Borracchini-Baldi el cual declaró ante las autoridades aquí de haber encargado en otras oportunidades al matrimonio Casteldi Cariola esta práctica.- Pagaron según declaración dos millones y medio a cuenta por la pequeña Laura.-

"c) Señalo el engaño hecho en el pasaporte de la menor, cuyo autor solicito individualizar y procesar de acuerdo con nuestras leyes.-

"d) En la página 9 de mi oficio ORD. Nº 100/37, de 25 de Febrero último señalé el creciente aumento de estos casos y el innoble comercio que parece que existe.-

"e) Reitero, como dije en mi oficio, que debería limitarse en nuestra Ley en adopción por poder de menores cuando los adoptantes residen en el extranjero.-

"f) Solicito a V.S. se digne promover la modificación de nuestra ley sobre adopción con la limitación propuesta.-

Archivo Nacional de Chile

..// 2

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
A.S.



2.- Agradeceré a US., tener a bien estudiar estos antecedentes e informarnos sobre las medidas a adoptarse en nuestro país para frenar este comercio e identificar a sus autores como lo solicita el Consulado General en Génova.

Se adjunta fotocopia del artículo señalado en 1.- a) y la traducción correspondiente.

Dios guarde a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CHILE - DIRECCION CONSULAR Y DE INMIGRACION

JULIO BARRENECHEA D.
Consejero
Subdirector Consular y de Inmigración

DISTRIBUCION:

1.- SERV. NAC. DE MENORES c/a.
2.- RR.EE. (DICONSU)
3.- RR.EE. (SECDOC.) c/a.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA SE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

# RESERVADO

RESERVADO N° 02/ 26 /

ANT. : RR.EE. (DICONSU) Oficio Res. N° 32 de fecha 19 de Abril de 1982.

MAT. : Informa. Remite documento.

SANTIAGO, 26 MAYO 1982

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SR. SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

---

1.- Acuso recibo de su Oficio del epígrafe, mediante el cual solicita se estudie por este Servicio los antecedentes acompañados al mismo, y se le informe sobre las medidas a adoptarse en nuestro país para frenar la situación que describe.

2.- Sobre el particular, cumplo con informar a US. que este Servicio solicitó al Hogar de Menores Nuestra Señora de la Paz, en su carácter de institución patrocinante del caso denunciado, antecedentes sobre la materia.

3.- Con esta fecha, la institución patrocinante ha remitido a esta Dirección Nacional los documentos y artículos que me permito acompañar al presente, y de los cuales se desprende que la situación denunciada habría sido legal y públicamente superada.

4.- Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que US. estime del caso solicitar, al Consulado General de Chile en Génova.

5.- Finalmente, y en tanto se modifique la legislación referida a legitimaciones adoptivas y salida de menores del país, este Servicio ha estimado conveniente instruir a las instituciones que patrocinan este tipo de gestiones, sobre algunos aspectos de las mismas que deberán ser cumplidos antes de proceder a la entrega de un menor. Sobre el particular, me permito acompañar Circular N° 14 de fecha 12 de Mayo de 1982.

Saluda atentamente a US.,

Incl.
Lo indicado

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PCG/ljm
DISTRIBUCION
1.- Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores
2.- Archivo Dirección Nacional

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Documentos remitidos adjunto al
of. Res N° 02/26 de fecha 26/5/82 de Director
Dpto. Secun a Subs. de R.R.E.E.

Florencia, 28 de Abril de 1982

LISTA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INGRESO
a Italia de la niña LAURA BORRACCHINI

1) Fotocopia de la sentencia chilena que concede la tuición de la niña LAURA a los padres solicitantes BORRACCHINI, con fecha 7 de Enero 82. La traducción al italiano se hizo posteriormente, para la presentación al Tribunal de Competencia en Italia, él de Menores de Florencia.
La sentencia destó sospechas por dos motivos:
-la niña se llama BORRACCHINI BALDI, tal como sus futuros padres,
-la salida a Italia fué autorizada sin especificar acompañante.
Por estas razones la niña fué internada al Instituto S.A.P.E.,estatal especializado, los documentos y pasaporte retenidos y entregados al Tribunal de Genova por la Policia.
Esto occurrió el Domingo 21 de Marzo en Genova.
2) Artículo aparecido en el diario local"IL SECOLO XIX" el día Martes 23.3 con evidente infracción al secreto del sumario.
Con la acostumbrada cínica ambigüedad de la prensa sensacionalista se mencionan entre otros los costos de "operación" y se omite deliberadamente la aclaración - que comparece en las declaraciones - que el sólo costo de los pasajes supera esas cifras.
3) Fotocopia del Pasaporte chileno retenido por Policia por sospechoso.
Al explicar al Dr. Meucci, Juez Titular del Tribunal de Menores de Florencia y jurista conocido como experto en materia de adopciones, los motivos que dió Policia por retener a la niña y a sus documentos, éste declaró sin fundamento jurídico a ambos.
4) Artículo de rectificación que apareció en el mismo diario "IL SECOLO XIX" el dia siguiente, Miércoles 24, trás una larga entrevista telefónica de una cronista con la Sra. Cecilia. Recorte enviado por el Sr.Consul de Chile en Genova.
5) Otro artículo, también de rectificación aparecido el dia 24 en otro diario genovés.
6) Fotocopia de la órden de devolución a sus padres tanto de la niña como de sus documentos dada por el Tribunal de Menores de Genova con fecha Martes 23.
Es la mejor prueba de que la documentación estaba correcta y suficiente el hecho de que dentro de las 24 horas de tomar conocimiento del caso el Tribunal dé órden de devolución.
7) Fotocopia de la traducción jurada, al italiano, de la sentencia chilena para ser presentada al Tribunal de Competencia de Menores de Florencia.
8) Sentencia de tuición provisoria del Tribunal de Florencia, de fecha 2 de Abril a ocho dias de llegar la niña a su nuevo hogar.
La sentencia de tuición preadoptiva está prevista para la primera semana de Mayo.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

9) Autorización de permanencia en el pais para la ciudadana extranjera LAURA BORRACCHINI otorgado por la Questura de Florencia, Extranjeria otorgado el 6 de Abril, con lo cual se demuestra la validez de toda la documentación que traía la niña al ingresar a Italia, contrariamente a lo pretendido por el Vice-Questore de la análoga oficina de Policía de Genova.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

La copia autorizada ordenada en Expediente Nº86.701 es del tenor siguiente: Santiago, siete de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- Vistos y teniendo presente: Que a fojas cincuenta y ocho Da. María del Carmen Pérez Walker, religiosa, Directora del Hogar de Menores "Nuestra Señora de la Paz", domiciliada en Los Cerezos Nº91, de esta ciudad, en representación de D. Franco Borracchini, artesano, y su cónyuge, Da. María Gabriela Baldi de Borracchini, dueña de casa, ambos de nacionalidad italiana, domiciliados en Montespertoli, Florencia, Italia, Via Ormi 29, ha solicitado se conceda a sus poderdantes la tuición de la menor Laura Borracchini Baldi, a quien tienen el propósito de adoptar o legitimar adoptivamente; solicita, además, se autorice la salida del país de la menor con el objeto de que pueda viajar con destino a Italia, país, como se ha dicho, de residencia de los peticionarios;- Que del Certificado de Nacimiento acompañado a fs. uno consta que la menor Laura Borracchini Baldi nació el 9 de Julio de 1981, fué inscrita en la Oficina del Registro Civil de Ñuñoa con el NºRUN 07108102562-42 de 1981 y es hija de padres no comparecientes; -Que consta de fojas cuatro que la madre biológica de la menor, Da. Luz María Saldías Sepúlveda, ante el Notario Pública Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha 9 de Diciembre de 1981, prestó Declaración Jurada en que expresó que ha entregado a su hija voluntariamente al Hogar de Menores Nuestra Señora de la Paz para que está Institución se encargue de ubicarle un hogar honorable que la reciba en adopción; y de fojas cinco, que la madre de Luz María Saldías Sepúlveda, Da. Ema Sepúlveda Sáez, aceptó y ratificó lo obrado por su hija en Declaración Jurada de 28 de Diciembre de 1981 ante el mismo Notario; -Que de la documentación acompañada, especialmente de los informes de D. Renato Calvani, Educador y Mo

SANTIAGO — SECRETARIA

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

nitor de la Escuela para la Formación de Operadores Sociales de Florencia y de la Asistente Social, Georgina Hurtado Vargas, fluye que los solicitantes reunen condiciones morales y socio económicas óptimas para atender a la crianza, cuidado y educación de una criatura de cortos meses, como es la de autos, en calidad de padres de ella, las que reconoce la resolución del Tribunal de Menores de Florencia, de 22 de Noviembre de 1980, que acepta la solicitud de adopción de los cónyuges Borracchini - Baldi, y que en copia rola a fs. 50 y 51; y, por su parte, la madre biológica de la menor, que ni siquiera la reconoció ante la Ley, ha cedido voluntariamente el cuidado de su hija para que sea dada en adopción, conciente de que su condición socio económica la inhabilita para atender a su crianza y cuidado; Por estas consideraciones y vistos, además, lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil en relación con los artículos 26, 34, 36, 49 y 50 de la Ley N°16.618, se declara: Que se concede la tuición de la menor Laura Borracchini Baldi a los solicitantes, D. Franco Borracchini y su cónyuge, doña María Gabriela Baldi de Borracchini, ya individualizados, y que no se regulan visitas por no proceder.-Se autoriza, además, la salida del país de la menor con el objeto de que pueda viajar por tiempo indeterminado a Italia para reunirse con sus futuros adoptantes.-Déjese y dénse copias.-Firmado: María Aguiló Pujol.- Pronunciada por Da. María Aguiló Pujol, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Menores de Santiago.- Firmado: Auristela Barraza von Chrismar.- Autorizada por Da. Auristela Barraza von Chrismar, Secretaria subrogante.- Conforme con su original.- Santiago, siete de Enero de mil novecientos ochenta y dos.-

Auristela Barraza von Chrismar
Secretaria-subrogante

CER//

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

//TIFICO: que la firma que antecede corresponde a la de doña AURISTELA BARRAZA VON-CHRISMAR, Oficial 1° y Secretaria Subrogante del Segundo Juzgado de Letras de Menores de Santiago.---
Santiago, 7 de Enero de 1982.----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIO
CHILE

Dato
J. AGUSTIN ERRAZURIZ BARROS
Prosecretario de la Corte Suprema.-
Chile.-

2003
N°___ El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de don:
J. Agustín Errazuriz
SANTIAGO, 7 ENE. 1982
PATRICIA GONZALEZ BAEZA
Oficial de Legalizaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA
Oficina de Legalizaciones
CHILE

002067
Nº___ Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del Señor
JOSE MAZA LYON
Oficial de Legalizaciones
Santiago, de 7 ENE 1982 de 198

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CHILE

Archivo Nacional de Chile

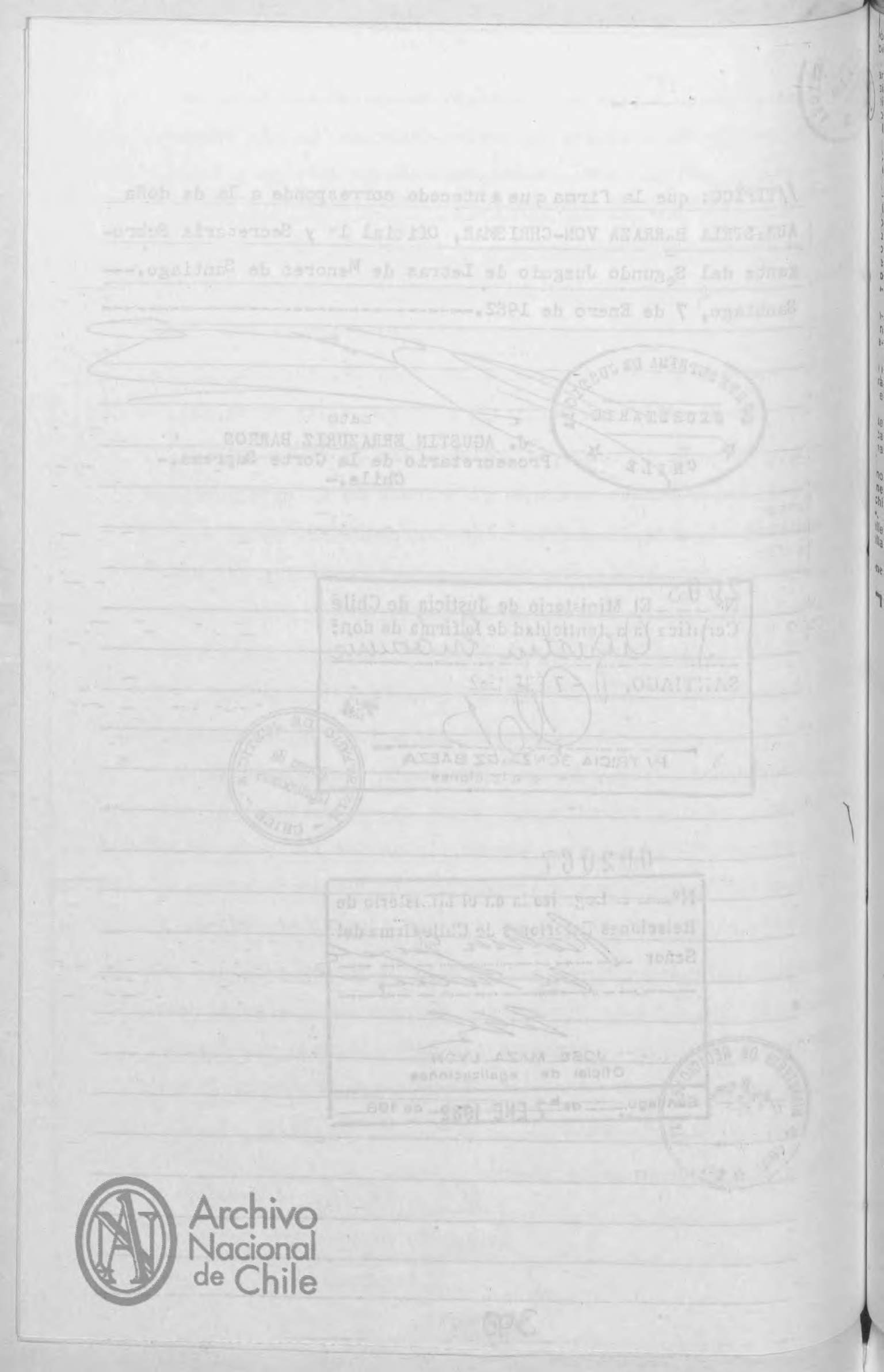

Archivo Nacional de Chile

Il Secolo XIX 23/3/1982

Otto mesi, passaporto sospetto e strani accompagnatori

# Bimba cilena bloccata all'aeroporto mentre l'aspettano i «nuovi genitori»

Ancora un mese che farà discuterà sull'adozione di bambini sudamericani. Ancora una volta la piccola Laura, 8 mesi, cilena, è stata affidata ad un istituto assistenziale in attesa che si chiarisca meglio la complessa vicenda che l'accompagna.

Tutto comincia domenica pomeriggio all'aeroporto Cristoforo Colombo dove gli agenti del commissariato porto fermano, per accertamenti, una distinta coppia di italiani che ha in braccio una bimba inequivocabilmente sudamericana.

Sembra tutto in regola. Lui si chiama Agostino Castoldi, 56 anni, lei, la moglie, Cecilia Cariolo, 52 anni, entrambi di Firenze.

Anche la piccola ha un suo passaporto, intestato a Laura Borracchini Baldi, nata in Cile il 9 giugno 1981.

Manca però, a quanto sembra, l'atto di affidamento della bimba.

E la questione si complica quando la polizia si accorge che la coppia e la bambina sono attesi da un'altra coppia ferma in auto nei pressi dell'aeroporto.

Anche in questo caso si tratta di marito e moglie. Si chiamano Franco Borracchini e Maria Baldi, gli stessi cognomi che compaiono sul passaporto della piccola Laura.

A questo punto, molto opportunamente, la polizia che da qualche tempo sta controllando attentamente scalo aereo e scali marittimi genovesi decide di verificare meglio.

Gli accompagnatori della bimba sono accompagnati al commissariato porto insieme all'altra coppia che attendeva l'arrivo della piccola.

Sembra che nessuno abbia difficoltà ad ammettere la trafila.

I due coniugi fiorentini avrebbero dichiarato di aver ricevuto l'incarico di trovare una bambina per l'adozione.

Muniti della necessaria autorizzazione Agostino Castoldi e Cecilia Cariolo si sono recati in Cile dove, dopo una serie di contatti con le autorità e la polizia sono riusciti ad ottenere la bimba, il passaporto e l'atto di nascita della piccola con le generalità degli adottanti.

Una prassi che, già in passato, avrebbe dato esiti positivi, tanto è vero che, stando alle dichiarazioni degli stessi «accompagnatori» in un paio d'anni quattro o cinque bimbi cileni hanno trovato in questa maniera una famiglia in Italia. E uno di questi altri bambini sudamericani era già stato adottato dalla stessa coppia che domenica attendeva Laura.

I «nuovi genitori» dal canto loro hanno tranquillamente ammesso di essersi già rivolti in passato ai coniugi fiorentini. Anzi, proprio per non nascondere niente, sono saltati fuori i conti: due milioni e mezzo per il primo bambino, due milioni già consegnati (salvo conguaglio) per la piccola Laura.

Ora il caso è passato alla magistratura e al tribunale dei minori. La dottoressa Manca e il dottor Loffredo dovranno valutare attentamente le posizioni delle persone coinvolte in questa vicenda e stabilire se tutto si è svolto regolarmente oppure se la prassi delle adozioni internazionali non è stata rispettata.

Nel frattempo la bimba cilena è stata affidata ad un istituto assistenziale genovese in attesa che ogni dettaglio venga chiarito.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Serie 19229 1980 1

REPUBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E
IDENTIFICACION

PASAPORTE Nº 001666
PASSPORT

VALIDO PARA VIAJAR POR TODO EL MUNDO

PARA VIAJAR FUERA DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS EL TITULAR DE ESTE PASAPORTE DEBERA PRESENTARSE PREVIAMENTE A UN CONSULADO CHILENO

ESTE PASAPORTE ES VALIDO HASTA — THIS PASSPORT IS VALID UNTIL

El 8 Enero 1984.-

REVALIDABLE
RENEWABLE

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

2

3

REPUBLICA DE CHILE

FILIACION
PERSONAL DESCRIPTION

Cédula de Identidad / Identification Card: 9975731-0

Nacionalidad / Nacionality: Chilena.

Nacido el / Date of Birth: 09 Julio 1981.

Estado Civil / Marital Status: Soltera.

Profesión / Profession: Sin Profesion.

Domicilio / Adress: Los Cerezos 91 Ñuñoa

Viaja a / Traveling to: VALIDO PARA VIAJAR POR TODO EL MUNDO

Observaciones / Notes: La menor viaja debidamente Autorizada.

Serie [illegible] 1980 3

REPUBLICA DE CHILE

FILIACION
PERSONAL DESCRIPTION

NOMBRE DEL TITULAR
NAME OF BEARER

Laura
Borracchini Baldi

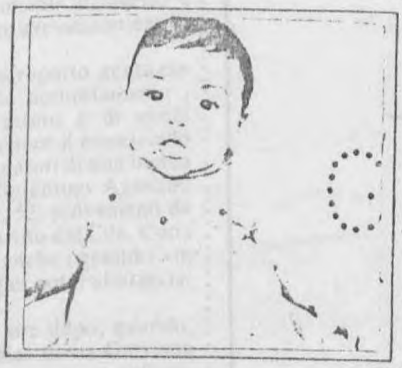

DIGITO PULGAR
THUMB PRINT

No Firma.
FIRMA DEL TITULAR
SIGÑATURE OF BEARER

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

(4)

# E' finita tra le braccia di mamma e papà la piccola cilena fermata all'aeroporto

Laura, otto mesi soltanto e già una storia complicata di aerei, indagini di polizia e soste tra visi sconosciuti, è finita tra le braccia di papà e mamma ieri pomeriggio alle tre. La bambina cilena è stata consegnata ai genitori adottivi, Franco Borracchini e Maria Gabriella Baldi, dopo che il tribunale dei minori di Genova ha accertato la regolarità dei documenti attraverso i quali i coniugi fiorentini che l'accompagnavano avevano ottenuto il suo espatrio dal Cile.

Tutto comincia domenica pomeriggio all'aeroporto genovese dove la polizia da qualche tempo controlla accuratamente i documenti dei bambini italiani diretti all'estero e di quelli stranieri in arrivo in Italia. Qualcosa non convince il maresciallo Piscitelli che preferisce bloccare gli accompagnatori di una bimba cilena. I fermati sono l'ingegnere chimico fiorentino Agostino Castoldi, 56 anni, e la moglie Cecilia Cariolo, 52, provenienti da Londra dove aveva fatto scalo il loro aereo partito dal Cile. Con i coniugi Castoldi vengono invitati a fermarsi anche i genitori «in attesa» arrivati a Genova da Firenze proprio per poter abbracciare subito la piccola Laura.

L'equivoco viene risolto solo ventiquattro ore dopo, quando, nella sede del «Servizi assitenza prima infanzia» di via Giovanni Maggio la bambina, che aveva passato lì la notte, viene definitivamente consegnata a mamma e papà Borracchini. Un lieto fine quasi di rigore, ormai, quando si tratta di bambini sudamericani arrivati in Italia grazie al sistema delle adozioni internazionali.

*«Certo tutta questa suspense che si collega ogni volta, all'arrivo in Italia di un bambino dato in adozione non aiuta per niente le centinaia di famiglie senza figli che vorrebbero averne. O è proprio questo che si vuole ottenere»?* Cecilia Cariolo parla senza accenti polemici, ma con molta chiarezza.

Nata in Cile da genitori italiani, vive a Firenze da moltissimi anni. Qui si è sposata con l'ingegner Castoldi e qui sono nati i suoi sei figli ed i due nipotini. *«Il mio lavoro di stilista di moda mi assorbe moltissimo* — spiega — *Non ho molto tempo da dedicare ad altre attività. Laura non è la prima bambina che accompagno dal Cile a Firenze, ma tutto è nato molto casualmente. Anni fa il parroco della chiesa che frequento mi chiese di aiutare una coppia di coniugi che stavano adottando un bimbo cileno. Loro non conoscevano la lingua, e, in più, non avevano grosse disponibilità finanziarie. Mi sono offerta di fare da tramite con le autorità cilene, e poiché ogni tanto rientro nel mio paese dove ho molti parenti, tornai dal mio viaggio con il bambino. Da allora sono in contatto con l'Opera Madonnina del Grappa, un'associazione religiosa, e Laura è l'ultima di un piccolo gruppo di bimbi cileni che oggi grazie a me hanno una famiglia italiana».*

Cecilia Cariolo sostiene di voler ripetere la sua esperienza di «zia volante» tra Firenze ed il Cile. *«La polizia, i giudici mi hanno chiesto perché lo faccio. Ho risposto che continuerò a farlo fino a quando ci saranno migliaia di bambini senza genitori e migliaia di genitori senza bambini».*

A Santiago la stilista di moda ha partecipato ad un convegno che aveva per tema le adozioni internazionali promosso dal governo svedese e vorrebbe seguire anche quello che ci sarà prossimamente negli Stati Uniti.

Il Secolo XIX
Genova, 24-3-1982.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

HA TERMINADO EN LOS BRAZOS DE PAPA'

Y MAMÁ LA PEQUEÑA CHILENA PARADA EN EL AEREOPUERTO

Laura, de solos ocho meses y de edad y ya una historia complicada de aviones, pesquizas policiales y paradas entre rostros desconocidos, ha terminado entre los brazos de papá y mamá ayer a las tres de la tarde. La niña chilena ha sido entregada a los padres adoptivos, Franco Borracchini y María Gabriela Baldi, después que el tribunal de ~~Génova~~ Menores de Génova ha verificado la regularidad de los documentos mediante los cuales los cónyuges florentinos que la acompañaban habían obtenido su espatriación de Chile.

Todo empieza el domingo por la tarde en el aereopuerto genovese donde la policia, desde algún tiempo, controla cuidadosamente los documentos de los niños italianos que salen al exterior y de los extranjeros que llegan a Italia. Algo no convence al mariscal Piscitelli que prefiere bloquear a los acompañantes de una niña chilena. Los bloqueados son el ingeniero químico florentino Agustin Castoldi, 56 años, y su esposa Cecilia Cariolo, 52 años, provenientes de Londres donde había hecho escalo su avión salido de Chile. Con los dos cónyuges Castoldi son invitados a quedarse también los papás "en espera" llegados a Génova desde Florencia exactamente para poder abrazar en seguida a la pequeña Laura.

La equivocación se resuelve solamente 24 horas más tarde, cuando, en la sede del "Servicios asistencia primera infancia" de la calle Giovanni Maggio, la niña, que había transcurrido allí la noche, es entregada definitivamente a mamá y papá Borracchini. Una final feliz, casi de rigor, ya, cuando se trata de niños sudamericanos que llegan a Italia en virtud del sistema de las adopciones internacionales.

"Por cierto que toda esta suspense que se produce cada vez a la llegada en Italia de un niño dado en adopción, no ayuda por nada a los centenares de familias que no tienen hijos y que quisieran tener. ¿Es exactamente esto que se pretende alcanzar?" Cecilia Cariolo habla sin acentos polémicos, pero con mucha claridad.

Nacida en Chile de padres italianos, vive en Florencia desde muchísimo años. Aqui se ha casado con el ingeniero Castoldi y aqui



Archivo Nacional de Chile

han nacido sus seis hijos y sus dos nietos. -"Mi trabajo de estilista de moda me absorbe muchísmo -esplica-. No tengo mucho tiempo para dedicar a otras actividades. Laura no es la primera niña a quien acompaño desde Chile a Florencia, pero todo se ha producido muy casualmente. Años atrás el Cura Párroco de la Iglesia que yo frecuento me pidió que ayudara a una pareja de cónyuges que estaban adoptando a un niño chileno. Ellos no conocían el idioma, y, además, no disponían de gruesas posibilidades financiarias. Me ofrecí para hacer de trámite con las autoridades chilenas y, dado que de vez en cuando retorno a mi país donde tengo a muchos parientes, volví de mi viaje con un niño. Desde entonces estoy en contacto con la Obra Madonnina del Grappa, una asociación religiosa, y Lura es la última de un pequeño grupo de niños chilenos que hoy en día, gracias a mí, tienen una familia italiana.

Cecilia Cariolo sostiene que quiere repetir su esperiencia de "tia volante" entre Florencia y Chile. "La policia, los jueces me han preguntado porque lo hago. He contestado que continuaré a hacerlo hasta cuando habrá millares de niños sin padres y millares de padres sin niños".

En Santiago la estilista de moda ha participado a un convenio que tenía por tema las adopciones internacionales promovido por el gobierno sueco y quisiera seguir también aquel que se realizará proximamente en los Estados Unidos.

El Siglo XIX
Génova, 24-3-1982

Archivo Nacional de Chile

PAPAS FLORENTINOS
PARA UNA NIÑITA CHILENA

Aereopuerto. La pequeña Laura pudo seguir a sus papás adoptivos en su casa en Florencia. Se concluye así, en pocas horas, una situación que comenzo en la tarde del domingo en el aer~~e~~opuerto Cristobal Colón. Los agentes de la Comisaría del puerto habían detenido, por controles de rutina, al matrimonio Agustín Castoldi y Cecilia Cariolo quienes acompañaban a Laurita, una pequeña chilena de ocho meses, donde sus papás adoptivos Franco Borracchini y Maria Baldi.

Por disposición del presidente del Tribunal de Menores, Guido Zavagnone, los agentes procedieron a averiguar la legalidad de la adopción. La pequeña fué entregada a un instituto, ~~xxxxxxxxx~~ mientras se hacían las averiguaciones de la ley.

Así se comprobó que la adopción de Laurita costó a los nuevos papás dos millones de liras y que los conyuges Borracchini anteriormente ya habían adoptado a un niñito, según las modalidades estipuladas en las normas internacionales de adopción. Hechas todas las comprobaciones del caso, la pequeña familia al completo viajó rumbo a Florencia.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

# 5 Genitori fiorentini per una bimba cilena

AEROPORTO — La piccola Laura ha potuto seguire i genitori adottivi nella loro casa di Firenze. Si chiude così, nel giro di poche ore, una vicenda cominciata domenica pomeriggio al Cristoforo Colombo. Gli agenti del Commissariato del porto, infatti, avevano fermato per controlli i coniugi Agostino Castoldi e Cecilia Cariolo mentre questi stavano accompagnando Laura, una bambina cilena di otto mesi, dai genitori adottivi Franco Borracchini e Maria Baldi.

Come disposto dal presidente del Tribunale dei minori, Guido Zavagnone, gli agenti hanno provveduto a verificare la regolarità dell'adozione. La bambina è stata affidata ad un istituto in attesa delle verifiche richieste dalla legge.

Si è così appurato che l'adozione di Laura è costata ai nuovi genitori due milioni e che i coniugi Borracchini già in precedenza avevano adottato un bimbo secondo modalità previste dagli accordi internazionali sull'adozione. Dopo gli accertamenti, la famigliola, al completo, è ripartita per Firenze.

Genova 24-3-82

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

# TRIBUNALE PER I MINORENNI

DEL DISTRETTO DI CORTE D'APPELLO

GENOVA

N. _____

Genova, 23 marzo 1982

OGGETTO: _____

Al S.A.P.E.
Via G.Maggio, 3
Ge-QUARTO

e p.c. All'Ufficio di P.S.
Scalo Marittimo ed Aereo
G E N O V A

Con riferimento al ricovero presso questo S.A.P.E. della minore LAURA BORRACCHINI BALDI effettuato in via cautelativa dal Commissariato di P.S. dello Scalo Marittimo ed Aereo di Genova, si comunica, sentito il Commissariato anzidetto ed attesa l'apparente regolarità dei documenti in possesso dei Coniugi Franco BORRACCHINI e BALDI Maria Gabriella (che il Tribunale Minorenni di Firenze ha ritenuto idonei all'adozione speciale) che nulla osta da parte di questo Tribunale Minorenni a che la minore BORRACCHINI BALDI LAURA venga restituita ai Coniugi anzidetti.

IL PRESIDENTE
F.to (Guido Zavanone)

Copia conforme all'originale
Genova, li 23-3-82

IL DIRETTORE DI SEZ.

Archivo Nacional de Chile

398

Archivo Nacional de Chile

(7)

T R A D U Z I O N E

La copia autorizzata, ordinata nella Pratica n.86.701 é del tenore seguente: Santiago, sette Gennaio millenovecentoottantadue.- Visto e venendo presente: che al Foglio cinquantadue Donna Maria del Carmen Pérez Walker, religiosa, Direttrice dell'Istituto per Minorenni "Nuestra Señora de la Paz", domiciliata in Los Cerezos N°91 di questa città, in rappresentanza di Don Franco Borracchini, artigiano e di sua moglie Donna Maria Gabriella Baldi in Borracchini, donna di casa, ambedue di nazionalità italiana, domiciliati a Montespertoli, Firenze, Italia, Via Orme 29, ha presentato domanda perchè si conceda ai suoi mandanti l'affidamento della minore Laura Borracchini Baldi, la quale hanno intenzione di adottare o legittimare adottivamente; domanda, inoltre, che si autorizzi l'espatrio della minore allo scopo che possa viaggiare con destino in Italia, paese, come anzidetto, di residenza dei richiedenti;- che dal certificato di nascita allegato al foglio uno consta che la minore Laura Borracchini Baldi nacque il 9 Luglio 1981, fu iscritta al Registro Anagrafico di Ñuñoa con il N° RUN 17108102562-42 del 1981 ed é figlia di genitori che non compaiono;- che consta dal foglio quattro che la madre biologica della minore, Donna Luz María Saldías Depúlveda, davanti al Notaio Pubblico Raúl Iván Perry Pefaur, in data 9 Dicembre 1981, rilasció una dichiarazione giurata nella quale espresse di aver consegnato volontariamente sua figlia all'Istituto per Minorenni Nuestra Señora de la Paz al fine che questo Istituto si incarichi di trovare per essa una famiglia onorabile che la accolga in adozione; e dal foglio cinque, che la madre di Luz Maria Saldías Sepúlveda, Donna Emma Depúlveda Sáez, accettó e ratificó l'operato di sua figlia in dichiarazione giurata resa il 28 Dicembre 1981 davanti allo stesso Notaio;- che dalla documentazione allegata, in ispecie dalla relazione di Don Renato Calvani, Educatore e Consigliere della Scuola per la Formazione di Operatori Sociali di Firenze e dell'assistente Sociale Giorgina Hurtado Vargas, discende che i richiedenti riuniscono le condizioni morali e socioeconomiche ottimali per far fronte all'allevamento, attenzione ed educazione di una creatura di pochi mesi, come è quella in materia, in qualità di genitori di essa, la quale é riconosciuta dal decreto del Tribunale di Minorenni di Firenze del 22 Novembre 1980, che accetta la richiesta di adozione dei coniugi Borracchini-Baldi e che figura in copia ai fogli 50 e 51;- e per parte sua, la madre biologica della minore, che non ha neppure riconosciuto davanti al la legge, ha ceduto volontariamente sua figlia acciocchè sia data in adozione, cosciente che la sua condizione socioeconomica la rende incapace a far fronte alla sua cura ed allevamento;- Per queste considerazioni e, visto, inoltre, le disposizioni dell'art.225 del Codice Civile in rapporto con gli articoli 26,34,36,49 e 50 della Legge N°16.618, si dichiara: che sia concesso l'affidamento della minore Laura Borracchini Baldi ai richiedenti Don Franco Borracchini e sua moglie donna Maria Gabriella Baldi in Borracchini, già individualizzati e che non si stabiliscono visite perchè non procedono. Si autorizza, inoltre, l'espatrio della minore allo scopo che possa viaggiare a tempo indeterminato in Italia per raggiungere i suoi futuri adottanti.- Si rilascino e diano copie.- Firmato: Maria Aguiló Pujol.- Pronunciata da Da.Maria Aguiló Pujol, Giudice Titolare del Secondo Trinumale di Minorenni di Santiago.- Firmato: Auristela Barraza von Chrismar.- Autorizzata da Da.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

uristela Barraza von Chrismar, Segretaria Subrogante.- Conforme al suo riginale.- Santiago, sette Gennaio millenovecentoottantadue.-

f.to Auristela Barraza von Chrismar
Segretaria Subrogante
segue firma illegibile

timbro rotondo
SECONDO TRIBUNALE MINORENNI
SANTIAGO-SEGRETERIA

ERTIFICO: che la firma che precede corrisponde a quella di Da.AURISTELA ARRAZA VON-CHRISMAR, Ufficiale 1º e Segretaria Subrogante del Secondo ribunale di Minorenni di Santiago.-------
antiago, 7 Gennaio 1982

firma illegibile
f.to J.AGUSTIN ERRAZURIZ BARROS
Prosegretario della Corte Suprema
Cile

Timbro ovale
CORTE SUPREMA DI GIUSTIZIA
SEGRETARIO
CILE

p 2008 Il Ministero di Giustizia del Cile CERTIFICA l'autenticità del- a firma di Don J.Agustin Errázuriz.
antiago, -7 Gennaio 1982

firma illegibile
f.to Patrizia Gonzalez Baeza
ufficio legalizzazioni

timbro rotondo
MINISTERO DI GIUSTIZIA
Ufficio Legalizzazioni
CILE

p 002067 Legalizzata presso il Ministero degli Esteri del Cile la firma del Sr. Patrizia Gonzalez Baeza

firma illegibile
f.to José Maza Lyon
Ufficiale di Legalizzazioni
Santiago, 7 Gennaio 1982

timbro rotondo
MINISTERO PER GLI AFFARI ESTERI
SANTIAGO CILE

Il traduttore

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

TRIBUNALE PER I MINORENNI

F I R E N Z E

(8)

N° 61 /82 RAS

N° 504 / 82 CRON.

IL TRIBUNALE

Visti gli atti del procedimento instaurato ai sensi dell'art. 314/6, 5° comma, cod. civ. nell'interesse del minore:

BORRACCHINI BALDI Laura

nato a Nunoa (Cile) il 9/7/1981

Rilevato che la minore versa in una situazione a lei pregiudizievole a causa delle carenze affettive, assistenziali ed educative della famiglia;

Ritenuto, pertanto, che è necessario adottare nei suoi confronti provvedimenti temporanei, ai sensi del II° comma dello art. 314/6 cod. civ.;

Ritenuta l'urgenza;

Visto l'art. 314/6 ult. comma, cod. civ.;

dispone

l'AFFIDAMENTO PROVVISORIO della minore BORRACCHINI BALDI Laura n.a Nunoa (Cile) il 9/7/1981 ai coniugi BORRACCHINI Franco n.a Vinci il 6/7/1943 e BALDI Maria Gabbriella n.a Poggibonsi il 24/2/1940

Firenze, 2/4/1982

IL PRESIDENTE

- Dott. Gian Paolo MEUCCI -

PER NOTIFICA 2 APR 1982

Archivo Nacional de Chile

401

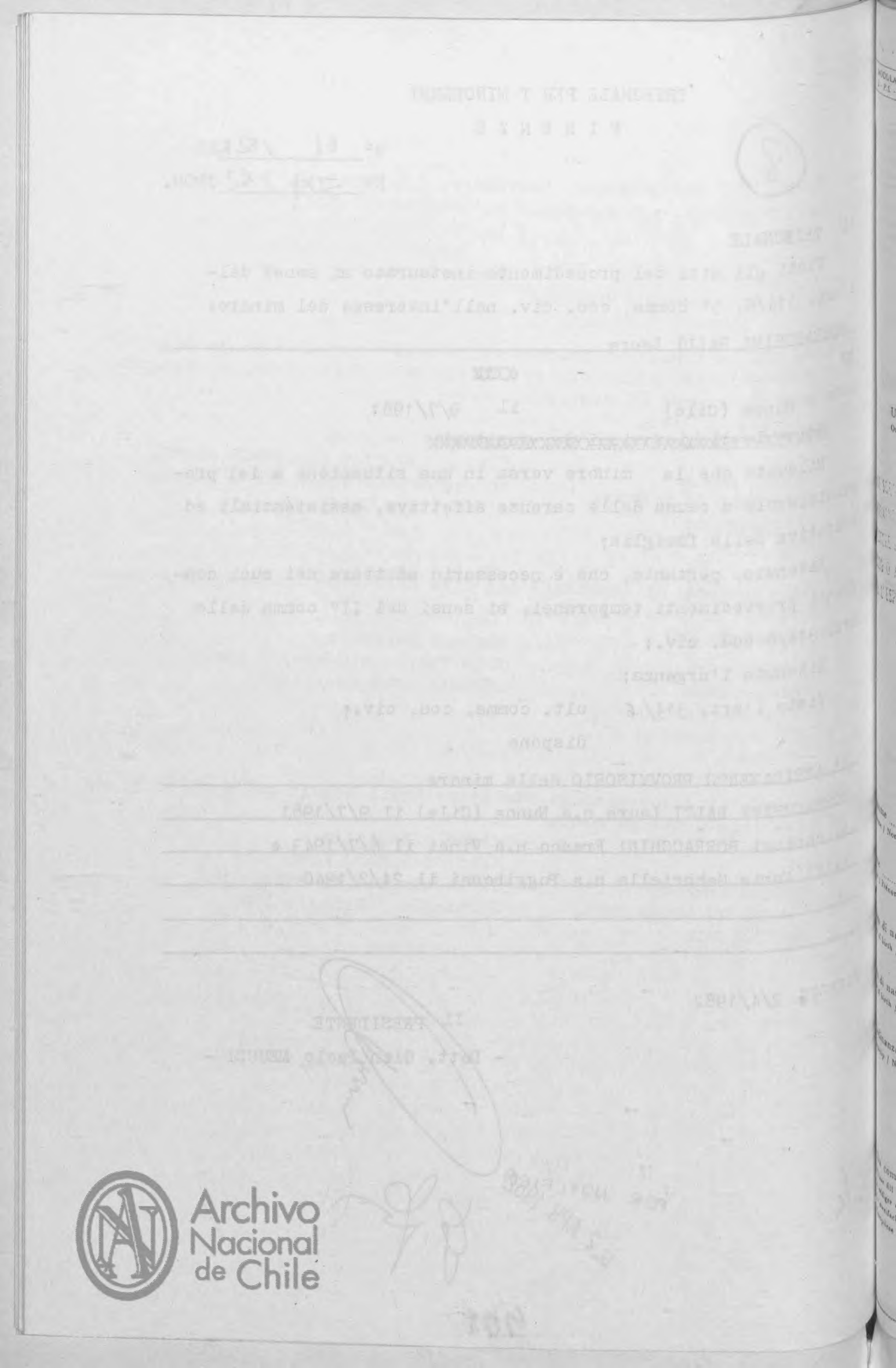
Archivo
Nacional
de Chile

MODULARIO
P.S. - 181

Mod. 137

9

# REPUBBLICA ITALIANA

Italian Republic - Republique Italienne - Italienische Republik - República Italiana

## MINISTERO DELL'INTERNO

Ministry of Interior - Ministère de l'Intérieur - Innen Ministerium - Ministerio de la Gobernación

## DIREZIONE GENERALE P.S.

General Department of Police - Direction Générale de la Sûreté Publique
Generaldirektion der Oeffentlichen Sicherheit - Direccion General de la Seguridad Pública

## SERVIZIO STRANIERI

Foreigners' division - Service des étrangers - Auslaenderabteilung - Servicio para los Extranjeros

QUESTURA DI FIRENZE

UFFICIO FIRENZE
Office / Bureau / Amt / Oficina

...CH È VALIDO
...A E DEVE
...E INSIEME CON IL
...ALTRO DOCUMENTO VA-
...ESPATRIO.

DICHIARAZIONE DI SOGGIORNO PER STRANIERI (*)
Foreigners statement of stay (*)
Déclaration de séjour pour étrangers (*)
Aufenthaltserklaerung fuer Auslaender (*)
Denuncia de estancia para extranjeros (*)

☒ Prima dichiarazione
First statement
Première déclaration
Erste Erklaerung
Primera denuncia

☐ Rinnovo
Renewal
Renouvellement
Erneuerung
Renovación

☐ Aggiornamento
Revision
Révision
Revision
Revision

Validità fino al
Validity up to
Validité jusqu'à
Geultigkeit bis
Validez hasta el

Firma
6-6-82

Firma

Firma

...BORRACCHINI BALDI
... / Nom / Name / Apellido

...LAURA
... / Prénom / Vorname / Nombre

... di nascita ÑUÑOA (CILE)
... / Birth / Lieu de naissance / Geburtsort / Lugar de nacimiento

... di nascita 9/7/1981
... / Birth / Date de naissance / Geburtsdatum / Fecha de nacimiento

...anza CILENA
... / Nationalité / Staatsangehoerigkeit / Ciudadanía

...compilarsi in duplice copia, una delle quali vistata per ricevuta, da restituire al titolare.
... in this form in two copies, one of with to be returned and registered as receipt to the holder.
... en double exemplaire, l'un desquels devra être visé comme reçu et rendu au titulaire.
... Ausfertigung und eine davon, auf Empfang unterschrieben, dem Inhaber zurueckzugeben.
... en duplicado ejemplar, uno de los cuales, vistado como recibo, tendrá que ser devuelto al titular.

Archivo Nacional de Chile

402

STATO CIVILE:
Civil status / Etat civil / Familienstand / Estado civil

☐ Celibe o Nubile
Unmarried / Célibataire / ledig / Soltero o nùbil

☐ Coniugato
Married / Marié / verheiratet / Casado

☐ Vedovo
Widow or widower / Veuf / Witwer / Viudo

☐ Divorziato
Divorced / Divorcé / geschieden / Divorciado

Residenza nello Stato di provenienza .....
Residence in the Country of origin / Résidence dans le Pays de provenance / Aufenthalt in dem Herkunftsort / Residencia en el Estado de procedencia

RECAPITO IN ITALIA:
Address in Italy / Adresse en Italie / Anschrift in Italien / Paradero en Italia.

Comune MONTESPERTOLI Provincia FIRENZE Via/Piazza ORME N. 29
Town / Commune / Municipio. Province / Provincia / Provincia. Street/Square / Rue/Place / Str./Piz. / Calle/Plaza.

Passaporto o documento equipollente: tipo PASSAPORTO n. 001666 Rilasciato il 8/1/1982
Passport or equivalent document: kind / Passeport ou document équivalent: type / Reisepass oder gleichwertiger Ausweis: Art / Pasaporte o certificado equivalente: tipo. Issued on / Délivré le / ausgestellt am / Expedido el.

Da CITE Valido fino al 8/1/1984
By / Par / Von / Por Valid until / Valable jusqu'à / gueltig bis / Válido hasta el

Data ingresso in Italia 22/8/1982
Date of entry in Italy / Date d'entrée en Italie / Einreisedatum in Italien / Fecha de ingreso en Italia

Frontiera di GENOVA
Border of / Frontière de / am Grenzuebergang / Frontera de

☐ Senza visto
Without visa / Sans visa / ohne Sichtvermerk / Sin visto

☒ Con visto
By visa / Avec visa / mit Sichtvermerk / Con visto

Durata del visto .....
Validity of visa / Durée du visa / Dauer des Sichtvermerks / Duración del visto

MOTIVO: .....
Reason / Raison / Grund / Motivo

CONIUGE (se in Italia):
Wife or husband (if in Italy) // Conjoint (si en Italie) // Ehegatte/Ehegattin (wenn Italien) // Cónyuge (si en Italia)

Cognome ..... Nome ..... Data di nascita .....
Surname / Nom / Name / Apellido Name / Prénom / Vorname / Nombre Date of birth / Date de naissance / Geburtsdatum / Fecha de nacimiento

Luogo di nascita ..... Cittadinanza .....
Place of birth / Lieu de naissance / Geburtsort / Lugar de nacimiento Citizenship / Nationalité / Staatsangehoerigkeit / Ciudadanía

☐ Convivente
Living together / Vivant chez / zusammenlebend / Conviviente

☐ Separato
Separated / Séparé / getrennt / Separado

FIGLI MINORI O ALTRE PERSONE A CARICO, SE CONVIVENTI:
Children under age or persons being cared for, if living together
Mineurs ou autres personnes à charge si elles vivent avec
minderjaehrige Kinder oder sonstige unterhaltsberechtigten Personen, wenn zusammenlebend
Hijos menores u otras personas a cargo, si convivientes

| | Cognome<br>Surname / Nom / Name / Apellido | Nome<br>Name / Prénom / Vorname / Nombre | Data di nascita<br>Date of birth / Date de naissance / Geburtsdatum / Fecha de nacimiento | Luogo di nascita<br>Place of birth / Lieu de naissance / Geburtsort / Lugar de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| 1) | | | | |
| 2) | | | | |
| 3) | | | | |
| 4) | | | | |

Archivo Nacional de Chile

## MOTIVI DEL SOGGIORNO:

Reasons for stay / Raisons du séjour / Gruende des Aufenthalts / Motivos de la morada

☐ Fino a tre mesi
Up to three months / Jusqu' à trois mois / bis drei Monate / Hasta tres meses

☐ Fino a sei mesi
Up to six months / Jusqu'à six mois / bis sechs Monate / Hasta seis meses

☐ Fino ad un anno
Up to a year / Jusqu'à un an / bis ein Jahr / Hasta un año

☒ A tempo indeterminato
For indefinite time / Pour une période indéterminé / auf unbeschraenkter Zeit / A plazo indeterminado

☐ Professionale — Specie .....
Professional — Kind
Professionnel — Sorte
berufsmaessig — Art
Profesional — Especie

☐ Autonomo — Specie .....
Independent — Kind
Autonome — Sorte
selbstaendig — Art
Autonomo — Especie

☐ Subordinato — Ditta o ente dove lavora .....
Dependent — Firm or institution employing
Subordonné — Firme ou institut où on travail
unterstellt — Firma oder Anstalt bei der man arbeitet
Dependiente — Firma o entidad donde trabaja

☐ Università — Facoltà ..... Sede .....
University — Faculty — Place
Université — Faculté — Lieu
Universitaet — Fakultaet — Sitz
Universidad — Facultad — Residencia

☐ Accademia — Denominazione e sede .....
Academy — Name and place
Académie — Dénomination et lieu
Akademie — Benennung und Sitz
Academia — Denominación y residencia

☐ Conservatorio — Denominazione e sede .....
Conservatory — Name and place
Conservatoire — Dénomination et lieu
Konservatorium — Benennung und Sitz
Liceo musical — Denominación y residencia

☐ Liceo — Denominazione e sede .....
Lyceum — Name and place
Lycée — Dénomination et lieu
Gymnasium — Benennung und Sitz
Liceo de letras — Denominación y residencia

☐ Altri — Denominazione e sede .....
Other — Name and place
Autres — Dénomination et lieu
sonstige — Benennung und Sitz
Otros — Denominación y residencia

Motivi religiosi .....
Religious purposes / Pour raisons de religion / Religionsgruende / Motivos religiosos

Altri motivi PER ADOZIONE .....
Other purposes / Pour d'autres raisons / sonstige Gruende / Otros motivos

## MEZZI DI SOSTENTAMENTO:

Means of support / Moyens de subsistance / Unterhaltsmitteln / Medios de subsistencia

☐ Da lavoro — By work — Par travail — durch Arbeit — De trabajo
☐ Da rimessa — By remittance — Par remise — durch Geldsendung — Remesa de dinero
☐ Depositi — By deposit — Dépôts — durch Hinterlegungen — Depositos
☐ Pensione — Pension — Pension — durch Renten — De jubilación
☐ Borse di studio — Scholarship — Bourse d'études — durch Stipendium — De becas
☐ Altri — Other — Autres — sonstige — Otros

Archivo Nacional de Chile

REFERENZE IN ITALIA .....

References in Italy / Références en Italie / Referenzen in Italien / Referencias en Italia

REFERENZE ALL'ESTERO .....

References abroad / Références à l'étranger / Referenzen im Ausland / Referencias en el extranjero

Data .....
Date
Date
Datum
Fecha

P. IL QUESTORE
IL DIRIGENTE L.P.S.

AUTORITÀ DI P.S.
Police Authority
Autorité de Police
Polizeibehoerde
Autoridad de S.P.

Timbro d'ufficio

(Firma del titolare)
Signature of the holder
Signature du titulaire
Unterschrift des Inhabers
Firma del titular

## VARIAZIONI DI RESIDENZA:

Residence changes / Changements de résidence / Aufenthaltsaenderungen / Cambio de residencia

Dichiaro di essermi trasferito nel comune di .....
I state that I moved to the town of / Je déclare que je me suis transféré dans la commune de /
Ich erklaere dass ich in die Gemeinde von ..... uebersiedelt bin/
Certifico de haberme trasladado en el Municipio de

In Via / Piazza ..... N. .....
Street / Square // Rue / Place // in Str. / Plz. // en Calle / Plaza

Dal giorno .....
Since / Du / ab / Desde el dia

Data .....
Date
Date
Datum
Fecha

AUTORITÀ DI P.S.
Police Authority
Autorité de Police
Polizeibehoerde
Autoridad de S.P.

Timbro d'Ufficio

(Firma del titolare)
Signature of the holder
Signature du titulaire
Unterschrift des Inhabers
Firma del titular

## VARIAZIONI DI RESIDENZA:

Residence changes / Changements de résidence / Aufenthaltsaenderungen / Cambio de residencia

Dichiaro di essermi trasferito nel comune di .....
I state that I moved to the town of / Je déclare que je me suis transféré dans la commune de /
Ich erklaere dass ich in die Gemeinde von ..... uebersiedelt bin/
Certifico de haberme trasladado en el Municipio de

In Via / Piazza ..... N. .....
Street / Square // Rue / Place // in Str. / Plz. // en Calle / Plaza

Dal giorno .....
Since / Du / ab / Desde el dia

Data .....
Date
Date
Datum
Fecha

AUTORITÀ DI P.S.
Police Authority
Autorité de Police
Polizeibehoerde
Autoridad de S.P.

Timbro d'Ufficio

(Firma del titolare)
Signature of the holder
Signature du titulaire
Unterschrift des Inhabers
Firma del titular

AVVERTENZA: Il titolare è pregato di restituire il presente documento, all'atto dell'uscita definitiva dall'Italia, al personale che effettua la verifica dei passaporti.

NOTICE: Please, return this document to the staff checking the passports, on leaving definitely the Italian territory.

AVIS: Prière de rendre ce document, à la sortie définitive de l'Italie, au personnel contrôlant les passaports.

BEMERKUNG: Der Inhaber wird gebeten, dieses Dokument, beim entgueltigen Verlassen Italiens, den Grenzbeamten, die die Passkontroll durchfuehren, auszuhaendigen.

ADVERTENCIA: Se ruega al titular del presente documento de devolverlo, en el momento de la salida definitiva de Italia, al personal que efectùa el control de los passaportes.

Archivo Nacional de Chile

(2606883) Roma, 1981 - Ist. Poligr. e Zecca dello Stato - S. (c. 590.000)

UBLICA DE CHILE
ISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** Urgente **FECHA** 28/9/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

GABINETE SUBSECRETARIA
A DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
TAMENTO ASESOR
A DEL MENOR
NADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Carlos López

**PARA:**

CONOCIMIENTO
MIENTO
E A ESTA SUBSECRETARIA
AR Y PROPONER
ER OFICIO O RESPUESTA
ER DECRETO O RESOLUCION
R TRAMITE
LAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Ruego prepares un discurso para la inauguración Hogar de Lactantes Bello Horizonte de Rengo a efectuarse el 1º de Octubre, que será pronunciado por la Ministro (Asistirá Presidente y Primera Dama)

(Para mañana) 404 [signature] Atto.

ciones:
48 horas
3 días
Hasta el
Brevedad

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SUBDEPTO. SUPERVISION
Y ASESORIA TECNICA

COORDINADORA REGIONAL DE SENAME VI REGION :
MIRIAM GONZALEZ M.
Dirección : Intendencia
Plaza Los Héroes Piso 3° SERPLAC
FONO : 22528 - 22119 RANCAGUA.

# M I N U T A.-

## 1.- Antecedentes generales de la VI-Región.-

El Servicio Nacional de Menores, subvenciona 20 establecimientos bajo distintos sistemas asistenciales, con un total de 1.295 plazas.

| Sistema Asistencial | N° Plazas Subv. | N° Establ. |
|---|---|---|
| Protección simple | 764 | 13 |
| Protección Deficientes Leves y Moderados | 30 | 1 |
| Rehabilitación Conductual | 22 | 1 |
| Rehabilitación Psíquica. | 129 | 1 |
| Prevención | 350 | 4 |
| Total | 1.295 | 20 |

## 2.- Antecedentes Hogar de Lactantes Bello Horizonte de Rengo.-

La creación de dicho Centro viene a satisfacer la demanda insatisfecha proveniente de los Juzgados de Menores, respecto a la atención de niños entre 0 y 5 años de ambos sexos en necesidad de protección.
Fue construído con cargo a Fondo Social 1981, e inicia funciones el 1° de Octubre del año en curso.
La Administración del Centro estará a cargo de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, representada por la cónyuge de la autoridad Edilicia de Rengo.
Se atenderá a 50 niños; 20 lactantes y 30 preescolares, los cuales serán subvencionados por SENAME.

Archivo Nacional de Chile

SANTIAGO, 27 Septiembre 1982.

Archivo
Nacional
de Chile

INAUGURACIÓN DEL HOGAR DE LACTANTES
BELLO HORIZONTE, DE RENGO.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DISTINGUIDA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN
SEÑORES MINISTROS Y MAGISTRADOS
SEÑOR ALCALDE DE RENGO
AUTORIDADES
SEÑORAS ; SEÑORES.

1.- ENTRE LAS NUMEROSAS ACTIVIDADES QUE NOS CORRESPONDERÁ DESARROLLAR DURANTE NUESTRA VISITA A ESTA QUERIDA VIa. REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, TIENE UN SIGNIFICADO ESPECIALÍSIMO PARA NOSOTROS LA INAUGURACIÓN DE ESTE PRECIOSO HOGAR DE LACTANTES BELLO HORIZONTE, DE RENGO.

2.- CONSTRUIDO CON CARGO AL FONDO SOCIAL, ATENDERÁ 50 NIÑOS, 20 LACTANTES Y 30 PREESCOLARES, QUE RECIBIRÁN LA CORRESPONDIENTE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

EN ESTA FORMA, SON 20 LOS ESTABLECIMIENTOS QUE, BAJO DISTINTOS SISTEMAS ASISTENCIALES, SUBVENCIONA EL SERVICIO EN LA VI REGIÓN, PROTEGIENDO, REHABILITANDO O PREVINIENDO LA IRREGULARIDAD DE UN TOTAL DE 1.295 MENORES.

/.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

3.- Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que el niño es el único verdaderamente privilegiado en las políticas sustentadas por el Supremo Gobierno.

Poniendo en práctica su misión subsidiaria, el Estado se ha preocupado de modo especial del niño desamparado, del que no ha tenido la felicidad de sentir el cariño y la protección de una familia, del que, por falta de recursos, carece de las condiciones más elementales para subsistir y desarrollarse.

4.- La prioritaria preocupación de S.E. el Presidente de la República por los programas sociales a los que, este año, se ha destinado casi el 60% del presupuesto nacional, ya ha producido frutos que benefician enormemente a los niños de nuestra Patria.

Es así como se ha logrado disminuir en más de un 50% la desnutrición y mortalidad infantiles. Y, en lo que respecta a la protección de la minoridad irregular, las poco más de 9 mil plazas que se atendían en 1973, han aumentado a más de 45 mil el presente año.



Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

POR INICIATIVA DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y COMO UN TESTIMONIO DE LA PREDILECCIÓN Y EFECTIVA PREOCUPACIÓN DEL GOBIERNO POR EL NIÑO CHILENO, SE HA ESTABLECIDO EL SUBSIDIO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA NIÑOS EN EXTREMA POBREZA, QUE BENEFICIA A LAS FAMILIAS MÁS POBRES Y, EN MAYOR MEDIDA, A AQUELLAS QUE TIENEN MÁS HIJOS.

EL PROMEDIO MENSUAL DE SUBSIDIOS ENTREGADOS QUE, EN EL PERÍODO OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1981, FUE DE VEINTIDÓS MIL, HA AUMENTADO A MÁS DE CIENTO CUARENTA MIL EN LO QUE VA CORRIDO DE 1982.

5.- NO PRETENDO, EN ESTA OCASIÓN, REFERIRME A LOS MÚLTIPLES ASPECTOS QUE COMPRENDE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO EN FAVOR DE LOS MENORES, PUES SERÍA OBJETO DE UNA LARGA EXPOSICIÓN; SIN EMBARGO, NO PUEDO DEJAR DE MENCIONAR LA ABNEGADA LABOR QUE, EN ESTA MATERIA, DESARROLLA LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN, LA MUY APRECIADA SEÑORA LUCÍA, QUE, A TRAVÉS DE INCONTABLES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEL VOLUNTARIADO, HA SABIDO TRANSFORMARSE EN UNA VERDADERA MADRE TUTELAR PARA LOS NIÑOS DE CHILE.

/.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

En nombre de esos miles de niños, muchísimos de los cuales no saben todavía hablar, les damos las gracias por sus desvelos y sacrificios que han sabido mitigar el más conmovedor de todos los sufrimientos, cual es el de un niño inocente y desamparado.

6.- Quisiera agradecer, también, tanto en nombre del Gobierno como del Ministerio de Justicia, a todos aquellos que han colaborado para hacer posible la creación de este Hogar, en particular a las voluntarias de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad que se han hecho cargo de su administración.

7.- Todos los aquí presentes, reunidos en este Acto extraordinariamente solemnizado con la asistencia de S.E. el Presidente de la República y su distinguida esposa, deseamos que el hermoso nombre que lleva este Hogar sea el símbolo de la maravillosa misión que está llamado a

/.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

DESEMPEÑAR EN FAVOR DE LOS NIÑOS DE RENGO: SER UN BELLO HORIZONTE, UNA PERSPECTIVA DE BIENESTAR, UNA ESPERANZA LUMINOSA DE VIDA MÁS FELÍZ PARA LOS NIÑOS QUE AQUÍ BUSQUEN PROTECCIÓN, Y UN CONSTANTE LLAMADO A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD PARA QUE ABRAN SUS CORAZONES A LA INCOMPARABLE TAREA DE PROPORCIONAR A LOS QUE COMIENZAN A VIVIR, EL ACOGEDOR AMANECER DE UN MAÑANA MEJOR.

RENGO, 1º DE OCTUBRE DE 1982.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

UBLICA DE CHILE
ISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 15/9/85

**De Subsecretario de Justicia a:**

GABINETE SUBSECRETARIA
NA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
RTAMENTO ASESOR
NA DEL MENOR
DINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Sra. Rosa Rojas

**PARA:**

R CONOCIMIENTO
PLIMIENTO
RME A ESTA SUBSECRETARIA
DIAR Y PROPONER
PONER OFICIO O RESPUESTA
PONER DECRETO O RESOLUCION
VAR TRAMITE
ULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Preparar oficio a todos los Servicios (pie de firma de la Subsecretaria)

Alte

**aciones:**

— 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....

REPUBLICA DE CHILE — MINISTERIO DE JUSTICIA — Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

4113

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

03

MINISTERIO DE JUSTICIA
8974 14.09
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE 15/9 SUBSECRETARIA 136 MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD. : N° 04/ 03414

ANT. : Ord. N° 08/02393, de fecha 12.08.82, del SENAME.

MAT. : Informa.

SANTIAGO, 14 SET. 1982

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Mediante el presente me permito informar a US. respecto del incumplimiento en el calendario de envío de documentación a este Servicio, indicado en el Ordinario del antecedente, por parte de los señores Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia de las regiones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

2.- Lo anterior se obtuvo a través del análisis de las fechas de recepción de la documentación para los meses de abril a agosto del año en curso, según cuadro que se anexa.

3.- Solicito a US., si así lo estima conveniente, reiterar a los señores Secretarios Regionales Ministeriales correspondientes, el cumplimiento de las fechas establecidas en el antecedente.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO NACIONAL DE MENORES DIRECTOR NACIONAL CHILE

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

JMC/ccf.
Distribución :
1.- Srta. Subsecretario de Justicia
2.- Departamento de Auditoría
3.- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

*CUADRO ANALISIS FECHAS DE RECEPCION DE DOCUMENTOS*

Archivo Nacional de Chile

| A B R I L | | M A Y O | | J U N I O | | J U L I O | | A G O S T O | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA MAX. RECEP. DOCUMENTO | FECHA EN QUE SE RECEPCIONO | FECHA MAX. RECEP. DOCUMENTO | FECHA EN QUE SE RECEPCIONO | FECHA MAX. RECEP. DOCUMENTO | FECHA EN QUE SE RECEPCIONO | FECHA MAX. RCEP. DOCUMENTO | FECHA EN QUE SE RECEPCIONO | FECHA MAX. RECEP. DOCUMENTO | FECHA EN QUE SE RECEPCIONO |
| 01-04 | 12-04 | 03-05 | 04-05 | 01-06 | 03-06 | 01-07 | 12-07 | 02-08 | 17-08 |
| 01-04 | 08-04 | 03-05 | 27-05 | 01-06 | 03-06 | 01-07 | 09-07 | 02-08 | 12-08 |
| 01-04 | 05-05 | 03-05 | 07-06 | 01-06 | 07-06 | 01-07 | 15-07 | 02-08 | 10-08 |
| 01-04 | 24-03* | 03-05 | 30-04* | 01-06 | 01-06* | 01-07 | 01-07* | 02-08 | 30-07* |
| 01-04 | 06-04 | 03-05 | 05-05 | 01-06 | 15-06 | 01-07 | 07-07 | 02-08 | 06-08 |
| 01-04 | 31-03* | 03-05 | 05-05 | 01-06 | 31-05* | 01-07 | 09-07 | 02-08 | 02-08* |
| 01-04 | 01-04* | 03-05 | 07-05 | 01-06 | 07-06 | 01-07 | 05-07 | 02-08 | 05-08 |
| 01-04 | 05-04 | 03-05 | 06-05 | 01-06 | 02-06 | 01-07 | 07-07 | 02-08 | 06-08 |
| 01-04 | 02-04 | 03-05 | 03-05* | 01-06 | 31-05* | 01-07 | 30-06* | 02-08 | 30-07* |
| 01-04 | 20-04 | 03-05 | 19-05 | 01-06 | 22-06 | 01-07 | 23-07 | 02-08 | 24-08 |
| 01-04 | 20-04 | 03-05 | 07-05 | 01-06 | 07-06 | 01-07 | 12-07 | 02-08 | 06-08 |
| 01-04 | 02-04 | 03-05 | 05-05 | 01-06 | 02-06 | 01-07 | 09-07 | 02-08 | 06-08 |
| 01-04 | 30-03* | 03-05 | 30-04* | 01-06 | 02-06 | 01-07 | 29-06* | 02-08 | 03-08 |

S13

ıple.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 7/9/82.

**De Subsecretario de Justicia a:**

JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO ASESOR
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
Sra. Directora Finame

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

**PARA:**

TOMAR CONOCIMIENTO
CUMPLIMIENTO
INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
ESTUDIAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA
PROPONER DECRETO O RESOLUCION
ACTIVAR TRAMITE
ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Proponer Oficio respuesta

Alle

**Observaciones:**
PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

REPUBLICA DE CHILE — MINISTERIO DE JUSTICIA — Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

Archivo Nacional de Chile

414

Archivo Nacional de Chile

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND

UNICEF
OFICINA REGIONAL PARA LAS AMERICAS
Isidora Goyenechea 3322
Casilla 13970
Santiago de Chile

Cable: UNICEF Santiago
Télex: UNICEF 94338

REPUBLICA DE CHILE
7.9
SUBSECRETARIA
324
MINISTERIO DE JUSTICIA

STGO-293/82

31 de agosto de 1982

Señora Subsecretario de Justicia:

Me es muy grato responder a su comunicación de fecha 12 de Agosto del presente año en relación a su solicitud para que el saldo de la cooperación del UNICEF al Programa de Servicios Integrados para Menores en Areas de Extrema Pobreza sea utilizado por el Servicio Nacional de Menores, en la elaboración de material audio-visual para los cursos de capacitación técnica que ese Servicio implementa para el personal de establecimientos asistenciales del país.

Estamos de acuerdo en que el remanente pueda ser utilizado por el SENAME en el fin señalado. Requeriremos, para concretar esta acción, nos envíe un detalle del costo y tiempo que llevaría la producción del material audio-visual.

Esta Oficina cuenta con los servicios profesionales del señor Jorge Fernández, Oficial de Información, quien por sus funciones puede cooperar técnicamente en la preparación del material mencionado, siempre y cuando usted así lo estime conveniente.

Saluda muy atentamente a usted,

José Carlos Cuentas-Zavala
Oficial Encargado

Señora
Alicia Cantarero Aparicio
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia
Presente

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORD. N° + 1202 /

ANT. Ord. N° de Sename.

MAT. Solicita utilización de saldo de aportes al Programa de Servicios Integrados para Menores en Areas de Extrema Pobreza.

---

SANTIAGO, 12 AGO. 1982

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. JOSE CARLOS CUENTAS-ZAVALA -OFICIAL ENCARGADO-
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

---

1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitar su consideración para que el saldo de los aportes de UNICEF, al Programa de Servicios Integrados para Menores en Areas de Extrema Pobreza, sea utilizado por el Servicio Nacional de Menores, organismo dependiente de este Ministerio, con el fin de financiar la elaboración de material audio-visual para los cursos de capacitación técnica que ese Servicio implementa para el personal de establecimientos asistenciales del país.

2.- Como es de su conocimiento, el Servicio Nacional de Menores tuvo a su cargo la ejecución del Sub-Proyecto C.2 del Programa de Servicios Integrados, relativo a la capacitación de personal de establecimientos de menores en situación irregular, en virtud del cual UNICEF, además, le proporcionó como donación equipos audio-visuales, con el fin de incorporarlos como apoyo a la metodología de capacitación del Sub-Proyecto indicado.

Saluda atentamente a Ud.

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

Distribución:

1.- Oficial Encargado UNICEF
2.- Copia Informativa Sename (2)
3.- Archivo Secretaría
4.- Oficina de Partes.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

**MEMORANDUM**

Alicia Cantamo

Sra. Cecilia Milevic

NOTA:

Tal vez te pueda servir. -
Hay muchos programas
relacionados con esta idea
que han dado excelentes resultados. -

Pete

Alicia.

24 AGO. 1982

FIRMA

Archivo Nacional de Chile

T. 1217 - Genchi - Stgo.

417

Archivo Nacional de Chile

# PROPOSICION PROYECTO MONITORIA TEATRAL

## OBJETIVO GENERAL:

A través del conocimiento y práctica del fenómeno teatral, lograr un cambio en la conducta social y relaciones personales, haciéndolas más armónicas.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Descubre el sentido lúdico del fenómeno teatral.
- Logra deshinibirse vocal y corporalmente.
- Reacciona a los estímulos propuestos con espontaneidad, verdad e imaginación creadora.
- Llega a un compromiso interno logrando una verdad escénica.

---

- Desarrolla su capacidad de dialogar, incorporando elementos básicos de comunicación y técnicas de actuación.
- Se interrelaciona y reacciona frente a proposiciones teatrales.

---

- Conoce, aprende y utiliza los principios de construcción de personajes del Sistema Stanislavskiano (tridimensionalidad del personaje: a.- Ambito físico, b.- Ambito sicológico y c.- Ambito sociológico), tratando de recrear interna y externamente a un personaje tomado de la vida real y poniéndolo en juego en una acción dramática.

## CONTENIDOS:

- Observación directa.
- Selección de elementos expresivos.
- Las conductas y su incorporación.
- Acción dramática: fuerzas
  conflictos.
- Unidades y objetivos.
- Super objetivos (futuro ideal).
- Obtáculos y resistencias.

Archivo Nacional de Chile



.//

Archivo Nacional de Chile

- Elementos técnicos: Motivación (centros energía).

| | |
|---|---|
| | Conducta |
| | Objetivo |
| Tempo | Subtexto |
| Ritmo | Transición |
| | Matices |

- Reacciones:
  - Verdad y Espontaneidad
  - Imaginación creadora
  - Sentido de "la primera vez"
  - Sentido de sorpresa.

- Lógica Conductual.

METODOLOGIA:

El aprendizaje señalado en el objetivo general de este programa, se realiza por medio de varios ejercicios prácticos, propuestos por el monitor, y de exigencia creciente.

Estos ejercicios serán en principio de estructura similar, propuestos y orientados por el monitor, tendiendo a rescatar los aportes individuales y basándose en los intereses del grupo.

Paralelamente al trabajo de cada sesión, se pedirán ejercicios que serán trabajados durante la semana por las integrantes del grupo, individual o colectivamente, tendiendo a una dedicación e interés permanente.

Se reforzará el sentido de emulación y concurso para lograr una dinámica propia del grupo, dada su situación especial de internas, lo que incentivará las iniciativas personales positivas.

El objetivo general del proyecto es de completa responsabilidad del monitor; los objetivos específicos son de responsabilidad de los (las) alumnos (as).

El número ideal de integrantes de un grupo es de 10 personas, que idealmente podrían rotar trimestralmente.

Santiago, 19 de Agosto de 1982.

Archivo Nacional de Chile

- Elementos técnicos: Motivación (centros energía).

Conducta
Objetivo
Tempo — Subtexto
Ritmo — Translación
Matices

- Reacciones:
Verdad y Espontaneidad
Imaginación creadora
Sentido de "la primera vez"
Sentido de sorpresa.

- Lógica Conductual.

METODOLOGIA:

El aprendizaje señalado en el objetivo general de este programa, se realiza por medio de varios ejercicios prácticos, propuestos por el monitor, y de exigencia creciente.

Estos ejercicios serán en principio de estructura similar, propuestos y orientados por el monitor, tendiendo a rescatar las aportes individuales y basándose en los intereses del grupo.

Paralelamente al trabajo de cada sesión, se pedirán ejercicios que serán trabajados durante la semana por las integrantes del grupo, individual o colectivamente, tendiendo a una dedicación e interés permanente.

Se reforzará el sentido de emulación y concurso para lograr una dinámica propia del grupo, dada en situación especial de internas, lo que incentivará las iniciativas personales positivas.

El objetivo general del proyecto es de completa responsabilidad del monitor; los objetivos específicos son de responsabilidad de los (las) alumnos (as).

El número ideal de integrantes de un grupo es de 10 personas, que idealmente podrían rotar trimestralmente.

Santiago, 19 de Agosto de 1982.

Archivo Nacional de Chile

# C U R R I C U L U M  V I T A E

## Datos Personales:

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | SANTIAGO PATRICIO ANDRADE ACOSTA |
| Edad | : | 24 años |
| Estado Civil | : | Casado |
| Nacionalidad | : | Chileno |
| Cédula Identidad | : | 6.694.874-9 Santiago |
| Fecha Nacimiento | : | 8 de Abril de 1958 |
| Domicilio | : | Irarrázaval 4624 - A Depto. 13. |
| Teléfono | : | 2264952. |

## Estudios Realizados:

Básicos : 1965-1971. 1° a 7° Escuela F N°354 (Ex Coeducacional N°311) Cerro Blanco de Polpaico.

1972. 8° año Internado Nacional Barros Arana.

Medios : 1973-1976. 1° a 4° medio Internado Nacional Barros Arana.

Superiores : 1977-1978. Escuela de Derecho, Universidad de Chile.

1980. Actuación Teatral, Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Otros : 1974. Curso Monitores Teatrales. Departamento de Educación Extraescolar. Ministerio de Educación.

1981 Oct./Nov. Curso Extensión Departamento de Literatura. Facultad de Filosofía Humanidades y Educación. Universidad de Chile: "Aproximación al Teatro Contemporáneo".

Archivo Nacional de Chile

# C U R R I C U L U M  V I T A E

Datos Personales:

Nombre : SANTIAGO PATRICIO ANDRADE ACOSTA
Edad : 74 años
Estado Civil : Casado
Nacionalidad : Chileno
Cédula Identidad : 6.694.874-9 Santiago
Fecha Nacimiento : 8 de Abril de 1958
Domicilio : Irarrázaval 4614 - A Depto. 13.
Teléfono : 2264952.

Estudios Realizados:

Básicos : 1965-1971. 1° a 7° Escuela F N°354 (Ex Coeducacional N°311) Cerro Blanco de Polpaico.

1972. 8° año Internado Nacional Barros Arana.

Medios : 1973-1976. 1° a 4° medio Internado Nacional Barros Arana.

Superiores : 1977-1978. Escuela de Derecho, Universidad de Chile.

1980. Actuación Teatral, Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Otros : 1974. Curso Monitores Teatrales. Departamento de Educación Extraescolar. Ministerio de Educación.

1981 Oct./Nov. Curso Extensión Departamento de Literatura. Facultad de Filosofía Humanidades y Educación. Universidad de Chile: "Aproximación al teatro Contemporáneo".

Archivo Nacional de Chile

Trabajos Desempeñados:

1978 Julio - 1979 Julio. Encuestador del Instituo de Nutrición y Tecnología de los Alimentos. Universidad de Chile. Encuestador del Departamento de Economía. Universidad de Chile.

1979 Julio/Octubre. Inspector Visual de Ingenieros Consultores Asociados. Marketing.

1979 Nov. - 1980 Marzo. Encargado Empaque 2° Piso Ahumada 77, Falabella S.A.C.I.

1981 Agosto/Sept. Actuación Compañía Liliana Ross.
Septiembre. Actuación Teleserie "Amelia" de Televisión Nacional.
Modelaje Curso de Pintura del Instituto Chileno de Cultura Hispánica.

1981 Sept. - 1982 Marzo. Profesor de Teatro, Sección Femenina de la Casa de Menores de Santiago, Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia. Calle Santa Rosa

Noviembre. Actuación Compañía Kanda Jaque (Montaje y estreno postergado).

Beca :

Marzo 1981. Beca "Presidente de la República" por excelente rendimiento académico.

Archivo Nacional de Chile

Santiago, Mayo de 1982.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

MINISTERIO DE JUSTICIA
07587 05.08.82
OFICINA DE PARTES
03

ORD. N° 02/ 02734 /

ANT. : No hay.

MAT. : Remite documento que indica.

REPUBLICA DE CHILE
6 8
SUBSECRETARIA
128
MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO, 5 AGO 1982

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Me permito remitir adjunto al presente proposición de discurso para ser pronunciado en la inauguración de la nueva sede de los Centros de Observación y Diagnóstico Galvarino y Realidad, ubicado en calle Bascuñan Guerrero N° 910-915, de Santiago.

2.- Igualmente, me permito remitir listado tentativo de invitados a dicha ceremonia, sin perjuicio de las que US. designe.

3.- Finalmente, y si así lo tiene a bien, agradeceré informar a la suscrita el día y hora que le resulten más apropiado para proceder a la antes citada inauguración.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR NACIONAL
CHILE

Saluda atentamente a US.,

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Incl.
Lo indicado
MCM/ljm
DISTRIBUCION
1.- Srta. Ministro de Justicia
2.- Departamento Jurpidico
3.- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. Nº 02/ 02734

ANT. : No hay.

MAT. : Remite documento que in
dica.

MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE PARTES
4758? 05 DIC 87
03

SANTIAGO, 3 DIC 1987

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Me permito remitir adjunto al presente proposición de discurso para ser pronunciado en la inauguración de la nueva sede de los centros de Observación y Diagnóstico Galvarino y Realidad, ubicado en calle Bascuñán Guerrero Nº 910-915, de Santiago.

2.- Igualmente, me permito remitir listado tentativo de invitados a dicha ceremonia, sin perjuicio de las que US. designe.

3.- Finalmente, y si así lo tiene a bien, agradeceré informar a la suscrita el día y hora que le resulten más apropiado para proceder a la antes citada inauguración.

Saluda atentamente a US.,

MARIA CECILIA MILEVICIC POTTIN
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Incl.: lo indicado
MCMV/jm
DISTRIBUCION
1.- Srta. Ministro de Justicia
2.- Departamento Jurídico
3.- Oficina de Partes.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Desde el inicio de su mandato la preocupación por los problemas que afectan a los niños de Chile, ha estado presente en el Supremo Gobierno, y muy en especial, en la persona de nuestro Presidente de la República.

Esta preocupación la hemos visto materializada en múltiples logros, como en esta obra que hoy inauguramos. Su verdadera trascendencia y su efecto social, sólo podrán ser evaluados en su real magnitud con el aporte que los miles de niños y jóvenes de hoy, entreguen a la Patria del mañana, como hombres y mujeres desarrollados en plenitud e incorporados en forma integral y fructífera a la sociedad.

Acorde con los objetivos planteados por el Supremo Gobierno en relación con otorgar prioridad a la solución de los problemas que afectan a la población de menores más desvalidos, en 1975 se inicia un Programa, de Prevención y Erradicación de la Vagancia y Mendicidad infanto-juvenil, con la participación conjunta del Ministerio de Justicia, a través del Consejo Nacional de Menores, de la Intendencia de Santiago y de la Policía de Menores.

El entonces Consejo Nacional de Menores creó, el Centro de Observación y Diagnóstico Galvarino, ubicado en calle Ejército Libertador N° 441, con una capacidad para 100 niños, cuyo objetivo fue la atención integral de los menores vagos y mendigos con la finalidad de corregir su situación, determinando a tra-

/..

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

ves de un estudio multiprofesional, la mejor alternativa de solu ción a cada caso.

La Intendencia Metropolitana ha otorgado su apoyo a este Plan a través de los Programas de desarrollo comunitario de las diferen tes Municipalidades.

La labor de la Policía de Menores se ha orientado, en este as - pecto, a recoger en la vía pública a los niños en estado de aban dono, vagos y mendigos, los cuales son remitidos al mencionado - Centro de Diagnóstico.

Posteriormente, en 1979, se amplía la cobertura del Programa, con la creación del Hogar Realidad, establecimiento con una capaci - dad de 80 menores, ubicado en calle Carmen N° 544.

El 1° de Enero de 1980 y en virtud del Decreto Ley N° 2.465, que cosntituyó una de las medidas impulsadas por el Ministerio de - Justicia destinadas a dar una estructura mas racional y eficaz al Sistema de Atención de Menores en Situación Irregular, el Conse- jo Nacional de Menores fue reemplazado por el Servicio Nacional de Menores, organismo que asumió la administración de los esta - blecimientos antes señalados.

De acuerdo al principio de subsidiariedad sustentado por el Su - premo Gobierno, el Servicio Nacional de Menores traspasará la ad ministración de este Centro a una de sus instituciones colabora doras.

Con el próposito de prevenir la aparición de problemas de irregu laridad infanto-juvenil y muy en especial el de la Vagancia y - Mendicidad, se ha dado gran énfasis a la creación de Centros de

Archivo Nacional de Chile

/..

Archivo Nacional de Chile

Atención Diurna, existiendo en la actualidad 110 a través de los cuales se atienden 16.565 menores.

No obstante lo anterior y a que los esfuerzos desplegados demostraron frutos positivos, este Programa tenía la grave limitación de no contar con inmuebles para estos Centros de Diagnóstico que reunieran las características necesarias.

El Ministerio de Justicia conciente de que este problema de infraestructura correspondía a una necesidad real y urgente, adoptó las medidas conducentes a la elaboración de un Proyecto que fue presentado en 1981 al Consejo Social de Ministros para su financiamiento, destinado a construir un edificio moderno y funcional para trasladar el Centro de Observación y Diagnóstico Galvarino y el Hogar Realidad.

Hoy vemos con una inmensa satisfacción materializada nuestra meta, con la inauguración de este hermoso establecimiento que acogerá entre sus paredes a 180 niños que en su paso transitorio por este lugar recibirán, quizás, las primeras manifestaciones de verdadero afecto y calor humano, lo que constituirá, sin lugar a dudas, el eslabon inicial de una cadena en la que están incluídas su preparación moral, intelectual y espiritual, y que les permitirá desarrollar sus potencialidades para llegar a ser individuos plenamente realizados y capaces de entregar todo su intelecto y aptitudes al engrandecimiento de nuestra querida Nación.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

LISTA INVITADOS INAUGURACION NUEVA SEDE
C.O.D. GALVARINO Y HOGAR REALIDAD

MINISTERIO DE JUSTICIA

| | |
|---|---|
| SRTA. MONICA MADARIAGA G. | MINISTRO DE JUSTICIA (Anfitriona) |
| SRTA. ALICIA CANTARERO A. | SUBSECRETARIO DE JUSTICIA |
| SR. RICARDO NAVARRO | SEREMI DE JUSTICIA METROPOLITANA |
| SRA. CARMEN MIHOVILOVIC | JEFE DIVISION DEFENSA SOCIAL |

Otras autoridades que determine el Ministerio de Justicia

INTENDENCIA METROPOLITANA

| | |
|---|---|
| SR. CAROL URZUA | INTENDENTE GENERAL DE DIVISION |
| SRA. MIRTA PEFAUR | JEFE UNIDAD MUNICIPAL (Coordinadora entre Intendencia y C.O.D. - Galvarino) |

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

| | |
|---|---|
| SR. CARLOS BOMBAL | ALCALDE I. MUNICIPALIDAD SANTIAGO |

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SRA. MARIA CECILIA MILEVCIC P. DIRECTORA NACIONAL

* DIRECTORA SENAME REGION METROPOLITANA

* JEFES DE DEPARTAMENTOS

CORPORACION EN FORMACION "ERNESTO PINTO LAGARRIGUE (A la que SENAME traspasará la administración del Centro)

| | |
|---|---|
| SR. NELSON GOLBORNE PACHECO | Camino Melipilla 7623 |
| SR. EGON BUCHWALD BOEHRINGER | Nataniel Cox N° 141 |
| SR. JUAN CASTELLON SUAREZ | Alfonso de Camargo N° 5159 |
| SR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES | Barcelona N° 2018 Of. 305 |
| SR. JUAN IRARRAZAVAL LLONA | Matilde Salamanca 841 |

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

COMANDO INDUSTRIAS MILITARES E INGENIERIA DEL EJERCITO

(Permanentes colaboradores del Centro, ellos se preocuparan de la Mudanza)

MAYOR GENERAL DON HECTOR OROZCO SEPULVEDA Ejército Libertador 476

BRIGADIER DON JUAN MATUS ROMO — JEFE ESTADO MAYOR Ejército Libertador 476

TENIENTE CORONEL DON HECTOR CRUZ BAÑADO Ejército Libertador 476

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO (Colaboran con el C.O.D.)

SR. DIRECTOR SERVICIO FINANCIERO (No se detalla nombre por estar pendiente su nominación)

CARABINEROS-POLICIA DE MENORES

CORONEL DE CARABINEROS DON NESTOR ROJAS CARVALLO República 351

SRA. NELLY VASQUEZ HARDY — Comisario 34 AVA. Comisaría de Menores

SRA. MIREYA ESQUIVEL — Comisario 35 AVA. Comisaría de Menores Av. Italia N° 1100

* CORONEL DE CARABINEROS DON JORGE THOMSOM — GARROTE Prefecto del Tránsito Santo Domingo 1180

* SRA. SILVIA VILLARROEL DE THOMSOM — Esposa del Sr. Prefecto del Tránsito (Probables Padrinos del Centro Oficiales de Prefectura del Tránsito y sus esposas)

MAYOR DE CARABINEROS SRA. CARMEN FERREIRA — BERRIOS Departamento de Menores Monseñor Sótero Sanz 116

CORDAM

MAGISTRADOS

SRA. ANA LUISA PRIETO — 1°Juzgado de Letras de Menores de Santiago

SRA. BLANCA TORRES BERNET — 6°Juzgado de Letras de Menores de Santiago

CARLOS VARAS VILDOSOLA — 1°Juzgado Policía Local de Santiago. san Pablo N° 1819. (Colaboran con el C.O.D. entregando mercaderías que requisan de los comerciantes ambulantes).

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

OTROS COLABORADORES (A consideración)

* RELIGIOSO TOMAS URRUCHI (Asiste a los menores) Montenegro 661

* DOCTORA ADRIANA CAMPOS SANTAMARIA Tocornal 360 3° Piso

CONSEJEROS DE LA CORPORACION

* RAINER VON MALAPERT BRUNST Dirección General: Nataniel Cox N° 141

* CRISTOBAL PHILLIPI IRARRAZAVAL

* LUCIANA CLAUDE FONK (vda. de Don Ernesto Pinto Lagarrigue)

* LUIS MECHASQUI REHBEIN

* HUMBERTO PRIETO CONCHA

CORPORACION ALDEA DE HERMANOS

RVDO. JEAN MARC GAGNON DION

(Prestarán transitoriamente su personalidad jurídica hasta - que se apruebe la nueva Corporación).

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

UBLICA DE CHILE
ISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 30/7/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

GABINETE SUBSECRETARIA
A DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
TAMENTO ASESOR
A DEL MENOR
NADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Directora Jeanne

**PARA:**

CONOCIMIENTO
IMIENTO
ME A ESTA SUBSECRETARIA
AR Y PROPONER
NER OFICIO O RESPUESTA
NER DECRETO O RESOLUCION
R TRAMITE
LAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Acuerdo con lo conversado (Conversarlo) Atte

ciones:
48 horas
8 días
Hasta el.....
Brevedad

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA
Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

429

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

GABINETE PRIMERA DAMA
DE LA NACION

G.P.D.N. OF. ORD. N° 10/84 /

OBJ: Solicita elementos que faltan

REF: No hay

MINISTERIO DE JUSTICIA
7382 29.07.82
OFICINA DE PARTES
03

SANTIAGO, 27 JUL. 1982

DE PRIMERA DAMA DE LA NACION

A MINISTRO DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE
30/7
SUBSECRETARÍA
126
MINISTERIO DE JUSTICIA

Pongo en su conocimiento que el próximo 02 de Septiembre inauguraré el Complejo Cema-Chile Provincia de Cordillera, en Puente Alto, fal - tando hasta este momento dotarlo de algunos elementos que son indispensables pa ra que su funcionamiento sea lo más eficiente posible. Por tanto, ruego a Ud. estudiar la posibilidad de cubrir a través de Sename, las siguientes necesidades:

1.- Una cocina Semi-industrial con balones de gas
2.- Dos pisos de cocina
3.- Una campana
4.- Batería de cocina
5.- Cuchillería:
   - 30 cuchillos
   - 30 tenedores
   - 30 cucharas sopa
   - 30 cucharas postre
   - 30 cucharas té
   - 30 vasos
   - 5 jarros agua
6.- Cinco mesas para seis personas cada una
7.- Treinta sillas
8.- Doce mesas de estudio "Todo Silla"
9.-Veinticuatro sillas para sala de estudio

Sin otro particular, la saluda muy atentamente,

H. de Pinochet

LUCIA HIRIART DE PINOCHET
Primera Dama de la Nación

DISTRIBUCION
1.- Minstro de Justicia
2.- Vicepresidenta Región Metropolitana Cema-Chile
3.- Archivo Gabinete Primera Dama de la Nación

Archivo Nacional de Chile

430

Archivo Nacional de Chile

NOMINA DE ALGUNAS MATERIAS DE MENORES

QUE SE SUGIERE REVISAR

I.- Ley de Menores N° 16.618.

1.- Definir principios generales de protección.

2.- Definir procedimientos de menores.

3.- Revisar medidas tutelares y de Corrección (Art. 29 Ley N°16.618):

- Devolver al menor a sus padres, guardadores o personas a cuyo cargo estuviere, imponiendo a éstos las obligaciones y deberes necesarios para su debido cuidado.
- Aplicarle una de las siguientes medidas asistenciales por el tiempo que el Juez determine.
- Ingreso a un establecimiento de prevención.
- Internación en establecimiento de protección.
- Adopción.
- Colocación Familiar.
- Libertad Vigilada.
- Internación en establecimientos de rehabilitación.
- Someterlo al tratamiento médico, psiquiátrico o de rehabilitación psiquiátrica en establecimientos especializados.

4.- Definir situación de peligro material o moral.

5.- Incorporar normas sobre maltrato de menores, con las siguientes consideraciones:

Ejerce maltrato el padre, tutor o guardador que voluntaria o repetidamente provoca lesiones o golpea a su hijo o pupilo, o lo priva de alimentos o de cuidados al punto de comprometer su salud.

Legislación U.S.A:

Niño maltratado: menores de 18 años de edad que han experimentado daño físico o psíquico, abuso sexual o privación de cuidados básicos - por parte de sus padres o de quienes son responsables del bienestar infantil.

..//

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Ley Proteccion a Menores Puerto Rico:

Se considerará que un menor es víctima de maltrato o negligencia cuando sufra daño o perjuicio o se encuentre en riesgo de sufrir daño o perjuicio en su salud física, mental o emocional, o en su bienestar por las acciones u omisiones no accidentales de sus padres o de otraspersonas o instituciones responsables de su cuidado. Se considerará que hay "riesgo de daño o perjuicio" cuando exista un riesgo sustancial e inminente de que se ocasione daño o perjuicio incluyendo cualquier peligro sustancial a la salud física, emocional y mental al menor que sea razonablemente predecible.

Obligación de informar, bajo sanción penal y civil, sobre casos de maltrato de niños: profesionales de la salud, de la educación, - del trabajo social, del orden público y de las personas dedicadas a labores de dirección o trabajo en instituciones de cuidado de menores.

6.- Intensificar las penas establecidas en el Art. 62, especialmente abandono y corrupción.

Código Penal:

Eliminación del trámite de declaración del discernimiento y determinación de la responsabilidad penal del menor a una edad precisa.

Código Civil:

- Asimilar a los hijos ilegítimos que no tengan la calidad de naturales, a ésta.
- Los hijos ilegítimos, tanto naturales como simplemente ilegítimos, deben tener representante legal, pudiendo ser el padre o madre o el que le designe el Juez, en el segundo caso.
- Todos los hijos deben tener representante legal por el sólo ministerio de la Ley.
- Conferir patria potestad al padre o madre natural que reconozca al hijo voluntariamente.
- La madre debe ejercer coetáneamente con el padre, la patria potestad.
- Los Derechos y obligaciones derivados de la autoridad paterna deben ser ejercidos en común acuerdo entre el padre y la madre y - no por la madre sólo en defecto del padre.
- Establecer la mayoría de edad a los 18 años.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

CONIN
Corporación Para La Nutrición Infantil
Sede Central- M.Montt 1922 Fonos 232016-745154 Stgo.

SANTIAGO, 08

MINISTERIO DE JUSTICIA
02354 03.03.82
OFICINA DE PARTES

Srta. Mónica Madariaga
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Presente

Estimada Srta. Ministro:

Me es grato enviarle adjunto la propuesta sobre extensión de beneficios de la Seguridad Social, con el propósito de mejorar la oportunidad y eficacia de los programas de salud.

Esta propuesta fue considerada durante la reunión patrocinada por el Ministerio a su cargo y el Instituto Interamericano del Niño el año ppdo. sobre bases jurídicas para la protección integral de la madre y el niño.

En especial quiero destacar la importancia de incorporar la asignación maternal al grupo no afiliado a la Seguridad Social. Desde la dictación de la Ley de Asignación Familiar prenatal, este beneficio ha constituido un valioso incentivo para la iniciación temprana del cuidado médico prenatal que incluye la entrega de leche para complementar la alimentación materna. De esta manera se logra la prevención, al más bajo costo de la prematurez (bajo peso al nacer) en cuyo subgrupo se concentra la mayoría de las defunciones de los menores de 1 año (mortalidad infantil). La experiencia mundial ha demostrado además que en este subgrupo (prematuros) se concentra la mayoría de los casos que sobreviven con parálisis cerebral, debilidad mental y epilepsia.

Aunque no podamos generalizar a todo el país lo observado en la maternidad del Hospital San José, la proporción de nacimientos prematuros ascendió en 1981 a 13,5% segun su director el Dr. Eduardo Parker. Estos antecedentes justifican el tomar urgentemente iniciativas como la propuesta en el marco de la política de erradicación de la extrema pobreza, del Supremo Gobierno de la Nación.

La saluda muy atentamente,

Dr. Fernando Monckeberg B.

c.c. Sr. General Luis Danús
Ministro de Planificación
ODEPLAN

FM/sah.

DIVISION DEFENSA SOCIAL
Nº 253
Menores Nº .....
Adultos Nº .....
Fecha 4 MAR. 1982

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

# BENEFICIOS ECONOMICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA PROTECCION MATERNO - INFANTIL EN CHILE

DR.FRANCISCO MARDONES RESTAT
Instituto de Nutrición y Tecnología
de los Alimentos-INTA.

## INTRODUCCION

Desde la dictación de la Ley 4054 (1924), se reconoce en Chile un auxilio de lactancia a las madres obreras, equivalente a un 12.5% del subsidio de Maternidad y se establece este beneficio por 45 días antes y 45 días después del parto, lo que garantiza el reposo maternal, así como el cuidado directo al menos durante 1 1/2 mes, del niño por su madre.

En el cuerpo de la Ley 10383 (1952), que crea el Servicio Nacional de Salud, se incrementa el auxilio de lactancia al 25% del subsidio maternal y en 1957 se prolonga este último por 45 días más en el postparto, como beneficio para el hijo.

En 1956, se crea la asignación familiar prenatal, con lo que se establece en forma práctica que el hijo, en las etapas de embrión y feto es sujeto de derecho, y se estimula a las madres que trabajan y a las esposas o convivientes de trabajadores cotizantes en S.S.S. a iniciar precozmente el cuidado médico prenatal.

---

Propuesta al Taller sobre bases jurídicas de la Protección Integral de la madre y el Niño, patrocinado por el Instituto Interamericano del Niño. Stgo., 1981. Organizado por los Ministerios de Salud y Justicia y las Facultades de Derecho y Medicina de la Universidad de Chile.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Estos beneficios económicos se han sumado a la entrega de alimentos suplementarios, cuyo financiamiento nace con dinero marcado en la Ley de Madre y Niño (1936), destinado una contribución del 0.5% de los salarios, la que se incrementa al 1% en 1952 (ley 10383) y se adiciona un 5% de la Asignación Familiar en 1957. Igualmente, se desarrollaron en forma paralela los servicios de cuidado médico de la Salud Materno Infantil.

En 1974, se establece el Fondo de Asignaciones Familiares, que integra las contribuciones para este propósito de todas las cajas de Previsión y la fuente de financiamiento, progresivamente se sustituye por una contribución directa del Estado, proveniente del IVA (20% de impuesto al valor agregado-compraventas). Con este paso, se iguala para todos beneficiarios de la Seguridad Social, el monto de las asignaciones familiares a pagar, lo que había constituído una aspiración de numerosos gobernantes.

En 1981, se establece el derecho a recibir la asignación familiar a los menores de 5 años en situación de necesidad, sin exigir el requisito de trabajo en situación de dependencia de los padres. Este beneficio se extiende hasta los 8 años, a partir de 1982, con el requisito de cumplimiento de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria. *

En esta presentación se postula la extensión de estos beneficios aludidos de acuerdo a la experiencia acumulada en el país y a una estimación preliminar de costo-beneficio de cada propuesta.

* Este beneficio se está pagando a nivel de las municipalidades en el contexto del programa de control de la extrema pobreza, exigiendo el carnet de control de salud al día.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Determinación del Problema

- Chile ha logrado un mejoramiento significativo de los indicadores de salud materno-infantil. Es así que sus tasas de mortalidad infantil, del preescolar y maternal figuran entre los más bajos de América Latina y el Caribe, aunque aún distantes de los países desarrollados (Mort. inf. Chile 1980: 31,9‰ USA. 9.0‰) Hay consenso en valorar las acciones del sector salud como las de mayor influencia en la obtención de estos logros, reconociendo que el financiamiento por las cajas de previsión de algunos beneficios complementarios a la atención médica (entrega de alimentos subsidio maternal, auxilio de lactancia, asignación maternal y familiar) han constituído incentivos para la iniciación oportuna del cuidado médico (atención prenatal) y la regularidad de sus atenciones periódicas (vacunaciones, control de crecimiento y desarrollo, atención oportuna de la morbilidad etc.).

Algunas Propuestas

1. Incorporación de la asignación maternal en la nueva legislación de asignaciones familiares 1981 y 1982

La estabilización de los cotizantes al Servicio de Seguro Social, en la última década en, aproximadamente 1.5 millones y el claro descenso de los cotizantes agrícolas de medio millón a sólo 300.000 mil en este período, permite sospechar que han salido de los beneficios de la seguridad social, grupos importantes correspondientes a los estratos socio-económicos más bajos.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Esta situación, sin duda ha sido valorada por el supremo gobierno para crear los beneficios de la asignación familiar en los grupos en situación de pobreza, incorporando primero a los menores de 5 años y a partir de 1982 a los menores de 8 años.

La exclusión de la asignación maternal (antigua asignación familiar prenatal)* implica marginar de este incentivo para la atención de salud integral al periodo de la vida de la más alta vulnerabilidad. Es así que por desnutrición o patología materna se mantiene una tasa del 10% aproximadamente, de nacimientos prematuros (de bajo peso al nacer: menos de 2.500). En este sub-grupo se concentra al menos el 50% de las defunciones de menores de un año y un 25% adicional en el sub-grupo de peso insuficiente al nacer (2500 a 3000 gr.). El control más eficiente y eficaz de esta situación es el cuidado médico prenatal que permite el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno de cualquier condición que favorece el bajo peso al nacer.

Esta situación es valedera no sólo para reducir la mortalidad infantil, sino que también constituye un requisito para reducir la parálisis cerebral, la debilidad mental y la epilepsia, como lo reconocen expertos en U.S.A. e Inglaterra para sus propios países.

2. Actualización de las disposiciones legales que permitan acceder al "auxilio de lactancia" a todas las mujeres que trabajan y alimentan a sus hijos al pecho.

Este beneficio creado en la ley 4054 y revalorizado en la ley 10383, ha caído prácticamente en desuso.

---

* Se refiere a la exclusión de la asignación familiar prenatal "en esta nueva legislación"

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Es así, que de 2.145 órdenes emitidas en el SNS en 1968 se ha llegado a sólo 223 en 1977 con un repunte a 383 en 1979. En este año cada orden implicó un promedio de 112 días, y un aporte de 332 pesos por orden. Además el 93% de las órdenes se emitieron en Stgo. y Valparaíso, siendo las restantes casi en su totalidad de la IX Región (Araucanía). Se entiende que el personal de Salud niega este beneficio aplicando la letra de la disposición correspondiente en la ley 4054.

3. Extensión del reposo maternal postnatal de 12 a 24 semanas en las mujeres que trabajan.

En la década del 70 las órdenes de subsidios de maternidad pagados en el S.N.S., se han reducido de 9.023 a 8.116 (En 1977 sólo 7068). Cada orden en promedio implica casi 120 días ya que incluye el período prenatal de 42 días y post natal de 84 días. El costo de cada orden fue de $ 9.833.- En el caso de que se hubiera aplicado la extensión a 6 meses en el postnatal, cada orden habría costado 16.388.

El 60% de las órdenes se emitieron en Stgo. y Valparaíso, entre tanto que estas regiones sólo concentraron el 40% de las órdenes de Medicina Preventiva y el 49% de las de Medicina Curativa.

En 1979, 384.200 mujeres eran cotizantes del SSS.

El número de hijos nacidos de madres que pertenecen a la población activa fueron 30.644 en 1979,

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

de manera que sólo el 26,5% de ellas tienen acceso al subsidio maternal en el ámbito del S.N.S. No disponemos por el momento de la información correspondiente a las otras cajas de Previsión.

Los 30.644 nacidos de mujeres activas, que forman parte de la fuerza de trabajo y realizan trabajo remunerado, eran en promedio el 1,8 en orden de hermandad y entre las mayores de 35 años que dieron a luz el 11% de esos nacimientos el promedio era en 2,8 en orden de hermandad. Ello implica que el costo actual de este beneficio es realmente bajo.

Hay consenso en reconocer que las ventajas del cuidado directo del hijo por su madre hasta los 6 meses, paga en exceso el costo de esta inversión, no sólo en reducción de la morbimortalidad infantil y costos de la atención médica, (hospitales, salas cunas, etc.), inversiones en Servicios Sociales, sino que también en la seguridad del logro de una Salud mental más satisfactoria para la madre, el resto de la familia y en especial para el hijo que puede alcanzar mejores niveles de aprendizaje y con ello una mayor retribución a la comunidad.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Finidencia
3406
440
Cni Antecedentes

Archivo Nacional de Chile

De: .....

A: .....

**MATERIA:** .....

.....

.....

.....

Archivo Nacional de Chile

**REPUBLICA DE CHILE**
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 5/3/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO ASESOR
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
Fa. Directora Jurídica

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

**PARA:**

TOMAR CONOCIMIENTO
CUMPLIMIENTO
INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
ESTUDIAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA a presentación de fojas 6/2/82 en lo relativo a multa
PROPONER DECRETO O RESOLUCION
ACTIVAR TRAMITE
ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

Saludos

**Observaciones:**

PLAZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

441

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Folio: 1580.-

REF.: SOLICITA ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON IRREGULARIDAD CONTABLE EN UN HOGAR DE MENORES DE "SENAME", COMPROBADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (8va. REGION).

Nro. 57 / CONCEPCION, 06 DE FEBRERO DE 1982.

Señorita

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ

Ministro de Justicia

S A N T I A G O /

De mi mayor consideración:

A. ANTECEDENTES:

1) Oficio Nro.55, de 18.DIC.981 del suscrito al Sr. Brigadier General D. Julio BRAVO Valdés, Ministro Secretario General de Gobierno, certificado por Correos con el Nro. R. 3566 fechado en Concepción el día 21.DIC.981.

2) Oficio Nro.56, de 29.DIC.981 del suscrito a la Srta. Ministro de Justicia, certificado por Correos con el Nro. R. 7900 fechado en Concepción el 30.DIC.981.

3) Oficio fechado en Santiago el 30.DIC.981 del Sr. Jefe de Gabinete del Sr. Ministro Secretario General de Gobierno, dirigido al suscrito. Se adjunta fotocopia.

4) Denuncia escrita a la Contraloría General de la República (8va. Región), recibida con el Nro.5647, y con fecha 27.AGT.981. Efectuada por el suscrito.

B. MATERIA:

1) Como hasta la fecha han transcurrido 39 días y no se ha dispuesto el acuse de recibo de los documentos remitidos por el suscrito a ese Ministerio, mucho agradeceré se sirva, si lo tiene a bien, ordenar a quien corresponda, se lleve a efecto.

2) A título de información, respetuosamente me permito hacer presente que, copias de los referidos documentos fueron enviados

Archivo Nacional de Chile

442

11

//por el suscrito, también al Sr. Secretario General de Gobierno, General de Ejército D. Julio BRAVO Valdés. El cual con esa fineza, limpieza de alma y espíritu de justicia que anima a los hombres de armas, -y que algunas personas civiles que pertenecen a la Administración del Estado no quieren entender ni comprender con características rayana en la contumacia- ordenó a su Jefe de Gabinete D. José F. AGUIRRE Ossa procediera a efectuar el acuse de recibo correspondiente, en un tiempo prudente de 9 días. Lo que refleja un profundo respeto por la persona humana y por el Cargo que le fue confiado por el Supremo Gobierno. Y, en el caso particular del suscrito, el respeto, creo que fue también a la persona del ex-servidor público -anónimo y humilde-, que optó por renunciar "voluntariamente" a su empleo antes de coludirse con personas improbas e irresponsables, que se mofan de las Leyes, Reglamentos e Instrucciones de las Autoridades. Situación en este caso, verificada por la Contraloría General de la República (8a.Región) en el Hogar de Menores de "Sename" en Concepción. Según denuncia Nro. 5647 de 27.AGT.981.

3)Mucho agradeceré a la Señorita Ministro, tener presente para los efectos que, el suscrito no ha especulado por la Prensa al respecto -normalmente las personas pierden la calma cuando no son escuchados en estos casos-. Y, recurren con cualquier expediente tendiente a desprestigiar el Sistema y/o Autoridades. Estimo que las buenas causas prosperan actuando de buena fé, es decir, también cumpliendo con el deber (Dic.: "Aquello a que está obligado el hombre por la moral, la religión o el derecho).

4)Como un homenaje al vocablo LEALTAD y a la acepción correspondiente, y teniendo presente que, a las personas que denuncian irregularidades contables en la Administración Pública, se les rotula como "ENEMIGOS Y/O TRAIDORES" (por los malos elementos, por supuesto) y por lo tanto hay que desprestigiarlos, desfigurándoles su imagen moral y ética ,

Archivo Nacional de Chile

///entonces, he estimado del caso ROGAR A US. considerar para todos los efectos de este caso de honra, el Oficio del Sr. Vice Comandante en Jefe del Ejército Nro. D.P.E. COORD. AS. JUR. (R.) 1580/3/46 de 31.JUL. 981, adjunto al Oficio Nro. 56, de 29.DIC.981, como "Antecedente" Nro. 13. Por el cual se rectificó la causal de mi retiro del Ejército. En otras palabras,mi ingreso a "Sename" siempre estuvo sujeto a la prescripción de la Ley, es decir para la situación en comento al D.F.L.338 del año 1960 "Estatuto Administrativo de los Empleados Públicos"; y mi retiro fue"voluntario" presionado por fuerza mayor, vale decir: por las irregularidades contables cometidas por un funcionario menor, pero con la anuencia del Sr. Director de la Casa de Menores de Concepción. El cual estaba informado por el suscrito por medio de las comunicaciones internas Nros.01, 18, 29, 30, 40 y 43 entre el 17.MAR. y 20.MAY.981, en forma leal, respetuosa y oportunamente de los malos manejos. El Señor Director, hizo caso omiso, perjudicándome a la postre, ya que por su desidia e irresponsabilidad me ví en la imperiosa necesidad de renunciar al empleo; perdiendo mi fuente laboral obtenida por Concurso abierto e informado por el Diario "El Sur" Nro.33551 de fecha 05.FEB.81, y, repito, en concordancia con el D.F.L.338 de 1960. Y, mejor aún, con ninguna influencia ni recomendación de Autoridades Militares, dado a mi anterior ocupación. En otras palabras, tal como corresponde en un estado de derecho donde se reconocen los méritos de las personas, vale decir también, tal como ingresé a la Escuela de Infantería, Escuela de Suboficiales del Ejército y Escuela de Submarinos de la Armada Nacional.

5)Señorita Ministro, soy un ex-Sargento de Ejército <u>sin pensión</u> (14 años de servicio) que debe defender su fuente laboral, obtenida por méritos, y que también en uso de la Acción Pública ha tratado que se haga justicia, no me mueve ningún espíritu vengativo; sólo creo tener el derecho por haberlo ganado, de retornar a la Administración pública, no como un derecho adquirido y/o positivo, sino como un derecho natural que nace

Archivo Nacional de Chile



////.

////del cumplimiento del deber al no coludirse con personas inescrupulosas, dar cuenta de la situación al Representante Legal, y como este hiciera caso omiso, renuncia voluntariamente. Posteriormente informa a las Autoridades del Servicio Nacional de Menores por Oficios Nros. 8362 y 8363 de 07.AGT.81 y como no recibe el acuse de recibo correspondiente, decide en última instancia, recurrir en uso de la Acción Pública, a la Contraloría General de la República (8a.Región) y, como resguardo a los intereses de los contribuyentes, cuyos dineros de flujo fiscal son puesto a disposición de "Sename" para ir en ayuda de la minoría en situación irregular. Quienes necesitan alimentación, afecto y ejemplos que por razones obvias no han tenido en sus atribuladas vidas.

C. POR TANTO:

Es lo que me permito poner en su conocimiento, para los fines ha que haya lugar.

Dios Guarde a US.

ANTONIO LOBOS JARA
Fabio de Petris Nro. 2415
CONCEPCION

alj/alj.

Distribución:

1.- Ministerio de Justicia.

2.- Ministerio Secretaria General de Gobierno
At. Sr. José F. AGUIERRE Ossa, Jefe de Gabinete.

3.- Contraloría General de la República.

4.- "Sename", (8a. Región).

5.- Archivo Sr. A.Lobos J.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

09

MINISTERIO DE JUSTICIA
01580 08.02.82
OFICINA DE PARTES

ORD. : Nº 05- 03438

ANT. : Carta de fecha 20 - de Noviembre de 1981.

MAT. : Da respuesta.

SANTIAGO, 4 DIC. 1981

DE : DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SEÑOR ANTONIO LOBOS JARA

1.- En atención a su presentación de la referencia, en virtud de la cual solicita su reincorporación al Servicio, por las razones que señala, esta Dirección Nacional - previo estudio de los requerimientos de personal a nivel nacional, viene en comunicar a Ud. que no resulta factible acceder a lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR NACIONAL
CHILE

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
Servicio Nacional de Menores

RAL/DKB/mfg.
Distribución:
1.- Sr. Antonio Lobos Jara
2.- Depto. Adm. y Finanzas
3.- Subdepto. Personal
4.- Oficina de Partes (2)

Archivo Nacional de Chile

9424

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SANTIAGO, Diciembre 30 de 1981.

Señor
Antonio Lobos Jara
Fabio de Petris N° 2415
Concepción

De mi consideración :

Por especial encargo del Sr. Ministro Secretario General de Gobierno, tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informarle que su solicitud ha sido enviada a la Srta. Ministro de Justicia, a fin de que si ella lo estima conveniente, inicie una investigación al respecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JOSE FRANCISCO AGUIRRE OSSA
Jefe de Gabinete
Ministerio Secretaría General de Gobierno

JFAO/mec

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
23.6
SUBSECRETARÍA
302
MINISTERIO DE JUSTICIA

E S C U E L A  D E  P S I C O L O G I A

CURSO POST-TITULO de Especialización

"ALCOHOLISMO, ETIOLOGIA, REEDUCACION Y PREVENCION

15 de Julio al 22 de Octubre de 1982

Miércoles y Viernes : 9:15 a 13:00 horas.

Aulas Lassen: Campus San Joaquín
Vicuña Mackenna 4860

Coordinador Académico : Alfredo E. Carmona, Ph.D.

Inscripción: Escuela de Psicología, Campus San Joaquín
Teléfono 519012 anexo 450

Colegio de Psicólogos, Normandía 1875
Teléfono 2250967

Valor :: $4.000.-

Certificados: Asistencia: Para aquellas personas que acrediten por lo menos 80% de asistencia.

Aprobación: Para aqeellas personas que se inscriben libremente en una prueba sobre las materias incluídas en el Programa.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

## ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Los temas serán abordados en sesiones a cargo de profesores con prolongada experiencia personal en los temas seleccionados.

Se llevarán a efecto las siguientes actividades:

- Charlas expositivas, complementadas con ayuda visual.
- Discusión Libre de cada tema al final de cada sesión.
- Mesas Redondas
- Conferencias por Profesores Extranjeros (tentativo)
- Conferencias por Profesores Invitados
- Presentación de casos de alcoholismo.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

## I. LA REALIDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| Julio 16 (V) | 9:15-10:30 | Introducción | A. Carmona |
| | 11:00-13:00 | Alcoholismo en Chile | H. Montenegro |

## II. ASPECTOS DESCRIPTIVOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Julio 21 (MI) | 9:15-10:30 | Descripción de la conducta | G. Solari |
| | 11:00-13:00 | de adicción. Diagnóstico | G. Solari |
| Julio 23 (V) | 9:15-10:30 | Desarrollo del S.N.C. y | V. Fernández |
| | 11:00-13:00 | alcoholismo | V. Fernández |
| Julio 28 (MI) | 9:15-10:30 | Fisiología, Bioquímica, | L. Tampier |
| | 11:00-13:30 | Neurotransmisores y Etanol | L. Tampier |

## III. ENFOQUES ETIOLOGICOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Julio 30 (V) | 9:15-10:30 | Modelos etiológicos | A. Carmona |
| | 11:00-13:30 | Conceptos de Genética | E. Cruz-Coke |
| Agosto 4 (MI) | 9;15-10:30 | Aspectos genéticos | E. Cruz-Coke |
| | 11:00-13:30 | Aspectos genéticos | E. Cruz-Coke |
| Agosto 6 (V) | 9:15-10:30 | Factores antropológicos | E. Medina |
| | 11:30-13:30 | Factores culturales | M. Didier |
| Agosto 11 (MI) | 9:15-10:30 | Factores sociales | M. Didier |
| | 11:00-13:00 | Factores sociales | M. Didier |
| Agosto 13 (V) | 9:15-10:30 | El enfoque de la Psicología | M. Didier |
| | 11:00-13:30 | Social | M. Didier |
| Agosto 18 (MI) | 9:15-10:30 | Factores Psicológicos | A. Carmona |
| | 11:00-13:30 | Personalidad y Aprendizaje | A. Carmona |
| Agosto 20 (V) | 9:15-10:30 | Reducción de tensión | A. Carmona |
| | 11:00-13:30 | Stress y Alcoholismo | A. Carmona |

## IV. CONSECUENCIAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Agosto 25 (MI) | 9:15-10:30 | Alteraciones psicopatológicas | G. Solari |
| | 11:30-13:30 | Alteraciones neurológicas | G. Solari |
| Agosto 27 (V) | 9:15-10:30 | Sueño y alteraciones Electro- | I. Santibáñez |
| | 11:30-13:30 | fisiológicas en el alcoholismo | I. Santibáñez |

Archivo Nacional de Chile

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sept. 1 (MI) | 9:15-10:30 | Alteraciones fisiopatológicas | G. Ugarte |
| | 11:00-13:30 | Alteraciones fisiopatológicas | G. Ugarte |
| Sept. 3 (V) | 9:15-10:30 | Nutrición y alcoholismo | H. Iturriaga |
| | 11:00-13:30 | Síndrome alcohólico Fetal | J. Lacassie |
| Sept. 8 (MI) | 9:15-10:30 | Familia y alcoholismo | M.T. Dobert |
| | 11:00-13:30 | Familia y alcoholismo | M.T. Dobert |
| Sept. 10 (V) | 9:15-10:30 | La mujer y el alcoholismo | M.T. Dobert |
| | 11:00-13:30 | La mujer y el alcoholismo | M.T. Dobert |
| Sept. 22 (MI) | 9:15-10:30 | Alcohol y trabajo | M.Trucco |
| | 11:00-13:30 | Alcohol y trabajo | M. Trucco |

V. TRATAMIENTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sept. 24 (V) | 9:15-10:30 | Tratamiento médico del | G. Ugarte |
| | 11:00-13:30 | alcohólico | G. Ugarte |
| Septo 29 (MI) | 9:15-10:30 | Enfoque dinámico | O. Arrué |
| | 11:00-13:30 | Teoría psicoanalítica | O. Arrué |
| Oct. 1 (V) | 9:15-10:30 | Psicoterapia | A. Carmona |
| | 11:00-13:30 | Psicoterapia | A. Carmona |
| Oct. 6 (MI) | 9:15-10:30 | Terapia aversiva | A. Carmona |
| | 11:00-13:30 | Químicos, Eléctricos y Desensibilización | A. Carmona |
| Oct. 8 (V) | 9:15-10:30 | Reeducación | A. Carmona |
| | 11:00-13:30 | Reeducación | A. Carmona |
| Oct. 13 (MI) | 9:15-10:30 | Grupos de auto-ayuda | M. Didier |
| | 11:00-13:30 | Prevención | M. Didier |
| Oct. 15 (V) | 9:15-10:30 | Prevención | E. Medina |
| | 11:00-13:30 | Prevención | E. Medina |
| Oct. 20 (MI) | 9:15-10:30 | Examen | A. Carmona y M. Didier |
| | 11:00-13:30 | Examen | A. Carmona y M. Didier |
| Oct. 22 (V) | 9:15-10:15 | Seminario Alumnos | A. Carmona |
| | 10:30-12:30 | Seminario Alumnos | A. Carmona |
| | 12:30-13:00 | Clausura | A. Carmona |

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

UBLICA DE CHILE
ISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 25 JUN. 1982

**De Subsecretario de Justicia a:**

- GABINETE SUBSECRETARIA
- NA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- RTAMENTO ASESOR
- A DEL MENOR
- DINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Directora Jurídica

**PARA:**

- R CONOCIMIENTO
- LIMIENTO
- ME A ESTA SUBSECRETARIA
- AR Y PROPONER
- NER OFICIO O RESPUESTA
- NER DECRETO O RESOLUCION
- AR TRAMITE
- LAR A LOS ANTECEDENTES
- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

**ciones:**

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el.....
- Brevedad

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
Folio 36
Gabinete
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

449

Archivo Nacional de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

Gabinete del Contralor General

Conforme

REPUBLICA DE CHILE
25.6
SUBSECRETARIA
304
MINISTERIO DE JUSTICIA

Santiago, Junio 24 de 1982

Querida Mónica:

De acuerdo a lo conversado telefónicamente te envío los datos de la señora amiga de Lily de Escauriaza que viene a adoptar una hija.

Nombre: -FRANCINE LAURENT - Residen en Toulouse -Francia
-Es matrimonio de profesores.
-Llega el 21 de Julio en vuelo Iberia 999
-Teléfono en Francia (61) 209320

Lily y yo la alojaremos y le haremos los trámites. Ya hablé con María Angélica Daskalakis, Asistente Social de la Casa Nacional del Niño, quien me dijo que si tu instruías a la Directora de SENAME para que pudiera ser un menor recién nacido,ella no tendría problema.

Como eres un ángel, y ya me has dicho que sí, llamaré a SENAME la semana que viene para tener todo listo, y así Lily solo tendrá que acompañarla en las diligencias que no son demasiado largas.

Dándote las gracias en nombre de una niñita que tendrá padres, y seguramente un excelente destino y educación con un inmenso cariño, me despido con un gran abrazo.

María Alicia Esterio de Dinator

P.D. Miles de recuerdos a Bernardita y Viviana.

Archivo Nacional de Chile

450

Archivo Nacional de Chile

PUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 3/8/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

FE GABINETE SUBSECRETARIA
FICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
PARTAMENTO ASESOR
FICINA DEL MENOR
ORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Jefe Div. Defensa Social

**PARA:**

MAR CONOCIMIENTO
MPLIMIENTO
FORME A ESTA SUBSECRETARIA
TUDIAR Y PROPONER
ROPONER OFICIO O RESPUESTA
ROPONER DECRETO O RESOLUCION
TIVAR TRAMITE
TUMULAR A LOS ANTECEDENTES
— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO en esa División.
— CONFORME CON PROPOSICION

Jefe de Gabinete SUBSECRETARIO

REPUBLICA DE CHILE — MINISTERIO DE JUSTICIA

**ervaciones:**

ZO: — 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

Archivo Nacional de Chile

451

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA - SUBSECRETARÍA 22.6 120

GENCHI R.M.
MINISTERIO DE JUSTICIA
3625 21.06.82 03
OFICINA DE PARTES

ORD. : N° 03 - 02068 /

ANT. : Oficio N° 01461 de fecha 5 de Abril del año en curso de Excma. Corte Suprema a Ministerio de Justicia.

MAT. : Responde al antecedente.-

SANTIAGO, 21 JUN. 1982

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- En cumplimiento de su solicitud, realizada a través de Memorandum de fecha 24 de Mayo de 1982, sírvase encontrar adjunto informe en relación al problema planteado a ese Ministerio de Justicia por la Excelentísima Corte Suprema.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO NACIONAL DE MENORES - DIRECTOR NACIONAL - CHILE

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
Servicio Nacional de Menores

MGVD/dnr.-
DISTRIBUCION :
1.- Subsecretario de Justicia
2.- Departamento Técnico (2)
3.- Oficina de Partes (2).-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ORD. : N° 03 - 02088

ANT. : Oficio N° 01461 de fecha 5 de Abril del año en curso de Excma. Corte Suprema a Ministerio de Justicia.

MAT. : Responde al antecedente.-

SANTIAGO, 21 JUN. 1982

DE : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- En cumplimiento de su solicitud, realizada a través de Memorandum de fecha 24 de Mayo de 1982, sírvase encontrar adjunto informe en relación al problema planteado a ese Ministerio de Justicia por la Excelentísima Corte Suprema.

Saluda atentamente a US.,

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Director Nacional
Servicio Nacional de Menores

MEVD/dnr.-

DISTRIBUCION :

1.- Subsecretario de Justicia
2.- Departamento Técnico (2)
3.- Oficina de Partes (2).-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DEPARTAMENTO TECNICO

# INFORME CENTRO DE REHABILITACION CONDUCTUAL DE CALERA DE TANGO

En relación a Oficio N° 66-82 CS. enviado por la Corte de Apelaciones Pdte. Pedro Aguirre Cerda a la Excelentísima Corte Suprema, y que ese máximo Tribunal hiciera llegar mediante Oficio N° 01461 a la Ministro de Justicia, remitido posteriormente a este Servicio Nacional de Menores por la Subsecretaría de ese mismo Ministerio, se puede informar lo siguiente :

1.- Respecto de Convenio SENAME - Corporación para la Educación, Protección y Desarrollo del Menor "PROMEN" :

Con fecha 1° de Diciembre de 1981 se celebró un convenio entre este Servicio Nacional de Menores y la Corporación mencionada, persona jurídica de derecho privado, reconocida como colaboradora de SENAME, a objeto de entregar en administración el Centro de Rehabilitación Conductual con domicilio en Calera de Tango; establecimiento que anteriormente dependía de Gendarmería de Chile.

Los aspectos que contiene el referido convenio y que mayormente interesa informar, por el motivo del presente documento, tienen relación con la cobertura de atención de ese Centro y las características en cuanto edad de los menores que allí ingresan.

Al respecto, la dotación inicial es de 120 menores durante el primer trimestre, aumentando progresivamente hasta alcanzar su capacidad máxima de 224 menores, al vencimiento del cuarto trimestre de funcionamiento.

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DEPARTAMENTO TECNICO

# INFORME CENTRO DE REHABILITACION CONDUCTUAL DE CALERA DE TANGO

En relación a Oficio N° 66-82 CS. enviado por la Corte de Apelaciones Pdte. Pedro Aguirre Cerda a la Excelentísima Corte Suprema, y que ese máximo Tribunal hiciera llegar mediante Oficio N° 01461 a la Ministro de Justicia, remitido posteriormente a este Servicio Nacional de Menores por la Subsecretaría de ese mismo Ministerio, se puede informar lo siguiente :

1.- Respecto de Convenio SENAME - Corporación para la Educación, Protección y Desarrollo del Menor "PRONEN" :

Con fecha 1° de Diciembre de 1981 se celebró un convenio entre este Servicio Nacional de Menores y la Corporación mencionada, persona jurídica de derecho privado, reconocida como colaboradora de SENAME, a objeto de entregar en administración el Centro de Rehabilitación Conductual con domicilio en Calera de Tango, establecimiento que anteriormente dependía de Gendarmería de Chile.

Los aspectos que contiene el referido convenio y que mayormente interesa informar, por el motivo del presente documento, tienen relación con la cobertura de atención de ese Centro y las características en cuanto edad de los menores que allí ingresan.

Al respecto, la dotación inicial es de 120 menores durante el primer trimestre, aumentando progresivamente hasta alcanzar su capacidad máxima de 224 menores, al vencimiento del cuarto trimestre de funcionamiento.

Archivo Nacional de Chile

En cuanto a edad de ingreso de la población, el convenio establece que ingresarán menores de 12 a 15 años y entre 16 y 17 declarados sin discernimiento, cuya permanencia será hasta los 21 años. Además se deja constancia en el documento mencionado, que las edades de ingreso serán aumentadas paulatinamente, a medida que el funcionamiento general se vaya consolidando en forma positiva, a objeto de lograr una buena integración de los de mayor edad que además presenten alteraciones conductuales graves.

2.- Del proceso de ingreso de los menores al Centro de Rehabilitación.

La nueva administración del Centro continuó atendiendo a los menores que mantenía GENCHI, cuyas edades y situación de discernimiento, correspondía ser absorbida por un establecimiento de estas características. Por lo tanto, las vacantes producidas por el traslado de los menores, que debía continuar atendiendo Gendarmería, como aquellas derivadas de fugas que se sucedieron en el cambio de administración, fueron puestas en forma inmediata a disposición de los Tribunales de Menores, a través de las Casas de Menores de la Región Metropolitana.

Como resultado de esta gestión ingresaron al Centro de Rehabilitación, un número aproximado de 40 menores de la Casa de Menores de Santiago, después de un dilatado estudio por parte de las Magistrados correspondientes, sobre la conveniencia de hacerlos efectivos.

Asimismo, como ya se mencionó, la Casa de Menores de San Miguel, cuya población de menores en su mayoría está constituída por casos derivados del 1° Juzgado de Letras de Menores Pdte. Aguirre Cerda, postuló al Centro de Rehabilitación Conductual de Calera de Tango, un número de 18 casos, a través de Oficio N° 57 del 26 de Enero del pre -

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

sente año (adjunto), siendo aceptados 8 de los postulados para su ingreso en forma inmediata, y 6 más para el mes de Marzo; respuesta dada a través de Oficio N° 2 del 1° de Febrero de este año, que se acompaña.

Pasado un mes de la fecha de comunicación de la aceptación de ingreso y no habiéndose producido éstos, por Oficio N°10 del 3 de Marzo (adjunto), se le devolvió la documentación a la Casa de Menores de San Miguel, anulando la gestión debido a la gran demanda existente.

3.- Condiciones materiales del inmueble que limitan el ingreso de menores con problemas conductuales graves.

El Centro de Rehabilitación en referencia ocupa el mismo inmueble que anteriormente administraba GENCHI. Las condiciones materiales de éste eran deficientes, situación que afectaba en primera instancia a los menores allí atendidos. En general, se observaba lo siguiente :

a) Número de servicios higiénicos insuficientes (4 WC para todo el establecimiento).

b) Condiciones deplorables de los baños existentes. Uno de ellos clausurado y, en tres de los mismos, ubicados en la planta alta, existía grave problema de filtración de agua, que implicó un deterioro notable de las dependencias del primer piso, inutilizables algunas por anegamiento.

c) Sistema de alcantarillado totalmente malo.

d) Necesidad urgente de reparar sistema eléctrico, de agua y gas.

e) Dependencia de cocina en condiciones insalubres.

Frente a estos problemas de infraestructura que requerían de urgente solución, este Servicio solicitó y obtuvo el fi

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

nanciamiento necesario, a través del Fondo Social, a objeto de reparar a la brevedad el inmueble.

Es así como, con fecha 5 de Mayo del año en curso, se iniciaron las obras correspondientes, cuyo término se estima para la primera semana de Septiembre próximo.

Las reparaciones en marcha contemplan :

a) Cambio total de instalaciones de alcantarillado, agua, gas y electricidad.

b) Construcción de servicios higiénicos para uso diurno de los menores y en los pabellones dormitorios.

c) Construcción de dependencia de cocina.

Como es de suponer, las condiciones materiales anteriores, como las actuales en que se encuentran las obras de reparación en plena marcha, no son de ningún modo propicias para un funcionamiento adecuado del establecimiento, a raíz de lo cual se adoptaron algunas medidas internas, como son :

1.- Postergación de la ampliación de cobertura pactada por convenio.

2.- Ingreso de menores de hasta 15 años de edad.

3.- Dejar pendiente, en cuanto sea posible, el ingreso de aquellos menores que presentan alteraciones conductuales graves.

No obstante, por reiteración del 1° Juzgado de Santiago, se han reingresado menores que se habían fugado el 1° de Diciembre de 1981, los cuales requieren de mayor cuidado por los problemas conductuales que presentan.

Las medidas enunciadas seguirán vigentes hasta el término de las obras en marcha, a objeto de minimizar las alteraciones de funcionamiento que éstas producen y que, necesa

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

riamente, implican que existan a lo menos 25 personas extrañas al establecimiento trabajando en las reparaciones, con materiales que podrían revestir algún peligro, de ser utilizados por los menores, o sustraídos por los mismos, con el objeto de reducirlos para posteriormente fugarse.

De lo anterior se desprende que, mientras continúen las labores de reparaciones, resulta altamente arriesgado el ingreso de menores cuyas causales de ingreso, sean las de problemas conductuales graves.

El peligro que implicaría el ingreso de menores con esas características, no sólo sería para el menor, sino también para sus compañeros, personal que allí trabaja, como para los que ejecutan las reparaciones.

Finalmente, es necesario destacar que el Centro de Rehabilitación de "PROMEN", ha realizado las gestiones correspondientes, en cuanto a poner a disposición de las Casas de Menores, y por ende, de los respectivos Tribunales, las vacantes producidas. Si los ingresos no se concretaron, se debió a causas ajenas a la institución, no siendo, por tanto, de su responsabilidad. Por otra parte, las condiciones de infraestructura no permiten, transitoriamente, el ingreso de menores que revisten mayor peligrosidad; los cuales tendrán que ser atendidos, mientras continúan las obras, por algún Centro de Detención Preventiva de Gendarmería de Chile.

CONCLUSIONES.-

1.- "Que es efectivo que este Servicio, con fecha 1° de Diciembre de 1981, traspasó a la Corporación para la Educación, Protección y Desarrollo del Menor "PROMEN", la administración del Centro de Rehabilitación Conductual de Calera de Tango".

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

2.- "No es efectivo, que como consecuencia del traspaso antes indicado, dicho Centro no aceptara el ingreso de menores delincuentes o de mala conducta para rehabilitarlos".

3.- "Que sólo hasta comienzos de Septiembre de 1982, fecha en que se estima se dará término a las reparaciones del inmueble, se acordó lo siguiente :

3.1.- Postergar la ampliación de cobertura, pactada por convenio;

3.2.- Ingreso de menores de hasta 15 años de edad; y

3.3.- En lo posible, dejar pendiente el ingreso de aquellos menores que presenten alteraciones conductuales graves".

4.- "Que, a contar del 1° de Septiembre de 1982 aproximadamente, el Centro atenderá normalmente, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo Convenio".

MARTA GARCIA VAN DIEST
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

SANTIAGO, 18 de Junio de 1982.-

MGVD/dnr.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
C.O.D.SAN MIGUEL
CALLE UNO LADO Nº5359
SAN MIGUEL

NUA/nua

ORD : 57

ANT : Solicitudes de ubicación de vacantes del Tribunal

MAT : Remite antecedentes de menores que indica y solicita vacantes.

Santiago,26 de Enero de 1982.-

DE : MIGUEL GODOY R.DIRECTOR SUBROGANTE DEL C.O.D.SN.MIGUEL.
A : SR.REMBERTO APOLONIO VASQUEZ.DIRECTOR DE "PROMEN"

Sirvase encontrar adjunto,Informe Social yPsicológico de los menores que se indica,para quienes el 1º Juzgado de Letras de Menores de San Miguel y San Bernardo,ordenaron ubicar vacante:

-Montoya Igor José Herán (12) NP (7)
-Valenzuela Carreño Francisco Javier (14) NL (11)
-Rodriguez Faundez José Heriberto (14) NP (12)
-Villagrán Maturana Juan Bautista (14) Sub.normal leve.
-Solis Rojas Domingo (12) NL (2)
-Martinez López Segundo (14) NL (3)
-Herrera Araneda Mario Enrique (14) NB (14)
-Guerrero Escobar Luis (14) N.L.-LIMITR.
-Gasca Abarca Luis Jacob (14) NP (15)
-Gonzalez Castillo Ricardo (12) NL (3)
-Borquez Pérez German (12) NL (4)
-Ayala Landau Marcelo (12) NL (5)
-Diaz Bustos Julio Reñe (12) NP (6)
-Alvarez Riquelme Ivan (12) LIMITADO (16)
-Gonzalez Castillo Ricardo (14) NL
-Cadiz Duran Francisco Hernán (12) N.B. (7)
-José Andrés Aguilera Moreno. (12) Sub.N. Leve. (8)
-Rodriguez Videla Valentin Arturo. (12) N.B.

MARZO 6.
ENERO 9.

En caso de rechazo,se solicita sea

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

comunicado por escrito a este Centro de Observación y Diagnóstico, especificando las razones.

Esperando contar con una favorable acogida.

Saludan atentamente a UD.

NORMA ULLOA AGUAYO
ASISTENTE SOCIAL

MIGUEL GODOY R.
DIRECTOR SUBROGANTE

DISTRIBUCION.
-Director de PROMEN
-Archivo Dirección
-Archivo Servicio Social.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Ord. Nº:2
Ant. : Su atte. Nº 57
Mat. : Solicitud de ubicación de menores.

Calera de Tango, 1 de Feb. de 1982.-

DE : ASISTENTE SOCIAL, CENTRO SANTA INES.
A : DIRECTOR SUBROGANTE DEL C.O.D. SN. MIGUEL.

En relación a su oficio del antecedente mepermito informar a Ud. lo siguiente:

Los menores Montoya Igor José Hernán
Solis Rojas Domingo
González Castillo Ricardo
Borquez Pérez Germán
Ayala Landau Marcelo
Diaz Bustos Julio René
Cadiz Duran Francisco Hernán
Rodriguez Videla Valentin Arturo

estan aceptados, pudiendo ocupar su vacante a partir de la fecha.

Los menores Valenzuela Carreño Francisco Javier
Rodriguez Faundez José Heriberto
Martinez López Segundo
Herrera Araneda Mario Enrique
Gasca Abarca Luis Jacob
González Castillo Ricardo

Son aceptados, pudiendo ingresar a partir del 1º de Marzo del año en curso, por lo que agradecería confirmar su interés por la vacante.

Los menores Villagrán Maturana Juan Bautista
Guerrero Escobar Luis
Alvarez Riquelme Ivan
Aguilera Moreno José Andrés

Han sido rechazados en virtud del art. 3º Res. Ex. 01665 del convenio "PROMEN" y SENAME.

Sin otro particular saludan atentamente a Ud.

MYRIAM VALENZUELA OLIVARES
ASISTENTE SOCIAL

REMBERTO APOLONIO VASQUEZ
DIRECTOR

961

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Ord. Nº : 10
Ant. : Su atte. 57
Mat. : Devolución de antecedentes de menores.

Calera de Tango, 3 de Marzo de 1982

De : Asistente Social, Centro Santa Ines.
A : Asistente Social C.O.D. San Miguel.

---

Por intermedio de la presente hago devolución a Ud. de los antecedentes de los menores que fueron aceptados en sus postulaciones, pero que por información vuestra tenemos conocimiento de la imposibilidad de que estos niños ocupen sus vacantes; por tal razón y ante la gran demanda que tenemos han sido dispuestas para otros menores. Los antecedentes devueltos pertenecen a:

Arturo Valentin Rodriguez Videla
Mario Enrique Herrera Araneda
José Hernán Montoya Igor
Francisco Javier Valenzuela Carreño
José Heriberto Rodríguez Faundez
Domingo Solis Rojas
Segundo Martínez López
Luis Jacob Gasca Abarca
Ricardo González Castillo
Germán Borquez Pérez
Marcelo Ayala Landau
Julio René Díaz Bustos
Francisco Hernán Cádiz Duran

Sin otro particular le saludan atentamente.

Archivo Nacional de Chile

REMBERTO APOLONIO VASQUEZ
DIRECTOR

MYRIAM VALENZUELA OLIVARES
ASISTENTE SOCIAL

Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sra. Cecilia Milevcic

Te ruego preparar informe a la Excma. Corte Suprema. — Ya lo conversamos. —

Atte.

Alicia

REPUBLICA DE CHILE – MINISTERIO DE JUSTICIA – SUBSECRETARIO

24 MAYO 1982

Fecha.....

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

CORTE SUPREMA
CHILE
GAHO

OFICIO CC-1590-01461 03

110
SUBSECRETARIA
8-4

03625 7-4-82
OFICINA DE PARTES

Santiago, 5 de abril de 1982.

Para los fines a que haya lugar, adjunto remito a V.S. -en fs.2- los antecedentes administrativos CC-1590, relativos al oficio Nº66-82 de 29 de marzo del año en curso, de la Corte de Apelaciones de Presidente Aguirre Cerda, por el cual comunica que el Centro de Rehabilitación "Calera de Tango" no acepta el ingreso de menores delincuentes o de mala conducta para rehabilitarlos.-

Dios guarde a V.S.

Israel Bórquez Montero
Presidente

Agustín Errázuriz Barros
Secretario Subrogante

A LA SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA
PRESENTE/

464

Archivo Nacional de Chile

CORTE SUPREMA
CHILE
GAHO

OFICIO CC-1590-01461 03

Santiago, 5 de abril de 1982.

Para los fines a que haya lugar, adjunto remito a V.S. -en fs.2- los antecedentes administrativos CC-1590, relativos al oficio Nº65-82 de 29 de marzo del año en curso, de la Corte de Apelaciones de Presidente Aguirre Cerda, por el cual comunica que el Centro de Rehabilitación "Calera de Tango" no acepta el ingreso de menores delincuentes o de mala conducta para rehabilitarlos.-

Dios guarde a V.S.

Israel Bórquez Montero
Presidente

Agustín Errázuriz Barros
Secretario Subrogante

A LA SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA
PRESENTE/

Archivo Nacional de Chile

Antecedentes CC - 1590

C O R T E  S U P R E M A

C H I L E

OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha Ingreso 30 DE MARZO DE 1982.

Procedencia CORTE APELACIONES PRESIDENTE AGUIRRE CERDA

Materia COMUNICA A ESTA CORTE SUPREMA, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, QUE EL CENTRO DE REHABILITACION "CALERA DE TANGO" QUE RECIBIA A LOS MENORES DELINCUENTES O DE MALA CONDUCTA PARA REHABILITARLOS, HA PASADO AL AREA PRIVADA Y YA NO ACEPTA EL INGRESO DE MENORES QUE PRESENTAN ESAS CARACTERISTICAS, LO QUE OCASIONA UN PROBLEMA PARA EL 1° JUZGADO MENORES DE PDTE. AGUIRRE CERDA.-

Archivo Nacional de Chile

Antecedentes CC - 1590

C O R T E  S U P R E M A

C H I L E

OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha Ingreso 30 DE MARZO DE 1982.

Procedencia CORTE APELACIONES PRESIDENTE AGUIRRE CERDA

Materia COMUNICA A ESTA CORTE SUPREMA, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, QUE EL CENTRO DE REHABILITACION "CALERA DE TANGO" QUE RECIBIA A LOS MENORES DELINCUENTES O DE MALA CONDUCTA PARA REHABILITARLOS, HA PASADO AL AREA PRIVADA Y YA NO ACEPTA EL INGRESO DE MENORES QUE PRESENTAN ESAS CARACTERISTICAS, LO QUE OCASIONA UN PROBLEMA PARA EL 1º JUZGADO MENORES DE PDTE. AGUIRRE CERDA.-

Archivo Nacional de Chile

una 1

CORTE DE APELACIONES

PDTE.AGUIRRE CERDA.-

clm.-

OFICIO Nº66-82 C.S. /

SAN MIGUEL, 29 de Marzo de 1982.-

En cumplimiento a lo dispuesto por esta Ilustrísima Corte en sesión plenaria de fecha 22 de los corrientes se oficia a V.S.Excma. a fin de poner en su conocimiento ,el problema - que se plantea al Primer Juzgado de Letras de Menores de este Departamento,desde el 19 de Noviembre de 1981, fecha en que el Servicio Nacional de Menores , suscribió un convenio con la Corporación denominada "PROMEN". Como consecuencia de - ello, el Centro de Rehabilitación "Calera de Tango", que recibía a los Menores delincuentes ó de mala conducta para rehabilitarlos, ha pasado a la área privada y ya no acepta el ingreso de menores que presenten esas características.

Asimismo, es necesario señalar que no existe otro establecimiento similar que - cumpla con la función rehabilitadora de estos menores, tan necesaria para ellos, toda vez que el medio libre no es la solución adecuada a las con-

Archivo Nacional de Chile

466

11..

CORTE DE APELACIONES
PDTE.AGUIRRE CERDA.-
clm.-

OFICIO Nº66-82 C.S. /

SAN MIGUEL, 29 de Marzo de 1982.-

En cumplimiento a lo dispuesto por esta Ilustrísima Corte en sesión plenaria de fecha 22 de los corrientes se oficia a V.S.Excma. a fin de poner en su conocimiento ,el problema - que se plantea al Primer Juzgado de Letras de Menores de este Departamento,desde el 19 de Noviembre de 1981, fecha en que el Servicio Nacional de Menores , suscribió un convenio con la Corporación denominada "PROMEN". Como consecuencia de - ello, el Centro de Rehabilitación "Calera de Tango", que recibía a los Menores delincuentes ó de mala conducta para rehabilitarlos, ha pasado a la área privada y ya no acepta el ingreso de menores que presenten esas características.

Asimismo, es necesario señalar que no existe otro establecimiento similar que - cumpla con la función rehabilitadora de estos menores, tan necesaria para ellos, toda vez que el medio libre no es la solución adecuada a las cos-

Archivo Nacional de Chile

..//

dos 2

CORTE DE APELACIONES

//.. ductas que presentan.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines a que haya lugar.-

Dios Guarde a V.S.Excma.

HERNAN CORREA DE LA CERDA
PRESIDENTE SUBROGANTE.

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA
PRESIDENTE AGUIRRE CERDA

INES MARTINEZ HENRIQUEZ
SECRETARIA.

AL SEÑOR
PRESIDENTE
EXCMA.CORTE SUPREMA
S A N T I A G O .- /

Archivo Nacional de Chile

Santiago, diez de Abril de mil novecientos
ochenta y dos.-

Remítase al Ministerio de Justicia
para los fines a que haya lugar.-

Oficio C.C. 1590.

Archivo Nacional de Chile

Provisto por la Excma. Corte Suprema

PUBLICA DE CHILE
TERIO DE JUSTICIA

SION DEFENSA SOCIAL
(6.5.82)

REF. : Informa sobre situación que indica.

SANTIAGO,

MEMORANDUM N° 45

DE : SUBJEFE DIVISION DEFENSA SOCIAL

A : SRTA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

1.- Me permito poner en su conocimiento que entre las sentencias emitidas por los Tribunales sobre tuición de menores con autorización para salir del país, con el objeto de ser adoptados en el extranjero, correspondientes al mes de Abril de 1982, se encuentra la resolución adjunta del Primer Juzgado de Letras de San Bernardo, de fecha 29 de Marzo.

2.- En dicha sentencia, figura doña Magaly Huerta Rojas, abogado de la Casa Nacional del Niño, en representación de un matrimonio francés, solicitando para éstos la tuición de una menor interna en este establecimiento por abandono.

3.- Esta situación se pone en su conocimiento dado que hasta la fecha se desconoce el grado de cumplimiento de sus instrucciones relativas al rol que cabe a la Casa Nacional del Niño en materia de representación judicial.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BAEZA CONCHA
SUBJEFE DIVISION DEFENSA SOCIAL

GBC/okn

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIVISION DEFENSA SOCIAL
(6.5.82)

REF. : Informe sobre situación que indica.

SANTIAGO,

MEMORANDUM N° 45

DE : SUBJEFE DIVISION DEFENSA SOCIAL

A : SRTA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

1.- Me permito poner en su conocimiento que entre las sentencias emitidas por los Tribunales sobre tuición de menores con autorización para salir del país, con el objeto de ser adoptados en el extranjero, correspondientes al mes de Abril de 1982, se encuentra la resolución adjunta del Primer Juzgado de Letras de San Bernardo, de fecha 29 de Marzo.

2.- En dicha sentencia, figura doña Magaly Huerta Rojas, abogado de la Casa Nacional del Niño, en representación de un matrimonio francés, solicitando para éstos la tuición de una menor interna en este establecimiento por abandono.

3.- Esta situación se pone en su conocimiento dado que hasta la fecha se desconoce el grado de cumplimiento de sus instrucciones relativas al rol que cabe a la Casa Nacional del Niño en materia de representación judicial.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BARRA CONCHA
SUBJEFE DIVISION DEFENSA SOCIAL

GBC\okm

Archivo Nacional de Chile

NB

20 ABR 1982

C = 10124088-6

COPIA AUTORIZADA

//BERNARDO' veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.----------

-----Vistos:----------

-----A fs.7, Magaly Huerta Rojas, abogado de Casa Nacional del Niño, insc.2360, R-2, patente 3240, domiciliada en Antonio Varas 360, en representación de Jean-Luc Remy, Ingeniero Comercial y Julienne Francoise Baque, Profesora de Frances, ambos franceses, domiciliados en Virecourt 54290 Bayon Francia, expone: Que sus representados han solicitado a Casa Nacional del Niño, les entregue en periodo de tenencia para Legitimación Adoptiva a la menor Katherine Riquelme Gómez, nacida el 13 de Enero de 1979, inscrita como hija de padres no comparecientes e ingresada a la Institución mencionada por orden del 6º Juzgado de Letras de Menores de Santiago, por abandono de la menor, por lo que careciendo sus representados de descendencia legítima y deseosos de ser padres, quieren adoptar como hija una niña chilena, contando con los recursos necesarios para brindarle a su futura hija adoptiva un hogar confortable, conveniente bienestar y los cuidados y educación necesarios que le permitan un desarrollo feliz. En tal virtud, viene en solicitar se conceda a sus representados la tuición de la menor ya nombrada.------

-----El Tribunal visto el mérito de los antecedentes que se aprecian en conciencia, documentos acompañados, informe del Defensor Público y lo previsto por los arts. 223 al 227 del Código Civil, arts.26 Nº1, 34, 40, 46 de la Ley Nº16.618 de Menores, declara que: HA LUGAR a lo solicitado en lo principal de la presentación de fs.7, concediendose en consecuencia la Tuición definitiva y en periodo de tenencia para Legitimación Adoptiva, de la menor KATHERINE RIQUELME GOMEZ, al matrimonio formado por JEAN-LUC REMY y JULIENNE FRANCOISE BAQUE, ambos

469

Archivo Nacional de Chile

**ya individualizados en autos.**----------

**-----Anótese, dése copia autorizada, regístrese una en Secretaría, devuélvanse los documentos acompañados y archívense los documentos o antecedentes en su oportunidad.-** Hay firma de don RENE AMIOT DAHM, Secretario Titular, Subrogando Legalmente.--

**-----Dictado por don RENE AMIOT DAHM, Juez Subrogante.-------**

**-----Eliana Garcia Fuentes, Secretaria Sbgte. que autoriza.-**

NOTIFICACION: En San Bernardo a dos de Abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 11,25 horas notifiqué personalmente en Secretaría la resolución precedente y la de fs. a los Srs. Magaly Huerta Rojas, la sentencia que precede,renunció a los plazos y recursos legales y para constancia firmó. Hayr firma. Eliana Garcia Fuentes, Secretaria Sbgte. CERTIFICADO Certifico que la sentencia que precede, se encuentra ejecutoriada.San Bernardo,2 de Abril de 1982.-Eliana Garcia Fuentes, Secretaria Sbgte. CONFORME con su original, SAN BERNARDO,2 de Abril de 1982.----------

ELIANA GARCIA FUENTES
Secretaria Sbgte.-

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

REPUBLICA DE CHILE
11.8
SUBSECRETARÍA
12
MINISTERIO DE JUSTICIA

# SERVICIO NACIONAL DE MENORES

| | | |
|---|---|---|
| I. | Decreto Ley N° 2.465, de 1979 | : Ley Orgánica |
| II. | Decreto Supremo de Justicia N° 356, de 1980 | : Reglamento Orgánico |
| III. | D.F.L. N° 1009, de 10 de Julio de 1979 | : Fija Planta del Servicio Nacional de Menores y Señala Normas sobre traspaso de las Casas y Hogares del Servicio Nacional de Salud. Publicado en el Diario Oficial de 5 de Diciembre de 1979. |
| IV. | Decreto Supremo de Justicia N° 1729 de 14 de Diciembre de 1979 | : Encasillamiento personal del Servicio Nacional de Menores. Publicado en el Diario Ofiaial de 31 de Diciembre de 1979. |
| V. | Decreto Ley N° 3.522, de 1980 | : Autoriza donaciones al Servicio Nacional de Menores y lo faculta para hacer determinados aportes con o sin garantía. |
| VI. | Ley N° 17.994 | : Modifica Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores. |
| VII. | Decreto Ley N° 3.477, de 1980 Publicado Diario Oficial de 2 de Septiembre de 1980. | : Faculta al Presidente de la República para que fije el monto de las subvenciones que el Estado pagará a las instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores. |
| VIII. | D.F.L. N° 1.385, de 1980 | : Establece régimen de subvenciones a las instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores. |
| IX. | Decreto Ley N° 3.606, de 1981 | : Declara no afectos a la Ley sobre Impuesto a la Renta ingresos que señala. Sanciona infracciones al D.F.L. N° 1.385, de 1980. |

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

UBLICA DE CHILE
ISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº** **FECHA** 23/3/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

GABINETE SUBSECRETARIA
A DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
TAMENTO ASESOR
A DEL MENOR
INADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

. Directora Sernamo

**PARA:**

CONOCIMIENTO
MIENTO
E A ESTA SUBSECRETARIA
AR Y PROPONER
NER OFICIO O RESPUESTA
NER DECRETO O RESOLUCION
R TRAMITE
LAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

...es Hacienda se fue de negativa, pero de ...ciones

**ciones:**

48 horas
8 días
Hasta el.....
Brevedad

471

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

A DE CHILE
O DE HACIENDA
ión de Presupuestos

Reg. 7.1.17./1°.2.82

DESPACHADO
22 MAR. 1982

ORD.- N° 117 /-

ANT.- Ord. N° 2892 de Ministerio de Justicia.

MAT.- Servicio Nacional de Menores solicita excepción en materia de viáticos.

SANTIAGO, - 5 FEB. 1982

MINISTERIO DE JUSTICIA
03
22.03.82
OFICINA DE PARTES

POLICIA DE CHILE
23 3
106

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : MINISTRO DE JUSTICIA

Por el Oficio de la referencia se remite la petición del Servicio Nacional de Menores, en el sentido de que se les excepcione de las limitaciones del DFL N° 262 de 1977 (H) que regula estas materias.

Se fundamenta la solicitud por la nueva orientación del Servicio que ha asumido un carácter esencialmente fiscalizador de los establecimientos privados que se subvencionan.

De la exposición del problema resulta evidente la falta de concordancia entre la planta de personal de la Institución y sus funciones de supervisión. En efecto se incluyen sólo ocho cargos de esta naturaleza en un total de 708 funcionarios.

Considerando que la función fundamental de la entidad sería la de fiscalizar, es indispensable que se estudie una readecuación de la composición de la dotación existente, reemplazando personal de funciones operativas, de las cuales el Servicio se va desprendiendo, por personal destinado a la fiscalización.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Una vez efectuado dicho estudio y analizada la factibilidad de llevar a cabo el cambio propuesto por la vía de términos de contratos de personal operativo y contratación del número necesario de supervisores sería posible estudiar la solución legal al problema de los viáticos. Para ello debería informarse, considerando una composición de la dotación acorde a las funciones básicas del Servicio, el número de días en que sería preciso ampliar el límite de diez días mensuales con 100% del monto del viático. Una excepción abierta no sería posible porque constituiría un precedente que quebraría la base del sistema general.

En caso de no ser posible resolver el cambio en la dotación por la vía de contratos, sería necesario una iniciativa legal, que considerara el problema en su conjunto, es decir, cambio en la composición de la dotación y ampliación del límite que establece el DFL N° 262/77 a los viáticos por mes y por funcionario.

Saluda atentamente a US.,

SERGIO DE CASTRO SPIKULA
Ministro de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
V°B°
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

Distribución:

- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- División Remuneraciones
- Archivo

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

F: 11781

ORD. N° 2892

ANT. Ord N° del Servicio Nacional de Menores.

MAT. Solicita lo que indica.-

SANTIAGO, 31 DIC. 1981

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA.-

1.- El Servicio Nacional de Menores, a objeto de mantener un estricto control de los recursos fiscales otorgados a establecimientos de menores dependientes y colaboradores a nivel nacional, deberá aumentar en 1982 a 4 las visitas de supervisiones mínimas por establecimiento.

2.- Por lo expuesto precedentemente resulta imprescindible excepcionarlo de las limitaciones que señala el D.F.L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

3.- Sobre la base de lo anterior, vengo en requerir a US. se sirva excepcionar al Servicio Nacional de Menores de la aplicación del artículo 8° del D.F.L. N° 262, de ese Ministerio.

4.- Finalmente, me permito representar a US. que la excepción solicitada cuenta con el financiamiento correspondiente.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

MINISTERIO DE JUSTICIA
117 1 • 22.12.81
OFICINA DE PARTES
012

ORD. N° 05/ 03683 /
ANT. No hay.
MAT. Solicita lo que indica.-

SANTIAGO, 23 DIC. 1981

REPUBLICA DE CHILE
3.12
SUBSECRETARIA
270

DE : DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA.-

1.- A objeto de mantener un estricto control desde esta Dirección Nacional de los recursos fiscales otorgados por el Servicio a Hogares dependientes y colaboradores, se hace necesario efectuar supervisiones constantes a nivel nacional a fin de constatar el debido cumplimiento de las normas legales e inversión de los fondos entregados en carácter de subvención para atención de los menores en situación irregular.

2.- Sobre la base de lo anterior, para 1982 se ha proyectado aumentar el número de visitas de supervisiones por establecimiento en comparación con las efectuadas en el presente año, de un 2,4 visitas año 1981 a 4 visitas año 1982 como mínimas por establecimiento.

3.- Para efectuar las supervisiones que pretende realizar este Servicio durante 1982, es imprescindible excepcionarlo de las limitaciones que señala el D.F.L. N° 262 de Hacienda del año 1977, razón por la cual, se solicita a US. se sirva interponer sus buenos oficios ante el Ministerio de Hacienda a fin de obtener que este Servicio Nacional de Menores se le excepcione de la aplicación del artículo 8° del D.F.L. N° 262, de 1977 del Ministerio de Hacienda.

4.- Se adjunta proyecto de oficio al Ministerio de Hacienda.

Saluda atentamente a US.,

SERVICIO NACIONAL DE MENORES - CHILE -
DIRECTOR Subrogante

PATRICIO COUDEU GONZALEZ
Director Nacional Subrogante
Servicio Nacional de Menores

RAL./DKB./csn.-
DISTRIBUCION :
1. Srta. Ministro de Justicia
2. Depto. Adm. y Finanzas
3. Subdepto. de Personal
4. Oficina de Partes.-

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

UBLICA DE CHILE
ISTERIO DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA Nº**

**FECHA** 18/5/82

**De Subsecretario de Justicia a:**

GABINETE SUBSECRETARIA
NA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
RTAMENTO ASESOR
NA DEL MENOR
DINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— SERVICIO BIENESTAR
— GABINETE Sr. MINISTRO

Directora Sename

**PARA:**

R CONOCIMIENTO
LIMIENTO
RME A ESTA SUBSECRETARIA
DIAR Y PROPONER
ONER OFICIO O RESPUESTA
ONER DECRETO O RESOLUCION
AR TRAMITE
ULAR A LOS ANTECEDENTES

— CONVERSARLO CONMIGO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— ARCHIVO
— CONFORME CON PROPOSICION

has sido designada para representar a la Minis-
o. ffte.

**aciones:**

— 48 horas
— 8 días
— Hasta el.....
— Brevedad

4,76

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

**PEQUEÑO COTTOLENGO CHILENO**
(Obra Don Orione)
BAQUEDANO 140 - CASILLA 86 - FONO 24753
RANCAGUA - (CHILE)

REPUBLICA DE CHILE
97.5
SUBSECRETARÍA
294
MINISTERIO DE JUSTICIA

Alicia:

Te ruego enviar a alguien de tu ex-División en mi representación

Atte. M.

Señorita
Ministro de Justicia
Mónica Madariaga

Señorita Ministro:

La comunidad de Don Orione, directora del Pequeño Cottolengo de Rancagua, tiene el alto honor de invitar a Ud. para el día 29 de Mayo a las 11 Horas, fecha en que se inaugura el nuevo pabellón de ampliación de nuestro hogar, el que albergara a 70 niños impedidos mentales profundos en calidad de postrados.

Nuestra casa agradece de antemano su presencia ya que en ella se ve reflejada la ayuda recibida através del Sename, aporte sin el cuál no habría sido posible nuestra ampliación. Conociendo la abnegada labor que Ud. desde su ministerio ha relizado en favor de los menores más desposeidos de nuestra patria.

Sabemos necesaria su participación en este pequeño aporte a la caridad fraterna.

Su servidor en Cristo Jesús.

Lucía M. Urrutia

Padre Rinaldo Rodella B.
Director

P. Rinaldo Rodella

Rancagua, Abril de 1982.

Archivo Nacional de Chile

Archivo Nacional de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Archivo
Nacional
de Chile

Archivo
Nacional
de Chile